BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLIV — Núm. 12.740 EDICION DE 80 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle San Martín 534
Buenos Aires
Unión Telefónica 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Martes 22 de Diciembre de 1936

CORREO ARGENTINO
FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181
TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	”	0.30
Número atrasado de más de un mes	”	0.60
Subscripción mensual	”	2.30
Subscripción trimestral	”	6.50
Subscripción semestral	”	12.50
Subscripción anual	”	24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|3 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional en los siguientes casos: Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además, se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que desean recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial

en el día 21 de Diciembre de 1936

Por avisos	2.235.—
” marcas	540.—
” adicionales de marcas .	64.—
” suscripciones	228.50
” venta de boletines .	31.—
Total	3.098.50

Carlos Alfredo Casal
Administrador-Director

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentran en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932 sobre nuevos gravámenes	0.20
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	0.20
Decreto reglamentario de la Inspección de Justicia . . .	0.50
Nueva Ley de Quiebras número 11.719	0.50
Ley N. 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	0.50

RENOVACION DE SUSCRIPCIONES

Se recuerda a los señores abonados cuyas suscripciones vencen el 31 del corriente, que para que no sufra interrupción el envi del Boletín, deben renovarlas antes de esa fecha.

Los pagos pueden hacerse personalmente en la Administració de 13 a 16 horas (Sábados de 9 a 11), o por giro postal o chequ a la orden del suscripto.

El Administrador - Director.

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

Licitaciones del día—

Edictos del día—

Avisos

Sociedades Anónimas—

Licitaciones—

Edictos anteriores—

Patentes y Marcas—

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Ley N.° 12.330. — Sobre organización de las cámaras de apelaciones en lo Civil y de apelación en lo Comercial de la Capital Federal.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de LEY:

Artículo 1.° — Las dos cámaras de apelaciones en lo Civil y la de apelación en lo Comercial de la Capital Federal, estarán constituídas por seis miembros cada una y funcionarán divididas en dos salas de tres. — La composición que se dé a la sala, y que fijará anualmente cada cámara, será inalterable en tanto no medie resolución en contrario adoptada por dos tercios de votos.

Art. 2.° — Las cámaras designarán cada año su presidente y vicepresidente, cargos que serán ejercidos por turno entre sus miembros. — Cada sala, a su vez, tendrá un presidente y será integrada por dos vocales. — La presidencia de ellas será ejercida por el presidente y vicepresidente de la cámara, respectivamente, quienes se sustituirán recíprocamente en caso de impedimento o ausencia. — Las relaciones con el exterior se mantendrán por intermedio de la presidencia de la cámara.

Art. 3.° — Para juzgar en definitiva, en juicio ordinario, formará tribunal una de las salas, conforme al orden de turno, pero de oficio o a petición de parte, antes del llamamiento de autos, podrá resolverse la incorporación de otros dos miembros.

Art. 4.° — Para los casos de recusación, excusación o ausencia de algunos de sus miembros, la sala será integrada con un vocal de la otra, elegido por sorteo; en caso de impedimento de los dos vocales la integración se hará con los dos vocales de la otra sala.

Art. 5.° — A pedido de la mayoría de los miembros de una cámara podrá convocarse a tribunal pleno, a efecto de dictar resolución definitiva en un asunto, cuando esa mayoría estimara conveniente fijar la interpretación de la ley o doctrina legal aplicable.

Si anteriormente otro tribunal pleno, hubiere resuelto un caso semejante, para convocar nuevo tribunal pleno, será necesaria la conformidad de las dos terceras partes de los miembros de ambas cámaras en lo Civil y de la en lo Comercial en su caso.

Art. 6.° — La cámara Civil o su presidente y la en lo Comercial o su presidente ejercerán en sus respectivas jurisdicciones, la superintendencia y las funciones que las leyes de la materia les confieren.

Cada sala o tribunal en lo Civil o en lo Comercial tendrá, además, la facultad de aplicar las correcciones disciplinarias requeridas en el expediente en que haya intervenido.

Art. 7.° — El director del Registro de la Propiedad conocerá sobre las consultas o resoluciones que le sometan los encargados de sección, con recurso, que deberá interponerse antes de los cinco días, para ante la sala de la cámara Civil que se halle de turno.

Art. 8.° — Quedan facultadas las cámaras de apelación en lo Civil y en lo Comercial para dictar sus respectivos reglamentos.

Art. 9.° — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se hará de rentas generales, hasta tanto se incluya en la ley de presupuesto.

Art. 10. — Deróganse las disposiciones que se opongan a la presente.

Art. 11. — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 15 de diciembre de 1936.

JULIO A. ROCA — CARLOS M. NOEL
Gustavo Figueroa — L. Zavalla Carbó

Registrada bajo el N.° 12.330.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1936.

Téngase por ley de la Nación, comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Ministerio de Guerra

Aceptando la propuesta por la venta de un terreno al Gobierno Nacional en la Ciudad de Rosario.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1936.

81.971. — 761. — Visto este expediente R. 2810|35, Cdc. 122 (D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros; atento los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de la Ley número 12.256, por Acuerdo de Ministros N.° 72.635, de fecha 12 de diciembre de 1935, inserto en el Boletín Militar N.° 10120, 1.ª Parte, se aprobaron las planillas formuladas por la Dirección General de Ingenieros, en la que se con-

signaba el valor de los terrenos a adquirirse de acuerdo a la tasación efectuada por el Banco Hipotecario Nacional para "Plaza de Armas", y "Campo de Ejercicios de Combate" del Regimiento N.° 11 de Infantería "General Las Heras", y la autorizaba a ofrecer a los propietarios de dichos terrenos, los precios que asignaban las planillas aprobadas, y en caso de que no fueran aceptados, a iniciar los juicios de expropiación correspondientes;

Que por no haberse llegado a un acuerdo con los propietarios, se iniciaron los juicios de expropiación ante la Justicia Federal de Rosario entre otros contra D. Zoilo Pereyra, por un terreno de una superficie total de 249,95 metros cuadrados que al precio unitario de $ 4.50 m|n. (cuatro pesos con cincuenta centavos moneda nacional) el metro cuadrado, tasado por el Banco Hipotecario Nacional, dada un valor total de $ 1.124.77 m|n. (un mil ciento veinticuatro pesos con setenta y siete centavos moneda nacional), cantidad que fué depositada al iniciarse el juicio;

Que posteriormente, el señor Zoilo Pereyra, manifiesta que está dispuesto a vender su propiedad por la suma de $ 1.500.— m|n. (un mil quinientos pesos moneda nacional);

Que según mensura practicada el terreno propiedad del señor Zoilo Pereyra tiene una superficie total de 294,96 metros cuadrados, con lo que su valor total en base a la tasación del Banco Hipotecario Nacional, es de $ 1.327.32 m|n. (un mil trescientos veintisiete $ con treinta y dos centavos moneda nacional);

Que de continuarse el pleito y aún en el caso favorable de reconocerse como precio del terreno el de la tasación efectuada por el Banco Hipotecario Nacional, dberán agregarse las costas del juicio, inclusive los honorarios de los peritos, con lo cual el precio final, se haría superior a la suma propuesta por el propietario; todo lo cual señala la conveniencia de da transacción,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Aceptase la propuesta formulada por el señor Zoilo Pereyra, que vende al Gobierno Nacional por la cantidad de $ 1.500.— m|n. (un mil quinientos pesos moneda nacional), el lote de terreno de su propiedad señalado con el N.° 10 de la manzana D. calle Esteban de Luca, entre las de Intendente Carrasco y calle sin nombre, Barrio de los Cuarteles, Ciudad de Rosario, teniendo una superficie total de 294,96 metros cuadrados (doscientos noventa y cuatro metros, noventa y seis decímetros cuadrados).

Art. 2.° — El otorgamiento de la escritura traslativa de dominio correspondiente, se efectuará conforme a lo establecido en el Acuerdo de Ministros N.° 72.635, de fecha 12 de diciembre de 1935, inserto en el Boletín Militar N.° 10120, 1.ª Parte.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

JUSTO
Basilio B. Pertiné

Retiro

Buenos Aires, Mayo 8 de 1936.

81.965. — 762. — Visto el expediente O. N.° 756|936 (D. G. A. G.), (O. N.° 35.096|936 D. G. P.), iniciado por el sargento ayudante Jesús Olmos, solicitando su pase a situación de retiro, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo determinado por los artículos 7° y 8.°, Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV, del Título III de la Ley Orgánica Militar N.° 4707;

Que los servicios prestados por el mismo alcanzan a un total de veinticuatro años, cinco meses y dieciséis días (24 años, 5 meses y 16 días), según el siguiente cómputo: veintidós años, un mes y seis días (22 años, 1 mes y 6 días) de servicios simples y dos años, cuatro meses y diez días (2 años, 4 meses y 10 días), por abono de campaña,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro (sección reserva), a su solicitud, con fecha 19 de marzo de 1936, al sargento ayudante Jesús Olmos (clase 1895, D. M. 3, M. 0.316.475), de la Dirección General de Arsenales de Guerra, con goce del noventa y cinco por ciento (95 o|o) del sueldo de su grado.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, pase a la Contaduría General de la Nación, para la liquidación y demás efectos, y a la Dirección General del Personal, para su archivo.

JUSTO
Basilio B. Pertiné

Retiro

Buenos Aires, Mayo 8 de 1936.

81.966. — 763. — Visto el expediente B. N.° 36.277|936 (D. G. P.), iniciado por el Sar. 1.° José PedroRuperto Balmaceda, solicitando su pase a situación de retiro, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo determinado por los artículos 7.° y 8.°, Capítulo II, artículo 13, Capítulo IV, del Título III de la Ley Orgánica Militar N.° 4707 y N.° 25 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65);

Que los servicios prestados por el mismo alcanzan a un total de veintiún años, diez meses y doce días (21 años, 10 meses y 12 días), según el siguiente cómputo: dieciocho años, dos meses y nueve días (18 años, 2 meses y 9 días) de servicios simples, dos años, cuatro meses y diez días (2 años, 4 meses y 10 días), por abono de campaña y un año, tres meses y veintitrés días (1 año, 3 meses y 23 días) de servicios civiles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro (sección reserva), a su solicitud, con fecha 31 de mrazo de 1936 al sargento 1.° José Pedro Ruperto Balmaceda (clase 1894, D. M. 2, Matrícula 0.000.519), del Regimiento N.° 12, de Infantería "General Arenales", con goce del ochenta y cinco por ciento (85 o|o), del sueldo de su grado.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, pase a la Contaduría General de la Nación, para la liquidación y demás efectos y a la Dirección General del Personal, para su archivo.

JUSTO
Basilio B. Pertiné

Aumento de pensión

Buenos Aires, Mayo 8 de 1936.

81.969. — 764. — Visto el expediente reservado letra H. N.° 1630|935 (D. G. P.), del subteniente (R. A.) Raúl Hermida (clase 1887, M. 0.490.189, D. M. N.° 4); lo prescripto en el N.° 2 del Reglamento de Anotaciones y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65); los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que después de la última bonificación de su pensión de retiro, el causante ha prestado un año, dos meses y quince días (1 año, 2 meses y 15 días), de servicios militares simples, los cuales se encuentran comprendidos en el N.° 2 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65);

Que corresponde, en consecuencia, liquidar dicha pensión de acuerdo a lo determinado en el N.° 98 de la Reglamentación de R. Militres (R.L.M. 1 c.) y con arreglo a lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Auméntase la pensión de retiro, acordada por Decreto N.° 21.431, de fecha 10 de mayo de 1933 (B. M. N.° 9363, 1.ª Parte), al subteniente (R. A.) D. Raúl S. Hermida (clase 1887, matrícula 0.490.189, D. M. N.° 4), debiéndosele liquidar, además de la que actualmente percibe, el dos por cien to 2 o|o) del sueldo que, para su grado, asigna el Presupuesto en vigor.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

JUSTO
Basilio B. Pertiné

No haciendo a lugar a una solicitud de indulto

Buenos Aires, Mayo 8 de 1936.

81.964. — 765. — Visto la presente solicitud de indulto, formulada por el ex Teniente D. Félix H. Bellande, actualmente en la Prisión de la Isla Martín García, cumpliendo su pena (Expte. B. N.° 2529|934, Cdc. 35, Rdo. D. G. P. y B. N.° 1543|934, Cdc. 16, III Div. D. G. P.), y atento a lo informado por el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota en la Dirección General del Personal (III División) y archívese en el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina, agregado a sus antecedentes.

JUSTO
Basilio B. Pertiné

Retiro

Buenos Aires, Mayo 8 de 1936.

81.967. — 766. — Visto el Expte. A. N.° 407|936 (C. 5), (A. N.° 35.675|936, D. G. P.), iniciado por el soldado voluntario Corneta Alberto Alvarez, solicitando su pase a situación de retiro, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo determinado por los artículos 7.° y 8.°, Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV, del Título III de la Ley Orgánica Militar N.° 4707;

Que los servicios prestados por el mismo alcanzan a un total de veinte años, tres meses y dieciocho días (20 años, 3 meses y 18 días), según el siguiente cómputo: dieciocho años, y siete días (18 años y 7 días), de servicios simples y dos años, tres meses y once días (2 años, 3 meses y 11 días), por abono de campaña,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro (sección reserva), a su solicitud, con fecha 10 de mayo de 1936, al soldado voluntario Corneta Alberto Alvarez (clase 1891, D. M. 49, M. 3.106.197), del Regimiento número 5 de Caballería "General Güemes", con goce del setenta y cinco por ciento (75 o|o) del sueldo de su grado.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, pase a la Contaduría General de la Nación, para la liquidación y demás efectos, y a la Dirección General del Personal, para su archivo.

JUSTO
Basilio B. Pertiné

Retiro

Buenos Aires, Mayo 8 de 1936.

81.986. — 767. — Visto el Expte. R. N.° 786|936 (D. 1), (R. N.° 35.401|936, D. G. P.), iniciado por el ayudante de Sanidad José Rodríguez, solicitando su pase a situación de retiro, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo determinado por los artículos 7.° y 8.°, Capítplo II y artículo 13, Capítulo IV, del Título III de la Ley Orgánica Militar N.° 4707;

Que los servicios prestados por el mismo alcanzan a un total de diecinueve años, cinco meses y veintiún días (19 años, 5 meses y 21 días), según el siguiente cómputo: dieciséis años y ocho días (16 años y 8 días), de servicios simples, dos años, tres meses y once días (2 años, 3 meses y 11 días), por abono de campaña y un año, dos meses y dos días (1 año, 2 meses y 2 días), de servicios civiles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro (sección reserva), a su solicitud, con fecha 3 de marzo de 1936 al ayudante de Sanidad José Rodríguez (clase 1892, D. M. 68, matrícula 0.800.063), de la Dirección General de Sanidad, con goce del setenta por ciento (70 o|o) del sueldo de su grado.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, pase a la Contaduría General de la Nación, para la liquidación y demás efectos, y a la Dirección General del Personal, para su archivo.

JUSTO
Basilio B. Pertiné

Pensión

Buenos Aires, Mayo 11 de 1936.

82.148. — 768. — Visto el expediente P. 668|936 (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que la señora Sara Wekselblatt de Panigazzi y señoritas Brunilda Sara Amelia y Amelia María Sara Panigazzi, viuda e hijas legítimas, mayores de edad y solteras, respectivamente, del Mestro de Gimnasia y Esgrima de 2.ª, retirado D. Luis Panigazzi, fallecido el día 5 de febrero de 1936, se presentan con fecha 26 de febrero de 1936, gestionando pensión militar.

Que las beneficiarias se encuentran comprendidas en las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707, Título IV, artículo 12, inciso 4.°, y artículo 24, inciso a), de la Reglamentación General de Pensionistas (R. R. M. 56),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese en total, la pensión mensual de ciento setenta y cinco pesos con cincuenta centavos moneda nacional (pesos 175.50 m|n.), equivalente a la mitad del haber que percibía en retiro el Maestro de Gimnasia y Esgrima de 2.ª, retirado D. Luis Panigazzi (Cl. 1864, M. 0.050.680, D. M. 1), a su viuda, señora Sara Wekselblatt de Panigazzi, e hijas legítimas, mayores de edad y solteras, señoritas Brunildas Sara Amelia y Amelia María Sara Panigazzi; debiéndose liquidar, con anterioridad al día 5 de febrero de 1936, fecha de fallecimiento del causante: a la señora Sara Wekselbratt de Panigazzi, la cantidad mensual de ochenta y siete pesos con setenta y seis centavos moneda nacional (pesos 87.76 m|n.), y a cada una de las señoritas Brunilda Sara Amelia y Amelia María Sara Panigazzi, la cantidad mensual de cuarenta y tres pesos con ochenta y siete centavos moneda nacional (pesos 43.87 m|n.).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª, Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
Basilio B. Pertiné

Pensión

Buenos Aires, Mayo 11 de 1936.

82.149. — 769. — Visto el expediente D. 3223|935 (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que la señora Julia Alcorta de Davel, se presenta solicitando pensión militar en su carácter de madre viuda del extinto Veterinario de 2.ª D. Julio A. Davel, fallecido el día 16 de abril de 1935;

Que la beneficiaria se encuentra comprendida en las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707, Título IV, artícu-

lo 12, inciso 2.°, y artículo 24, inciso b), de la Reglamentación General de Pensiones (R. R. M. 56),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese la pensión mensual de ciento treinta pesos moneda nacional (pesos 130.— m|n.) equivalente a la mitad del haber que hubiera percibido el Veterinario de 2.ª D. Julio A. Davel C. 1884, M. 0.740.702, D. M. 15), si en vez de fallecer hubiese pasado a situación de reiro, a su madre viuda, señora Julia Alcorta de Davel, debiéndosele liquidar desde el día 7 de diciembre de 1935, fecha en que presentó su solicitud.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª, Parte, comuníquese, dése al al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Pensión

Buenos Aires, Mayo 11 de 1936.

82.144. — 770. — Visto el expediente L. 37.933|935 (D. G. P.), los informes producidos, y estando las beneficiarias comprendidas en las disposiciones de la Ley 11.412 y su Reglamentación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese a la señora Manuela Sofía López de Guerra y señorita Angela Patricia López, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional (pesos 100.— m|n.), a cada una, en su carácter de nietas viuda y soltera, respectivamente, del soldado "Guerrero de la Independencia" José Manuel López; debiéndosele liquidar desde el día 10 de septiembre de 1935, fecha en que presentaron su solicitud, de acuerdo con lo dispuesto por Decreto del 19 de mayo de 1931 (B. M. 2570, 2.ª Parte).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª, Parte, comuníquese, dése al al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Pensión

Buenos Aires, Mayo 11 de 1936.

82.146. — 771. — Visto el expediente R. 35.774|936 (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 27 de febrero de 1936 la señora María P. Romero de Roldán se presenta solicitando pensión militar en su carácter de viuda del Sargento, retirado, José María Roldán, fallecido el día 30 de enero de 1936;

Que la beneficiaria se encuentra comprendida en las disposiciones de la Ley Orgánica Militar N.° 4707, Título IV, artículo 12, inciso 4.°, y artículo 24, inciso a), de la Reglamentación General de Pensiones (R. R. M. 56),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese la pensión mensual de sesenta y tres pesos moneda nacional (pesos 63.— m|n.), equivalente a la mitad del haber que percibía en retiro el Sargento José María Roldán (C. 1898, M. 2.736.715, D. M. 43), a su viuda, señora María P. Romero de Roldán, debiéndosele liquidar con anterioridad al día 30 de enero de 1936, fecha de fallecimiento del causante.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª, Parte, comuníquese, dése al al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Pensión

Buenos Aires, Mayo 11 de 1936.

82.145. — 772. — Visto el expediente Letra V. 44|935, (D. M. N.° 16), V. 18.628|935, Cde. 1, (D. G. P.), iniciado por el Subteniente (R. A.) don Francisco Viaña, en el que solicita se le computen los servicios prestados después de su pase a retiro, y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto de fecha 16 de noviembre de 1925 (B. M. N.° 7207, 1.ª Parte) fué declarado en situación de retiro absoluto por inutilidad para el servicio, de acuerdo con el artículo 11, Capítulo III, Título III de la Ley Orgánica Militar N.° 4707, sin derecho a pensión, por no alcanzar los servicios prestados al mínimum de tiempo fijado por la escala establecida por el artículo 13, Capítulo IV del Título y Ley citado, computándosele seis años, ocho meses y veintidós días (6 años, 8 meses y 22 días) de servicios militares.

Que, con posterioridad a su retiro el causante prestó doce años, tres meses y ocho días (12 años, 3 meses y 8 días) de servicios militares; según el siguiente cómputo: nueve años, once meses y veintisiete días (9 años, 11 meses y 27 días) de servicios simples y dos años, tres meses y once días (2 años, 3 meses y 11 días) por abono de campaña, computables de acuerdo a lo prescripto en el N.° 2 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65), los que sumados a los prestados hasta el momento de su retiro, forman un total de diez y nueve años (19 años) de servicios militares computados;

Que, en consecuencia, corresponde acordar al causante la pensión a que por sus años de servicios tiene derecho, de conformidad a la escala establecida en el artículo 13, Título III, Capítulo IV de la Ley Orgánica Militar N.° 4707, debiéndose liquidar con arreglo a lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese la pensión del cincuenta y ocho por ciento (58 o|o) del sueldo de su grado, al Subteniente (R. A.) don Francisco Viaña (Clase 1902, Matrícula 0.000.083, Distrito Militar N.° 2), que le corresponde de acuerdo a la escala establecida en el artículo 13, Título III, Capítulo IV de la Ley Orgánica Militar N.° 4707, por alcanzar a diez y nueve años (19 años) el total de sus servicios militares computados.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª, Parte, comuníquese, dése al al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Acumulación de pensión

Buenos Aires, Mayo 11 de 1936.

82.151. — 773. — Visto el expediente B. 477|936 (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 32, del Decreto de fecha 31 de diciembre de 1928 (B. M. 8122, 1.ª Parte), se concedió en total, la pensión mensual de doscientos seis pesos con veinticinco centavos moneda nacional (pesos 206.25 m|n.) a la señora Alicia Kehoe de Bay Sutter, y menores Tomás Adolfo, Juan Ismael y César Francisco Bay Sutter, en su carácter de Vda. e hijos legítimos, respectivamente, del Maestro de Gimnasia y Esgrima, asimiado a Capitán, don Juan Bay Sutter;

Que el día 1.° de febrero de 1936, alcanzó la mayoría de edad el pensionista militar Tomás Adolfo Bay Sutter, hecho que se comprueba con el testimonio de la partida respectiva;

Que corresponde acumular a favor de los hermanos que siguen concurriendo a la pensión, la parte que dejó de percibir el pensionista militar Tomás Adolfo Bay Sutter,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acumúlase a favor de los menores Juan Ismael y César Francisco Bay Sutter, la parte de pensión que dejó de percibir el pensionista militar Tomás Adolfo Bay Sutter, por haber alcanzado la mayoría de edad; debiéndose liquidar, a partir del día 2 de fefrero de 1936, a la señora Alicia Kehoe de Bay Sutter, la pensión mensual de ciento tres pesos con trece centavos moneda nacional (pesos 103.13 m|n.), y a los menores Juan Ismael y César Francisco Bay Sutter, la pensión mensual de cincuenta y un pesos con cincuenta y seis centavos moneda nacional (pesos 51.56 m|n.), a cada uno.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª, Parte, comuníquese, dése al al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Acumulación de pensión

Buenos Aires, Mayo 11 de 1936.

82.153. — 774. — Visto el expediente P. 35.406|936 (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto de fecha 22 de noviembre de 1934 (B. M. 9812, 1.ª Parte), se concedió en total, la pensión mensual de noventa y un pesos moneda nacional (pesos 91.— m|n.), a la señora Eloísa Carmen Robles de Paulette, señoritas María Angélica, Dora y Trinidad Paulette, y menor Esther de Luján Paulette, en su carácter de viuda e hijas legítimas, respectivamente, del Sargento 1.°, retirado Manuel Paulette;

Que la señora Eloísa Carmen Robles de Paulette, se presenta solicitando acumulación de pensión, por haber contraído matrimonio la pensionista militar María Angélica Paulette, con fecha 11 de enero de 1936, hecho que se comprueba con el testimonio de la partida respectiva;

Que corresponde acumular a favor de las demás hermanas que siguen concurriendo a la pensión, la parte que dejó de percibir la pensionista militar María Angélica Paulette,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acumúlase a favor de las señoritas Dora y Trinidad Paulette, y menor Esther de Luján Paulette, la parte de pensión que dejó de percibir la pensionista militar María Angélica Paulette; debiéndose liquidar, a partir del día 12 de enero de 1936: a la señora Eloísa Carmen Robles de Paulette, la cantidad mensual de cuarenta y cinco pesos con cincuenta y dos centavos moneda nacional (pesos 45.52 m|n.), y a las señoritas Dora y Trinidad Paulette, y menor Esther de Luján Paulette, la cantidad mensual de quince pesos con diez y seis centavos moneda nacional (pesos 15.16 m|n.), a cada una.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª, Parte, comuníquese, dése al al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Confirmando un decreto por el que se dejó sin efecto una pensión

Buenos Aires, Mayo 11 de 1936.

82.143. — 775. — Visto el expediente C. 16.679|929 Cde. 1 (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que la señora Armendina Amaya de Carrera, se presenta solicitando reconsideración del Decreto N.° 37.459, de fecha 2 de marzo de 1934 (B. M. 9602, 1.ª Parte), por el que se dejó sin efecto la pensión Ley 11.412, que tenía acordada en su carácter de nieta viuda del extinto Teniente Coronel don Juan de Amaya, por no haberse comprobado que el causante haya formado parte de alguno de los ejércitos que combatieron por la causa de la Independencia, entre el 25 de mayo de 1810 y el 30 de junio de 1825;

Que en su nueva presentación la recurrente no aporta ningún antecedente o fundamento que haga variar el criterio sustentado en el mismo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase el Decreto N.° 37.459, de fecha 2 de marzo de 1934 (B. M. 9602, 1.ª Parte), que dejó sin efecto la pensión acordada a la señora Armendina Amaya de Carrera.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª, Parte, comuníquese, dése al al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación para su archivo.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

No haciendo lugar a la inclusión en los beneficios de la Ley 11.293 y 10.315 de dos pensiones.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1936.

82.135. — 776. — Visto el expediente A. 00.620|936 (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto de fecha 23 de diciembre de 1919 (B. M. 5488, 1.ª Parte), se acordó en total la pensión mensual de quinientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 550,00 m|n.), a la señora Ana María Ossorio de Argüello, viuda del Teniente Coronel "Expedicionario al Desierto", retirado con el sueldo del grado inmediato superior, D. Eliseo E. Argüello, de conformidad con las disposiciones de las Leyes Nos. 4707 y 10.917.

Que en el presente expediente, la señora Ana María Ossorio de Argüello, solicita se incluya la pensión que disfruta, en los beneficios de la Ley N.° 11.293.

Que la última ley citada, sancionada en el año 1923, dispone que "las pensiones que disfrutan las viudas e hijas de Guerreros del Brasil, del Paraguay y Expedicionarios al Desierto, cuyos causantes fallecieron con anterioridad a la sanción de la Ley 9675 se liquidarán de acuerdo al Presupuesto vigente".

Que por Decreto de fecha 23 de enero de 1924 (B. M. 1821, 2.ª Parte), fué reglamentada esta ley, disponiéndose, en su artículo 1.°, que quedan comprendidos en sus beneficios las pensiones regulares acordadas por causantes fallecidos con anterioridad al 9 de julio de 1916;

Que el Teniente Coronel "Expedicionario al Desierto" D. Eliseo E. Argüello, falleció el día 22 de mayo de 1917, fecha posterior a la que determina expresamente la ley cuyos beneficios se gestiona,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a la inclusión en los beneficios de la Ley N.° 11.293, de la pensión que disfruta, por Ley N.° 10.917, la señora Ana María Ossorio de Argüello, por no corresponder.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.° Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y, previa reposición de sellado, pase a la Contaduría General de la Nación, para su archivo.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

No haciendo lugar a la inclusión en los beneficios de la Ley 10.315 de una pensión.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1936.

82.140. — 777. — Visto el expediente S. 2386|935 (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto de fecha 17 de julio de 1913, se concedió pensión militar a la señora María Irene Soiza de Leompart, en su carácter de viuda del Mayor, retirado D. Luis A. Leompart, de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707;

Que en el presente expediente la señora María Irene Soiza de Leompart, por intermedio de apoderado, solicita se incluya la pensión que disfruta, en los beneficios de las Leyes 10.315 y 11.293, por considerar que su esposo revistió el carácter de "Expedicionario al Desierto";

Que de la fopa de servicios del Mayor, retirado D. Luis A. Leompart, no se comprueba el carácter que se le atribuye,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a la inclusión en los beneficios de las Leyes 10.315 y 11.293, de la pensión que disfruta por Ley 4707, la señora María Irene Soiza de Leompart, por no corresponder.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación, para su archivo.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

No haciendo lugar a una solicitud de aumento de pensión

Buenos Aires, Mayo 11 de 1936.

82.141. — 778. — Visto el expediente D. 605|936 (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto de fecha 29 de marzo de 1926 (B. M. 7313, 1.ª Parte), se concedió a la señorita María Sara Durand, hija legítima, mayor de edad y soltera, del extinto Teniente Coronel "Guerrero del Paraguay", retirado con el sueldo del grado inmediato superior, D. Alfonso Durand, la pensión mensual íntegra de quinientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 550,00 m|n.), la que por aplicación de los beneficios de la Ley 11.293, se elevó a la cantidad mensual de seiscientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 650,00 m|n.);

Que la señorita María Sara Durand, solicita se le liquide la pensión que disfruta, de conformidad al sueldo de Coronel que establece el Presupuesto en vigor;

Que la pensión que actualmente se liquida, es la que realmente corresponde, de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias vigentes,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a lo solicitado por la señorita María Sara Durand, por no corresponder.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y, previa reposición de sellado, pase a la Contaduría General de la Nación, para su archivo.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

No haciendo lugar a dos solicitudes de indulto

Buenos Aires, Mayo 11 de 1936.

82.136. — 779. — Visto la presente solicitud de indulto formulada por el ex Auxiliar de Aprovisionamiento de 1.ª Raimundo Dávila Miranda (Clase 1907, D. M. 57, M. 3.581.705), que pertenecíera a la Dirección General de Administración y actualmente en la Prisión de la Isla Martín García, cumpliendo su pena (Exp. D. N.° 65.426|935, Cde. 1, D. G. G. P. y H. N.° 561|934, Cde 39, III División D. G. P.) y atento a lo informado por el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota en la Dirección General del Personal (III División) y archívese en el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina, agregado a sus antecedentes.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

No haciendo lugar a una solicitud de indulto

Buenos Aires, Mayo 11 de 1936.

82.137. — 780. — Visto la presente solicitud de indulto formulada por el soldado Roberto Luis Escobar (Cl. 1913, D. M. 30, M. 1.878.568), que pertenecíera a la III Brigada de Caballería y actualmente en la Penitenciaría Nacional, donde cumple su pena (Exp. E. N.° 65.873|934. Cde. 8. D. G. P. y B. N.° 1457|934, Cde. 5, III División D. G. P. (B. M. N.° 9915, 1.ª Parte), y atento a lo informado por el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el B. M., 1.ª Parte, tómese nota en la Dirección General del Personal (III División) y archívese en el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina, agregado a sus antecedentes.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Aprobando licitación pública para la provisión de marcos de madera dura para el Colegio Militar de la Nación, en construcción en "El Palomar".

Buenos Aires, Mayo 12 de 1936.

82.226. — 781. — Visto este expediente (C. 500, corresponde 2975, D. G. I.), por el cual la Dirección General de Ingenieros, somete para su aprobación el resultado de la licitación pública que ha efectuado el día 25 de abril de 1936, para la "provisión de marcos de madera dura", en el Pabellón Enfermería y Consultorios Externos del Colegio Militar de la Nación, en construcción en "El Palomar" (F. C. P.), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.° del Decreto N.° 78.562, de fecha 20 de marzo de 1936, B. M. N.° 10.198, 1.ª Parte, y eleva conjuntamente el contrato de obras suscrito "ad referéndum" con la S. A. Antonio Bernardello Ltda., para la provisión de dichos marcos; atento lo informado por la expresada Dirección General, y

CONSIDERANDO:

1.° — Que ofrecieron ejecutar las obras de referencia los siguientes proponentes:

Viggiano Hnos., rebajando un 12 o|o del importe del Presupuesto Oficial de $ 3.698,— m|n. o sea por la suma de $ 3.254,24 m|n.

Sucesión de Leopoldo Mazieres e Hijos, manteniendo el importe del Presupuesto Oficial o sea por la suma de pesos 3.698,— m|n.

S. A. Comercial e Industrial L. Pereyra Iraola (Hijo) Ltda., rebajando un 0,7571 o|o del importe del Presupuesto Oficial, o sea por la suma de $ 3.670,— moneda nacional.

S. A. Antonio Bernardello Ltda., rebajando un 14,73 o|o del importe del Presupuesto Oficial o sea por la suma de $ 3.153,29 m|n.

Nicolás Corona, rebajando un 1,839 o|o del importe del Presupuesto Oficial o sea la suma de $ 3.630,— m|n.

Calello Hnos., aumentando un 10 o|o al importe del Presupuesto Oficial, o sea por la suma de $ 4.067,80 m|n.

Cía. Industrial Maderera Argentina Cima - Folkers, aumentando un 20 o|o al importe del Presupuesto Oficial, o sea por la suma de $ 4.437,60 m|n.

José Picallo, aumentando un 4 o|o al importe del Presupuesto Oficial, o sea por la suma de $ 3.845,92 m|n.

Federico Sturm, rebajando un 3.3532 o|o del importe del Presupuesto Oficial, o sea por la suma de $ 3.574,— m|n.

2.° — Que estudiadas las propuestas, resulta ser la más conveniente la presentada por la S. A. Antonio Bernardello Ltda., la que ofrece ejecutar la totalidad de las obras por la suma de $ 3.153,29 m|n. (tres mil ciento cincuenta y tres pesos con vetinueve centavos moneda nacional), y por otra parte ha satisfecho los requisitos exigidos para asegurar el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales en lo que a capacidad técnica y financiera se refiere, por lo que corresponde le sean adjudicadas las obras;

3.° — Que las mencionadas obras son de carácter indispensable y urgente y que se dispone de los recursos necesarios para atender los compromisos financieros que la ejecución de las mismas demanden,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública efectuada, por la Dirección General de Ingenieros, el día 25 de abril de 1936, para la "provisión de marcos de madera dura", en el Pabellón Enfermería y Consultorios Externos del Colegio Militar de la Nación, en construcción en "El Palomar" (F. C. P.).

Art. 2.° — Adjudícase a la S. A. Antonio Bernardello Ltda., la ejecución de las obras de referencia.

Art. 3.° — Apruébase el contrato de fecha 4 de mayo de 1936, suscrito entre el señor Director General de Ingenieros y la S. A. Antonio Bernardello Ltda., para la ejecución de dichas obras, cuyo monto asciende a la suma de pesos 3.153,29 m|n. (tres mil ciento cincuenta y tres pesos con veintinueve centavos moneda nacional).

Art. 4.° — Devuélvanse a todos los proponentes las boletas de depósito de garantía de licitación efectuado por ellos, de conformidad a lo estatuído en el artículo 4.° de las Bases Generales de Licitación.

Art. 5.° — La suma de $ 3.153,29 m|n. (tres mil ciento cincuenta y tres pesos con veintinueve centavos moneda nacional), importe de las obras autorizadas, se atenderá durante el presente ejercicio económico, con imputación al Anexo L., inciso 7.°, ítem 1, Partida 14 del Plan de Trabajos Públicos para 1936.

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, tome conocimiento la Escribanía General del Gobierno de la Nación y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Nombramiento

Buenos Aires, Mayo 12 de 1936.

82.227. — 782. — Visto el presente expediente letra M. 796|936, Rdo. (D. G. P.), M. 12.353|932 y Cde. 1, (D. G. P.) y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase para prestar servicios en la Dirección General del Personal, al Capitán (R. A.) D. Arturo Macías (Clase 1876, M. 3.681.600, Distrito Militar N.° 57).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y agréguese al legajo personal del causante.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Retiro

Buenos Aires, Mayo 12 de 1936.

82.237 — 783. — Visto el presente Exp. reservado M. 1839|936, (D. M. 1), Rdo. M. 926|936, (D. G. P.), iniciado por el Capitán de Infantería D. Angel Malato Montiel, solicitando pase a situación de retiro, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo determinado por el artículo 60, inciso d), de la Ley de Cuadros y Ascensos N.° 9675, (R. L. M. 4); artículo 13, Capítulo IV, del Título III, de la Ley Orgánica Militar N.° 4707; N.° 30 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c.) y N.° 25 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65);

Que los servicios prestados por el causante, alcanzan a un total de veinticinco años, seis meses y trece días (25 años, 6 meses y 13 días) según el siguiente cómputo: veintitrés años, dos meses y tres días (23 años, 2 meses y 3 días) de servicios simples y dos años, cuatro meses y diez días (2 años, 4 meses y 10 días) por abono de campaña,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, a su solicitud, al Capitán de Infantería don Angel Malato Montiel (Clase 1895, M. 2.927.617, D. M. 46|2), del Distrito Militar N.° 1, con goce del setenta y ocho por ciento (78 o|o) del sueldo de su grado, y, además, con el aumento del veinte por ciento (20 o|o).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Retiro

Buenos Aires, Mayo 12 de 1936.

82.241. — 784. — Visto el presente expediente reservado C. 2023|935, "Corresponde 59" (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que el Dentista de 2.ª doctor Enrique Bonomi, se encuentra comprendido en lo determinado por el artículo 60, inciso d), de la Ley de Cuadros y Ascensos N.° 9675 (R. L. M. 4) y N.° 23, de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c.);

Que los servicios prestados por el causante, alcanza a un total de catorce años, cuatro meses y doce días (14 años, 4 meses y 12 días), según el siguiente cómputo: doce años, un mes y un día (12 años, 1 mes y 1 día) de servicios simples y dos años, tres meses y once días (2 años, 3 meses y 11 días), por abono de campaña,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, al Dentista de 2.ª, doctor Enrique Bonomi (Clase 1900, M. 0.175.596, D. M. 2), de la Disponibilidad (Art. 31, inciso 1.°, de la Ley de Cuadros y Ascensos N.° 9675, R. L. M. 4), con goce del cuarenta y dos por ciento (42 o|o) del sueldo de su grado.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos, y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Retiro

Buenos Aires, Mayo 12 de 1936.

82.238. — 785. — Visto el expediente M. N.° 62|936 (D. M. 63), (M. N.° 35.545|936 D. G. P.), iniciado por el Suboficial Mayor Juan Antonio Mercado, solicitando su pase a situación de retiro, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo determinado por los artículos 7.° y 8.° Capítulo II y artículo 13 Capítulo IV, del Título III de la Ley Orgánica Militar N.° 4707;

Que los servicios prestados por el mismo alcanzan a un total de 25 años, tres meses y siete días (25 años, 3 meses y 7 días) según el siguiente cómputo: veintidós años, once meses y veintiséis días (22 años, 11 meses y 26 días) de servicios simples y dos años, tres meses y once días (2 años, 3 meses y 11 días) por abono de campaña,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro (sección reserva), a su solicitud, con fecha 26 de abril de 1936, al Suboficial Mayor Juan Antonio Mercado (Clase 1894, D. M. 57, Matrícula 3.579.793) del Distrito Militar, N.° 63, con goce del cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su grado.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, pase a la Contaduría General de la Nación, para la liquidación y demás efectos y a la Dirección General del Personal para su archivo.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Retiro

Buenos Aires, Mayo 12 de 1936.

82.239. — 786. — Visto el expediente S. N.° 159|936 (R. 17), (S. número 35.561|936 D. G. P.), iniciado por el Sargento Benedicto Sartor, solicitando su pase a situación de retiro, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo determinado por los ar-

tículos 7.° y 8.° Capítulo II y artículo 13 Capítulo IV, del Título III de la Ley Orgánica Militar N.° 4707;

Que los servicios prestados por el mismo alcanzan a un total de dieciocho años, tres meses y diecinueve días (18 años, 3 meses y 19 días) según el siguiente cómputo: dieciséis años y ocho días (16 años y 8 días) de servicios simples y dos años, tres meses y once días (2 años, 3 meses y 11 días), por abono de campaña,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro (sección reserva), a su solicitud, con fecha 8 de mayo de 1936 al Sargento Benedicto Sartor (Cl. 1898, D. M. 36, M. 2.331.643) del Regimiento N.° 17 de Infantería, con goce del sesenta y cinco por ciento (65 o|o) del sueldo de su grado.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, pase a la Contaduría General de la Nación, para la liquidación y demás efectos y a la Dirección General del Personal para su archivo.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Modificando un decreto de retiro

Buenos Aires, Mayo 12 de 1936.

82.223. — 787. — Visto el presente expediente Letra O. N.° 4186|31, (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que el causante, no obstante haber sido declarado inepto para el servicio militar en forma definitiva —aún en caso de movilización en el nuevo examen que le fué practicado por la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, no se halla comprendido en el N.° 59 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c.), no encontrándose por ello encuadrado el mismo en lo determinado por el artículo 17, Capítulo V, Título III de la Ley Orgánica Militar N.° 4707;

Que corresponde, en consecuencia, considerarlo comprendido en lo determinado por el artículo 16, Capítulo V, Título III de la Ley citada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el Decreto de fecha 9 de septiembre de 1931 (B. M. N.° 8874, 1.ª Parte), por el que se declaró en situación de retiro temporario por inutilidad, al Sargento Andrés Orrego (Clase 1902, M. 0.796.699, D. M. N.° 68), debiendo pasar a revistar en situación de retiro absoluto, con el cincuenta por ciento (50 o|o) del sueldo de su grado.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, pase a la Contaduría General de la Nación, para la liquidación y demás efectos y a la Dirección General del Personal para su archivo.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Pensión

Buenos Aires, Mayo 11 de 1936.

82.147. — 788. — Visto el expediente R. 664|936 (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 26 de febrero de 1936 se presentó la señora María Aurelia Amaya de Reyes, solicitando pensión militar en su carácter de viuda del Capitán, retirado, D. Domingo Reyes, fallecido el día 6 de febrero de 1936.

Que la beneficiaria se encuentra comprendida en las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707, Título IV, artículo 12, inciso 4.°, y artículo 24, inciso a), de la Reglamentación General de Pensiones (R. R. M. 56),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese la pensión mensual de doscientos ochenta y ocho pesos con noventa y dos centavos moneda nacional ($ 288,92 m|n.), equivalente a la mitad del haber que percibía en retiro el Capitán D. Domingo Reyes (Clase 1868, M. 0.177.500, D. M. 2), a su viuda, señora María Aurelia Amaya de Reyes, debiéndosele liquidar con anterioridad al día 6 de febrero de 1936, fecha de fallecimiento del causante.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Pensión

Buenos Aires, Mayo 11 de 1936.

82.150. — 789. — Visto el expediente C. 35.897|936 (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 3 de febrero de 1936, la señora Carmen Enriqueta Carranza de Pacheco, se presenta solicitando pensión militar para ella y menor Francisco Ramón Pacheco, en su carácter de viuda e hijo legítimo, respectivamente, del Cabo, retirado, Luis Pacheco, fallecido el día 8 de noviembre de 1935;

Que los beneficiarios se encuentran comprendidos en las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707, Título IV, artículo 12, inciso 4.°, y artículo 24, inciso a), de la Reglamentación General de Pensiones (R. R. M. 56),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese en total, la pensión mensual de cuarenta y seis pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional ($ 46,75 m|n.), equivalente a la mitad del haber que percibía en retiro el Cabo Luis Pacheco (Clase 1882, M. 3.401.146, D. M. 53), a su viuda, señora Carmen Enriqueta Carranza de Pacheco, e hijo legítimo, menor de edad, Francisco Ramón Pacheco, debiéndose liquidar, con anterioridad al día 8 de noviembre de 1935, fecha de fallecimiento del causante: a la señora Carmen Enriqueta Carranza de Pacheco, la cantidad mensual de veintitrés pesos con treinta y ocho centavos moneda nacional ($ 23,38 m|n.), y al menor Francisco Ramón Pacheco, la cantidad mensual de veintitrés pesos con treinta y siete centavos moneda nacional ($ 23,37 m|n.).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Acumulación de pensión

Buenos Aires, Mayo 11 de 1936.

82.152. — 790. — Visto el expediente S. 40.333|933, Cde. 7, (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto de fecha 17 de mayo de 1934 (B. M. 9661, 1.ª Parte), se concedió en total la pensión mensual de noventa y cuatro pesos con veinticinco centavos moneda nacional (pesos 94,25 m|n.) a la señora Mercedes Espíndola de Salces y menores Manuela y Camilo Salces y señorita Mercedes Salces, viuda e hijos legítimos, respectivamente, del Sargento 1.°, retirado Camilo Salces.

Que por el presente expediente la señora Mercedes Espíndola de Salces, solicita acumulación de pensión, por haber contraído matrimonio la pensionista militar Mercedes Salces, con fecha 8 de enero de 1936, hecho que se comprueba, con el testimonio de la partida respectiva;

Que corresponde acumular a favor de los menores Manuela y Camilo Salces, la parte de pensión que dejó de percibir la pensionista militar Mercedes Salces,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acumúlase a favor de los menores Manuela y Camilo Salces, la parte de pensión que dejó de percibir la pensionista militar Mercedes Salces; debiéndose liquidar, desde el día 9 de enero de 1936: a la señora Mercedes Espíndola de Salces, la cantidad mensual de cuarenta y siete pesos con trece centavos moneda nacional (pesos 47,13 m|n.) y a los menores Manuela y Camilo Salces, la cantidad mensual de veintitrés pesos con cincuenta y seis centavos moneda nacional (pesos 23,56 m|n.), a cada uno.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Aumento de pensión de retiro

Buenos Aires, Mayo 12 de 1936.

82.220. — 791. — Visto el expediente letra P. N.° 109|935 (C. R. P. M. E. A.), (P. N.° 16.714|933, Cde. 2, D. G. P.), iniciado por el Capitán (R. A.), don José R. Pereira, en el que solicita aumento de su pensión de retiro por los servicios prestados después de la última bonificación de la misma; los informes producidos; y

CONSIDERANDO:

Que los servicios de referencia se encuentran comprendidos en el N.° 2 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65), los que alcanzan a un total de tres años (3 años), según el siguiente cómputo: dos años, dos meses y diez y nueve días (2 años, 2 meses y 19 días) de servicios simples y nueve meses y once días (9 meses y 11 días), por abono de campaña;

Que corresponde, en consecuencia, liquidar dicha pensión de acuerdo a lo determinado en el N.° 98 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c.), y con arreglo a lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Auméntase la pensión de retiro acordada por el Decreto número 22.709 de fecha 3 de junio de 1933 (B. M. N.° 9382, 1.ª Parte), al Capitán (R. A.) D. José R. Pereira (C. 1875, M. 0.000.662, D. M. N.° 1), debiéndosele liquidar, además de la que actualmente percibe, el nueve por ciento (9 o|o) del sueldo que, para su grado, asigna el Presupuesto en vigor.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Confirmando una resolución por la que no se hizo lugar a una pensión

Buenos Aires, Mayo 12 de 1936.

82.224. — 792. — Visto el expediente P. 19.047|932, Cde. 13, (D. G. P.), los informes producidos; y

CONSIDERANDO:

Que por resolución ministerial de fecha 15 de noviembre de 1934, no se hizo lugar a los beneficios de la Ley número 11.412 solicitados por la señora Carmen Jesús Rosa de Peralta, en su carácter de nieta viuda del extinto Capitán don Juan Pedro de la Rosa, por no haberse comprobado que éste haya formado parte en alguno de los ejércitos que combatieron por la causa de la Independencia, entre el 25 de mayo de 1810 y el 30 de junio de 1825.

Que en su nueva presentación la recurrente no aporta ningún antecedente que haga variar el criterio sustentado en la resolución ministerial del 15 de noviembre de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase la resolución ministerial de fecha 15 de noviembre de 1934, por la que no se hizo lugar a los beneficios de la Ley 11.412, solicitados por la señora Carmen Jesús Rosa de Peralta.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para su archivo.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

No haciendo lugar a una solicitud de reconsideración de un decreto por el que se dejó sin efecto una pensión.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1936.

82.134. — 793. — Visto el expediente C. 5701|935, Cde. 1, (M. G.), C. 18.770-935 (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N.° 69.199, de fecha 21 de octubre de 1935 (B. M. 10.077, 1.ª Parte), se dejó sin efecto el de fecha 7 de julio de 1930 (B. M. 8534, 1.ª Parte), por el que se concedió pensión Ley 11.412, a la señorita María Dolores Costa, en su carácter de nieta soltera del Capitán don José A. Costa, por no haberse comprobado que el causante haya formado parte de alguno de los ejércitos que combatieron por la causa de la Independencia, entre el 25 de mayo de 1810 y el 30 de junio de 1825.

Que por el presente expediente, la señorita María Dolores Costa se presenta solicitando reconsideración del Decreto N.° 69.199, de fecha 21 de octubre de 1935 (B. M. 10.077, 1.ª Parte).

Que en esta presentación la recurrente no aporta ningún antecedente que haga variar el criterio sustentado en el decreto mencionado precedentemente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a lo solicitado por la señorita María Dolores Costa, por no corresponder.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para su archivo.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

No haciendo lugar a una solicitud de indulto

Buenos Aires, Mayo 11 de 1936.

82.138. — 794. — Visto la presente solicitud de indulto formulada por el Cabo 1.° Roberto Biondi (C. 1911, D. M. 24, M. 1.462.420), que perteneciera al Regimiento N.° 5 de Infantería y actualmente en la Prisión de la Isla Martín García, cumpliendo su pena (expediente B. N.° 66.261|934, Cde. 1, D. G. P. y R. N.° 1772|934, Cde. 9, III Div. D. G. P.) y atento a lo informado por el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, tómese nota por la Dirección General del Personal (III División) y archívese en el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina, agregado a sus antecedentes.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

No haciendo lugar a una solicitud de indulto

Buenos Aires, Mayo 11 de 1936.

82.139. — 785. — Visto la presente solicitud de indulto o transferencia, formulada a favor del soldado Julio Wasserman (C. 1914, D. M. 33, Matríc. 2.183.329), que perteneciera al Regimiento N.° 11 de Infantería "General Las Heras" y actualmente del Regimiento de Gendarmería, donde cumple su pena (expediente W. N.° 3|936, Rgto. Gend. W. N.° 65.560|935, Cde. 3, D. G. P. y W. N.° 754|935, Cde. 3, III Div. D. G. P.), y atento a lo informado por el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, tómese nota en la Dirección General del Per-

sonal (III División) y archívese en el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina, agregado a sus antecedentes.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Sentencia

Buenos Aires, Mayo 8 de 1936.

81.970. — 796. — Visto la precedente sentencia dictada por el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina, en la causa (S. N.° 7682|935, del Cdo. D. 1 y S. N.° 1617|935, Cdc. 1, de III Div. D. G. P.) seguida al soldado Luis Mario Sanzo (C. 1914, D. M. 1, M. 0.133.760), perteneciente al Regimiento N.° 1 de Infantería "Patricios" y de conformidad con lo establecido por el artículo 466 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2) y N.° 245, inciso a, de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a.)

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo único. — Cúmplase, comuníquese, publíquese lo pertinente en el Boletín Militar 1.ª Parte (N.° 249, inciso a, apartado 2.°, de la citada Reglamentación, R. L. M. 2 a.), tómese nota en la Dirección General del Personal (III División) y agréguese al correspondiente sumario.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Conmutación de pena

81.971. — 797. — Visto el Decreto N.° 81.970 que antecede; y

CONSIDERANDO:

Que tanto el Tribunal originario como el que falló en última instancia, convienen en el análisis que precede a sus respectivas sentencias, que la pena prescripta no guarda relación con la poca gravedad del hecho cometido por el causante soldado Luis Mario Sanzo (C. 1914, D. M. 1, M. 0.133.760);

Que la desproporción enunciada es evidente, pero que la pena impuesta es ajustada a lo que prescribe el Código de Justicia Militar (R. L. M. 2), debiendo atribuirse aquélla a la rigidez de las disposiciones pertinentes del Código mencionado que no permite a los Tribunales Militares disminuir convenientemente el quantum de las sanciones para acomodarlas a los casos juzgados;

Que ante tal situación y hasta tanto el Código de Justicia Militar (R. L. M. 2), sea modificado en el sentido de modernizar algunos de sus preceptos y dar mayor flexibilidad a otros, ha de buscarse remedio a situaciones como las de este proceso, en el ejercicio de las facultades que al Comandante en Jefe de las fuerzas de mar y tierra otorga el artículo 476 del Código aludido anteriormente;

Que la sentencia dictada por el Consejo Supremo de Guerra y Marina sustituye en el caso el informe a que se refiere el artículo 131, inciso 8.° del Código ya indicado;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Conmútase la pena de (3) tres años de presidio impuesta al soldado Luis Mario Sanzo (C. 1914, D. M. 1, M. 0.133.760), por la de (1) un año de prisión menor.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, tómese nota y agréguese al correspondiente sumario.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Reglamento de Uniformes (R. R. M. 44). — Se aprueban las modificaciones introducidas.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1936.

82.219. — 798. — Vistas las modificaciones introducidas al Reglamento de Uniformes (R. R. M. 44), en vigencia, y siendo necesario simplificar todo lo relativo a uniformes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reglamento de Uniformes (R. R. M. 44). — Apruébanse las modificaciones introducidas, las que entrarán en vigencia en la forma y fecha que determinará el Ministerio de Guerra, el cual fijará, además, los plazos en que deben dejarse de utilizar las prendas actualmente en uso que se suprimen o modifican.

Art. 2.° — Desde la fecha del presente decreto, déjase sin efecto toda prescripción que no esté contenida en el citado Reglamento.

Art. 3.° — La Inspección General del Ejército dispondrá la impresión de una nueva edición del referido reglamento y del álbum de modelos correspondientes, que es parte integrante de él, en el número de ejemplares que sea necesario.

Art. 4.° — Comuníquese, dése al Registro Nacional, publíquese en el Boletín Militar 2.ª Parte, y archívese en la Inspección General del Ejército.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Nombramientos

Buenos Aires, Mayo 13 de 1936.

82.345. — 799. — Visto la propuesta formulada en el presente expediente I. M. 1256|936, "Corresponde 2", (D. G. A. G.), Rdo. E. 1186|936, (D. G. P.), y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Escuela de Mecánica del Ejército, con anterioridad al 1.° de abril de 1936, Profesor de las materias que se mencionan (inciso 1.°, ítem Asignaciones diversas al personal militar, Partida 9, del Presupuesto de Guerra vigente), en reemplazo del Teniente Coronel (R. A.) don Felipe C. Perlasca:

Capitán Arturo R. von Wuffen. Materia: Estática Gráfica. Curso 3.° A. Cát. 1, Asignación mensual $ 50 m|n.

Capitán Arturo R. von Wulffen. Materia: Estática Gráfica. Curso 3.° B. Cát. 1, Asignación mensual $ 40 m|n.

Art. 2.° — Nómbrase, en la Escuela de Mecánicos del Ejército, con anterioridad al 1.° de abril de 1936, Profesor de la materia que se menciona (inciso 1.°, ítem Asignaciones diversas al personal militar, Partida 9, del Presupuesto de Guerra vigente), en reemplazo del Capitán Arturo R. von Wulffen:

Tte. 1.° Julio A. Maglio. Materia. Materiales (curso de esp. mec. de Z. P.) Curso 5.° Asignación mensual $ 40 m|n.

Art. 3.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Nombramiento

Buenos Aires, Mayo 13 de 1936.

82.346. — 800. — Visto la propuesta formulada por la Dirección General de Aeronáutica en el presente expediente reservado Ae. 1021|936 (D. G. Ae.), Rdo. Z. 1155|936 (D. G. P.), y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Escuela Militar de Aviación, con anterioridad al 15 de abril ppdo., Profesor de la materia que se menciona (inciso 1.°, ítem Asignaciones diversas al personal militar, Partida 9, del Presupuesto de Guerra vigente), en reemplazo del Oficial 9.°, don Luis R. Fossati:

Tte. 1.° Feliciano Zumelzú. Materia Motores. Curso I y II Núm. Cát. 1. Asignación por cátedra $ 50 m|n.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del personal.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Baja

Buenos Aires, Mayo 13 de 1936.

82.341. — 801. — Visto el expediente R. N.° 879|936, (C. M.), C. N.° 35.209|936, C. 43|936, (D. G. P.), iniciado por el Director del Colegio Militar, y estando el causante comprendido en el N.° 70 inciso a), del Reglamento del Colegio Militar (R. R. M. 40),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Dése de baja del Colegio Militar a su solicitud, con anterioridad al 29 de abril del corriente año, al cadete becado Carlos Alberto Romero, Clase 1915, Matrícula 1.492.465, Distrito Militar N.° 68 (Oficina Enroladora San Martín), del III año de estudios, debiendo pasar a la reserva como Subteniente de Infantería.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Fijando mensualmente durante el año una suma de dinero para atender los gastos ocasionados por el funcionamiento del motor de la bomba de agua del Regimiento N.° 17 de Infantería.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1936.

82.242. — 802. — Visto el expediente R. 16.535 (D. G. A.) y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Fíjase mensualmente durante el corriente año, al Regimiento N.° 17 de Infantería, la suma de (pesos 135.— m|n.) ciento treinta y cinco pesos moneda nacional, para atender los gastos ocasionados por el funcionamiento del motor de la bomba de agua, con imputación al inciso 26, ítem 6, Partida 7, del Presupuesto de Guerra vigente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, tome nota la Contaduría General de la Nación y pase a la Dirección General de Administración a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Dejando sin efecto por el corriente año las asignaciones fijadas al Regimiento N.° 10 de Infantería y Batallones números 4 y 5, de Zapadores Pontoneros y fijando mensualmente durante el mismo a la Agrupación N.° 2 de Zapadores Pontoneros una suma de dinero.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1936.

82.243. — 803. — Visto el expediente Agrup. 2.ª Zapadores N.° 21.153|36 (D. G. A.), y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto durante el corriente año las asignaciones fijadas por el artículo 3.° del Decreto N.° 73.697 de fecha 26 de diciembre de 1935 (Anexo al B. M. N.° 10133, 1.ª Parte), al Regimiento N.° 10 de Infantería y Batallones Nros. 4 y 5 de Zapadores Pontoneros para atender "Gastos de suministro de Agua y Luz".

Art. 2.° — Fíjase mensualmente durante el año 1936 a la Agrupación N.° 2 de Zapadores Pontoneros la suma de ($ 650,— m|n.) seiscientos cincuenta pesos moneda nacional, para atender "Gastos suministro de Agua y Luz" con imputación al inciso 26, ítem 6, Partida 7, del Presupuesto de Guerra vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, tome nota la Contaduría General de la Nación y pase a la Dirección General de Administración a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Retiro

Buenos Aires, Mayo 13 de 1936.

82.344. — 804. — Visto el expediente L. N.° 10|936. Cde. 1, (D. M. 57), (L. N.° 36.165|936, D. G. P.), iniciado por el Suboficial Mayor Domingo López, solicitando su pase a situación de retiro; y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo determinado por los artículos 7° y 8°, Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV, del Título III de la Ley Orgánica Militar N.° 4707;

Que los servicios prestados por el mismo alcanzan a un total de veintiséis años, dos meses y veintinueve días (26 años, 2 meses y 29 días) según el siguiente cómputo: veintitrés años, diez meses y diecinueve días (23 años, 10 meses y 19 días) de servicios simples y dos años, cuatro meses y diez días (2 años, 4 meses y 10 días) por abono de campaña,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro (sección reserva), a su solicitud, con fecha 20 de abril de 1936, al Suboficial Mayor Domingo López (C. 1892, D. M. 1, M. 0.009.218) del Distrito Militar N.° 57, con goce del cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su grado.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, pase a la Contaduría General de la Nación, para la liquidación y demás efectos y a la Dirección General del Personal para su archivo.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Retiro

Buenos Aires Mayo 13 de 1936.

82.388. — 805. — Visto el expediente G. N.° 122|936, (R. 6), (G. N.° 36.154|936, D. G. P.), iniciado por el Sargento 1.° Ireneo Godoy solicitando su pase a situación de retiro; y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo determinado por los artículos 7° y 8°, Capítulo II, artículo 13, Capítulo IV, del Título III de la Ley Orgánica Militar N.° 4707 y N.° 25 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65);

Que los servicios prestados por el mismo alcanzan a un total de veinticuatro años, once meses y veinte días (24 años, 11 meses y 20 días) según el siguiente cómputo: veintidós años, ocho meses y nueve días (22 años, 8 meses y 9 días) de servicios simples y dos años, tres meses y once días (2 años, 3 meses y 11 días) por abono de campaña.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro (sección reserva), a su solicitud, con fecha 2 de marzo de 1936, al Sargento 1.° Ireneo Godoy (C. 1890, D. M. 16, M. 0.838.276) del Regimiento N.° 6 de Infantería, con goce del cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su grado.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, pase a la Contaduría General de la Nación, para la liquidación y demás efectos y a la Dirección General del Personal para su archivo.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Modificando un decreto de retiro

Buenos Aires, Mayo 12 de 1936.

82.240. — 806. — Visto el expediente Letra M. N.° 18.859|935 (D. G. P.), iniciado por el Cirujano de Regimiento (R. A.) D. Carlos F. Muniagurria, en el que solicita modificación de su pensión de retiro por los servicios civiles prestados antes de su pase a dicha situación; los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto de fecha 24 de diciembre de 1923 (B. M. N.° 6653, 1.ª Parte), el causante fué declarado en situación de retiro obsoluto, a su solicitud, con el cincuenta y dos por ciento (52 o|o) del sueldo de su grado, que le correspondía de acuerdo con la escala establecida por el artículo 13, Capítulo IV de la Ley Orgánica Militar N.° 4707, por alcanzar a quince años, diez meses y veinte días (15 años, 10 meses y 20 días) el total de sus servicios militares computados;

Que en el cómputo respectivo, que sirvió de base para su retiro, no le fueron considerados un año y nueve días (1 año y 9 días), de servicios civiles prestados con anterioridad a su pase a dicha situación, los cuales se encuentran

comprendidos en los números 12 y 13 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65);

Que sumados ellos a los considerados hasta el momento de su retiro, hacen un total de diez y seis años, diez meses y veintinueve días (16 años, 10 meses y 29 días), de servicios computados,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el Decreto de fecha 24 de diciembre de 1923 (B. M. N.° 6653, 1.ª Parte), por el que fué declarado en situación de retiro absoluto a su solicitud, el Cirujano de Regimiento (R. A) D. Carlos F. Muniagurria (Clase 1870, Matrícula 0.174.957, Distrito Militar N.° 2), con el cincuenta y dos por ciento (52 o|o) del sueldo de su grado, debiendo ser, en cambio con el cincuenta y cuatro por ciento 54 o|o), de acuerdo con la escala establecida en el artículo 13, Título III, Capítulo IV, de la Ley Orgánica Militar N.° 4707, por resultar de su nuevo cómputo de servicios tener diez y seis años, diez meses y veintinueve días (16 años, 10 meses y 29 días).

Artículo 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Aumento de pensiones de retiro

Buenos Aires, Mayo 12 de 1936.

82.222. — 807. — Visto el expediente letra B. N.° 18.728|935 (D. G. P.), iniciado por el Mayor (R. A) D. Miguel Berón de Astrada, en el que solicita aumento de su pensión de retiro por los servicios prestados después de la última bonificación de la misma; los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que los servicios de referencia se encuentran comprendidos en el N.° 2 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65), los que alcanzan a un total de tres años (3 años), según el siguiente cómputo: dos años, cinco meses y diez y nueve días (2 años, 5 meses y 19 días) de servicios simples y seis meses y once días (6 meses y 11 días) por abono de campaña;

Que corresponde, en consecuencia, li-

Que corresponde en consecuencia, liquidar dicha pensión de acuerdo a lo determinados en el N.° 98 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c.) y con arreglo a lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Auméntase la pensión de retiro acordada por el Decreto de fecha 10 de diciembre de 1923 (B. M. N.° 6638, 1.ª Parte) al Mayor (R. A.) don Miguel Berón de Astrada (Clase 1874, Matrícula 1.612.763, Distrito Militar N.° 27), debiéndosele liquidar, además de la que actualmente percibe, el ocho por ciento (8 o|o) del sueldo que para su grado asigna el Presupuesto en vigor.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Aumento de pensión de retiro

Buenos Aires, Mayo 12 de 1936.

82.221. — 808. — Visto el expediente letra G. N.° 4688|935 (D. G. I.), (G. N.° 18.594|935 D. G. P.), iniciado por el Capitán (R. S. R.) don Jorge Augusto Giraud, en el que solicita aumento de su pensión de retiro por los servicios prestados después de la última bonificación de la misma: los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que los servicios de referencia se encuentran comprendidos en el N.° 2 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65), los que alcanzan a un total de cuatro años (4 años), según el siguiente cómputo: tres años, un mes y cuatro días (3 años, 1 mes y 4 días) de servicios simples y diez meses y veintiséis días (10 meses y 26 días) por abono de campaña;

Que corresponde, en consecuencia, liquidar dicha pensión de acuerdo a lo determinado en el N.° 98 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c.) y con arreglo a lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Auméntase la pensión de retiro por el Decreto N.° 21.561 de fecha 11 de mayo de 1933 (B. M. N.° 9364, 1.ª Parte) al Capitán (R. S. R.) don Jorge Augusto Giraud (Clase 1890, Matrícula 0.174.041, Distrito Militar número 2), debiéndosele liquidar, además de la que actualmente percibe, el doce por ciento (12 o|o) del sueldo que, para su grado asigna el Presupuesto en vigor.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Incluyendo en los beneficios de un decreto de pensión a una epsionista

Buenos Aires, Mayo 12 de 1936.

82.142. — 809. — Visto el expediente M. 00.072|936 (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto de fecha 5 de abril de 1887, se concedió en total, la pensión mensual de ciento setenta y cinco pesos moneda nacional ($ 175,— m|n.), a la señora Isaías Del Campo de Munilla, viuda del señor Coronel D. Ramón Munilla pensión que fué elevada, por aplicación de la Ley N.° 11.293, a la cantidad mensual de seiscientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 650,— m|n).

Que por el presente expediente la señora Isaías Del Campo de Munilla solicita la inclusión de su hija, mayor de edad, María Esther Del Carmen Munilla, en los beneficios del decreto antes citado.

Que con el certificado de la partida de su nacimiento, está probado que la señorita María Esther Del Carmen Munilla es hija legítima del extinto señor Coronel D. Ramón Munilla.

Que de conformidad con los artículos 23 y 27 de la Ley 162, corresponde incluír en los beneficio del Decreto de fecha 5 de abril de 1887 a la señorita María Esther Del Carmen Munilla, debiendo percibir los mismos desde la fecha en que se decrete su inclusión, conforme lo establece el inciso c), artículo 24, de la Reglamentación General de Pensiones (R. R. M. 56),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Inclúyase en los beneficios del Decreto de fecha 5 de abril de 1887, por el que se acordó pensión militar a la señora Isaías Del Campo de Munilla, a la señorita María Esther Del Carmen Munilla, hija legítima, mayor de edad y soltera, del extinto señor Coronel D. Ramón Munilla; debiéndose liquidar, desde la fecha del presente decreto, a cada una de las nombradas, la cantidad mensual de trescientos veinticinco pesos moneda nacional ($ 325,— m|nacional).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Nombramiento

Buenos Aires, Mayo 14 de 1936.

81.725. — 810. — Visto la propuesta formulada por la Escuela Superior Técnica, expediente reservado T. N.° 52|936 (E. S. T.), Rdo. T. 869|936, (D. G. P.), y lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Subdirector de la Escuela Superior Técnica, al Teniente Coronel D. J. Rafael Tenreiro Bravo, de la Disponibilidad, inciso 1.°.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Nombramiento

Buenos Aires, Mayo 14 de 1936.

82.405. — 811. — Visto el expediente Rdo. A. 491|936 (D. G. A.), y lo propuesto por la Dirección General de Administración,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Jefe de la Sección Administración de la Dirección General de Comunicaciones, al Oficial de Administración de 1.ª don Antonio Tórtola, de la Escuela de Comunicaciones.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General de Administración.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Decretando el cese en sus funciones de un Juez de Instrucción Militar ad-hoc y disponiendo que el señor Comandante de la 3.ª División de Ejército designe reemplazante para que prosiga las actuaciones.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1936.

82.403. — 812. — Visto el presente expediente (D. N.° 327|936, Cde. 6, de III División D. G. P.), y lo informado por el señor Director General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Cese en sus funciones de Juez de Instrucción Militar ad-hoc, el Sr. Cnel. Dn. Estanislao J. López, Insp. de Distritos Militares de la 3.ª División de Ejército y que fuera nombrado por Decreto N.° 77.136 (B. M. N.° 10.179 1.ª Parte), para que instruyera el sumario correspondiente.

Art. 2.° — El señor Comandante de la 3.ª División de Ejército dispondrá que un Juez de Instrucción Militar de su División y del grado de Teniente Coronel, prosiga las actuaciones del referido sumario.

Art. 3.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte y agréguese a las actuaciones.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Baja

Buenos Aires, Mayo 14 de 1936.

82.402. — 813. — Visto el presente expediente reservado R. 129|936, (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que el Oficial de Administración de 4.ª "en comisión" don León Rosenstein, se encuentra comprendido en lo determinado en el N.° 59 de la Reglamentación de los Cuerpos Auxiliares del Ejército (R. L. M. 4 b.),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Dése de baja del Ejército, al Oficial de Administración de 4.ª "en comisión" don León Rosenstein (C. 1905, M. 0.307.156, D. M. 2), de la Disponibilidad, inciso 1.°.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y agréguese al legajo personal del causante.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Retiro

Buenos Aires, Mayo 13 de 1936.

82.339. — 814. — Visto el expediente O. N.° 4|936 (Reg. Gend.), (O. N.° 35.350|936 D. G. P.), iniciado por el Cabo Lorenzo Ovando solicitando su pase a situación de retiro; y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo determinado por los artículos 7.° y 8.°, Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV, del Título III de la Ley Orgánica Militar N.° 4707;

Que los servicios prestados por el mismo alcanzan a un total de veintisiete años, diez meses y veintiocho días (27 años, 10 meses y 28 días) según el siguiente cómputo: quince años y cinco días (15 años y 5 días) de servicios simples y doce años, diez meses y veintitrés días (12 años, 10 meses y 23 días) por abono de campaña.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro (sección reserva), a su solicitud, con fecha 1.° de enero de 1936, al Cabo Lorenzo Ovando (C. 1895, D. M. 67, M. 2.595.887) del Regimiento de Gendarmería, con goce del cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su grado.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª, Parte, pase a la Contaduría General de la Nación, para la liquidación y demás efectos y a la Dirección General del Personal para su archivo.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Modificando un decreto de retiro

Buenos Aires, Mayo 14 de 1936.

82.398. — 815. — Visto el presente expediente Letra C. N.° 978|36, (D. G. P.), iniciado por el Sargento 1.° (R.S.R.) Roberto Federico Clarke, en el que comunica que ha sido rectificado su apellido, y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose comprobado en el Registro General de Enrolados (Ley 11.386) que el nombre verdadero es Roberto Federico Clarke y no Roberto Clarke como figura en el decreto por el cual se lo declaró en situación de retiro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el Decreto número 24.831, de fecha 11 de julio de 1933 (B. M. N.° 9412, 1.ª Parte), por el que se declaró en situación de retiro al Sargento 1.° (R. S. R.) Roberto Clarke (C. 1899, M. 0.798.916, D. M. N.° 68) debiendo ser con el nombre de Roberto Federico Clarke.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos y a la Dirección General del Personal para su archivo.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Modificando decretos y aumentando una pensión de retiro

Buenos Aires, Mayo 13 de 1936.

82.340. — 816. — Visto el presente expediente letra B, N.° 5799|35, Cde. 3, (D. G. R.), B. N.° 16.199|933, Cde. 1, D. G. P.), iniciado por el Sargento 1.° (R. S. R.) Juan G. Bastién en el que solicita se le computen y bonifiquen los servicios prestados en la Dirección General de Remonta, por diferencia de haberes, los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde previamente modificarse el nombre del causante por haberse comprobado en el Registro General de Enrolados (Ley 11.386), que el nombre verdadero es Gregorio Juan Bastién y no Juan G. Bastién, como figura en los decretos por los cuales se lo declaró en situación de retiro y se le aumentó su pensión;

Que los servicios de referencia se encuentran comprendidos en los números 2 y 29, incisos a) y c) del Reglamento de

Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65,) los que alcanzan a un total de (6 años) seis años, según el siguiente cómputo: 3 años siete meses y quince días 3 años, 7 meses y 15 días), de servicios simples y dos años, cuatro meses y quince días (2 años, 4 meses y 15 días), por abono de campaña;

Que corresponde en consecuencia, liquidar dicha pensión de acuerdo a lo determinado en el N.° 98 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1c.) y con arreglo a lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícanse los Decretos números 019.855; 06.433 y 21.430 de fechas 7 de noviembre de 1925, 21 de julio de 1932 y 10 de mayo de 1933 (BB. MM. números 7203, 9125 y 9364, 1.ª Parte), por los cuales de declaró en situación de retiro y se aumentó la pensión, respectivamente, al Sargento 1.° (R. S. R.) Juan G. Bastién (C. 1889, M. 0.175.077, D. M. N.° 2), debiendo ser con el nombre de Gregorio Juan Bastién.

Art. 2.° — Auméntase la pensión de retiro acordada por Decreto N.° 21.430 de fecha 10 de mayo de 1933 (B. M. 9364, 1.ª Parte), al Sargento 1.° (R. S. R.) Gregorio Juan Bastién (C. 1889, M. 0.175.077, D. M. N.° 2) debiéndosele liquidar, además de la pensión que percibe, el veintiocho por ciento (28 o|o) del del sueldo que para su grado asigna el Presupuesto en vigor.

Art. 3.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, pase a la Contaduría General de la Nacion para la liquidación y demás efectos, y a la Direccion General del Personal para su archivo.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

No haciendo lugar a una solicitud de prórroga de licencia

Buenos Aires, Mayo 14 de 1936.

82.400. — 817. — Visto el expediente S. 1.058|934, Cde. 2, (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N.° 42.129, de fecha 19 de mayo de 1934 (B. M. 9664, 1.ª Parte), se concedió dos años (2 años) de licencia para residir en París (Francia), a las pensionistas militares (Ley N.° 4707), señora Rosario Gómez de Salinas y menor Martha Graciela Salinas;

Que en el presente expediente la señora Rosario Gómez de Salinas solicita se prorrogue la licencia referida, por el término de dos años (2 años), sin aducir causa alguna que fundamente su pedido.

Que el artículo 29, inciso a), de la Reglamentación General de Pensiones (R. R. M. 56), establece que: "Cada pensionista tendrá derecho a obtener una licencia para residir en el extranjero, por dos años, sin causa, no pudiendo hacer uso, nuevamente de este derecho, sino después de transcurrido tres años de la licencia anterior",

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a la prórroga de licencia solicitada por la pensionista militar (Ley 4707) señora Rosario Gómez de Salinas, para ella y menor Martha Graciela Salinas, por no corresponder.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para su archivo.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Pensión

Buenos Aires, Mayo 13 de 1936.

82.343. — 818. — Visto el expediente R. 19.398|931 (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que la señora Romana Gonzála Cano de Riveros se presenta con fecha 17 de agosto de 1931, solicitando se le acuerde los beneficios de la Ley N.° 11.412, en su carácter de nieta viuda del extinto Capitán de Milicias "Guerrero de la Independencia" don José Tomás Cano.

Que la recurrente se encuentra comprendida en la disposición legal que invoca y en lo prescripto por el Decreto de fecha 19 de mayo de 1931 (B. M. 2570, 2.ª Parte),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese la pensión mensual de cien pesos moneda nacional ($ 100 m|n.), a la señora Romana Gonzála Cano de Riveros, en su carácter de nieta viuda del extinto Capitán de Milicias "Guerrero de la Independencia" don José Tomás Cano; debiéndose liquidar dicha pensión desde el día 17 de agosto de 1931, fecha en que presentó su solicitud.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Acumulación de pensión

Buenos Aires, Mayo 14 de 1936.

82.401. — 819. — Visto el expediente H. 915|936, (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto de fecha 16 de mayo de 1923 (B. M. 6469, 1.ª Parte), se concedió en total, la pensión mensual de trescientos quince pesos moneda nacional ($ 315 m|n.) a la señora Deifilia del Moral de Hernández y Sta. María Alicia Hernández del Moral, en su carácter de viuda e hija legítima, respectivamente, del Mayor "Expedicionario al Desierto" don Sebastián Hernández, que la Contaduría General de la Nación elevó, por aplicación de los beneficios de la Ley 11.293, a la cantidad mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional (pesos 400 m|n.).

Que el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Horacio H. Dobranich, Secretaria doctor Carlos Rodríguez Larreta, ante cuyo Juzgado se tramita el juicio de insania de la señorita María Alicia Hernández del Moral, solicita se acumule a favor de ésta, la parte de pensión que dejó de percibir la pensionista militar señora Deifilia del Moral de Hernández, fallecida el día 21 de febrero de 1936.

Que comprobado el hecho denunciado con el certificado de la partida de defunción de la señora Deifilia del Moral de Hernández, corresponde acumular la parte que ésta dejó de percibir a favor del deudo que sigue concurriendo a la pensión,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acumúlase a favor de la señorita María Alicia Hernández del Moral, la parte de pensión que dejó de percibir la pensionista militar señora Deificila del Moral de Hernández, debiéndose liquidar, a partir del día 22 de fébrero de 1956, la pensión mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional (pesos 400 m|n.).

Art. 2.° — El importe de esta pensión será depositado a la orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Horacio H. Dobranich, Secretaria doctor Carlos Rodríguez Larreta, en el juicio caratulado "Hernández del Moral, María Alicia, insania".

Art. 3.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª P., comuníquese, dése al R. Nacional y pase al la D. General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

No haciendo lugar a una solicitud de indulto

Buenos Aires, Mayo 13 de 1936.

82.342. — 820. — Visto la presente solicitud de indulto y reincorporación al Ejército, formulado por el ex Cabo Juan Antonio Posse (C. 1912, D. M. 33, Matrícula 2.178.236), que perteneciera al Batallón N.° 2 de Zapadores Pontoneros (Exp. P. N.° 1485|936, M. de G. y P. número 1519|934 Cde. 1, III Div. D. G. P.), y atento a lo informado por el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina y el señor Director General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, tómese nota en la Dirección General del Personal (III División), y archívese en el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina, agregado a sus antecedentes.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Imposición de penas

Buenos Aires, Mayo 14 de 1936.

82.397. — 821. — Visto las constancias de este Sumario e Informaciones, de las que resulta:

1.° — Que el soldado David Magelevsky (C. 1911, D. M. 1, M. 0.168.905), del Regimiento de Gendarmería (Expediente M. 11.448|936, del Cdo. D. 3), ha cometido deserción calificada (segunda deserción), habiendo sido aprehendido después de los diez días de consumada, o sea el día 14 de octubre de 1933 (entregado por las autoridades policiales a su Unidad de pertenencia, el día 14 de octubre de 1935), falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.°, 711, inciso 6.° y 712, inciso 3.° del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2);

2. — Que el soldado Marcial Fernando Arias (C. 1914, D. M. 4, Matrícula 0.555.665), del Regimiento N.° 3 de Infantería "General Belgrano", (Expediente A. 6204|935, del Cdo. D. 1), ha cometido deserción calificada, habiendo sido aprehendido después de los diez días de consumada o sea el día 28 de enero de 1936, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.°, 711, inciso 6.° y 712, inciso 3.° del Código de Justicia Militar ya citado;

3.° — Que el soldado Enrique Butron (C. 1915, D. M. 68, M. 1.493.759), del Regimiento N.° 2 de Artillería (Expediente B. 1013|936, del Cdo. D. 2), ha cometido deserción simple, habiéndose presentado voluntariamente después de los diez días de consumada o sea el día 31 de marzo de 1936, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.° y 710 del precitado Código;

4.° — Que el soldado Juan Paniagua (C. 1915, D. M. 16, M. 0.861.381), del Regimiento N.° 6 de Infantería (Expediente P. 590|936, del Cdo. D. 2), ha cometido deserción, habiéndose presentado voluntariamente tres días después de consumado, o sea el día 12 de abril de 1936, falta provista y penada por los artículos 704, inciso 1.° y 707 del referido Código;

5.° — Que el soldado Samuel Ibarra (C. 1915, D. M. 29, M. 1.784.746), del Grupo N.° 3 de Artillería a Caballo (Expediente I. 2741|936, del Cdo. D. 3), ha cometido deserción, habiendo sido aprehendido un día después de consudada, o sea el día 12 de marzo de 1936, falta previstas y penada por los artículos 704, inciso 1.°, y 710 del ya referido Código;

Atento a las circunstancias de cada caso y a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Impónense, graduadas de acuerdo al N.° 335 de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a.), las siguientes penas, con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2):

Al soldado David Magelevsky, veinticinco (25) meses de recargo de servicio, acumplir en la Unidad a que pertenece (Regimiento de Gendarmería), sin carácter de confinado, dejándose sin efecto el castigo impuesto por su anterior deserción (Boletín Militar N.° 9221, 1.ª Parte);

Al soldado Marcial Fernando Arias, veinticinco (25) meses de recargo de servicio, a cumplir en el Regimiento de Gendarmería, al que será transferido de inmediato sin carácter de confinado, dejándose sin efecto el castigo impuesto por su anterior deserción (Boletín Militar N.° 9904, 1.ª Parte);

Al soldado Enrique Butron, diez (10) días de calabozo y seis (6) meses de recargo de servicio, a cumplir en la Unidad a que pertenece;

Al soldado Juan Paniagua, treinta (30) días de recargo de servicio, a cumplir en la Unidad a que pertenece; y

Al soldado Samuel Ibarra, cinco (5) días de calabozo y quince (15) días de recargo de servicio, a cumplir en la Unidad a que pertenece;

Art. 2.° — La Dirección General de Administración, les devolverá los sueldos que les hayan sido retenidos y les formulará cargo por los efectos del Estado que no hubieren restituído y a los soldados David Magelevsky y Samuel Ibarra, los gastos originados con motivo de la conducción a sus destinos (N.° 336 de la Reglamentación de Justicia Militar, R. L. M. 2 a.);

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, tómese nota en la Dirección General del Personal y archívense este Sumario e Informaciones en el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Aprobando licitación pública para la provisión y colocación de la carpintería de madera y trabajos varios en el Colegio Militar de la Nación en construcción en el "Palomar".

Buenos Aires, Mayo 15 de 1936.

82.404. — 822. — Visto este expediente (C. 500|25, corresponde 2.977, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación el resultado de la licitación pública que ha efectuado el día 25 de abril de 1936, para la "provisión y colocación de la carpintería de madera incluso herrajes y trabajos varios", en el Pabellón Central de la Dirección y Enseñanza del Colegio Militar de la Nación en construcción en "El Palomar" (F. C. P.), de conformidad con lo dispuesto en el Decreto número 78.562, de fecha 20 de marzo de 1936, B. M. número 10.198, y eleva conjuntamente el contrato "ad-referéndum", suscrito con la S. A. Antonio Bernardello Ltda., para la ejecución de dichas instalaciones; atento lo informado por la expresada Dirección General; y

CONSIDERANDO:

1.° — Que ofrecieron ejecutar las obras de referncia, los siguientes proponentes:

Nicolás Corona, por la suma de pesos 109.439.15 moneda nacional.

Federico Sturm, por la suma de pesos 105.513.75 moneda nacional.

Calello Hnos., por la suma de pesos 97.696.60 moneda nacional.

S. A. Antonio Bernardello Ltda., por la suma de pesos 86.788.06 moneda nacional.

S. A. Comercial e Industrial L. Perey a Iraola (Hijo) Ltda., por la suma de pesos 101.872.65 moneda nacional.

2.° — Que estudiadas las propuestas resulta la más conveniente la presentada por la S. A. Antonio Bernardello Ltda., la que ofrece ejecutar la totalidad de las obras por la suma de pesos 86.788.06 moneda nacional, (ochenta y seis mil setecientos ochenta y ocho pesos con seis centavos moneda nacional), y que por otra parte ha satisfecho los requisitos exigidos para asegurar el fiel cumplimiento de las obligaciones contraactuales en lo que a capacidad técnica y financiera se refiere, por lo que corresponde le sean adjudicadas las obras;

3.° — Que las mencionadas obras son de carácter indispensable y urgente y que se dispone de los recursos necesarios para atender los compromisos financieros que la ejecución de las mismas demanden,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública efectuada por la Dirección General de Ingenieros el día 25 de abril de 1936, para la "provisión y colocación de la carpintería de madera, incluso herrajes y trabajos varios", en el Pabellón Central de Dirección y Enseñanza del Colegio Militar de la Nación en construcción en "El Palomar" (F. C. P.).

Art. 2.° — Adjudícase a la S. A. Antonio Bernardello Ltda., la ejecución de las obras de referencia.

Art. 3.° — Apruébase el contrato de fecha 8 de mayo de 1936, suscrito entre el señor Director General de Ingenieros y la S. A. Antonio Bernardello Ltda., para la ejecución de dichas obras, cuyo monto asciende a la suma de pesos 86.788.06 moneda nacional, (ochenta y seis mil setecientos ochenta y ocho pesos con seis centavos moneda nacional).

Art. 4.° — La Escribanía General de Gobierno de la Nación, procederá a reducir a escritura pública el contrato de obras que se aprueba por el presente decreto.

Art. 5.° — Devuélvase a todos los proponentes las boletas de depósito de garantía de licitación efectuado por ellos, de conformidad a lo estatuído en el artículo 4.° de las Bases Generales de Licitación.

Art. 6.° — La suma de $ 86.788.06 m|nal. (ochenta y seis mil setecientos ochenta y ocho pesos con seis centavos moneda nacional), importe de las obras autorizadas, se atenderá durante el presente ejercicio económico con imputación al Anexo L, inciso 7.°, ítem 1, partida 14, del Plan de Trabajos Públicos para 1936.

Art. 7.° — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Aprobando contrato de locación suscripto ad - referéndum del Poder Ejecutivo por un edificio con destino a las Oficinas de los Inspectores de Armas.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1936.

82.477. — 823. — Visto el presente expediente (Insp. 25.458|35, Cde. S, D. G. A.), y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el contrato de locación de fecha 6 de mayo de 1936, suscripto ad - referéndum del Poder Ejecutivo, entre el señor General de Brigada don Camilo Idoate y la señora doña Felicite P. de Martinet, por el edificio ubicado en la calle Pueyrredón número 848, Capital Federal, con destino a las Oficinas de los Inspectores de Armas, por la suma de (pesos 450 m|n.) cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional, mensuales.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Militar 1.ª Parte, tome nota la Contaduría General de la Nación y vuelva a la Dirección General de Administración a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Nombramiento

Buenos Aires, Mayo 15 de 1936.

82.478. — 824. — Visto el presente expediente reservado P. 1.238|936, (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Ayudante de Campo del señor Ministro de Guerra, al Mayor don Emilio T. Olsen, del A. 2.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Nombramiento

Buenos Aires, Mayo 15 de 1936.

82.479. — 825. — Visto el presente expediente letra (N. 1.221|936, Rdo.), (D. G. P.), y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase para prestar servicios en la Dirección General del Personal, al Oficial de Administración de 3.ª (R. S. R.) don Rodolfo Nogueras Oroño (Clase 1898, Matrícula 3.208.352, Distrito Militar número 50).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y agréguese al legajo personal del causante.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Dando por terminada su misión de estudios en el extranjero a un Oficial

Buenos Aires, Mayo 15 de 1936.

82.481. — 826. — Visto el presente expediente reservado A. 1.014|936 (D. G. Ac.), Rdo. A. 1.150|936 (D. G. P.), y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Dase por terminada su misión de estudios en el extranjero (B. M. número 8.894, 1.ª Parte), con anterioridad al 7 del corriente, al Capitán don Marcelo Aubone Quiroga.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Retiro

Buenos Aires, Mayo 15 de 1936.

82.472. — 827. — Visto el presente expediente reservado S. 1.667|935, "Corresponde 232" (D. G. P.), los informes producidos; y

CONSIDERANDO:

Que el Mayor de Infantería don Ronsard Marot Martínez, se encuentra comprendido en lo determinado por el artículo 60, inciso d), de la Ley de Cuadros y Ascensos número 9.675 (R. L. M. 4); artículo 13, Capítulo IV, del Título III, de la Ley Orgánica Militar número 4707, Nos. 23 y 87 de Retiros Militares (R. L. M. 1 c.), y número 25 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65);

Que los servicios prestados por el mismo alcanzan a un total de veintisiete años, siete meses y veintidós días (27 años, 7 meses y 22 días), según el siguiente cómputo: veinticinco años, nueve meses y veinte días (25 años, 9 meses y 20 días), de servicios simples y un año, diez meses y dos días (1 año, 10 meses y 2 días), por abono de campaña,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, al Mayor de Infantería, don Ronsard Marot Martínez (Clase 1890, Matrícula 1.845.279, D. M. 30|56), Jefe del Distrito Militar número 56, con goce del ochenta y cuatro por ciento (84 o|o) del sueldo de su grado, y, además, con el aumento del veinte por ciento (20 o|o).

Art. 2. — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos, y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Retiro

Buenos Aires, Mayo 15 de 1936.

82.469. — 828. — Visto el expediente V. M. número 2|936 (Ec. C., C. 2), (M. número 36.187|936, D. G. P.), iniciado por el Sargento 1.° Vicente Miranda, solicitando su pase a situación de retiro; y,

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo detrminado por los artículos 7.° y 8.°, Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV, del Título III, de la Ley Orgánica Militar número 4.707;

Que los servicios prestados por el mismo alcanzan a un total de diecinueve años, tres meses y dieciocho días (19 años, 3 meses y 18 días), según el siguiente cómputo: diecisiete años, y siete días (17 años y 7 días), de servicios simples y dos años, tres meses y once días (2 años, 3 meses y 11 días), por abono de campaña,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro (sección reserva), a su solicitud, con fecha 15 de abril de 1936, al Sargento 1.° Vicente Miranda (Clase 1897, D. M. 68, M. 0.796.680), de la Escuela de Caballería (C. 2) "Lanceros General Paz", con goce del setenta por ciento (70 o|o) del sueldo de su grado.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, pase a la Contaduría General de la Nación, para la liquidación y demás efectos y a la Dirección General del Personal para su archivo.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Retiro

Buenos Aires, Mayo 15 de 1936.

82.471. — 829. — Vista la presente información Letra O. número 11|35, (R. 15), (O. número 65.420|36, D. G. P.), los informes producidos; y

CONSIDERANDO:

Que el causante ha resultado inapto para el servicio militar —aún en caso de movilización— en el examen que le fué practicado por la Junta Superior de Reconocimientos Médicos;

Que corresponde considerar al mismo, comprendido en lo determinado por el artículo 16, Capítulo V, Título III, de la Ley Orgánica Militar número 4707,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro absoluto por inutilidad, con con fecha 25 de julio de 1934, al ex soldado conscripto Miguel Domingo de Jesús Odone (Clase 1913, M. 3.001.961, D. M. número 47), del Regimiento número 15 de Infantería, con el cincuenta por ciento (50 o|o) del sueldo de soldado voluntario, conforme lo dispone el número 33, inciso b), de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c.).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación y demás efectos y a la Dirección General del Personal para su archivo.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Licencia

Buenos Aires, Mayo 15 de 1936.

82.480. — 830. — Visto el expediente letra L. número 36.799|36, (D. G. P.), lo informado por el señor Director General del Personal, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en el número 93, inciso a), de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c.),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese cinco meses (5 meses) de licencia para residir en Berlín—Alemania, a partir del 9 de junio del corriente año, al Sargento Ayudante (R. S. R.) José Juan Leidi (C. 1895, Matrícula 0.175.211, D. M. número 2), debiendo nombrar apoderado para que perciba sus haberes en esta Capital.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Imposición de penas

Buenos Aires, Mayo 14 de 1936.

82.396. — 831. — Visto las constancias de estas informaciones, de las que resulta:

1.° — Que el soldado Manuel Rodríguez (Clase 1914, D. M. 3, Matrícula 0.374.687), del Regimiento número 8 de Caballería "Cazadores General Necochea" (Expediente R. 151|936, del Cdo. D. 2), ha cometido deserción calificada, habiéndose presentado voluntariamente después de los diez días de consumada o sea el día 4 de marzo de 1936, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.°, 711, inciso 5.°, y 712, inciso 3.°, del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2);

2.° — Que el soldado Alfredo Casuscelli (Clase 1914, D. M. 4, M. 0.554.409), del Regimiento número 3 de Infantería "General Belgrano" (Expediente C. 6.551|935, del Cdo. D. 1), ha cometido deserción simple, habiendo sido aprehendido después de los diez días de consumada o sea el día 15 de marzo de 1936, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.° y 710 del citado Código;

3.° — Que el soldado Manuel Antonio Gómez (Clase 1914, D. M. 2, Matrícula 0.255.700), del Regimiento número 2 de Infantería "General Balcarce" (Expediente G. 1.983|936, del Cdo. D. 1), ha cometido deserción, habiendo sido aprehendido cinco días después de consumada o sea el día 13 de enero de 1936, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.° y 710 del precitado Código;

4.° — Que el soldado Mariano Teófilo Romero (Clase 1915, D. M. 4, Matrícula 0.560.950), del Batallón número 1 de Zapadores Pontoneros (Expediente R. 1.441|936), del Cdo. D. 2), ha cometido deserción, habiéndose presentado voluntariamente seis días después de consumada o sea el día 7 de abril de 1936, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.°, y 707, del referido Código;

5.° — Que el soldado Wenceslao Armando Rojas (Clase 1915, D. M. 2, Matrícula 0.261.034), del Batallón número 2, de Zapadores Pontoneros (Expediente R. 1.081|936, del Cdo. D. 2), ha cometido deserción, habiéndose presentado voluntariamente dos días después de consumada o sea el día 4 de febrero de 1936, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.°, y 707 del ya citado Código;

Atento a las circunstancias de cada caso y a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Impónese, graduadas de acuerdo al número 335, de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a.), las siguientes penas, con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2):

Al soldado Manuel Rodríguez, veintidós (22) meses de recargo de servicio, a cumplir en el Regimiento de Gendarmería, al que será transferido de inmediato sin carácter de confinado;

Al soldado Alfredo Casuscelli, diecisiete (17) días de calabozo y nueve (9) meses de recargo de servicio, a cumplir en la Unidad a que pertenece;

Al soldado Manuel Antonio Gómez, quince (15) días de calabozo y setenta y cinco (75) días de recargo de servicio, a cumplir en la Unidad a que pertenece;

Al soldado Mariano Teófilo Romero, sesenta (60) días de recargo de servicio, a cumplir en la Unidad a que pertenece;

Al soldado Wenceslao Armando Rojas, veinte (20) días de recargo de servicio, a cumplir en la Unidad a que pertenece.

Art. 2.° — La Dirección General de Administración, les devolverá los sueldos que les hayan sido retenidos y les formulará cargo por los efectos del Estado que no hubieran restituído y a los soldados Manuel Rodrígue, Manuel Antonio Gómez y Wenceslao Armando Rojas, por los gastos originados con motivo de la conducción a sus destinos (número 336, de la Reglamentación de Justicia Militar, R. L. M. 2 a.).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota en la Dirección General del Personal y archívense estas Informaciones en el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Reglamentación de Justicia Militar. R. L. M. 2 a.). — Se le hacen agregados.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1936.

82.484. — 832. — Visto el expediente letra P. número 1.758|933, Cde. 157, (D. G. P.), y lo informado por el señor Inspector General del Ejército,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Agréguese como 3.°, 4.° y 5.° párrafos del número 136 de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a.), lo siguiente:

"Decretado el levantamiento de los embargos por orden judicial, la Dirección General de Administración tomará nota de los mismos a los fines de la futura liquidación de los sueldos, pasándolo a la Dirección General del Personal para que tome conocimiento a los efectos disciplinarios.

Si el oficio judicial no hiciera constar con claridad la causa que motiva el levantamiento del embargo, la Dirección General del Personal recabará del interesado, dentro de un plazo prudencial no menor de diez días ni mayor de treinta, una constancia aclaratoria expedida por el mismo Juzgado que ordenó la cancelación del embargo, en la que se consigne la causa que motivó aquella cancelación y que dicha medida no se debe al hecho de haberse declarado el concurso civil del embargado.

En caso de que no fuera presentada dicha constancia dentro del plazo acordado, y sin perjuicio de imponer al causante una sanción disciplinaria por el incumplimiento de lo ordenado, la Dirección General del Personal mandará practicar la investigación de la causa que determinó la cancelación del embargo, con objeto de caracterizar la falta en que pudiera haber incurrido, conforme con lo previsto por el número 137 de esta Reglamentación".

Art. 2.° — La Auditoría General de Guerra y Marina, formulará el modelo de hoja rectificativa correspondiente.

Art. 3.° — Publíquese en el Boletín Militar, 2.ª Parte, y archívese en la Inspección General del Ejército.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Promociones

Buenos Aires, Mayo 7 de 1936.

82.476. — 833. — Visto la propuesta que antecede, expediente letra A. E. 1.288|935 (D. G. A. G.),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Promuévese en la Dirección General de Arsenales de Guerra (inciso 8, ítem 1), con anterioridad al 1.° de mayo del corriente año, a Oficial 9.°, 2.° Jefe del Taller de Fundición del Arsenal "Esteban de Luca", al actual Auxiliar 3.°, del inciso 8, ítem 2, Eduardo Fenochietto (Clase 1899, Matrícula 1.065.237), Distrito Militar número 19).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Nombramiento

Buenos Aires, Mayo 16 de 1936.

82.536. — 834. — Visto la presente propuesta formulada por la Dirección General del Personal, (expediente reservado D. 1.303|936, D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Jefe del II Grupo del Regimiento número 2 de Artillería, al Mayor don Reynaldo Domínguez Nievas, de la D. 1.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Nombramiento

Buenos Aires, Mayo 16 de 1936.

82.561. — 835. — Visto el expediente letra M. 1.061|936, Rdo. (D. G. P.), y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Subgerente de la Sastrería Militar, al Mayor (R. A.) don José Mazzuchi (Clase 1891, Matrícula 1.845.281, Distrito Militar número 30).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y agréguese al legajo personal del causante.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Alta y promociones

Buenos Aires, Mayo 16 de 1936.

82.482. — 836. — Visto la propuesta formulada por la Dirección General de Administración en el presente expediente reservado A. 477|936 (D. G. A.), Rdo. A. 1207|936, (D. G. P.), lo informado por la Dirección General del Personal; el orden de mérito obtenido por los causantes (B. M. 10.139, 1.ª Parte) y habiendo éstos satisfecho los requisitos exigidos por la Reglamentación de los Cuerpos Auxiliares del Ejército (R. L. M. 4 b.) y existiendo vacantes,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Dáse de alta en el Cuerpo de Administración, como Oficial de Administración de 4.ª "en comisión", al Contador Público Nacional, Juan Carlos Garate (clase 1914, matrícula 0.255.800, D. M. 2).

Art. 2.° — Promuévense al grado de Oficial de Administración de 4.ª en "comisión" a los aux. e Aprov. de 1.ª, Carlos Morales (Cl. 1907, matrícula 0.235.607, D. M. 2), Miguel Angel Laureano Leguizamón (clase 1907, M. 0.220.866, D. M. 2).

Art. 3.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, agréguese copia del presente decreto al legajo personal de los causantes y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Retiros

Buenos Aires, Mayo 16 de 1936.

82.470. — 837. — Visto el Expte. R. N.° 57|936 (R. 2), (R. N.° 36.359|936 D. G. P.), iniciado por el Sargento 1.°, Eusebio Romero, solicitando su pase a situación de retiro, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo determinado por los artículos 7° y 8.°, Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV, del Título III de la Ley Orgánica Militar N.° 4707;

Que los servicios prestados por el mismo alcanzan a un total de diecisiete años, cuatro meses y dieciocho días (17 años, 4 meses y 18 días), según el siguiente cómputo: quince años y ocho días (15 años y 8 días), de servicios simples y dos años, cuatro meses y diez días (2 años, 4 meses y 10 días), por abono de campaña;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro (sección reserva), a su solicitud, con fecha 15 de mayo de 1936, al Sargento 1.°, Eusebio Romero (clase 1899, D. M. 1, matrícula 0.008.443), del Regimiento N.° 2 de Infantería "General Balcarce", con goce del sesenta por ciento (60 o|o) del sueldo de su grado.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, pase a la Contaduría General de la Nación, para la liquidación y demás efectos y a la Dirección General del Personal para su archivo.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Retiro

Buenos Aires, Mayo 16 de 1936.

82.399. — 838. — Visto el Expte. T. N.° 16|936 (R. 11), (T. N.° 35.835|936, D. G. P.), iniciado por el Armero asimilado a Sargento 1.°, José María Trueno, solicitando su pase a situación de retiro, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo determinado por los artículos 7.° y 8.°, Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV, del Título III de la Ley Orgánica Militar N.° 4707;

Que los servicios prestados por el mismo alcanzan a un total de veinticinco años, tres meses y veintiún días (25 años, 3 meses y 21 días), según el siguiente cómputo: veintitrés años y diez días (23 años, y 10 días), de servicios simples y dos años, tres meses y once días (2 años, 3 meses y 11 días), por abono de campaña,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA.

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro (sección reserva), a su solicitud, con fecha 15 de mayo de 1936, al Armero asimilado a Sargento 1.°, José María Trueno (clase 1895, D. M. 33, matrícula 2.120.175), del Regimiento N.° 11 de Infantería "General Las Heras", con goce del cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su grado.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, pase a la Contaduría General de la Nación, para la liquidación y demás efectos y a la Contad. General del Personal, para su archivo.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Aprobando presupuesto para la ejecución de obras en la Base Aérea Militar "Brigadier General Justo José de Urquiza.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1936.

82.560. — 839. — Visto este expediente (Ae. 1119, D. G. Ae.), por el cual la Dirección General de Ingenieros solicita la aprobación del presupuesto de los trabajos de ampliación en el Pabellón Casino de Oficiales de la Base Aérea Militar "Brigadier General Justo José de Urquiza", en Paraná, y la correspondiente autorización para ejecutar dichos trabajos por administración o en forma que mejor convenga; atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidete de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de pesos 2.995.12 m|n. (dos mil novecientos noventa y cinco pesos con doce centavos moneda nacional), formulado por la Dirección General de Ingenieros para los trabajos de ampliación en el Pabellón Casino de Oficiales de la Base Aérea Militar "Brigadier General Justo José de Urquiza", en Paraná.

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que por intermedio del Comando de la referida Base Aérea, ejecute dichos trabajos por administración o en forma que mejor convenga hasta la suma de pesos 2.995.12 m|n. (dos mil novecientos noventa y cinco pesos con doce centavos moneda nacional).

Art. 3.° — La suma de pesos 2.995.12 m|n. (dos mil novecientos noventa y cinco pesos con doce centavos moneda nacional), importe de los trabajos autorizados, se imputará al Anexo L, inciso 7, ítem 1, Partida 3 del Plan de Trabajos Públicos para 1936.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Renuncia y nombramiento

Buenos Aires, Mayo 8 de 1936.

82.655. — 840. — Vista la propuesta formulada por el Director de la Escuela de Mecánica del Ejército (expediente Letra I. M. N.° 1256|936, D. G. A. G.), y lo informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase con anterioridad al 1.° de abril de 1936, la renuncia presentada por el señor Juan M. Alessi (C. 1901, M. 34.704, D. M. N.° 1), en su carácter de profesor de aritmética de primer año de la Escuela de Mecánica del Ejército (inciso 8.°, ítem Personal docente, del Presupuesto de Guerra para el año 1936).

Art. 2.° — Nómbrase en su reemplazo con anterioridad al 1.° de abril de 1936, profesor de la materia que se menciona, con la asignación mensual de cincuenta pesos moneda nacional (pesos 50.— m|n.) por división y con imputación al inciso 8.°, ítem Personal docente, del Presupuesto de Guerra, para el año 1936, al siguiente personal:

Daniel Fausto Pissano; Aritmética, I año; Div. 5; Clase 1901, matrícula 464.499, D. M. 4.

Art. 3.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Nombramientos

Buenos Aires, Mayo 18 de 1936.

82.635. — 841. — Visto la propuesta que antecede, de la Dirección General del Instituto Geográfico Militar (expediente I. 4048|936, D. G. I. G. M., reservado I. 1154|936, D. G. P.), y lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase:

Secretario de la Dirección General del Instituto Geográfico Militar, al señor Coronel, D. Julio Sosa, Juez de Instrucción Militar de la Dirección General del Personal.

Jefes de División de la Dirección General del Instituto Geográfico Militar, a los Tenientes Coroneles, D. Baldomero de Biedma, Secretario de la misma y D. Saturno Pérez Ferreyra, Juez de Instrucción Militar del Comando de la 2.ª División del Ejército.

Juez de Instrucción Militar del Comando de la 2.ª División del Ejército, al Mayor D. Luis F. Chás, Juez de Instrucción Militar del Comando de la 5.ª División de Ejército, con asiento en Tucumán.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Nombramiento

Buenos Aires, Mayo 18 de 1936.

82.564. — 842. — Visto la presente propuesta formulada por la Dirección General del Personal (expediente reservado R. 1305|936, D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Juez de Instrucción Militar del Comando de la 5.ª División de Ejército, con asiento en Tucumán, al Teniente Coronel, D. Félix Rodríguez Lozano, Jefe de la 4.ª División de la Dirección General de Administración.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
Basilio B. Pertiné

Nombramiento

Buenos Aires, Mayo 18 de 1936.

82.657. — 843. — Visto la presente propuesta formulada por la Dirección de la Escuela de Caballería (C. 2), (expediente O. O. 6|2|936, Ec. C., Rdo. O. 1227|936, D. G. P.), y lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase en la Escuela de Caballería (C. 2), con anterioridad al 5 del corriente, profesor de la materia que se menciona (inciso 1.°, ítem Asignaciones diversas al personal militar, Partida 9 del Presupuesto de Guerra vigente), en reemplazo del Mayor D. José A. Zone:

Mayor Luis A. Oddone; Instrucción Aplicativa del Arma; Curso a); 1 cátedra; Asig. por cátedra: $ 40.—

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
Basilio B. Pertiné

Retiro

Buenos Aires, Mayo 18 de 1936.

82.557. — 844. — Visto el presente expediente reservado B. 3|936, (D. 4), Rdo. B. 231|936, "Corresponde 1", (D. G. P.), el Decreto N.° 77.903, recaído en el mismo, los informes producidos; y

CONSIDERANDO:

Que el Teniente 1.° de Ingenieros, D. Juan C. Baldovino, se encuentra comprendido en lo determinado por el artículo 60, inciso d), de la Ley de Cuadros y Ascensos N.° 9675 (R. L. M. 4); artículo 13, Capítulo IV, del Título III, de la Ley Orgánica Militar N.° 4707; N.° 23 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c.) y N.° 25 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65);

Que los servicios prestados por el causante, alcanzan a un total de diecinueve años, seis meses y veintiséis días (19 años, 6 meses y 26 días), según el siguiente cómputo: diecisiete años, dos meses y dieciséis días (17 años, 2 meses y 16 días), de servicios simples y dos años, cuatro meses y diez días (2 años, 4 meses y 10 días), por abono de campaña;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, al Teniente 1.° de Ingenieros, D. Juan C. Baldovino (Cl. 1902, matrícula 1845.226, D. M. 30|1), de la Disponibilidad (artículo 31, inciso 1.°, de la Ley de Cuadros y Ascensos N.° 9675, R. L. M. 4), con goce del sesenta por ciento (60 o|o) del sueldo de su grado, y además con el aumento del veinte por ciento 20 o|o) .

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
Basilio B. Pertiné

Retiro

Buenos Aires, Mayo 16 de 1936.

82.558. — 845. — Visto el Expte. C. N.° 77|936 (R. 2); (C. N.° 36.328|936, D. G. P.), iniciado por el Músico de 1.ª, Norberto Manuel Cortés, solicitando su pase a situación de retiro, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo determinado por los artículos 7.° y 8.°, Capítulo II, artículo 13, Capítulo IV, del Título III de la Ley Orgánica Militar N.° 4707 y N.° 25 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65);

Que los servicios prestados por el mismo alcanzan a un total de diecinueve años, diez meses y ocho días (19 años, 10 meses y 8 días), según el siguiente cómputo: quince años, un mes y diecisiete días (15 años, 1 mes y 17 días), de servicios simples, un año, once meses y veintiséis días (1 año, 11 meses y 26 días), por abono de campaña y dos años, ocho meses y veinticinco días (2 años, 8 meses y 25 días) de servicios civiles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro (sección reserva), a su solicitud, con fecha 8 de abril de 1936, al Músico de 1.ª, Norberto Manuel Cortés (Cl. 1898, D. M. 25, M. 1.504.194), del Regimiento N.° 2 de Infantería "General Balcarce", con goce del setenta y cinco por ciento (75 o|o), del sueldo de su grado.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, pase a laContaduría General de la Nación, para la liquidación y demás efectos, y a la Dirección General del Personal, para su archivo.

JUSTO
Basilio B. Pertiné

Licencia

Buenos Aires, Mayo 18 de 1936.

82.562. — 846. — Visto el presente expediente letra J - 1395|936 (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo que determina el N.° 93, inciso a) de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c.),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese ocho meses de licencia para trasladarse a Europa (Berlín - Alemania), al señor General de Brigada (R. S. R.) don Enrique Jáuregui (clase 1877, matrícula 2.015.999, distrito militar N.° 32), debiendo nombrar apoderado para que perciba sus haberes en esta Capital.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
Basilio B. Pertiné

Licencia

Buenos Aires, Mayo 18 de 1936.

82.563. — 847. — Visto el presente expediente letra S - 1365 - 1936, (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que, el causante se encuentra comprendido en lo que determina el N.° 93, inciso a), de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c.),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese cinco meses de licencia para trasladarse a Europa (París, Londres, Bruselas y Berlín), al señor Coronel (R. A.) don Juan Cruz Salvadores (clase 1870, matrícula 0.174.903, distrito militar N.° 2), debiendo nombrar apoderado para que perciba sus haberes en esta Capital.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
Basilio B. Pertiné

Pensión

Buenos Aires, Mayo 16 de 1936.

82.548. — 848. — Visto el expediente P - 3494 - 1935 (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 18 de diciembre de 1935, se presenta la señora María Julia Perdriel de Posse, solicitando los beneficios de la Ley 11.412, invocando su carácter de nieta viuda del extinto Capitán don Saturnino Perdriel y la circunstancia de haber sido éste Guerrero de la Independencia.

Que la beneficiaria se encuentra comprendida en las disposiciones de la Ley N.° 11.412 y artículo 24, inciso b), de la Reglamentación General de Pensiones (R. R. M. 56),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese la pensión mensual de cien pesos moneda nacional ($ 100.— m|n.), a la señora María Julia Perdriel de Posse, nieta viuda del extinto Capitán "Guerrero de la Independencia" don Saturnino Perdriel; debiéndose liquidar con anterioridad al día 28 de diciembre de 1935, fecha en que se presentó su solicitud.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
Basilio B. Pertiné

Aumento de pensión de retiro

Buenos Aires, Mayo 16 de 1936.

82.553. — 849. — Visto el expediente letra G. N.° 104 - 1935 (C. R. P. M. E. A.), (G. N.° 18.550 - 1935 D. G. P.), iniciado por el señor Coronel (R. A.) don Benjamín E. González, en el que solicita aumento de su pensión de retiro por los servicios prestados después de la última bonificación de la misma; los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que los servicios de referencia se encuentran comprendidos en el N.° 2 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65), los que alcanzan a un total de cuatro años (4 años), según el siguiente cómputo: tres años, un mes y cuatro días (3 años, 1 mes y 4 días) de servicios simples y diez meses y veintiséis días (10 meses y 26 días) por abono de campaña;

Que corresponde, en consecuencia, liquidar dicha pensión de acuerdo a lo determinado en el N.° 98 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c.) y con arreglo a lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Auméntase la pensión de retiro acordada por Decreto de fecha 14 de octubre de 1930 (B. M. N.° 8609, 1.ª Parte), al señor Coronel (R. A.) don Benjamín E. González (clase 1878, matrícula 0.040.111, distrito Militar N.° 1), debiéndosele liquidar, además de la que actualmente percibe, el doce por ciento (12 %) del sueldo que, para su grado, asigna el presupuesto en vigor.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
Basilio B. Pertiné

Aumento de pensión de retiro

Buenos Aires, Mayo 16 de 1936.

82.552. — 850. — Visto el expediente letra N. N.° 1.609|934, Cde. 3, Rdo. (D. G. P.), iniciado por el Teniente Coronel (R. S. R.) don Arturo Naveira, en el que solicita aumento de su pensión de retiro por los servicios prestados después de la última bonificación de la misma; los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que los servicios de referencia se encuentran comprendidos en el N.° 2 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65), los que alcanzan a un total de un año, tres meses y dos días (1 año, 3 meses y 2 días), según el siguiente cómputo: un año, dos meses y veintiocho días (1 año, 2 meses y 28 días) de servicios simples y cuatro días (4 días) por abono de campaña;

Que corresponde, en consecuencia, liquidar dicha pensión de acuerdo a lo determinado en el N.° 98 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c.) y con arreglo a lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Auméntase la pensión de retiro acordada por Decreto número 33.771, de fecha 3 de enero de 1934 (B. M. N.° 9.556, 1.ª Parte), al Teniente Coronel (R. S. R.) don Arturo Naveira (clase 1.886, matrícula 0.213.281, Distrito Militar N.° 2), debiéndosele liquidar además de la que actualmente percibe, el tres por ciento (3 %) del sueldo que, para su grado, asigna el presupuesto en vigor.

Artículo 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
Basilio B. Pertiné

Aumento de pensión de retiro

Buenos Aires, Mayo 16 de 1936.

82.551. — 851. — Visto el expediente letra M. N.° 67|1935 (C. G. P. T. 3.ª, 4.ª y 5.ª Div. Ej.) (M. N.° 18.606|1935, D. G. P.), iniciado por el Capitán (R. A.) don Carlos M. Muzio, en el que solicita aumento de su pensión de retiro por los servicios prestados después de la última bonificación de la misma· los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que los servicios de referencia se encuentran comprendidos en el N.° 2 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65), los que alcanzan a un total de tres años (3 años), según el siguiente cómputo: dos años, dos meses y siete días (2 años, 2 meses y 7 días) de servicios simples y nueve meses y veintitrés días (9 meses y 23 días), por abono de campaña;

Que corresponde, en consecuencia, liquidar dicha pensión de acuerdo a lo determinado en el N.° 98 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c.) y con arreglo a lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Auméntase la pensión de retiro acordada por Decreto de fecha 12 de septiembre de 1923 (B. M. N.° 6.566, 1. Parte), al Capitán (R.A.) don Carlos M. Muzio clase 1.874, matrícula 2.725.757, Distrito Militar N.° 43), debiéndosele liquidar, además de la que actualmente percibe, el nueve por ciento (9 %) del sueldo que, para su grado, asigna el presupuesto en vigor.

Artículo 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
Basilio B. Pertiné

Aumento de pensión de retiro

Buenos Aires, Mayo 16 de 1936.

82.555. — 852. — Visto el expediente letra K. N.° 790|1935 (C. S. G. M.) (K. N.° 18.616|1935 D. G. P.), iniciado por el Capitán (R. A.) don Ernesto E. Keller, en el que solicita aumento de su

pensión de retiro por los servicios prestados después de la última bonificación de la misma; los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que los servicios de referencia se encuentran comprendidos en el N.° 2 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65), los que alcanzan a un total de cuatro años (4 años), según el siguiente cómputo: tres años, un mes y cuatro días (3 años, 1 mes y 4 días) de servicios simples y diez meses y veintiséis días (10 meses y 26 días) por abono de campaña;

Que corresponde, en consecuencia, liquidar dicha pensión de acuerdo a lo determinado en el N.° 98 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c.) y con arreglo a lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Auméntase la pensión de retiro acordada por Decreto número 21.734 de fecha 16 de mayo de 1933 (B. M. N.° 9.367, 1.ª Parte) al Capitán (R. A.) don Ernesto E. Keller (clase 1880, matrícula 0.030.000, Distrito Militar N.° 1), debiéndosele liquidar, además de la que actualmente percibe, el ocho por ciento (8 %) del sueldo que, para su grado, asigna el presupuesto en vigor.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Aumento de pensión de retiro

Buenos Aires, Mayo 16 de 1936.

82.549. — 853. — Visto el expediente letra H. N.° 16.996|935 (H. M. C.), (P. N.° 18.936|935 D. G. P.), iniciado por el Oficial de Administración de 1.ª (R. S. R.) don Juan A. Paz, en el que solicita aumento de pensión de retiro por los servicios prestados después de su pase a dicha situación; los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que los servicios de referencia se encuentran comprendidos en el N.° 2 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65), los que alcanzan a un total de tres años (3 años), según el siguiente cómputo: dos años, cinco meses y diez y nueve días (2 años, 5 meses y 19 días) de servicios simples y seis meses y once días (6 meses y 11 días) por abono de campaña;

Que corresponde, en consecuencia, liquidar dicha pensión de acuerdo a lo determinado en el N.° 98 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c.) y con arreglo a lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Auméntase la pensión de retiro acordada por Decreto número 17.316 de fecha 18 de febrero de 1933 (B. M. N.° 9299, 1.ª Parte), al Oficial de Administración de 1.ª (R. S. R.) don Juan A. Paz (C. 1886, Matríc. 1.427.021, D. M. N.° 24), debiéndose le liquidar, además de la que actualmente percibe, el nueve por ciento (9 o|o) del sueldo que, para su grado, asigna el Presupuesto en vigor.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Aumento de pensión de retiro

Buenos Aires, Mayo 16 de 1936.

82.554. — 854. — Visto el expediente letra D. N.° 53.577|935 (D. G. Ae.), (D. N.° 18.598|935 D. G. P.), iniciado por el Oficial de Administración de 3.ª (R. A.) don Carlos M. Díaz, en el que solicita aumento de pensión de retiro por los servicios prestados después de su pase a dicha situación; los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que los servicios de referencia se encuentran comprendidos en el N.° 2 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65), los que alcanzan a un total de seis años (6 años), según el siguiente cómputo: cuatro años, tres meses y diez y ocho días (4 años, 3 meses y 18 días) de servicios simples y un año, ocho meses y doce días (1 año, 8 meses y 12 días) por abono de campaña;

Que corresponde, en consecuencia, liquidar dicha pensión de acuerdo a lo determinado en el N.° 98 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c.) y con arreglo a lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Auméntase la pensión de retiro acordada por Decreto de fecha 13 de marzo de 1931 (B. M. N.° 8730, 1.ª Parte) al Oficial de Administración de 3.ª (R. A.) don Carlos M. Díaz (C. 1880, M. 0.800.261, D. M. N.° 68), debiéndosele liquidar, además de la que actualmente percibe, el catorce por ciento (14 o|o) del sueldo que, para su grado, asigna el Presupuesto en vigor.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Aumento de pensión de retiro

Buenos Aires, Mayo 16 de 1936.

82.556. — 855. — Visto el presente expediente letra S. N.° 138|35. (D. M. N.° 33), (S. N.° 18.648|35, Cde. 1, D. G. P.), iniciado por el Sargento 1.° (R. S. R.) José Salinas, en el que solicita se le computen y bonifiquen los servicios prestados en los Comandos de la 2.ª y 3.ª División de Ejército, por diferencia de haberes, los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que los servicios de referencia se encuentran comprendidos en el N.° 2 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65) los que alcanzan a un total de cinco años (5 años) según el siguiente cómputo: tres años, nueve meses y veinticuatro días (3 años, 9 meses y 24 días) de servicios simples y un año, dos meses y seis días (1 año, 2 meses y 6 días) por abono de campaña;

Que corresponde, en consecuencia, liquidar dicha pensión de acuerdo a lo determinado por el N.° 98 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c.) y con arreglo a lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Auméntase la pensión de retiro acordada por Decreto de fecha 11 de febrero de 1931 (B. M. N.° 8705, 1.ª Parte) al Sargento 1.° (R. S. R.) José Salinas (C. 1893, M. 2.120.112, D. M. N.° 33) debiéndosele liquidar además de la pensión que percibe el veinticinco por ciento (25 o|o) del sueldo que, para su grado asigna el Presupuesto en vigor.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación y demás efectos, y a la Dirección General del Personal para su archivo.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Modificando decretos y aumentando una pensión de retiro

Buenos Aires, Mayo 16 de 1936.

82.550. — 856. — Visto el presente expediente Letra G. N.° 18.632|935, (D. G. P.), iniciado por el Sargento 1.° (R. S. R.) Adolfo F. Gois, en el que solicita se le computen y bonifiquen los servicios prestados en la Dirección General del Personal, por diferencia de haberes, los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde previamente modificarse el nombre del causante, por haberse comprobado en el Registro General de Enrolados (Ley 11.386) que el nombre verdadero es Adolfo Francisco Gois y no Adolfo Gois o Adolfo S. Gois como figura en los decretos por los cuales se lo declaró en situación de retiro y se le modificó el mismo;

Que los servicios de referencia se encuentran comprendidos en el N.° 2 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65) los que alcanzan a un total de seis años (6 años) según el siguiente cómputo: cuatro años, cinco meses y veintiocho días (4 años, 5 meses y 28 días), de servicios simples y un año, seis meses y dos días (1 año, 6 meses y 2 días) por abono de campaña;

Que corresponde, en consecuencia, liquidar dicha pensión de acuerdo a lo determinado en el N.° 98 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c.), y con arreglo a lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícanse los Decretos de fecha 28 de noviembre de 1929, artículo 12 (B. M. N.° 8364, 1.ª Parte) y N.° 12.307 de fecha 10 de noviembre de 1932 (B. M. N.° 9216, 1.ª Parte) por los cuales se declaró en situación de retiro y se modificó el mismo al Sargento 1.° (R. S. R.) Adolfo Gois o Adolfo S. Gois (C. 1892, M. 1.618.123, D. M. N.° 27) debiendo ser con el nombre de Adolfo Francisco Gois.

Art. 2.° — Auméntase la pensión de retiro acordada por decreto N.° 12.307 de fecha 10 de noviembre de 1932 (B. M. N.° 9216, 1.ª Parte) al Sargento 1.° (R. S. R.) Adolfo Francisco Gois (C. 1892, M. 1.618.123, D. M. N.° 27) debiéndose liquidar, además de la pensión que percibe el treinta por ciento (30 o|o) del sueldo que para su grado asigna el Presupuesto en vigor.

Art. 3.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación y demás efectos, y a la Dirección General del Personal para su archivo.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Derogando un Decreto de fecha 10 de diciembre de 1934.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1936.

82.537. — 857. — Visto lo propuesto por la Dirección General de Arsenales de Guerra en expediente letra M. G. N.° 3741|932, Cde. 16 (D. G. A. G.) con respecto a las denominaciones a dar a los folletos descriptivos de los materiales de Zapadores Pontoneros, lo informado por la Inspección General del Ejército y considerando que las modificaciones que en consecuencia convienen introducir al Decreto de fecha 10 de diciembre de 1934 varían sustancialmente el texto del mismo,

Artículo 1.° — Derógase el Decreto de fecha 10 de diciembre de 1934 publicado en el Boletín Militar N.° 2964, 2.ª Parte.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 2.ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Inspección General del Ejército.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Fijando el valor de la ración del soldado para la guarnición de Corrientes

Buenos Aires, Mayo 11 de 1936.

82.656. — 858. — Vista la nota R. y F. N.° 456 de la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra y atento a los fundamentos que se expresan,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Fíjase a partir del 1.° de marzo de 1936, en la cantidad de (pesos 0.48 m|n.) cuarenta y ocho centavos moneda nacional el valor de la ración del soldado para la guarnición de Corrientes, en reemplazo de la cantidad fijada por Decreto N.° 73.698, de fecha 26 de diciembre de 1935 (B. M. N.° 10.131, 1.ª Parte).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte y vuelva a la Dirección General de Administración a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Retiro

Buenos Aires, Mayo 18 de 1936.

82.643. — 859. — Visto el presente expediente S. 1596|936 (IV. R. M.) reservado S. 901|936 (D. G. P.), iniciado por el Oficial de Administración Principal D. Raúl Sáenz Loza, solicitando pase a situación de retiro, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo determinado por el artículo 60, inciso d), de la Ley de Cuadros y Ascensos N.° 9675 (R. L. M. 4); artículo 13, Capítulo IV, del Título III, de la Ley Orgánica Militar N.° 4707 y N.° 30 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c.);

Que los servicios prestados por el mismo, alcanzan a un total de treinta años, dos meses y seis días (30 años, 2 meses y 6 días), según el siguiente cómputo: veintisiete años, diez meses y veinte días (27 años, 10 meses y 20 días) de servicios simples y dos años, tres meses y dieciséis días (2 años, 3 meses y 16 días) por abono de campaña;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, a su solicitud, al Oficial de Administración Principal D. Raúl Sáenz Loza (C. 1888, M. 2.015.568, D. M. N.° 32|63), de la Subintendencia de Guerra de la IV Región Militar, con goce del noventa por ciento (90 o|o) del sueldo de su grado, y, además, con el aumento del veinte por ciento (20 o|o).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Retiro

Buenos Aires, Mayo 18 de 1936.

82.644. — 860. — Visto el expediente M. N.° 23|936 (R. 18), (M. N.° 36.414|936 D. G. P.) iniciado por el Sargento Ayudante Aurelio Ernesto Martínez solicitando su pase a situación de retiro; y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo determinado por los artículos 7.° y 8.° Capítulo II, artículo 13 Capítulo IV, del Título III de la Ley Orgánica Militar N.° 4707 y N.° 25 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65);

Que los servicios prestados por el mismo alcanzan a un total de veinte años, ocho meses y cinco días (20 años, 8 meses y 5 días) según el siguiente cómputo: diecisiete años, ocho meses y veintiún días (17 años, 8 meses y 21 días) de servicios simples y dos años, once meses y catorce días (2 años, 11 meses y 14 días) por abono de campaña,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro (sección reserva), a su solicitud, con fecha 11 de marzo de 1936 al Sargento Ayudante Aurelio Ernesto Martínez (C. 1899, D. M. 61, Matríc. 3.813.588) del Regimiento N.° 18 de Infantería, con goce del ochenta por ciento (80 o|o) del sueldo de su grado.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, pase a la Contaduría General de la Nación para su liquidación y demás efectos y a la Dirección General del Personal para su archivo.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Retiro

Buenos Aires, Mayo 18 de 1936.

82.645. — 861. — Visto el Expte. E. N.° 348|936 (R. 3), (E. N.° 35.384|936, D. G. P.), iniciado por el Sargento José Agustín Echegaray, solicitando su pase a situación de retiro; y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo determinado por los artículos 7.° y 8.°, Capítulo II, artículo 13, Capítulo IV, del Título III de la Ley Orgánica Militar N.° 4707 y N.° 25 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. M. 65);

Que los servicios prestados por el mismo alcanzan a un total de diez y siete años, once meses y veinticuatro días, (17 años, 11 meses y 24 días) según el siguiente cómputo: quince años, tres meses y tres días (15 años, 3 meses y 3 días) de servicios simples, dos años, tres meses y once días (2 años, 3 meses y 11 días) por abono de campaña y cinco meses y diez días (5 meses y 10 días) de servicios civiles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro (sección reserva), a su solicitud, con fecha 1 de mayo de 1936, al Sargento José Agustín Echegaray (Cl. 1896, D. M. 1, M. 0.009.357) del Regimiento N.° 3 de Infantería "General Belgrano", con goce del sesenta y cinco por ciento (65 o|o) del sueldo de su grado.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, pase a la Contaduría General de la Nación, para la liquidación y demás efectos y a la Dirección General del Personal para su archivo.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Licencia

Buenos Aires, Mayo 18 de 1936.

82.648. — 862. — Visto el expediente D. 1278|936 (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que le señora Carmen Fernández de Deinguein, madre legítima de la pensionista militar (Ley 4707), menor de edad, María Amelia Casal, se presenta solicitando se conceda a la nombrada menor, dos años (2 años) de licencia, para trasladarse a la República Española;

Que le referida menor no ha hecho uso de licencia alguna, por lo que corresponde, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, inciso a), de la Reglamentación General de Pensiones (R. R. M. 56), acceder a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese dos años (2 años) de licencia para residir en la República Española, a la pensionista militar (Ley 4707), menor de edad, María Amelia Casal, debiendo su tutora nombrar apoderado para que perciba su pensión en esta Capital.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Modificando un decreto de pensión

Buenos Aires, Mayo 18 de 1936.

82.653. — 863. — Visto el expediente P. 15.722|935 (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que por el inciso 15), artículo 1.° del Decreto de fecha 28 de octubre de 1929 (B. M. N.° 8339, 1.ª Parte) se les concedió los beneficios de la Ley 11.412, a la señora Benigna Pérez de López y señorita Felisa Pérez, en su carácter de nietas viuda y soltera respectivamente, del Teniente Coronel D. Antonio Pérez.

Que el verdadero nombre de las beneficiarias es: Saturnina Benigna Pérez de López y Felicia Camila Antonia Pérez, según se comprueba con el testimonio de las partidas respectivas.

Que de los antecedentes producidos por el Archivo General de la Nación a folios 82 y 83, se desprende que el verdadero grado del causante D. Antonio Pérez, era el de "Capitán",

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Sustitúyase el inciso 15), artículo 1.°, del Decreto de fecha 28 de octubre de 1929 (B. M. N.° 8339, 1.ª Parte), por el siguiente: 15). A la señora Saturnina Benigna Pérez de López, y señorita Felicia Camila Antonia Pérez, cien pesos moneda nacional ($ 100.— m|n.) mensuales, a cada una, en su carácter de nietas viuda y soltera, respectivamente, del Guerrero de la Independencia, Capitán D. Antonio Pérez.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Traspaso de pensión

Buenos Aires, Mayo 18 de 1936.

82.649. — 864. — Visto el expediente M. 453|936 (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto de fecha 23 de mayo de 1904, se concedió la pensión mensual de veinticinco pesos moneda nacional ($ 25.— m|n.), a la señora Julia A. de Monjes, en su carácter de viuda del Subteniente D. Irenarco Monjes, de conformidad con las disposiciones de la Ley N.° 162.

Que las señoritas Julia de las Mercedes y María Esther Monjes, se presentan invocando su carácter de hijas legítimas y solteras del causante, solicitando se traspase a su favor la pensión que percibía su señora madre Julia Alen de Monjes, por haber fallecido el día 31 de enero último.

Que con el testimonio de las partidas respectivas se comprueba el hecho denunciado, como así también la personería de las recurrentes.

Que corresponde conceder el traspaso de la pensión de referencia, a favor de las señoritas Julia de las Meredes y María Esther Monjes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese el traspaso de la pensión que percibía la señora Julia Alen de Monjes por Decreto de fecha 23 de mayo de 1904, a favor de las señoritas Julia de las Mercedes y María Esther Monjes, hijas legítimas y solteras del extinto Subteniente D. Irenarco Monjes; debiéndose liquidar: a partir del día 1.° de febrero de 1936, a cada una de las nombradas, la cantidad mensual de doce pesos con cincuenta centavos moneda nacional (12.50 m|n.).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Imposición de penas

Buenos Aires, Mayo 18 de 1836.

82.650. — 865. — Visto las constancias de estas Informaciones, de las que resulta:

1.° Que el soldado José Francisco Manuelli (Cl. 1914, D. M. 33, Matrícula 2.182.491), del Regimiento N.° 11 de Infantería "General Las Heras" (Expediente M. 1612|936, del Cdo. D. 3), ha cometido deserción calificada, habiéndose presentado voluntariamente después de los diez días de consumada o sea el día 9 de abril de 1936, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.°, 711, inciso 6.° y 712, inciso 3.°, del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2);

2.° Que el soldado Antonio Ribadeneira (Cl. 1912, D. M. 4, M. 0.540.143), del Regimiento N.° 3 de Infantería "General Belgrano" (Expediente R. 268|936, del Cdo. D. 1), ha cometido deserción calificada, habiéndose presentado voluntariamente después de los diez días de consumada o sea el día 27 de marzo de 1936, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.°, 711, inciso 6.° y 712, inciso 3.°, del citado Código;

3.° Que el soldado Salomón Jassik (Cl. 1915, D. M. 1, M. 0.142.496), del Regimiento N.° 3 de Infantería "General Belgrano" (Expediente J. 1771|936, del Cdo. D. 1), ha cometido deserción simple, habiendo sido aprehendido después de los diez días de consumada o sea el día 1.° de abril de 1936, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.°, y 710 del ya citado Código;

4.° Que el soldado Carlos Guerrero (Cl. 1911, D. M. 3, M. 0.358.131), del Regimiento N.° 3 de Infantería "General Belgrano" (Expediente G. 6233|935, del Cdo. D. 1), ha cometido deserción simple, habiendo sido aprehendido después de los diez días de consumada o sea el día 25 de marzo de 1936, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.°, y 710 del referido Código;

5.° Que el soldado Marcelo Oscar Latorre (Cl. 1912, D. M. 2, M. 0.249.581), del Colegio Militar (Expediente L. 853|936, Cde. 1, del C. M.), ha cometido deserción simple, habiéndose presentado voluntariamente después de los diez días de consumada o sea el día 23 de abril de 1936, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.° y 710 del mencionado Código;

Atento a las circunstancias de cada caso y a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Impónense, graduadas de acuerdo al N.° 335 de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a.), las siguientes penas, con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2):

Al soldado José Francisco Manuelli, diez y ocho (18) meses de recargo de servicio, a cumplir en el Regimiento de Gendarmería, al que será transferido de inmediato sin carácter de confinado, dejándose sin efecto el castigo impuesto por su anterior deserción (Boletín Militar N.° 10.107, 1.ª Parte);

Al soldado Antonio Ribadeneira, diez y ocho (18) meses de recargo de servicio, a cumplir en el Regimiento de Gendarmería, al que será transferido de inmediato sin carácter de confinado, dejándose sin efecto el castigo impuesto por su anterior deserción (Boletín Militar N.° 10.177, 1.ª Parte);

Al soldado Salomón Jassik, diez y siete (17) días de calabozo y nueve (9) meses de recargo de servicio, a cumplir en la Unidad a que pertenece;

Al soldado Carlos Guerrero, trece (13) días de calabozo y siete (7) meses re recargo de servicio, a cumplir en la Unidad a que pertenece; y

Al soldado Marcelo Oscar Latorre, diez (10) días de calabozo y seis (6) meses de recargo de servicio, a cumplir en la Unidad a que pertenece.

Art. 2.° — La Dirección General de Administración les devolverá los sueldos que les hayan retenidos y les formulará cargo por los efectos del Estado que no hubieren restituído y a los soldados Carlos Guerrero y Marcelo Oscar Latorre, por los gastos originados con motivo de la conducción a sus destinos (N.° 336 de la Reglamentación de Justicia Militar, R. L. M. 2 a.).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Militar 1.ª Parte, tómese nota en la Dirección General del Personal y archívense estas Informaciones en el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Sentencia

Buenos Aires, Mayo 15 de 1936.

82.474. — 866. — Visto la precedente sentencia, dictada por el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina, en la causa (III S. N.° 1348|936, del Cdo. D. 5 y V. N.° 263|936, Cde. 1, de III División D. G. P.) seguida a los soldados José Andrés Zolorzano (Cl. 1914, D. M. 57, Matrícula 3.610.218) y Manuel Juan Velázquez (Cl. 1912, D. M. 63, Matrícula 3.942.672), ambos del Grupo N.° 2 de Artillería de Montaña y de acuerdo con lo establecido por el artículo 466 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2), y N.° 245, inciso a, de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo único. — Cúmplase, comuníquese, publíquese lo pertinente en el Boletín Militar 1.ª Parte, (N.° 249, inciso a, apartado 2.°, de la citada Reglamentación, R. L. M. 2 a.), tómese nota en la Dirección General del Personal (III División) y archívese en el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina, agregado al correspondiente sumario.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Sentencia

Buenos Aires, Mayo 15 de 1936.

82.473. — 867. — Visto la precedente sentencia, dictada por el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina, en la causa (R. N.° 831|936, del Cdo. D. 2 y R. N.° 26|936, Cde. 1, de III División D. G. P.), seguida a los soldados Victoriano Padrón (Cl. 1914, D. M. 24, Matrícula 1.477.757), Eduardo Lorenzo Fernández (Cl. 1914, D. M. 24, M. 1.479.738), Otorino Evaristo Saudino (Cl. 1914, D. M. 24, M. 1.474.896), Jesús Damián Tolosa (Cl. 1914, D. M. 24, M. 1.474.747) y Héctor Antonio Vigo (Cl. 1914, D. M. 24, M. 1.475.089), pertenecientes todos al Regimiento N.° 5 de Infantería y de acuerdo con lo establecido por el artículo 466 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2) y N.° 245, inciso a, de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a.),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo único. — Cúmplase, comuníquese, publíquese lo pertinente en el Boletín Militar 1.ª Parte, (N.° 249, inciso a, apartado 2.°, de la citada Reglamentación, R. L. M. 2 a.), tómese nota en la Dirección General del Personal (III División) y archívese en el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina, agregado al correspondiente sumario.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Dejando sin efecto los artículos 3.° y 4.° del Decreto número 78.469 del 16 de marzo de 1936 (Boletín Militar número 10.195).

Buenos Aires, Mayo 19 de 1936.

82.667. — 868. — Visto el artículo VII del Acta Protocolizada de fecha 21 de enero del corriente año,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto los artículos 3.° y 4.° del Decreto número 78.469 de fecha 16 de marzo de 1936 (B. M. 10.195, 1.ª Parte), los que quedarán reemplazados por los siguientes:

"Art. 3.° — Los emolumentos y gastos que demande el desempeño de los nombrados en la Comisión Especial de Repatriación, deberán ser reintegrados por las Naciones ex-beligerantes, de conformidad a lo establecido en el artículo VII del Acta Protocolizada de fecha 21 de enero del corriente año".

"Art. 4.° — Los sueldos y emolumentos del personal indicado en el artículo 1.° del presente decreto, serán liquidados de acuerdo con lo dispuesto en el N.° 16, inciso d), del Reglamento de Sueldos y Asignaciones del Ejército (R. R. M. 56 a), debiendo ser reintegrada por las Naciones ex-beligerantes, la indemnización de gastos de viajes y personales equivalentes a un mes de sueldo a oro sin reducción del porcentaje".

Art. 2.° — El presente decreto será

refrendado por los Secretarios de Estado en los Departamentos de Relaciones Exteriores y Culto y de Guerra.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese en el Ministerio de Guerra.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Aprobando las listas de propuestas para ascensos de SS. Oficiales combatientes y de los cuerpos auxiliares elevadas por la Comisión Informativa de Calificación.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1936.

82.785. — 869. — Vistas las listas de propuestas elevadas por la Comisión Informativa de Calificación las constancias del libro de actas de la misma y lo establecido en los artículos 73 y 77 de le Ley de Cuadros y Ascensos N.° 9675 (R. L. M. 4) y número 165 de su Reglamentación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase con anterioridad al 31 de diciembre de 1935, las listas de propuestas correspondientes a los grados de coronel y teniendo coronel de las armas combatientes y de los equivalentes de los cuerpos auxiliares, complementarias de las de los demás grados que lo fueron por Decretos Nos. 74.179 y 74.181, Boletín Militar N.° 10.134, 1.ª Parte.

Art. 2.° — Solicítese oportunamente el acuerdo correspondiente del H. Senado, para promover al grado inmediato superior a los siguientes oficiales combatientes y de los cuerpos auxiliares:

....

....

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese la parte pertinente en el Boletín Militar 1.ª Parte y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Nombrando miembro de la Comisión Especial de Repatriación a un oficial.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1936.

82.668. — 870. — Visto el expediente reservado R. 38|31, Cde. 3350 (M. G.), y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase miembro de la Comisión Especial de Repatriación, instituída por la Conferencia de Paz, al actual auxiliar del miembro argentino de la misma, Capitán don Roberto J. Baldassarre, del Estado Mayor General del Ejército, con retención de este último destino.

Art. 2.° — Autorízase al citado Oficial para trasladarse a las Repúblicas de Bolivia y Paraguay, cuando lo requieran sus funciones en la Comisión Especial de Repatriación.

Art. 3.° — Los emolumentos y gastos que demande el desempeño del Oficial nombrado en la "Comisión Especial de Repatriación", deberán ser reintegrados por las naciones ex-beligerantes, de conformidad a lo establecido en el artículo VII del Acta Protocolizada de fecha 21 de enero del corriente año.

Art.4.° — Los sueldos y emolumentos de este Oficial serán liquidados de acuerdo con lo dispuesto en el N.° 16, inciso d), del Reglamento de Sueldos y Asignaciones del Ejército (R. R. M. 56 a), debiendo ser reintegrada por las naciones ex-beligerantes, la indemnización de gastos de viaje y personales equivalentes a un mes de sueldo a oro, sin reducción del porcentaje.

Art. 5.° — El presente decreto será refrendado por los Secretarios de Estado en los Departamentos de Relaciones Exteriores y Culto y de Guerra.

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese en el Ministerio de Guerra.

JUSTO. — Basilio B. Pertiné. — Carlos Saavedra Lamas.

Confirmando en sus grados a varios oficiales de los Cuerpos Auxiliares

Buenos Aires, Mayo 19 de 1936.

82.725. — 871. — Visto el artículo 7.° del Decreto N.° 74.181 (B. M. número 10.134, 1.ª Parte), lo establecido en los números 61, 62, 64, rectificación 41 y 68 de la Reglamentación de los Cuerpos Auxiliares del Ejército (R. L. M. 4 b.) y N.° 163, rectificación 38, de la la reglamentaria de la Ley de Cuadros y Ascensos números 9675 (R. L. M. 4),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase en sus grados, con la fecha de sus respectivos nombramientos "en comisión", a los siguientes oficiales de los Cuerpos Auxiliares.

N.°	Grado	Apellido y nombre	Fecha de alta "en comisión"	Boletín Militar
1	Cj. Cp.	Reyes Héctor	17 mayo 1933	9368-1.ª Parte
2	Cj. Cp.	Rottjer Ernesto A.	17 mayo 1933	9368-1.ª Parte
3	Vt. 4.ª.	Fernández Barrán Carlos	17 mayo 1933	9368-1.ª Parte
4	Of. Ad. 4.ª.	Campazzo Armando	17 mayo 1933	9368-1.ª Parte
5	Of. Ad. 4.ª.	Barrera Horacio A.	17 mayo 1933	9368-1.ª Parte
6	Of. Ad. 4.ª.	Grandoso Rolofo R.	17 mayo 1933	9368-1.ª Parte
7	Of. Ad. 4.ª.	Bolaños Alberto F. R.	17 mayo 1933	9368-1.ª Parte

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, extiéndase los despachos correspondientes y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Dando por terminada su misión en la Comisión de Adquisiciones en el Extranjero a un Oficial.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1936.

82.671. — 872. — Visto el presente expediente Reservado S. 9075|923 "Corresponde 1F 639" (M. G.), 2244|928 "Corresponde 187" (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Dáse por terminada su misión en la Comisión de Adquisiciones en el Extranjero, al Capitán don Alfredo A. Baisi.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Retiro

Buenos Aires, Mayo 18 de 1936.

82.647. — 873. — Visto el expediente U. N.° 712|936 (R. 16), (S. N.° 35.939|936 D. G. P.), iniciado por el Armero asimilado a Sargento 1.° Ernesto Ricardo Sufle solicitando su pase a situación de retiro, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo determinado por los artículos 7.° y 8.°, Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV, del Título III de la Ley Orgánica Militar N.° 4707;

Que los servicios prestados por el mismo alcanzan a un total de dieciocho años, dos meses y dos días (18 años, 2 meses y 2 días) según el siguiente cómputo: quince años, diez meses y veintiún días (15 años, 10 meses y 21 días) de servicios simples y dos años, tres meses y once días (2 años, 3 meses y 11 días) por abono de campaña,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro (sección reserva), a su solicitud, con fecha 1.° de abril de 1936 al Armero asimilado a Sto. 1.° Ernesto Ricardo Sufle (C. 1903, D. M. 52, M. 3.378.247) del R. N.° 16 de Infantería "Cazadores de Los Andes", con goce del sesenta y cinco por ciento (65 o|o) del sueldo de su grado.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, pase a la Contaduría General de la Nación, para la liquidación y demás efectos y a la Dirección General del Personal para su archivo.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Retiro

Buenos Aires, Mayo 18 de 1936.

82.648. — 874. — Visto el expediente C. número 1129|936 (R. 18), (C. número 36.246|936 D. G. P.), iniciado por el Músico de 1.ª Vicente Consigilio solicitando su pase a situación de retiro, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo determinado por los artículos 7.° y 8.°, Capítulo II, artículo 13, Capítulo III de la Ley Orgánica Militar N.° 4707 y N.° 25 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65);

Que los servicios prestados pos el mismo alcanzan a un total de diecisiete años, once meses y veintitrés días (17 años, 11 meses y 23 días) según el siguiente cómputo: quince años y ocho días (15 años y 8 días) de servicios simples y dos años, once meses y quince días (2 años, 11 meses y 15 días) por abono de campaña,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro (sección reserva), a su solicitud, con fecha 17 de marzo de 1936 al Músico de 1.ª Vicente Consiglio (Clase 1890, D. M. 61, M. 3.813.540) del Remiento N.° 18 de Infantería, con goce de sesenta y cinco por ciento (65 o|o) del sueldo de su grado.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación y demás efectos y a la Dirección General del Personal para su archivo.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Pensión

Buenos Aires, Mayo 19 de 1936.

82.665. — 875. — Visto el expediente P. 21.806|32 (D. G. P.), los informes producidos y de conformidad con las disposiciones de la Ley N.° 11.412,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese la pensión mensual de cien pesos moneda nacional ($ 100 m|n.) a la señora María Teresa Adelaida Alejandrina Victoria de Brayer de Petit, nieta viuda del Guerrero de la Independencia Teniente Coronel Graduado don Luciano de Brayer debiéndosele liquidar desde el día 22 de diciembre de 1932, fecha en que presentó su solicitud, de acuerdo a lo dispuesto por Decreto del 19 de mayo de 1931 (B. M. 2570, 2.ª Parte).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Pensión

Buenos Aires, Mayo 19 de 1936.

82.663. — 876. — Visto el expediente Y-36.016|936 (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 11 de marzo de 1936 se presentó la señora Ana María Saluzzo de Yaquino, solicitando pensión militar en su carácter de viuda del Sargento 1.°, retirado, Floriano Yaquino, fallecido el día 2 de marzo de 1936.

Que la recurrente se encuentra comprendida en las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707, Título IV, artículo 12, inciso 4.° y artículo 24, inciso a), de la Reglamentación General de Pensiones (R. R. M. 56),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 4.° — Concédese la pensión mensual de cincuenta y ocho pesos con cincuenta centavos moneda nacional (pesos 58.50 m|n.) equivalente a la mitad del haber que percibía en retiro el Sargento 1.° Floriano Yaquino (C. 1877, Matrícula 0.033.770, D. M. 1), a su viuda, señora Ana María Saluzzo de Yaquino, debiéndose liquidar desde el día 3 de mar zo de 1936.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Acumulación de pensión

Buenos Aires, Mayo 16 de 1936.

82.664. — 877. — Visto el expediente V. 843|936 (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto de fecha 27 de agosto de 1908 se concedió pensión militar a la señora Julia Cidad de Villafañe, señorita Julia Victoria, María Balbanera Lidia, y Tomasa Hipólita Villafañe y menor Juan Manuel Pedro Villafañe, en su carácter de viuda e hijos legítimos respectivamente, del Mayor, retirado, don Manuel D. Villafañe, de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707, Título IV, Capítulo II, artículo 12, inciso 4.° y Capítulo I, artículo 2.°, del mencionado Título; liquidándose la cantidad mensual de ciento ochenta pesos moneda nacional (pesos 180 m|n.)

Que la señorita María Balbanera Lidias Villafañe, se presenta solicitando acumulación de pensión, por haber contraído matrimonio con fecha 17 de agosto de 1910 la pensionista militar Julia Victoria Villafañe; alcanzado la mayoría de edad con fecha 21 de febrero de 1923, el pensionista militar Juan Manuel Pedro Villafañe, contraído matrimonio con fecha 24 de agosto de 1923, la pensionista militar Tomasa Hipólita Villafañe y haber fallecido el día 11 de marzo de 1936 la pensionista militar Julia Cidade de Villafañe.

Que comprobado los hechos denunciados con el testimonio de las partidas respectivas, corresponde que la parte de pensión que dejan de percibir los nombrados, acrezca a la que continúa percibiendo la señorita María Balbanera Lidia Villafañe.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acumúlese a favor de la señorita María Balbanera Lidia Villafañe, la parte de pensión que dejaron de percibir los pensionistas militares Julia Cidade de Villafañe, Juan Manuel Pedro, Julia Victoria y Tomasa Hipólita Villafañe; debiéndose liquidar con anterioridad al día 12 de marzo de 1936, la pensión mensual de ciento ochenta pesos moneda nacional ($ 180 moneda nacional).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Decretando la liquidación de la pensión que le fué retenida correspondiente al mes de octubre de 1934, a una pensionista.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1936.

82.669. — 878. — Visto el presente expediente T. 130|936 Cde. 2 (M. G.), T. 564|936 del Directorio de Fondo de Creación de la Caja de Retiros y Pensiones Militares del Ejército y de la Armada, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto de fecha 25 de enero de 1936 (B. M. 10.155, 1.ª Parte) se resolvió el pago de los haberes retenidos a la pensionista militar (Ley 4707) señora María Teresa Ausin viuda de Toscano en los meses de noviembre y diciembre de 1934 y enero a diciembre de 1935;

Que también corresponde el pago de la pensión correspondiente al mes de octubre de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación, procederá a liquidar a favor de la pensionista militar (Ley 4707) señora María Teresa Ausin viuda de Toscano, la pensión que le fué retenida y correspondiente al mes de octubre de 1934 por haber vencido la licencia que le fué acordada por Decreto de fecha 9 de agosto de 1932 (B. M. 9140, 1.ª Parte).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, pase a la Contaduría General de la Nación y vuelva al Directorio del Fondo de Creación de la Caja de Retiros y Pensiones Militares del Ejército y de la Armada a sus efectos y archivo.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

No haciendo lugar a una solicitud de pensión

Buenos Aires, Mayo 19 de 1936.

82.666. — 879. — Visto el expediente P. 17.166|931 (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que la señora Felisa Méndez de Podestá, se presenta solicitando se le acuerden los beneficios de la Ley N.° 11.412, invocando el carácter de nieta viuda del extinto D. José María Méndez o José María Méndez de Zelada, y la circunstancia de haber sido éste "Guerrero de la Independencia".

Que en las actuaciones producidas no se comprueba que el abuelo de la recurrente haya sido militar ni que hubiera actuado durante la Guerra de la Independencia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a los beneficios de la Ley N.° 11.412 solicitados por la señora Felisa Méndez de Podestá, en su carácter de nieta viuda del extinto D. José María Méndez o José María Méndez de Zelada, por no corresponder.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación, para su archivo.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Justicia Militar. — Imposición de penas

Buenos Aires, Mayo 18 de 1936.

82.651. — 880. — Visto las constancias de estas Informaciones, de las que resulta:

1.° Que el soldado Alfredo Serrato (C. 1910, D. M. 16, M. 0.852.765), del Regimiento N.° 2 de Artillería (Expediente S. 566|936, del Cdo. D. 2), ha cometido deserción calificada, habiendo sido aprehendido después de los diez días de consumada o sea el día 8 de abril de 1936, fecha prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.°, 711, inciso 6.° y 712, inciso 3°, del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2);

2.° Que el soldado Jesús Acosta (C. 1913, D. M. 30, M. 1.883.587), del Regimiento N.° 10 de Infantería (Expediente A. 1181|936, del Cdo. D. 2), ha cometido deserción calificada, habiéndose presentado voluntariamente después de los diez días de consumada o sea el día 6 de abril de 1936, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.°, 711, inciso 5° y 6° y 712, inciso 3° del citado Código;

3.° Que el soldado Julio Guarda (C. 1910, D. M. 25, M. 1.505.045), del Regimiento N.° 5 de Infantería Expediente G. 982|936, del Cdo. D. 2), ha cometido deserción simple, habiendo sido aprehendido después de los diez días de consumada o sea el día 10 de abril de 1936, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.° y 710 del ya citado Código;

4.° Que el soldado Arturo Olariaga (C. 1910, D. M. 48, M. 3.071.122), del Regimiento N.° 13 de Infantería (Expediente O. 51|936, Cdc. 1, del Cdo. D. 4), ha cometido deserción simple, habiendo sido aprehendido después de los diez días de consumada o sea el día 9 de marzo de 1936 falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.° y 710 del referido Código;

5.° Que el soldado Carlos José Fructoso Trouchot (C. 1915, D. M. 20, M. 1.173.134), del Regimiento N.° 7 de Infantería (Expediente T. 198|936, del Cdo. D. 2), ha cometido deserción, habiendo sido aprehendido siete días después de consumada o sea el día 27 de marzo de 1936, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.° y 710 del mencionado Código;

Atento a las circunstancias de cada caso y a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Impónense, graduadas de acuerdo al N.° 335 de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a.), las siguientes penas, con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2):

Al soldado Alfredo Serrato, veintiún (21) meses de recargo de servicio, a cumplir en el Regimiento de Gendarmería, al que será transferido de inmediato sin carácter de confinado, dejándose sin efecto el castigo impuesto por su anterior deserción (Boletín Militar N.° 10.189, 1.ª Parte);

Al soldado Jesús Acosta, dieciocho (18) meses de recargo de servicios, a cumplir en el Regimiento de Gendarmería, al que será transferido de inmediato sin carácter de confinado, dejándose sin efecto el castigo impuesto por su anterior deserción (Boletín Militar número 10.022, 1.ª Parte);

Al soldado Julio Guarda, quince (15) días de calabozo y ocho (8) meses de recargo de servicios, a cumplir en el Regimiento de Gendarmería, al que será transferido de inmediato sin carácter de confinado N.° 337, inciso b, de la Reglamentación de Justicia Militar, R. L. M. 2 a.);

Al soldado Arturo Olariaga, once (11) días de calabozo y seis (6) meses de recargo de servicio, a cumplir en la Unidad a que pertenece; y

Al soldado Carlos José Fructoso Trouchot, cinco (5) días de calabozo y ciento cinco (105) días de recargo de servicio, a cumplir en la Unidad a que pertenece.

Art. 2.° — La Dirección de Administración, les devolverá los sueldos que les hayan sido retenidos y les formulará cargo por los efectos del Estado que no hubieren restituído y a lo soldados Alfredo Serrato, Julio Guarda, Arturo Olariaga y Carlos José Fructuoso Trouchot, por los gastos originados con motivo de la conducción a sus destinos (N.° 336 de la mencionada Reglamentación).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, tómese nota en la Dirección General del Personal y archívense estas Informaciones en el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Inposición de penas

Buenos Aires, 20 de Mayo de 1936.

82.876. — 881. — Visto las constancias de este Sumario e Informaciones, de las que resulta:

1.° Que el soldado Sebastián Romero (C. 1911, D. M. 24, M. 1.461.476), del Regimiento N.° 1 de la Caballería "Coronel Brandsen", (Expediente R. 310|934, del Cdo. D. 4), ha cometido deserción simple, reiterada por segunda vez, habiendo sido aprehendido después de los diez días de consumada o sea el día 20 de diciembre de 1935 (entregado por las autoridades policiales el día 18 de febrero de 1936, fecha en que fué dado de alta en su Unidad de pertenencia), falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.° y 710 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2);

2.° Que el soldado Ignacio Romano (C. 1911, D. M. 1, M. 0.103.429), del Regimiento N.° 1 de Infantería "Patricios", (Expediente R. 2811|936, del Cdo. D. 1), ha cometido deserción simple, habiendo sido aprehendido después de los diez días de consumada, o sea el día 3 de junio de 1934 (entregado por las autoridades policiales el día 6 de mayo de 1936, fecha en que fué dado de alta en su Unidad de pertenencia), falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.° y 710 del citado Código;

Que el soldado Hipólito Pérez (C. 1915, D. M. 22, M. 1.289.482), de la Escuela de Artillería (A. 6), (Expediente M. 781|936, de la Escuela de Artillería, A. 6), ha cometido deserción, habiéndose presentado voluntariamente cinco días después de consumada, o sea el día 9 de marzo de 1936, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.° y 707 del mismo Código;

4.° Que el soldado Francisco Prado (C. 1915, D. M. 23, M. 1.376.065), del Regimiento N.° 10 de Infantería (Expediente P. 580|936, del Cdo. D. 2), ha cometido deserción, habiéndose presentado voluntariamente cinco días después de consumada o sea el día 14 de abril de 1936, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.° y 707 del precitado Código;

Que el soldado Severo Ramón Ferreyra (C. 1914, D. M. 14, M. 0.700.431), del Batallón N.° 2 de Zarpadores Pontoneros (Expediente F. 615|936, del Cdo. D. 2), ha cometido deserción, habiendo sido aprehendido un día después de consumada, o sea el día 26 de abril de 1936, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.° y 710 del ya mencionado Código;

Atento a las circunstancias de cada caso, y a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Impónense, graduadas de acuerdo al N.° 335 de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a.), las siguientes penas, con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2):

Al soldado Sebastián Romero, veintiún (21) días de calabozo y once (11) meses de recargo de servicio, a cumplir en el Regimiento de Gendarmería, al que será transferido de inmediato sin carácter de confinado;

Al soldado Ignacio Romano, diecisiete (17) días de calabozo y nueve (9) meses de recargo de servicio, a cumplir en la Unidad a que pertenece;

Al soldado Hipólito Pérez, cincuenta (50) días de recargo de servicio, a cumplir en la Unidad a que pertenece;

Al soldado Francisco Prado, cincuenta (50) días de recargo de servicio, a cumplir en la Unidad a que pertenece; y

Al soldado Severo Ramón Ferreyra, diez (10) días de calabozo y quince (15) días de recargo de servicio, a cumplir en la Unidad a que pertenece;

Art. 2.° — La Dirección General de Administración, les devolverá los sueldos que les hayan retenidos y les formulará cargo por los efectos del Estado que no hubieren restituído, y a los soldados Sebastián Romero, Hipólito Pérez y Severo Ramón Ferreyra, por los gastos originados con motivo de la Conducción a sus destino (N.° 336 de la Reglamentación de Justicia Militar, R. L. M. 2 a.).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, tómese nota en la Dirección General del Personal y archívese este Sumario e Informaciones en el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Aprobando licitación pública para la ejecución de las instalaciones de maquinarias y accesorios para una central eléctrica en el Acantonamiento de Campo de Mayo.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1936.

82.670. — 882. — Visto este expediente (U. 5247|35; corresponde 56; D. G. I.), por el cual la Dirección General de Ingenieros somete para su aprobación el resultado de la licitación pública que ha efectuado el día 20 de marzo de 1936, para la adjudicación de las instalaciones de la maquinarias generadora de una central eléctrica, subusinas tranformadoras, redes de alta tensión, de teléfonos y de señalamiento, con destino al suministro de energía eléctrica al Acantonamiento de Campo de Mayo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.° del Decreto N.° 73.330 de fecha 20 de diciembre de 1935 (B. M. N.° 10.128, 1.ª Parte); atento lo informado por la expresada Dirección General, y

CONSIDERANDO:

1.° Que a la licitación pública efectuada se presentaron las firmas que se mencionan a continuación:

A. E. G. Compañía Argentina de Electricidad S. A.

Compañía Platense de Electricidad Siemens Schuckert S. A.

General Electric S. A.

Compañía Westinghouse Electric Intenational S. A.

Compañía Técnica e Importadora S. A.

Compañía Argentina de Motores Deutz Otto, Legítimo S. A.

Evans Thornton & Cía.

Sulzer Hnos. Sociedad Importadora Limitada.

Buxton Guilayn & Cía. Ltda.

Brander & Cía.

Ingeniero Miroslaw Vsetecka.

Compañía Sudamericana S. K. F.

Skoda.

"Sincomaco", Sociedad de Ingeniería y Construcciones, Malvicino & Cía.

2.° Que a fin de considerar las propuestas, cuyos montos por material importado se cotizó en general en moneda extranjera, de acuerdo al Artículo 6.° de Pliego de Condiciones Especiales, la Dirección General de Ingenieros, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto N.° 56.197 de fecha 13 de febrero de 1935, sobre provisión de mercaderías pagaderas en moneda extranjera solicitó a la Oficina de Control de Cambios el cambio que correspondía aplicar para la conversión de las divisas extranjeras correspondientes a las distintas propuestas, sobre la base de las normas que rigen para el otorgamiento de los permisos previos de cambio, siendo fijados por la Oficina anteriormente mencionada, en los siguientes valores:

	m$n.
Francos Suisos	133.84
Coronas Suecas	104.50
Reichmark	138.60
Libras Esterlina	17.02
Coronas Checas	17.01
Coronas Noruegas	101.80
Dollars Americanos	407.57
Florines	234.35
Belgas	58.14

3.° Que reducidos los montos de las propuestas a moneda nacional, por aplicación de los tipos de cambio fijados anteriormente, los importes cotizados para la planta de usina y las redes de alimentación, instalaciones telefónicas y de señalamiento, son los siguientes:

A. E. G. Compañía de Electricidad S. A. (A. E. G. Man), por $ 496.943,08 m|nacional.

Id. Id. (A. E. G. Krupp), por pesos 477.834.29 m|n.
Id. Id. (A. E. G. Deutz), por pesos 472.304.63 m|n.
Id. Id. (A. E. G. Deweka) por pesos 453.476.57 m|n.

Compañía Platense de Electricidad Siemens Schuckert S. A. (Siemens Man). por $ 500.071,56 m|n.

Id. Id. (Siemens Krupp), por pesos 479.302,72 m|n.
Id. Id. (Siemens Deutz), por pesos 472.912,40 m|n.
Id. Id. (Siemens Deweka), por pesos 448,.617,40 m|n.

General Electric S. A. (M. A. N. Metropolitan Vickers), por $ 524.249,51 m|nacional.

Compañía Westinghouse Electric International S. A. (Westinghouse Mirrles), por pesos 599.108.57 m|n.

Compañía Técnica e Importadora S. A. (M. A. N. Siemens), por $ 500.577,— m|nacional.
Id. Id. M. A. N. Witton), por pesos 531.714,38 m|n.
Id. Id. (M. A. N. A. E. G.), por pesos 510.966,24 m|n.
Id. Id. (M. A. N. A. S. E. A.), por pesos 529.418,12 m|n.
Id. Id. (M. A. N. Brown Boveri), por pesos 552.263,43 m|n.

Compañía Argentina de Motores Deutz Otto, Legítimo S. A. (Deutz Siemens), por pesos 470.405,— m|n.
Id. Id. (Deutz A. E. G.), por pesos 478.630,62 m|n.

Evans Thornton & Cía. (Bellis y Morcon English Electric), por $ 552.261,73 m|nacional.

Sulzer Hnos. Sociedad Importadora Limitada (750 H. P.) Sulzer-Brown Boveri), por pesos 671.672,15 m|n.
Id. Id. (750 H. P.) (Sulzer Witton), por $ 640.550,66 m|n.
Id. Id. (750 H. P.) (Sulzer A. E. G.), por $ 617.269,64 m|n.

Id. Id. (750 H. P.) (Sulzer Siemens), por $ 606.275.62 m|n.

Id. Id. (750 H. P.) (Sulzer C. E. B.), por $ 533.868.25 m|n.
Id. Id. (700 H. P.) (Sulzer Brown Boveri), por $ 618.485,11 m|n.
Id. Id. (700 H. P.) (Sulzer Witton), por $ 602,120,06 m|n.
Id. Id. (700 H. P.) (Sulzer A. E. G.), por $ 578.633,24 m|n.
Id Id. (700 H. P.) (Sulzer Siemens), por $ 565.470,02 m|n.
Id. Id. (70 H. P.) (Sulzer C. E. B.), por 489.544,89 m|n.

Buxton Guilayn & Cía. (Mirrlees Witton), por $ 553.720,98 m|n.

Brander & Cía. (Nohab A. S. E. A.), por $ 616.792,30 m|n.

Ingeniero Miroslaw Vsetecka (C. K. D.), por $ 605.269,10 m|n.

Compañía Sudamericana S. K. F. (Polar Asea), por $ 560.484,60 m|n.

S. K. O. D. A. (Skoda), por pesos m|nacional, 641.020,47.

"Sincomaco", Sociedad de Ingeniería y Construcciones Malvicino & Cía. (Werkspoor-Heemaf), por $ 520.694,71 m|nacional.

Redes de alimentación, instalaciones telefónicas y de señalamiento

A. E. G. Compañía Argentina de Electricidad S. A., por $ 249.816,50 m|n.

Compañía Platense de Electricidad Siemens Schuckert S. A, por $ 300.107,46 m|nacional.

General Electric S. A., por $ 421.166,74 m|nacional.

Compañía Westinghouse Electric International S. A., por $ 436.474,34 m|nacional.

Skoda, por pesos 321.621,93 m|nacional.

Compañía Sudamericana S. K. F., por $ 372.398,17 m|nacional.

"Sincomaco", Sociedad de Ingeniería y Construciones, Malvicino & Cía., por $ 359.249,49 m|n.

4.° Que analizando en general las condiciones de presentación de las ofertas en relación a la documentación técnica que sirvió de base para la licitación, se llega a la conclusión de qué las firmas "Sincomaco" Sociedad de Ingeniería y Construcciones Malvicino & Cía.; Skoda, y Compañía Sudamericana S. K. F. en sus ofertas respecto a las redes, y la Casa Sulzer Hnos. Sociedad Importadora Limitada, en su alternativas por la planta de Usina en combinación con la Compañía de Construcciones Eléctricas Belga, no han cumplido, por diversos motivos, con las especificaciones del del Pliego de Condiciones Especiales incorporado a la documentación técnica de la licitación, como establece en su informe la Dirección General de Ingenieros, quedando en consecuencia eliminadas en su totalidad las propuestas de las firmas Skoda, "Sincomaco" Sociedad de Ingeniería y Construcciones Malvicino & Cía., y la propuesta de la firma Sulzer Hnos. Sociedad Importadora Limitada en sus alternativas con parte eléctrica de la Compañía de Construcciones Eléctricas Belgas, y además la oferta por las obras exteriores (redes) de la Compañía Sudamericana S. K. F.,

5.° Que en base a los precios cotizados, y del estudio particular de las ofertas hechas por la Dirección General de Ingenieros resulta:

a) Que la oferta de la A. E. G. Compañía Argentina de Electricidad S. A., es en conjunto la más económica.

b) Que dicha oferta ha sido presentada en forma completa y detallada, con cuatro alternativas principales integrando la parte eléctrica de su fabricación, con motores Diesel de las marcas M. A. N., Krupp, Deutz y Deweka.

c) Que de estas alternativas, el precio más abajo en relación a la potencia efectiva de cada grupo electrogeno es el correspondiente a la oferta con motor Krupp, el cual debido a su potencia de 770 H. P., permite un mejor aprovechamiento de la capacidad de los generarores.

d) Que del estudio de las características técnicas principales de este motor, se desprende que las diferentes piezas integrantes del mismo, están dimensionadas con amplitud, los consumos de combustible y lubricante son reducidos, y como consecuencia, las condiciones de explotación serán económicas.

e) Que con respecto a la parte eléctrica, los generadores ofrecidos por la A. E. G. Compañía Argentina de Electricidad S. A., son los de más alto rendimiento; la planta de maniobra está ampliamente protegida y, los instrumentos dimensionados como para soportar las cargas y las sobrecargas previstas.

f) Que es una ventaja, que por el precio más económico se pueda encomendar a una sola firma la instalación de la planta de usina, subestaciones transformadoras y redes, pues en esta forma la garantía de funcionamiento tiene su máxima eficacia con respecto a las responsabilidades por la buena terminación y el correcto funcionamiento del conjunto y ;

considerando que las obras son de carácter indispensable y de urgente realización,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública efectuada el día 20 de marzo de 1936, por la Dirección General de Ingenieros, para la ejecución de las instalaciones de maquinarias y accesorios para una central eléctrica, subusinas transformadoras, redes de alta tensión e instalaciones telefónicas y de señalamiento para el suministro de energía eléctrica al Acantonamiento de Campo de Mayo.

Art. 2.° — Adjudícase a la A. E. G. Compañía Argentina de Electricidad S. A., la ejecución de todas las instalaciones licitadas mencionadas en el artículo anterior.

Art. 3.° — Devuélvase a todos los demás proponentes las boletas de depósito de garantía de licitación efectuados por ellos, de conformidad a lo estatuído en el Art. 4.°, de las Base Generales de Licitación.

Art. 4.° — La suma de 334.000,67 (trescientos treinta y cuatro mil sesenta y siete) Reichsmark, más $ 233.886,19 m|n. (doscientos treinta y tres mil ochocientos ochenta y seis pesos con diez y nueve centavos moneda nacional) más 18.045,— (diez y ocho mil cuarenta y cinco) Coronas Suecas, más 4.470,— (cuatro mil cuatrocientos setenta) Francos Suizos, a que asciende el monto de la propuesta aceptada, que en total importa la suma de $ 721.650,79 m|n. (setecientos veintiún mil seiscientos cincuenta pesos con setenta y nueve centavos moneda nacional) se atenderá durante el presente ejercicio económico con imputación al Anexo L, inciso 7, ítem 1, Partida 31 del Plan de Trabajos Públicos para 1936.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.° Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a fin de que previa intervención del Ministerio de Hacienda, para la fijación del tipo de conversión de las divisas extrajeras y obtención de los permisos previos de cambio, suscriba el contrato con la A. E. G. Compañía Argentina de Electricidad S. A., "ad referéndum" de la aprobación del Poder Ejecutivo de la Nación.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Nombramientos

Buenos Aires, Mayo 18 de 1936.

82.641. — 883. — Vista la nota número 114 de Ministerio de Guerra, fecha 5 del corriente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Agregados Militares a las Legaciones de la República en Paraguay y en Bolivia, a los señores Mayores D. Gregorio Tauber y D. Franklin E. Reyes, respectivamente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Otorgando el diploma de "Ingeniero Militar" a un Oficial

Buenos Aires, Mayo 22 de 1936.

82.878. — 884. — Visto el presente expediente reservado letra I. número 160|935, Cde. 1 (E. S. T.), lo propuesto por el señor Director de la Escuela Superior Técnica y aprobado por el señor Inspector General del Ejército,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Otórgase el diploma de "Ingeniero Militar", al Capitán don Roberto E. Bonel.

Art. 2.° — La Dirección de la Escuela Superior Técnica, expedirá el diploma correspondiente.

Art. 3.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, agréguese copia del presente Decreto al legajo personal del causante y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Alta

Buenos Aires, Mayo 20 de 1936.

82.817. — 885. — Visto el expediente letra P. número 795|936 (D. M.), (C. N.° 36.243|936, Cde. 2, D. G. P.), iniciado por el señor Director del Colegio Militar, los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo determinado por el N.° 9 del Reglamento del Colegio Militar (R. R. M. 40),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Dése de alta en el Colegio Militar, en la categoría de becado, con anterioridad al 23 de marzo del corriente año, al Cadete pensionista Carlos Mario Prieto (C. 1917, M. 1.910.535, D. M. 15) del 2.° año de estudios.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Baja

Buenos Aires, Mayo 22 de 1936.

82.953. — 886. — Visto la precedente comunicación (Exp. L. N.° 195|935, Cde. 45, de Rdo. D. G. P. y L. N.° 227-935,, Cde. 40, de III División, D. G. P.), del Juez de Instrucción Militar de la Dirección General del Personal, Mayor (R. A.) don Ernesto Schreiber, referente al ex Subteniente (R. S. R.), don Horacio Félix Lagos; dado lo determinado por el artículo 173, inciso 1.°, del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2) y lo establecido por el artículo 177 del mismo Código,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Dése de baja del Ejército, al ex Subteniente (R. S. R.) don Horacio Félix Lagos, con anterioridad al día 8 del actual, en que ha sido declarado rebelde en el sumario que se le instruye por uso indebido del uniforme para actos comerciales y usurpación de grado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, agréguense copias pertinentes al legajo del causante, tómese nota en la Dirección General del Personal (III División) y pase este expediente al Juez de Instrucción Militar actuante, a efecto de su agregación a las actuaciones de referencia.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Retiro

Buenos Aires, Mayo 19 de 1936.

82.661. — 887. — Visto el expediente D. N.° 224|936 (R. 7), (D. N.° 36.509-936, iniciado por el Sargento Saturnino Díaz, solicitando su pase a situación de retiro, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo determinado por los artículos 7.° y 8.°, Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV, del Título III de la Ley Orgánica Militar N.° 4707;

Que los servicios prestados por el mismo alcanzan a un total de veintitrés años, tres meses y veinte días (23 años, 3 meses y 20 días) según el siguiente cómputo: veintiún años y nueve días (21 años y 9 días) de servicios simples y dos años, tres meses y once días (2 años 3 meses y 11 días) por abono de campaña,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro (sección reserva), a su solicitud, con fecha 5 de abril de 1936 al Sargento Ramón Saturnino Díaz (clase 1895, D. M. 19, matrícula 1.069.999) del Regimiento N.° 7 de Infantería, con goce del noventa por ciento (90 o|o) del sueldo de su grado.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación y demás efectos y a la Dirección General del Personal para su archivo.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Retiro

Buenos Aires, Mayo 19 de 1936.

82.662. — 888. — Visto el expediente S. N.° 409|936 (R. 7), (S. N.° 36.513|936, D. G. P), iniciado por el Sargento Alfredo Sánchez solicitando su pase a situación de retiro, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo determinado por los artículos 7.° y 8.°, Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV, del Título III de la Ley Orgánica Militar N.° 4707;

Que los servicios prestados por el mismo alcanzan a un total de veintidós años, un mes y veintinueve días (22 años, 1 mes y 29 días), según el siguiente cómputo: diez y nueve años, diez meses y diez y ocho días (19 años, 10 meses y 18 días) de servicios simples y dos años tres meses y once días (2 años, 3 meses y 11 días) por abono de campaña,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro (sección reserva), a su solicitud, con fecha 31 de marzo de 1936 al Sargento Alfredo Sánchez (clase 1895, D. M. 19, matrícula 1.070.286) del Regimiento N.° 7 de Infantería, con goce del ochenta y cinco por ciento (85 o|o) del sueldo de su grado.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación y demás efectos y a la Dirección General del Personal para su archivo.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Modificando un decreto y aumentando una pensión de retiro

Buenos Aires, Mayo 20 de 1936.

82.816. — 889. — Visto el expediente letra C. N.° 549|935 (C. G. J. O.), (C. N.° 18.545|935, D. G. P.), iniciado por el Capitán (R. A.) don Carlos Cassoni, en el que solicita aumento de su pensión de retiro por los servicios prestados después de la última bonificación de la misma; los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que previamente corresponde modificar, en la parte pertinente, el Decreto N.° 13.374, de fecha 29 de noviembre de 1932 (B. M. N.° 9231, 1.ª Parte) por el que se aumentó la pensión de retiro del causante y en el cual éste figura con el nombre de Carlos M. Cassoni, debiendo ser, en cambio, Carlos Cassoni, de conformidad con el Registro General de Enrolados (Ley N.° 11.386);

Que los servicios de referencia se encuentran comprendidos en el N.° 2 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65), los que alcanzan a un total de cuatro años (4 años) según el siguiente cómputo: tres años, un mes y cuatro días (3 años, 1 mes y 4 días) de servicios simples y diez meses y veintiséis días (10 meses y 26 días), por abono de campaña;

Que corresponde, en consecuencia, liquidar dicha pensión de acuerdo a lo determinado en el N.° 98 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c.) y con arreglo a lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el Decreto N.° 13.374, de fecha 29 de noviembre de 1932 (B. M. N.° 9231, 1.ª Parte), por el que se aumentó la pensión de retiro del Capitán (R. A.) don Carlos M. Cassoni, debiendo ser, en cambio, Carlos Cassoni.

Art. 2.° — Auméntase la pensión de retiro acordada por Decreto N.° 21.560, de fecha 11 de mayo de 1933 (B. M. número 9364, 1.ª Parte), al Capitán (R. A.) don Carlos Cassoni (clase 1879, matrícula 1.517.427, Distrito Militar N.° 26), debiéndosele liquidar, además de la que actualmente percibe, el diez por ciento (10 o|o) del sueldo que para su grado asigna el Presupuesto en vigor.

Art. 3.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Cesantía

Buenos Aires, Mayo 22 de 1936.

82.877. — 890. — Visto el presente expediente (P. 29.767|936, D. G. A.), y encontrándose la causante comprendida en el N.° 34 bis, inciso 4.° del Raglamento para el nombramiento, ascenso y disciplina de los empleados civiles del Ministerio de Guerra (R. R. M. 61),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase cesante:

En la Dirección General de Administración (inciso 7, ítem 1), a la Ayudante Principal, dactilógrafa, Zulema Pita de Pedroza (clase 1891).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Retiro

Buenos Aires, Mayo 20 de 1936.

82.814. — 891. — Visto el expediente C|D. N.° 1781|936 (A. 1), (D. N.° 36.462-936, D. G. P.), iniciado por el Sargento Ayudante Andrés Avelino Díaz solicitando su pase a situación de retiro, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo determinado por los artículos 7.° y 8.° Capítulo II y artículo 13 Capítulo IV, del Título III de la Ley Orgánica Militar N.° 4707;

Que los servicios prestados por el mismo alcanzan a un total de veinte años y siete días (20 años y 7 días) según el siguiente cómputo. diez y siete años, ocho meses y veintiséis días (17 años, 8 meses y 26 días) de servicios simples y dos años, tres meses y once días (2 años, 3 meses y 11 días) por abono de campaña,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro (sección reserva), a su solicitud, con fecha 28 de abril de 1936 al Sargento Ayudante Andrés Avelino Díaz (clase 1898, D. M. 68, matrícula 0.799.043 del Regimiento N.° 1 de Artillería, con goce del setenta y cinco por ciento (75 o|o) del sueldo de su grado.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación y demás efectos y a la Dirección General del Personal para su archivo.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Retiro

Buenos Aires, Mayo 22 de 1936.

82.955. — 892. — Visto el expediente F. N.° 12|935 (R. 15), (F. N.° 35.112-935, D. G. P.), iniciado por el sargento Ayudante Eduardo Ramón Victoriano de la Fuente solicitando su pase a situación de retiro, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo determinado por los artículos 7.° y 8.° Capítulo II y artículo 13 Capítulo IV, del Título III de la Ley Orgánica Militar N.° 4707;

Que los servicios prestados por el mismo alcanzan a un total de veinticuatro años, tres meses y veintinueve días (24 años, 3 meses y 29 días) según el siguiente cómputo: veintidós años y diez y ocho días (22 años y 18 días) de servicios simples y dos años, tres meses y once días (2 años, 3 meses y 11 días) por abono de campaña,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro (sección reserva), a su solicitud, con fecha 2 de mayo de 1936 al Sargento Ayudante Eduardo Ramón Victoriano de la Fuente (clase 1895, D. M. 49, matrícula 3.106.501) del Regimiento N.° 15 de Infantería, con goce del noventa y cinco por ciento (95 o|o) del sueldo de su grado.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, pase a la Contaduría General de la Nación, para la liquidación y demás efectos y a la Dirección del Personal para su archivo.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Pensión

Buenos Aires, Mayo 22 de 1936.

82.259. — 893. — Visto el expediente T. 2142|935 Rdo. (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 26 de diciembre de 1935 se presentaron la señora María Vicenta Vicentini de Tonazzi y señorita Nostra María Tonazzi, viuda e hija legítima, soltera y mayor de edad, respectivamente, del Maestro de Banda de 4.ª, retirado, don Juan A. Tonazzi, fallecido el día 21 de diciembre de 1935.

Que las recurrentes se encuentran comprendidas en las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707, Título IV, artículo 12, inciso 4.°, y artículo 24, inciso a), de la Reglamentación General de Pensiones (R. R. M. 56),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese en total, la pesión mensual de ciento cincuenta y cinco pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional (pesos 155.35 m|n.). equivalente a la mitad del haber que percibía en retiro el extinto Maestro de Banda de 4.ª, don Juan A. Tonazzi (clase 1858, matrícula 3.579.780), D. M. 57) a su viuda, señora María Vicenta Vicentini de Tonazzi e hija legítima, mayor de edad y soltera, señorita Nostra María Tonazzi; debiéndose liquidar, con anterioridad al día 22 de diciembre de 1935: a la señora María Vicenta Vicentini de Tonazzi, la cantidad mensual de setenta y siete pesos con sesenta y ocho centavos moneda nacional (pesos 77.68 m|n.) y a la señorita Nostra María Tonazzi, la cantidad mensual de setenta y siete pesos con sesenta y siete centavos moneda nacional (pesos 77.67 m|n.).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Acumulación de pensiones

Buenos Aires, Mayo 22 de 1936.

82.961. — 894. — Visto el expediente M. 464|936 (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto de fecha 14 de abril de 1925 (B. M. 7032, 1.ª Parte), se concedió en total, la pensión mensual de seiscientos cincuenta pesos moneda nacional (pesos 650.00 m|n.), a la señora María Teresa Carreras de Méndez y menores María Edelmira, María Raquel, Marta Catalina Sara, María Teresa, Avelino Jacinto y Horacio Santiago Méndez, en su carácter de viuda e hijos legítimos, respectivamente, del señor Coronel, retirado don Avelino Méndez, de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707, Título IV, artículo 12, inciso 4.°;

Que la señora María Teresa Carreras de Méndez se presenta solicitando acumulación de pensión, por haber contraído matrimonio sus hijas Marta Catalina Sara y María Teresa Méndez, con fecha 5 de julio de 1928 y 19 de octubre de 1931, respectivamente y haber alcanzado la mayoría de edad Horacio Santiago Méndez el día 7 de febrero de 1932.

Que comprobado los hechos denunciados, con el testimonio de las partidas respectivas, corresponde que la parte de pensión que dejaron de percibir los nombrados, acrezca a la de los hermanos que siguen concurriendo a la misma,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acumúlase a favor de la señorita María Edelmira Méndez y menores María Raquel y Avelino Jacinto Méndez, la parte de pensión que dejaron de percibir los pensionistas militares Marta Catalina Sara, María Teresa y Horacio Santiago Méndez; debiéndose liquidar, con anterioridad al día 8 de febrero de 1932: a la señora María Teresa Carreras de Méndez, la cantidad mensual de trescientos veinticinco pesos moneda nacional (pesos 325.— m|n.), a la señorita María Edelmira Méndez, la mensual de ciento ocho pesos con treinta y cuatro centavos moneda nacional (pesos 108.34 m|n.) y a cada uno de los pensionistas militares María Raquel y Avelino Jacinto Méndez, la suma mensual de ciento ocho pesos con treinta y tres centavos moneda nacional (pesos 108.33 m|n.).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Acumulación de pensión

Buenos Aires, Mayo 22 de 1936.

82.960. — 895. — Visto el expediente M. 17.817|930, Cde. 20 (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N.° 48.053 de fecha 6 de septiembre de 1934 (B. M. 9751, 1.ª Parte), se concedió, de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707, Título IV, artículo 12, inciso 4.°, la pensión mensual de cuarenta y cinco pesos moneda nacional (pesos 45.— m|n.), a la señora Nicanora Fasce de Mirele y menores Juan Zacarías, Jorge Benigno, Luis Sergio y Guillermina Mirele, en su carácter de viuda e hijos legítimos, respectivamente, del Cabo 1.°, retirado, Zacarías Rito Mirele;

Que el señor Jacinto R. Mirela se presenta, en su carácter de tutor de los menores Juan Zacarías, Jorge Benigno, Luis Sergio y Guillermina Mirele, solicitando para éstos acumulación de pensión, por haber fallecido el 31 de julio de 1935 la pensionista militar Nicanora Fasce de Mirele;

Que comprobado el hecho denunciado con el testimonio de la partida respectiva, corresponde que la parte de pensión que dejó de percibir la pensionista militar Nicanora Fasce de Mirele acrezca a la de los deudos que siguen concurriendo a la pensión,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acumúlase a favor de los menores Juan Zacarías, Jorge Benigno, Luis Sergio y Guillermina Mirele, la parte de pensión que dejó de percibir la pensionista militar señora Nicanora Fasce de Mirele; debiéndose liquidar a cada uno de los nombrados con anterioridad al día 1.° de agosto de 1935, la cantidad mensual de once pesos con veinticinco centavos moneda nacional (pesos 11.25 m|n.).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Retiro

Buenos Aires, Mayo 22 de 1936.

82.815. — 896. — Visto el expediente O. N.° 2|936 (Z. P. 2), (O. N.° 35.641|936 D. G. P.), iniciado por el Sargento 1.° Antonio Florentino Oliveras solicitando su pase a situación de retiro; y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo determinado por los artículos 7.° y 8.°, Capítulo II, artículo 13, Capítulo IV, del Título III de la Ley Orgánica Militar N.° 4707 y N.° 25 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65);

Que los servicios prestados por el mismo alcanzan a un total de diecisiete años, diez meses y doce días (17 años, 10 meses y 12 días) según el siguiente cómputo; quince años y ocho días (15 años y 8 días) de servicios simples y dos años, diez meses y cuatro días (2 años, 10 meses y 4 días) por abono de campaña,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro (sección reserva), a su solicitud, con fecha 21 de mayo de 1936 al Sargento 1.° Antonio Florentino Oliveras (Cl 1904, D. M. 13, M. 0.605.547) del Batallón N.° 2 de Zapadores Pontoneros, con goce del sesenta y cinco por ciento (65 o|o) del sueldo de su grado.

Art. 2.° — Publíquese, en el Boletín Militar, 1.ª Parte, pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación y demás efectos, y a la Dirección General del Personal para su archivo.

JUSTO
Basilio B. Pertiné

Retiro

Buenos Aires, Mayo 22 de 1936.

82.954. — 897. — Visto el expediente G. N.° 26|936, Cde. 1 (R. 14), (G. número 36.307|936 D. G. P.), iniciado por el soldado voluntario José Ramón Gauna, solicitando su pase a situación de retiro, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo determinado por los artículo 7.° y 8.°, Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV, del Título III de la Ley Orgánica Militar N.° 4707;

Que los servicios prestados por el mismo alcanzan a un total de diecisiete años, tres meses y dieciocho días (17 años, 3 meses y 18 días) según el siguiente cómputo; quince años y siete días (15 años y 7 días) de servicios simples y dos años, tres meses y once días (2 años, 3 meses y 11 días), por abono de campaña,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro (sección reserva), a su solicitud con fecha 1.° de mayo de 1936 al soldado voluntario José Ramón Gauna (C. 1895, D. M. 46, M. 2.932.089) del Regimiento N.° 14 de Infantería, con goce del sesenta por ciento (60 o|o) del sueldo de su grado.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, pase a la Contaduría General de la Nación, para la liquidación y demás efectos y a la Dirección General del Personal para su archivo.

JUSTO
Basilio B. Pertiné

Pensión

Buenos Aires, Mayo 22 de 1936.

82.956. — 898. — Visto el expediente A. 478|936, (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 7 de febrero de 1936 se presentaron la señora Dolores Pérez de Aldao y señorita Dora Lina Aldao, gestionando pensión militar en su carácter de viuda e hija legítima, soltera y mayor de edad, respectivamente, del Teniente Coronel, retirado D. Carlos A. Aldao, fallecido el día 1.° de febrero de 1936.

Que las recurrentes se encuentran comprendidas en las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707, Título IV, artículo 12, inciso 4.°, y artículo 24, inciso a), de la Reglamentación general de Pensiones (R. R. M. 56),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese, en total, la pensión mensual de quinientos setenta y tres pesos moneda nacional (pesos 573.— m|n.) equivalente a la mitad del haber que percibía en retiro el Teniente Coronel don Carlos A. Aldao (Cl. 1879, M. 0.008.981, D. M. 1), a su viuda, señora Dolores Pérez de Aldao e hija legítima, mayor de edad y soltera señorita Dora Lina Aldao; debiéndose liquidar a cada una de las nombradas, con anterioridad al día 2 de febrero de 1936, la cantidad mensual de doscientos ochenta y seis pesos con cincuenta centavos moneda nacional (pesos 286.50 m|n.).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
Basilio B. Pertiné

Aumento de pensión de retiro

Buenos Aires, Mayo 23 de 1936.

83.061. — 899. — Visto el expediente Letra G. N.° 1923|935, (A. G. G. M), (G. N.° 18.619|35, D. G. P.), iniciado por el Sargento 1.° (R. S. R.) Armando Godoy, en el que solicita se le computen y bonifiquen los servicios prestados en la Auditoría General de Guerra y Marina, por diferencia de haberes, los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que los servicios de referencia se encuentran comprendidos en el N.° 2 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65) los que alcanzan a un total de seis años (6 años) según el siguiente cómputo; cuatro años, un mes y veinticuatro días (4 años, 1 mes y 24 días) de servicios simples y un año, diez meses y seis días (1 año, 10 meses y 6 días) por abono de campaña;

Que corresponde en consecuencia liquidar dicha pensión de acuerdo a lo determinado por el N.° 98 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c.) y con arreglo a lo informado por la Contaduría General de la Nación.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Auméntase la pensión de retiro acordada por Decreto N.° 014.728 de fecha 30 de julio de 1926 (B. M. 7412, 1.ª Parte), al Sargento 1.° (R. S. R.) Armando Godoy (Cl. 1891, M. 0.325.861, D. M. N.° 3) debiéndosele liquidar, además de la pensión que percibe el treinta por ciento (30 o|o) del sueldo que para su grado asigna el Presupuesto en vigor.

Art. 2.° — Publíquese, en el Boletín Militar, 1.° Parte, pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación y demás efectos y a la Dirección General del Personal para su archivo.

JUSTO
Basilio B. Pertiné

Aumento de pensión de retiro

Buenos Aires, Mayo 23 de 1936.

83.062. — 900. — Visto el presente Expte. Letra V. N.° 475|35, (C. 6), (C. N.° 18.756|35, D. G. P.), iniciado por el Maestro de 1.ª (Banda de Guerra) asimilado a Sargento (R. S. R.) Vicente Calogero, en el que solicita se le computen y bonifiquen los servicios prestados en el Regimiento N.° 6 de Caballería, por diferencia de haberes, los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que los servicios de referencia se encuentran comprendidos en el N.° 2 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65) los que alcanzan a un total de siete años (7 años) según el siguiente cómputo; cuatro años, ocho meses y diecinueve días (4 años, 8 meses y 19 días) de servicios simples y dos años, tres meses y once días (2 años, 3 meses y 11 días) por abono de campaña;

Que corresponde en consecuencia, liquidar dicha pensión de acuerdo a lo determinado por el N.° 98 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c.) y con arreglo a lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Auméntase la pensión de retiro acordada por Decreto de fecha 6 de febrero de 1930 (B. M. número 8424, 1.ª Parte) al Maestro de 1.ª (Banda de Guerra) asimilado a Sargento (R. S. R.) Vicente Calogero (C. 1887, M. 1.686.030, D. M. N.° 28), debiéndosele liquidar además de la pensión que percibe el treinta y cinco por ciento (35 o|o) del sueldo que para su grado asigna el Presupuesto en vigor.

Art. 2.° — Publíquese, en el Boletín Militar, 1.ª Parte, pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación y demás efectos, y a la Dirección General del Personal para su archivo.

JUSTO
Basilio B. Pertiné

Aumento de pensión de retiro

Buenos Aires, Mayo 23 de 1936.

83.064. — 901. — Visto el presente Exp. Letra N. N.° 3333|35, (D. G. A. G.), (N. N.° 18.934|35, D. G. P.), iniciado por el Sargento 1.° (R. S. R.) José R. Nievas, en el que solicita se le computen y bonifiquen los servicios prestados en la Dirección General de Arsenales de Guerra, por diferencia de haberes, los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que los servicios de referencia se encuentran comprendidos en el N.° 2 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65) los que alcanzan a un total de cuatro años (4 años) según el siguiente cómputo; tres años, un mes y cuatro días (3 años, 1 mes y 4 días) de servicios simples y diez meses y veintiséis días (10 meses y 26 días) por abono de campaña;

Que corresponde en consecuencia liquidar dicha pensión de acuerdo a lo determinado por el N.° 98 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c.) y con arreglo a lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Auméntase la pensión de retiro acordada por Decreto número 02.304 de fecha 19 de abril de 1932 (B. M. N.° 9552, 1.ª Parte) al Sargento 1.° (R. S. R.) José R. Nievas (Cl. 1894, M. 0.316.566, D. M. N.° 3) debiéndosele liquidar, además de la pensión que percibe el veinte por ciento (20 o|o) del sueldo que para su grado asigna el Presupuesto en vigor.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación y demás efectos y a la Dirección General del Personal para su archivo.

JUSTO
Basilio B. Pertiné

Acumulación de pensiones

Buenos Aires, Mayo 22 de 1936.

82.958. — 902. — Visto el expediente B. 8102|936 D. G. A. (B. 549|936 D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto de fecha 2 de diciembre de 1927 (B. M. 7806, 1.ª Parte), se concedió, en total, la pensión mensual de seiscientos cincuenta pesos moneda nacional (pesos 650.— m|n.), a la señora Julia Loredo de Benavídez y señoritas María Esther, Raquel Rosalía y Delia Edith Benavídez, en su carácter de viuda e hijas legítimas y solteras, respectivamente, del señor Coronel don José Benavídez, de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707, Título IV, artículo 12, inciso 4.°;

Que la señora Julia Loredo de Benavídez, se presenta comunicando que el día 21 de diciembre de 1929 contrajo matrimonio la pensionista militar Delia Edith Benavídez;

Que comprobado el hecho denunciado con el testimonio de la partida respectiva, corresponde que la parte de pensión que dejó de percibir la pensionista militar Delia Edith Benavídez, acrezca a la de sus hermanas que siguen concurriendo a la misma,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acumúlase a favor de las señoritas María Esther y Raquel Rosalía Benavídez, la parte de pensión que dejó de percibir la pensionista militar Delia Edith Benavídez; debiéndose liquidar, con anterioridad al día 22 de diciembre de 1929; a la señora Julia Loredo de Benavídez, la cantidad mensual de trescientos veinticinco pesos moneda nacional (pesos 325.— m|n.) y a cada una de las señoritas María Esther y Raquel Rosalía Benavídez, la cantidad mensual de ciento sesenta y dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional (pesos 162.50 m|n.).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
Basilio B. Pertiné

Acumulación de pensión

Buenos Aires, Mayo 23 de 1936.

82.957. — 903. — Visto el expediente V. 36.104|936 (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que por artículo 10, del Decreto de fecha 30 de diciembre de 1929 (B. M. 8389, 1.ª Parte), se concedió en total, la pensión mensual de ciento dos pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional (pesos 102.66 m|n.), a la señora Carmen Romano de Vargas y menores Lidia Juana y Antonia Raimunda Vargas, viuda e hijas legítimas, respectivamente, del Sargento Manuel Feliciano Vargas, de conformidad con el artículo 1.°, Capítulo I e inciso 3.°, artículo 12, Capítulo II del Título IV de la Ley Orgánica Militar 4707;

Que la señora Luisa Núñez de Amico se presenta, en su carácter de tutora de las menores Lidia Juana y Antonia Raimunda Vargas, solicitando para éstas acumulación de pensión, por haber fallecido el día 21 de diciembre de 1935, la pensionista militar señora Carmen Romano de Vargas;

Que comprobado el hecho denunciado con el certificado de la partida respectiva, corresponde que la parte de pensión que dejó de percibir la pensionista militar señora Carmen Romano de Vargas, acrezca a la de los deudos que siguen concurriendo a la misma,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acumúlase a favor de las menores Lidia Juana y Antonia Raimunda Vargas, la parte de pensión que dejó de percibir la pensionista militar señora Carmen Romano de Vargas; debiéndose liquidar, con anterioridad al día 22 de diciembre de 1935, a cada una de las nombradas, la cantidad mensual de cincuenta y un pesos con treinta y tres centavos moneda nacional (pesos 51.33 m|n.).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
Basilio B. Pertiné

No haciendo lugar a una solicitud de aumento de pensión

Buenos Aires, Mayo 23 de 1936.

83.063. — 904. — Visto el expediente L. 12.752|932, Cde. 7 (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto número 14.217, de fecha 15 de diciembre de 1932 (B. M. 9.244, 1.ª Parte), se acordó a la Sta. Ramona Lovera, hija soltera del extinto Capitán "Guerrero del Paraguay" don Juan A. Lovera, la pensión mensual de doscientos setenta y cinco pesos moneda nacional (pesos 275.— m|n.), de conformidad con las disposiciones de la Ley número 11.293.

Que en el presente expediente, la interesada reclama de la liquidación mensual de pensión que disfruta, por entender que la misma no fué incluída en los beneficios de la referida Ley número 11.293.

Que la pensión mensual que percibe la señorita Ramona Lovera, se ajusta a las disposiciones legales vigentes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar al aumento de pensión que solicita la señorita Ramona Lovera, por no corresponder.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y, previa reposición de sellos, pase a la Contaduría General de la Nación para su archivo.

JUSTO
Basilio B. Pertiné

Aprobando planos y presupuesto para la ejecución de obras de desagües pluviales en el Batallón número 4 de Comunicaciones.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1936.

83.193. — 905. — Visto este expediente (B. 2.237, D. G. I.), por el cual la Dirección General de Ingenieros propone la ejecución de las obras de desagües pluviales que requiere el Cuartel que ocupa el Batallón número 4, de Comunicaciones en Córdoba, teniendo en cuenta que las obras propuestas son indispensables a fin de evitar que llegue a afectarse la estabilidad de algunos edificios, y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse los planos número 2.281 y 12.545, y el presupuesto confeccionados por la Dirección General de Ingenieros para la ejecución de las obras de desagües pluviales que requiere el Cuartel que ocupa el Batallón número 4 de Comunicaciones en Córdoba.

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros para que proceda directamente o por intermedio del citado Batallón, a la ejecución de estos trabajos, por administración o como mejor convenga, pudiendo emplear para ello los elementos utilizables de que disponga.

Art. 3.° — La suma de pesos 3.097.83 m|n. tres mil noventa y siete pesos con ochenta y tres centavos moneda nacional), que importan las obras de referencia, se imputará al Anexo F, inciso 26, ítem 8, partida 2, del Presupuesto del corriente año.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
Basilio B. Pertiné

Aprobando presupuesto para la ampliación de la instalación de calefacción, eléctrica y sanitaria, en el Hospital Militar Central.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1936.

83.192. — 906. — Visto este expediente (H. 4.876|35, cde. 4), por el cual la Dirección General de Ingenieros solicita la aprobación del presupuesto para la ampliación de la instalación de calefacción, eléctrica y sanitaria en la Sala VII de tropa del Hospital Militar Central, y la correspondiente autorización para ejecutar dichos trabajos por administración o en la forma que mejor convenga, atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de pesos 3.872.97 m|n. (tres mil ochocientos setenta y dos pesos con noventa y siete centavos moneda nacional), formulado por la Dirección General de Ingenieros, para la ampliación de la instalación de calefacción eléctrica y sanitaria en la Sala VII de tropa del Hospital Militar Central.

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que ejecute dichos trabajos por administración o en la forma que mejor convenga, hasta la suma de pesos 3.872.97 m|n. (tres mil ochocientos setenta y dos pesos con noventa y siete centavos moneda nacional).

Art. 3.° — La suma de $ 3.872.97 m|n. (tres mil ochocientos setenta y dos pesos con noventa y siete centavos moneda nacional), importe de los trabajos autorizados se imputará al Anexo L, inciso 7, ítem 4, del Plan de Trabajos Públicos para 1936.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
Basilio B. Pertiné

Nombramiento

Buenos Aires, Mayo 27 de 1936.

83.191. — 907. — Visto el expediente letra L. número 1.350|936, Rdo., (D. G. P.), y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase para prestar servicios en la Dirección General del Personal, al Mayor (R. A.) don Leopoldo Lapeyrusse (Clase 1875, Matrícula 1.054.002, D. M. N.° 19).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y agréguese al legajo personal del causante.

JUSTO
Basilio B. Pertiné

Confirmaciones

Buenos Aires, Mayo 26 de 1936.

83.097. — 908. — Visto el artículo 7.° del Decreto número 74.181 (B. M. número 10.134, 1.ª Parte), lo establecido en los números 61, 62 y 68 de la Reglamentación de los Cuerpos Auxiliares del Ejército (R. L. M. 4 b.), y número 163 — rectificación 38 — de la Reglamentación de la Ley de Cuadros y Ascensos número 9.675 (R. L. M. 4),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase en sus grados, con la fecha de sus respectivos nombramientos "en comisión", a los siguientes Farmacéuticos de 4.ª:

1.—Solozábal Bruno Julián; Fecha de alta "en comisión": 23 de mayo de 1933; Boletín Militar: 9.373, 1.ª Parte. 2.

2.—Zavala Ramón N.; fecha de alta "en comisión": 23 de mayo de 1933; Boletín Militar: 9.373, 1.ª Parte.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, extiéndase los despachos correspondientes y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
Basilio B. Pertiné

Autorizando a la Dirección General de Aeronáutica a proveer sin cargo al Aero Club Neuquén dos aviones Ae. C. 3.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1936.

83.098. — 909. — Visto el Expediente letra N. número 46 (D. G. Ae.), iniciado por el señor Gobernados del Territorio Nacional del Neuquén, el Decreto número 75.810, Anexo al Boletín Militar número 10.159, 1.ª Parte, (ítem 15 del inciso 26, de la Ley de Presupuesto número 12.237), y lo informado por la Dirección General de Aeronáutica,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Aeronáutica a proveer sin cargo al Aero Club Neuquén, dos aviones Ae. C. 3, equipados con su correspondiente motor, para ser destinados a escuela y entrenamiento de pilotos civiles del Aero Club citado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Aeronáutica a sus efectos.

JUSTO
Basilio B. Pertiné

Retiro

Buenos Aires, Mayo 27 de 1936.

83.180. — 910. — Visto el presente expediente M. 199|936, (D. 4), reservado M. 752|936, (D. G. P.), iniciado por el señor Coronel de Infantería don Juan Müller, solicitando pase a situación de retiro, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo determinado por el artículo 11, Capítulo III, y artículo 13, Capítulo IV, del Título III, de la Ley Orgánica Militar número 4707; número 102 de la Reglamentación de la Ley de Cuadros y Ascensos número 9675 (R. L. M. 4); números 73, 75 y 87, de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c.), y número 25 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65);

Que los servicios prestados por el mismo alcanzan a un total de treinta y cuatro años, once meses y dieciocho días (34 años, 11 meses y 18 días), según el siguiente cómputo: treinta y dos años, un mes y ocho días (32 años, 1 mes y 8 días) de servicios simples, y dos años, diez meses y diez días (2 años, 10 meses y 10 días) por abono de campaña;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro absoluto, a su solicitud, al señor Coronel de Infantería don Juan Müller, (Clase 1883, M. 0.174.034, D. M. 2), Comandante de Infantería de la 4.ª División de Ejército, con goce del sueldo íntegro de su grado, y, además, con el aumento del veinte por ciento (20 o|o).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
Basilio B. Pertiné

Retiro

Buenos Aires, Mayo 27 de 1936.

83.184. — 911. — Visto el presente expediente D. 2935|936, (D. G. R.), reservado D. 1076|936, (D. G. P.), iniciado por el Veterinario Mayor doctor Jorge E. Durrieu, solicitando pase a situación de retiro; y,

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo determinado por los artículos 7.° y 8.° del Capítulo II, y artículo 13, Capítulo IV, del Título III, de la Ley Orgánica Militar número 4707; número 27 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c.), y número 25 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65);

Que los servicios prestados por el mismo alcanzan a un total de treinta y un años, siete meses y dos días (31 años, 7 meses y 2 días), según el siguiente cómputo: veintinueve años, dos meses y veintidós días (29 años, 2 meses y 22 días de servicios simples y dos años, cuatro meses y diez días (2 años, 4 meses y 10 días), por abono de campaña,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, a su solicitud, al Veterinario Mayor doctor Jorge E. Durrieu (Clase 1886, Matrícula 0.029.528, D. M. 1), de la Dirección General de Remonta, con goce del noventa y cuatro por ciento (94 o|o) del sueldo de su grado.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
Basilio B. Pertiné

Retiro

Buenos Aires, Mayo 23 de 1936.

83.059. — 912. — Visto el expediente G. número 17|936, (C. 10), (G. número 36.121|936, D. G. P.), iniciado por el Suboficial Principal Félix Gómez, solicitando su pase a situación de retiro, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo determinado por los artículos 7.° y 8.°, Capítulo II, y artículo 13, Capítulo IV, del Título III, de la Ley Orgánica Militar número 4707;

Que los servicios prestados por el mismo alcanzan a un total de veintitrés años y seis días (23 años y 6 días), según el siguiente cómputo: veinte años, ocho meses y veinticinco días (20 años, 8 meses y 25 días) de servicios simples, y dos años, tres meses y once días (2 años, 3 meses y 11 días) por abono de campaña;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro (sección reserva), a su solicitud, con fecha 1.° de abril de 1936, al Suboficial Principal Félix Gómez, (C. 1891, D. M. 68, M. 0.794.066), del Regimiento número 10 de Caballería "Húsares de Pueyrredón", con goce del noventa por ciento 90 o|o) del sueldo de su grado.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, pase a la Contaduría General de la Nación, para la liquidación y demás efectos y a la Dirección General del Personal para su archivo.

JUSTO
Basilio B. Pertiné

Retiro

Buenos Aires, Mayo 23 de 1936.

83.060. — 913. — Visto el expediente L. número 20|936 (R. 20), (L. número 36.223|936, D. G. P.), iniciado por el Músico de 1.ª Basilio Liendro, solicitando su pase a situación de retiro; y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo determinado por los artículos 7.° y 8.° Capítulo II. y artículo 13, Capítulo IV, del Título III. de la Ley Orgánica Militar número 4707;

Que los servicios prestados por el mismo alcanzan a un total de diecisiete años, cuatro meses y diecisiete días (17 años, 4 meses y 17 días), según el siguiente cómputo: quince años y siete días (15 años y 7 días) de servicios simples, y dos años cuatro meses y diez días (2 años, 4 meses y 10 días), por abono de campaña,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro (sección reserva), a su solicitud, con fecha 1.° de abril de 1936, al Músico de 1.ª Basilio Liendro (Clase 1901, D. M. 64, Matrícula 3.969.097), del Regimiento número 20 de Infantería "Cazadores de Los Andes", con goce del sesenta por ciento (60 o|o) del sueldo de su grado.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación y demás efectos y a la Dirección General del Personal para su archivo.

JUSTO
Basilio B. Pertiné

Modificando un decreto de retiro

Buenos Aires, Mayo 27 de 1936.

83.187. — 914. — Vista la presente información Letra R. número 186|33 (R. 10), (G. número 65.124|34, D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que el causante ha resultado inapto para el servicio militar; en forma definitiva, aun en caso de movilización, en el nuevo examen que le fué practicado por la Junta Superior de Reconocimientos Médicos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el Decreto número 43.312, de fecha 15 de junio de 1934 (B. M. número 9684, 1.ª Parte), por el que se declaró en situación de retiro temporario por inutilidad, al Sargento José Pedro Gamarra (Clase

1902, Matrícula 1.070.066, D. M. número 19), debiendo pasar a revistar en situación de retiro absoluto.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación y demás efectos y a la Dirección General del Personal para su archivo.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Modificando decreto y aumento de pensión de retiro

Buenos Aires, Mayo 27 de 1936.

83.181. — 915. — Visto el expediente Dm. 13, número 168|935, (Insp. DD. MM. D. 2) (D. N.° 1358|935, Rdo. D. G. P.), en el cual el Capitán (R. A.), don Guillermo Gómez, solicita modificación del decreto por el que fué declarado en situación de retiro absoluto y aumento de su pensión, por los servicios militares prestados, en la Armada, antes de su pase a dicha situación y en el Distrito Militar número 13, después de la última bonificación de la misma, respectivamente; los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto de fecha 25 de noviembre de 1913 (B. M. número 3719, 1.ª Parte), el causante fué declarado en situación de retiro absoluto, con un total de diez y seis años, ocho meses y veintiún días (16 años, 8 meses y 21 días), de servicios aprobados;

Que en el cómputo respectivo, que sirvión para su retiro, no le fueron considerados ocho meses y cuatro días (8 meses y 4 días) de servicios militares prestados en la Armada con anterioridad a su pase a dicha situación, los cuales se encuentran comprendidos en el número 3 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65), y que sumados a los anteriores hacen un total de diez y siete años, cuatro meses y veinticinco días (17 años, 4 meses y 25 días), de servicios computados, por lo que corresponde modificar el referido decreto en la parte pertinente;

Que después de la última bonificación de su pensión de retiro, dispuesta por Decreto número 21.714, de fecha 16 de mayo de 1933 (B. M. número 9367, 1.ª Parte), el Capitán (R. A.) don Guillermo Gómez, ha prestado dos años, once meses y veintiséis días (2 años, 11 meses y 26 días), de servicios militares en el Distrito Militar número 13, según el siguiente cómputo: dos años, cinco meses y cinco días (2 años, 5 meses y 5 días), de servicios simples y seis meses y veintiún días (6 meses y 21 días), por abono de campaña;

Que los mencionados servicios se encuentran comprendidos en el número 2 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65), correspondiendo, en consecuencia, liquidar dicha pensión de acuerdo a lo determinado en el número 98 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c.), y con arreglo a lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el Decreto de fecha 25 de noviembre de 1913, (B. M. número 3719, 1.ª Parte), por el que fué declarado en situación de retiro absoluto el Capitán don Guillermo Gómez, con un total de diez y seis años, ocho meses y veintiún días (16 años, 8 meses y 21 días), de servicios aprobados, debiendo ser, en cambio, con diez y siete años, cuatro meses y veinticinco días (17 años, 4 meses y 25 días).

Art. 2.° — Auméntase la pensión de retiro acordada por Decreto número 21.714, de fecha 16 de mayo de 1933 (B. M. número 9367, 1.ª Parte) al Capitán (R. A.) don Guillermo Gómez, (Clase 1881, Matrícula 0.605.202, D. M. número 13), debiéndosele liquidar, además de la que actualmente percibe, el nueve por ciento (9 o|o) del sueldo que, para su grado asigna el Presupuesto en vigor.

Art. 3.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Modificando decreto y aumento de pensión

Buenos Aires, Mayo 27 de 1936.

83.188. — 916. — Visto el presente expediente Letra C. N.° 3246|35, (D. A. G.), (C. N.° 18.933|35, D. G. P.), iniciado por el Sargento 1.° (R. S. R.) Ramón Florencio Casagrande, en el que solicita se le computen y bonifiquen los servicios prestados en la Dirección General de Arsenales de Guerra "Esteban de Luca", por diferencia de haberes, los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde previamente modificarse el nombre del causante, por haberse comprobado en el Registro General de Enrolados (Ley 11.386) que el nombre verdadero es Ramón Florencio Casagrande y no Ramón Casagrande, como figura en el decreto por el cual se lo declaró en situación de retiro;

Que los servicios de referencia se encuentran comprendidos en el N.° 2 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65), los que alcanzan a un total de cinco años (5 años) según el siguiente cómputo: tres años, nueve meses y ocho días (3 años, 9 meses y 8 días) de servicios simples y un año, dos meses y veintidós días (1 año, 2 meses y 22 días) por abono de campaña;

Que corresponde en consecuencia, liquidar dicha pensión de acuerdo a lo determinado por el N.° 98 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c.) y con arreglo a lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el artículo 11 del Decreto de fecha 11 de abril de 1929 (B. M. N.° 8200, 1.ª Parte), por el que se declaró en situación de retiro al Sargento 1.° (R. S. R.) Ramón Casagrande (Clase 1895, M. 3.378.380), D. M. N.° 52) debiendo ser Ramón Florencio Casagrande.

Art. 2.° — Auméntase la pensión de retiro acordada por el artículo 11 del Decreto de fecha 11 de abril de 1929 (B. M. N.° 8200, 1.ª Parte), al Sargento 1.° (R. S. R.) Ramón Florencio Casagrande (Clase 1895, M. 3.378.380, D. M. N.° 52), debiéndosele liquidar, además de la pensión que percibe el veinticinco por ciento (25 o|o) del sueldo que para su grado asigna el Presupuesto en vigor.

Art. 3.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, pase a la Contaduría General de la Nación, para la liquidación y demás efectos y a la Dirección General del Personal para su archivo.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Modificando decreto de pensión

Buenos Aires, Mayo 27 de 1936.

83.190. — 917. — Visto el expediente T. 29.849|929, (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que por el inciso 85), artículo 1.°, del Decreto de fecha 12 de marzo de 1930 (B. M. N.° 8447, 1.ª Parte), se concedió los beneficios de la Ley 11.412, a la señora Eloísa Basavilbaso de Torres, en su carácter de nieta del extinto Teniente 1.°, D. Francisco Castellanos, "Guerrero de la Independencia".

Que el verdadero nombre de la beneficiaria es Eloísa Petrona Basavilbaso de Torres, según se comprueba con el testimonio de las partidas respectivas, y el del causante, es Mariano Castellanos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Sustitúyase el inciso 85), artículo 1.°, del Decreto de fecha 12 de marzo de 1930, (B. M. N.° 8447, 1.° Parte), por el siguiente: 85) A la señora Eloísa Petrona Basavilbaso de Torres, cien pesos moneda nacional (pesos 100,00 m|n.), mensuales, en su carácter de nieta del extinto Teniente 1.° D. Mariano Castellanos, "Guerrero de la Independencia".

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Sustituyendo un inciso de un artículo

Buenos Aires, Mayo 27 de 1936.

83.189. — 918. — Visto el expediente C. 31.058|928, (D. G. P.), los informes psoducidos, y

CONSIDERANDO:

Que por el inciso 36), artículo 1.° del Decreto de fecha 12 de marzo de 1930 (B. M. N.° 8447, 1.ª Parte), se concedió los beneficios de la Ley 11.412, a las señoritas Julia, Celina y Delfina Castro, en su carácter de nietas del extinto señor Coronel D. Pedro Antonio Castro, "Guerrero de la Independencia".

Que los verdaderos nombres de las beneficiarias son: Lina Julia, Lorenza Celina y Petrona Delfina Castro, según se comprueba con el testimonio de las partidas respectivas, y que el grado del causante es el de Sargento,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Sustitúyase el inciso 36), artículo 1.°, del Decreto de fecha 12 de marzo de 1930 (B. M. N.° 8447, 1.ª Parte), por el siguiente: 36) A las señoritas Lina Julia, Lorenza Celina y Petrona Delfina Castro, cien pesos moneda nacional ($ 100,00 m|n.) mensuales, a cada una, en su carácter de nietas del extinto Sargento Pedro Antonio Castro "Guerrero de la Independencia".

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Imposición de penas

Buenos Aires, Mayo 27 de 1936.

83.186. — 919. — Visto las constancias de este Sumario e Informaciones de las que resulta:

1.° — Que el soldado Alfredo Rubertone (Clase 1912, D. M. 33, Matrícula 2.174.508), del Regimiento de Gendarmería (Expediente R. 2354|936, del Cdo. D. 3), ha cometido deserción calificada, reiterada (tercera deserción), habiendo sido aprehendido después de los diez días de consumada o sea el día 6 de febrero de 1936, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.°, 711, inciso 6.° y 712, inciso 3.° del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2);

2.° — Que el soldado Delfino Saucedo (Cl. 1914, D. M. 30, M. 1.882.092), del Regimiento N.° 6 de Caballería (Expediente S. 274|936, del Cdo. D. 3), ha cometido deserción calificada, habiendo sido aprehendido después de los diez días de consumada o sea el día 27 de marzo de 1936, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.°, 711, inciso 3.° y 712, inciso 3.° del citado Código;

3.° — Que el soldado Rosas Gutiérrez (Cl. 1913, D. M. 52, M. 3.388.051), del Regimiento N.° 1 de Caballería "Coronel Brandsen", (Expediente G. 9|935, del Cdo. D. 4), ha cometido deserción simple, habiendo sindo aprehendido después de los diez días de consumada o sea el día 9 de marzo de 1936, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.° y 710 del ya citado Código;

4.° — Que el soldado Francisco Niglia (Clase 1915, D. M. 16, Matrícula 0.859.892), de los Servicios del Comando de la 2.ª División de Ejército (Expediente A. 146|936, del Cdo. D. 2), ha cometido deserción simple, habiendo sido aprehendido después de los diez días de consumada o sea el día 2 de mayo de 1936, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.° y 710 del mencionado Código;

5.° — Que el soldado Manuel Ríos (Clase 1914, D. M. 39, M. 2.529.200), del Regimiento N.° 9 de Infantería (Expediente R. 2307|936, del Cdo. D. 3), ha cometido deserción simple, habiéndose presentado voluntariamente después de los diez días de consumada o sea el día 22 de febrero de 1936, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.° y 710 del mismo Código;

Atento a las circunstancias de cada caso y a lo dimtaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Impónense, graduadas de acuerdo al N.° 335 de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a.), las siguientes penas, con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2):

Al soldado Alfredo Rubertone, tres (3) años de confinamiento, a cumplir en la Unidad a que pertenece (Regimiento de Gendarmería), debiendo integrar servicio en la forma establecida por el artículo 544 del citado Código y dejarse sin efecto el castigo impuesto por su anterior deserción (Boletín Militar N.° 9.950, 1.ª Parte);

Al soldado Delfino Saucedo, veintitrés (23) meses de recargo de servicio, a cumplir en el Regimiento de Gendarmería, al que será transferido de inmediato sin carácter de confinado;

Al soldado Rosas Gutiérrez, diecisiete (17) días de calabozo y nueve meses de recargo de servicio, a cumplir en la Unidad a que pertenece;

Al soldado Francisco Niglia, quince (15) días de calabozo y ocho (8) meses de recargo de servicio, a cumplir en la Unidad a que pertenece; y

Al soldado Manuel Ríos, ocho (8) días de calabozo y cinco (5) meses de recargo de servicio, a cumplir en la Unidad a que pertenece.

Art. 2.° — La Dirección General de Administración, les devolverá los sueldos que les hayan sido retenidos y les formulará cargo por los efectos del Estado que no hubieren restituído y a los soldados Alfredo Rubertone, Francisco Niglia y Manuel Ríos, por los gastos originados con motivo de la conducción a sus destinos (N.° 336 de la Reglamentación de Justicia Militar, R. L. M. 2 a.).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota en la Dirección General del Personal y archívese este Sumario e Informaciones, en el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Renuncia

Buenos Aires, Mayo 28 de 1936.

83.277. — 920. — Visto el expediente A. 30.050|936 (D. G. A.), y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada por el Ayudante Principal, Escribiente, inciso 7, ítem 1, Hernán Francisco Alfonzo (Clase 1902, Matríc. 0.307.193, D. M. N.° 3), de la Subintendencia de Guerra de la III Región Militar, con anterioridad al 8 de mayo de 1936.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General de Administración.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Nombramiento

Buenos Aires, Mayo 28 de 1936.

83.276. — 921. — Visto el expediente letra A. 1312|936, Rdo. (D. G. P.), y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase para prestar servicios en la Dirección General del Personal, al Mayor (R. A.) D. Emilio Arias Zeballos (Clase 1869, Matríc. 0.797.485, Distrito Militar N.° 68).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y agréguese al legajo personal del causante.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Retiro

Buenos Aires, Mayo 27 de 1936.

83.183. — 922. — Visto el expediente P. N.° 312|936 (R. 7), (P. número 36.950|936 D. G. P.), iniciado por el Sargento Donato José Petruccelli, solicitando su pase a situación de retiro; y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo determinado por los artículos 7.° y 8.°, Capítulo II, artículo 13, Capítulo IV, del Título III de la Ley Orgánica Militar 4707 y N.° 87 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c.);

Que los servicios prestados por el mismo alcanzan a un total de dieciocho años, cinco meses y un día (18 años, 5 meses y 1 día), según el siguiente cómputo: dieciséis años, un mes y veinte días (16 años, 1 mes y 20 días) de servicios simples y dos años, tres meses y once días (2 años, 3 meses y 11 días) por abono de campaña,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro absoluto, a su solicitud, con fecha 8 de abril de 1936 al Sargento Donato José Petruccelli (Clase 1898, D. M. 19, M. 1.070.227), del Regimiento N.° 7 de Infantería, con goce del sesenta y cinco por ciento (65 o|o) del sueldo de su grado.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, pase a la Contaduría General de la Nación, para la liquidación y demás efectos y a la Dirección General del Personal para su archivo.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Retiro

Buenos Aires, Mayo 27 de 1936.

83.182. — 923. — Visto el expediente A. N.° 104|936 (C. 3), (B. N.° 36.499|936 D. G. P.), iniciado por el Zapatero de 1.° asimilado a Sargento Eugenio Basile, solicitando su pase a situación de retiro, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo determinado por los artículos 7.° y 8.°, Capítulo II, artículo 13, Capítulo IV, del Título III de la Ley Orgánica Militar N.° 4707 y N.° 25 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65);

Que los servicios prestados por el mismo alcanzan a un total de veinticuatro años, diez meses y tres días (24 años, 10 meses y 3 días) según el siguiente cómputo: veintidós años, seis meses y veintidós días (22 años, 6 meses y 22 días) de servicios simples y dos años, tres meses y once días (2 años, 3 meses y 11 días) por abono de campaña,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro (sección reserva), a su solicitud, con fecha 30 de abril de 1936, al Zapatero de 1.° asimilado a Sargento Eugenio Basile (Clase 1883, D. M. 31, M. 1.942.717), del Regimiento N.° 3 de Caballería "Brigadier General Martín Rodríguez", con goce del cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su grado.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, pase a la Contaduría General de la Nación, para la liquidación y demás efectos y a la Dirección General del Personal para su archivo.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Aprobando licitación pública para la "instalación de calefacción, ventilación y supergás" en el Colegio Militar de la Nación, en construcción en "El Palomar".

Buenos Aires, Mayo 28 de 1936.

83.278. — 924. — Visto este expediente (C. 500|25, Corresponde 2976 D. G. I.) formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación el resultado de la licitación pública que ha efectuado el día 25 de abril de 1936, para la "instalación de calefacción, ventilación y supergás", en el Pabellón Central de Dirección y Enseñanza del Colegio Militar de la Nación, en construcción en "El Palomar" (F. C. P.), de conformidad con lo dispuesto en el Decreto número 78.562, de fecha 20 de marzo de 1936 (B. M. N.° 10.198, 1.ª Parte), y eleva conjuntamente el contrato "ad referéndum", suscrito con la S. A. Industria Frigorífica Argentina "Ifa", para la ejecución de dichas instalaciones, atento lo informado por la expresada Dirección General, y

CONSIDERANDO:

1.° — Que ofrecieron ejecutar las obras de referencia los siguientes proponentes:

A. Bernasconi y Cía., rebajando un 2.50 o|o del importe del presupuesto oficial de $ 77.922,25 m|n. o sea por la suma de, $ 75.974,20 m|n.

Juan Bohoslaveky, rebajando un 3,10 o|o del importe del presupuesto oficial, o sea por la suma de, $ 75.506,67 m|n.

Arnott y Cía. Ltda., rebajando un 5,03 o|o del importe del presupuesto oficial o sea por la suma de, $ 74.002,77 moneda nacional.

S. A. Industria Frigorífica Argentina "Ifa", rebajando un 15,15 o|o del importe del presupuesto oficial o sea por la suma de $ 66.117,03 m|n.

2.° — Que estudiadas las propuestas resulta ser la más conveniente la presentada por la S. A. Industria Frigorífica Argentina "Ifa", la que ofrece ejecutar la totalidad de las obras por la suma de $ 66.117,03 m|n. (sesenta y seis mil ciento diez y siete pesos con trece centavos moneda nacional), y por otra parte ha satisfecho los requisitos exigidos para asegurar el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales en lo que a capacidad técnica y financiera se refiere, por lo que corresponde le sean adjudicados las obras.

3.° — Que las mencionadas obras son de carácter indispensable y urgente y que se dispone de los recursos necesarios para atender los compromisos financieros que la ejecución de las mismas demanden,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública efectuada por la Dirección General de Ingenieros, el día 25 de abril de 1936, para la "instalación de calefacción, ventilación y supergás", en el Pabellón Central de Dirección y Enseñanza del Colegio Militar de la Nación, en construcción en "El Palomar" (F. C. P.).

Art. 2.° — Adjudícase a la S. A. Industria Frigorífica Argentina "Ifa", la ejecución de las obras de referencia.

Art. 3.° — Apruébase el contrato de fecha 4 de mayo de 1936, suscrito entre el señor Director General de Ingenieros y la S. A. Industria Frigorífica Argentina "Ifa", para la ejecución de dichas obras, cuyo monto asciende a la suma de $ 66.117,03 m|n. (sesenta y seis mil ciento diez y siete pesos con tres centavos moneda nacional).

Art. 4.° — La Escribanía General del Gobierno de la Nación, procederá a reducir a escritura pública el contrato de obras que se aprueba por el presente decreto.

Art. 5.° — Devuélvanse a todos los proponentes las boletas de depósito de garantía de licitación efectuado por ellos, de conformidad a lo estatuído en el artículo 4.° de las Bases Generales de Licitación.

Art. 6.° — La suma de $ 66.117,03 m|n. (sesenta y seis mil ciento diez y siete pesos con tres centavos moneda nacional) importe de las obras autorizadas, se atenderá durante el presente ejercicio económico con imputación al Anexo L, inciso 7.°, ítem 1, Partida 14 del Plan de Trabajos Públicos para 1936.

Art. 7.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Retiro

Buenos Aires, Mayo 28 de 1936.

83.179. — 975. — Visto el expediente G. N.° 18|936 (R. 20), (D. número 35.955|936 D. G. P.), iniciado por el Zapatero de 1.ª asimilado a Sargento Luciano Gómez, solicitando su pase a situación de retiro, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo determinado por los artículos 7.° y 8.°, Capítulo II, artículo 13, Capítulo IV, del Título III, de la Ley Orgánica Militar N.° 4707 y N.° 25 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65);

Que los servicios prestados por el mismo alcanzan a un total de diecisiete años, seis meses y veintiún días (17 años, 6 meses y 21 días) según el siguiente cómputo: quince años, tres meses y diez días (15 años, 3 meses y 10 días) de servicios simples y dos años, tres meses y once días (2 años, 3 meses y 11 días) por abono de campaña,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro (sección reserva), a su solicitud, con fecha 27 de mayo de 1936, al Zapatero de 1.ª Asimilado a Sargento Luciano Gómez (Clase 1886, D. M. 64, M. 3.960.111), del Regimiento N.° 20 de Infantería "Cazadores de Los Andes", con goce del sesenta y cinco por ciento (65 o|o) del sueldo de su grado.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, pase a la Contaduría General de la Nación, para la liquidación y demás efectos y a la Dirección General del Personal para su archivo.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Aprobando plano y presupuesto para la instalación del servicio de agua caliente en el Cuartel que ocupa el Destacamento Comodoro Rivadavia (R. 8).

Buenos Aires, Mayo 30 de 1936.

83.372. — 926. — Visto este expediente (D. 2197, D. G. I.), por el cual la Dirección General de Ingenieros propone las modificaciones que requiere la instalación del servicio de agua caliente de los baños en 5 cuadras de tropa del Cuartel que ocupa el Destacamento Comodoro Rivadavia (R. 8.), en la localidad de este nombre, Territorio del Chubut, teniendo en cuenta que las obras propuestas son indispensables en salvaguardia de la salud e higiene de la tropa y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el plano N.° 2324 y el presupuesto confeccionado por la Dirección General de Ingenieros, para la ejecución de las obras de modificación que requiere la instalación del servicio de agua caliente de los baños en 5 cuadras de tropa del Cuartel que ocupa el Destacamento Comodoro Rivadavia (R. 8), en la localidad de este nombre, Territorio del Chubut.

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que proceda directamente o por intermedio del citado Destacamento, a la ejecución de estos trabajos, por administración o como mejor convenga, pudiendo emplear para ello los elementos utilizables de que disponga.

Art. 3.° — La suma de $ 4.750,00 m|n. (cuatro mil setecientos cincuenta pesos moneda nacional) que importan los trabajos de referencia, se imputará al Anexo L, inciso 7, ítem 1, Partida 5 del Plan de Trabajos Públicos del corriente año.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Aprobando pliego de condiciones especiales y presupuesto para la perforación de dos pozos semisurgentes en la Escuela Militar de Aviación en Córdoba.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1936.

83.375. — 927. — Visto este expediente (D. 1664|33; corresponde 1169 D. G. I.) por el cual la Dirección General de Ingenieros, somete para su aprobación la documentación técnica que ha preparado para la perforación de dos pozos semisurgentes en la Escuela Militar de Aviación en construcción en Córdoba y recaba la autorización correspondiente para llamar a licitación pública por el término de Ley para la ejecución de dichas obras; atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el pliego de condiciones especiales y el presupuesto formulados por la Dirección General de Ingenieros con fecha mayo de 1936, para la perforación de dos pozos semisurgentes en la Escuela Militar de Aviación en construcción en Córdoba, cuyo monto asciende a la suma de $ 39.000 m|n. (treinta y nueve mil pesos moneda nacional);

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros para que proceda a llamar a licitación pública por el término de ley, para la ejecución de las obras de referencia.

Art. 3.° — La suma de $ 39.000 m|n. (treinta y nueve mil pesos moneda nacional) importe de las obras que se autorizan por el presente decreto, se atenderá durante el presente ejercicio económico imputándolo al Anexo L, inciso 7.°, ítem 1, Partida 3 del Plan de Trabajos Públicos para 1936.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.° Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Nombramiento

Buenos Aires, Mayo 30 de 1936.

83.368. — 928. — Visto el presente expediente reservado R, 63|936 (E. S. T.), reservado R. 13|48|936 (D. G. P.), y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Escuela Superior Técnica, con anterioridad al 1.° de mayo de 1936, profesor de las materias que se mencionan, sin perjuicio de sus actuales funciones (inciso 1.°, ítem Asignaciones diversas al personal militar, Partida 9 del Presupuesto de Guerra vigente), en reemplazo del Teniente 1.° don Raúl A. Speroni.

Capitán Federico Rottgardt, Materia: Balística Interior; Curso III; Número de cátedras 1; Asignac. por cátedra, pesos 50 m|n.

Capitan Federico Rottgardt; Materia Balística Interior Experimental; Curso IV; Número de cátedras 1; Asignación por cátedra, pesos 50 m|n.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General de Personal.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Baja

Buenos Aires, Mayo 30 de 1936.

83.446. — 929. — Visto el presente expediente reservado M. J. 364|936 (D. G. A.), Rdo. S. 167|936 (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que el Oficial de Administración de 4.ª "en comisión" don Armando Silva, se encuentra comprendido en lo determinado en el N.° 59 de la Reglamentación de los Cuerpos Auxiliares del Ejército (R. L. M. 4 b),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Dáse de baja del Ejército, al Oficial de Administración de 4.ª "en comisión" don Armando Silva (C. 1904, M. 0.799.805, D. M. 68. de la Suprint. V. R. M.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y agréguese al legajo personal del causante.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Alta

Buenos Aires, Mayo 20 de 1936.

82.818. — 930. — Visto la propuesta formulada por la Dirección General de Sanidad en el presente expediente reservado D. 249|936 (D. G. S.) Rdo. C. 1281|936 (D. G. P.), lo informado por la Dirección General del Personal; el orden de mérito obtenido por el causante (B. M. N.° 10.139, 1.ª Parte) y habiendo éste satisfecho los requisitos exigidos por la Reglamentación de los Cuerpos Auxiliares del Ejército (R. L. M. 4 b.) y existiendo vacante,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Dáse de alta en el Cuerpo de Sanidad Militar como Dentista de 4.ª "en comisión", al doctor en Odontología Luis Héctor de la Cuesta Padilla (C. 1910, M. 0.241.075, D. M. 2).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Licencias

Buenos Aires, Mayo 30 de 1936.

83.452. — 931. — Visto el expediente letra R. 1498|936 (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en el número 93, inciso a) de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c.),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese seis meses de licencia para residir en París (Francia), al señor General de Brigada (R. A.) don Eduardo Reybaud (Clase 1865, Matrícula 0.584.355, Distrito Militar número 1), debiendo nombrar apoderado para que perciba sus haberes en esta Capital.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus fectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Licencia

Buenos Aires, Mayo 30 de 1936.

83.453. — 932. — Visto la solicitud que antecede, expediente reservado J. 4630|936 (D. 3), Rdo. J. 1345|936 (D. G. P.) y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese cinco meses y veinticinco días de licencia para ausentarse a Alemania, al Mayor don Heriberto R. Juntz, Jefe del Distrito Militar N.° 67, incluído en ellos la estada y los viajes de ida y regreso, debiendo pasar a revistar, por dicho tiempo, en Disponibilidad, artículo 31, inciso 3.°, de la Ley de Cuadros y Ascensos N.° 9675 (R. L. M. 4).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Miiltar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, déjese constancia en el legajo personal del causante y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Aprobando presupuesto por obras en el Regimiento Granaderos a Caballo

Buenos Aires, Mayo 30 de 1936.

83.373. — 933. — Visto el expediente (G. 4387|35, corresponde 8, D. G. I.), por el cual la Dirección Gral. de Ingenieros, propone la reparación de la red de cables subterráneos e intalaciones eléctricas en varias dependencias del Cuartel del Regimiento Granaderos a Caballo General San Martín en la Capital Federal, teniendo en cuenta que dichos trabajos son indispensables a fin de evitar perjuicios materiales y atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto confeccionado por la Dirección General de Ingenieros, para la reparación de la red de cables subterráneos e instalaciones eléctricas en los pabellones "Caballeriza para Caballos de Jefes" "Guardia" "Herrería" "Carpintería" y "Depósitos" en el Cuartel que ocupa el Regimiento Granaderos a Caballo General San Martín en la Capital Federal.

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que proceda directamente o por intermedio de la citada Unidad a la ejecución de estos trabajos, por administración o como mejor convenga, pudiendo emplear para ello los elementos utilizables de que disponga.

Art. 3.° — La suma de pesos 3.305.09 m|n. (tres mil trescientos cinco pesos con nueve centavos moneda nacional) que importan las obras cuya ejecución se autoriza, se imputará al Anexo F, inciso 26, ítem 8. Partida 5 del Presupuesto del corriente año.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Aprobando pliego de Condiciones Especiales y presupuesto para la perforación de un pozo semisurgente en el Regimiento N.° 11 de Caballería.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1936.

83.374. — 934. — Visto este expediente (P. 1729|34; corresponde 1379, D. G. I.), por el cual la Dirección General de Ingenieros somete para su aprobación la documentación técnica que ha preparado para la perforación de un pozo semisurgente en el Cuartel del Regimiento número 11 de Caballería en Paso de los Libres (Corrientes) y recaba la autorización correspondiente para llamar a licitación pública por el término de ley, para la ejecución de dichas obras; atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el Pliego de Condiciones Especiales y el Presupuesto formulado por la Dirección General de Ingenieros con fecha mayo de 1936, para la perforación de un pozo semisurgente en el Cuartel del Regimiento N.° 11 de Caballería en Paso de los Libres (Corrientes), cuyo monto asciende a la suma de $ 20.850 m|n. (veinte mil ochocientos cincuenta pesos moneda nacional).

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros para que proceda a llamar a licitación pública por el término de ley, para la ejecución de las obras de referencia.

Art. 3.° — La suma de $ 20.850 m|n., (veinte mil ochocientos cincuenta pesos moneda nacional) importe de las obras que se autorizan, se imputarán durante el presente ejercicio económico al Anexo L, inciso 7.°, ítem 1, Partida 12 del Plan de Trabajos Públicos para 1936.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Aprobando documentación técnica con Presupuesto de máxima para la ejecución de diversas obras de carpintería en el Colegio Militar en construcción en "El Palomar".

Buenos Aires, Mayo 30 de 1936.

83.371. — 935. — Visto este expediente (C. 500|25, corresponde 2989, D. G. I.), por el cual la Dirección General de Ingenieros somete para su aprobación la documentación técnica que ha compilado para la "provisión y colocación de la carpintería de madera incluso herrajes y trabajos varios de carpintería", en los pabellones Dormitorios "A" y "B" para Cadetes, en el Colegio Militar en construcción en "El Palomar" (F. C. P.), así como también recaba la autorización correspondiente para proceder al llamado a licitación pública; por el término de ley, para la ejecución de los referidos trabajos; atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

tación técnica con presupuesto de máxima, compilada por la Dirección General

Artículo 1.° — Apruébase la documende Ingenieros con fecha mayo de 1936, para la "provisión y colocación de la carpintería de madera incluso herrajes y trabajos varios de carpintería", en los pabellones Dormitorios "A" y "B" para Cadetes, en el Colegio Militar en construcción en "El Palomar" (F. C. P.), Planos números 13.168 (C. M. 1190), 13.169 (C. M. 1191), 13.170 (C. M. 1192) 13.171 (C. M. 1193), 13.190 (C. M. 1212) 13.191 (C. M. 1213), 13.192 (C. M. 1214), 13.193 (C. M. 1215) y 13.194 (C. M. 1216), que importa la suma de pesos 76.446.44 m|n. setenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos con cuarenta y cuatro centavos moneda nacional), que acrecida de $ 3.822.32 m|n. (Tres mil ochocientos veintidós pesos con treinta y dos centavos moneda nacional), correspondiente al 5 o|o para imprevistos) y de $ 11.466.96 m|n. (once mil cuatrocientos sesenta y seis pesos con noventa y seis centavos moneda nacional), por conceptos de gastos de oficina. estudios. dirección y contralor de la Dirección General de Ingenieros), asciende a la cantidad de $ 91.735.72 m|n (noventa y un mil setecientos treinta y cinco pesos con setenta y dos centavos moneda nacional).

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros para que proceda a llamar a licitación pública por el término de ley, para la ejecución de las referidas obras.

Art. 3.° — La suma de pesos 76.446.44 m|n. (setenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos con cuarenta y seis pesos con cuarenta y cuatro centavos moneda nacional), importe total de los trabajos autorizados, se atenderá durante el presente ejercicio económico con imputación al Anexo L, inciso 7.°, ítem 1, Partida 14 del Plan de Trabajos Públicos para 1936.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Retiro

Buenos Aires, Mayo 30 de 1936.

83.444. — 936. — Visto el presente expediente reservado B. 193|936 (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que el Teniente 1.° de Caballería don Carlos Bardiani se encuentra comprendido en lo determinado por el artículo 60, inciso d), de la Ley de Cuadros y Ascensos N.° 9675 (R. L. M. 4); artículo 13, Capítulo IV, del Título III, de la Ley Orgánica Militar N.° 4707; número 23 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c) y N.° 25 del Reglamento de Anotación y cómputo de Servicios (R. R. M. 65).

Que los servicios prestados por el mismo alcanzan a un total de dieciocho años seis meses y quince días (18 años, 6 meses y 15 días), según el siguiente cómputo: catorce años, once meses y quince días (14 años, 11 meses y 15 días) de servicios simples y tres años y siete meses (3 años y 7 meses), por abono de campaña,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, al Teniente 1.° de Caballería don Carlos Bardiani (C. 1905, Matrícula 3.378.203, D. M. 52), de la Disponibilidad (artículo 31, inciso 1.°, de la Ley de Cuadros y Ascensos N.° 9675, R. L. M. 4), con goce del cincuenta y ocho por ciento (58 o|o.) del sueldo de su grado.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos, y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Modificando decretos de retiro

Buenos Aires, Mayo 30 de 1936.

83.445. — 937. — Vista la Información Letra L. N.° 28|35 (Ec. C.), (L. número 35.878|35, D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que el causante ha resultado inepto para el servicio militar, en forma definitiva, en caso de movilización, en el nuevo examen que le fué practicado por la Junta Superior de Reconocimientos Médicos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el Decreto N.° 66.719 de fecha 10 de septiembre de 1935 (B. M. N.° 10.043, 1.ª Parte) por el que se declara en situación de retiro temporario al ex soldado conscripto Silvio Andrés León (C. 1914, Matrícula 2.597.893, D. M. N.° 67) debiendo pasar a revistar en situación de retiro absoluto.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación y demás efectos y a la Dirección General del Personal para su archivo.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Modificando decreto de retiro

Buenos Aires, Mayo 30 de 1936.

83.366. — 938. — Visto el presente expediente Letra G. N.° 38.592|33, (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que el causante ha resultado inepto para el servicio militar, en forma definitiva —en caso de movilización— en el nuevo examen que le fué practicado por la Junta Superior de Reconocimientos Médicos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el Decreto número 51.614 de fecha 15 de noviembre de 1934 (B. M. N.° 9811, 1.ª Parte) por el que se declaró en situación de retiro temporario por inutilidad al

ex soldado conscripto José Rigo Ganelli (C. 1909, M. 2.330.171, D. M. 36) debiendo pasar a revistar en situación de retiro absoluto.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación y demás efectos y a la Dirección General del personal para su archivo.

JUSTO
Basilio B. Pertiné

Pensión

Buenos Aires, Mayo 30 de 1936.

83.367. — 939. — Visto el expediente I. 39.034|935 (D. G. P.), los informes producidos, y

Considerando:

Que con fecha 17 de diciembre de 1935, se presentó la señora Rosario Soriano de Irigoyen, gestionando pensión militar para ella y menor Irma Alicia Irigoyen, en su carácter de viuda e hija legítima, respectivamente, del Sargento Ayudante Antonio Irigoyen, fallecido el día 18 de octubre de 1935.

Que las recurrentes se encuentran comprendidas en las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707; Título IV, artículo 12, inciso 3.°, y artículo 24, inciso a), y artículo 26, II. A. 4, de la Reglamentación General de Pensiones (R. R. M. 56),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese la pensión mensual de doscientos treinta y tres pesos con treinta y tres centavos moneda nacional ($ 233.33 m|n.), equivalente a las dos terceras partes del haber que hubiese percibido el Sargento Ayudante Antonio Irigoyen (C. 1900, M. 0.740.369, D. M. 15), si en vez de fallecer hubiera pasado a situación de retiro, a su viuda señora Rosario Soriano de Irigoyen e hija legítima, menor de edad, Irma Alicia Irigoyen, debiéndose liquidar, con anterioridad al día 19 de octubre de 1935: a la señora Rosario Soriano de Irigoyen la cantidad mensual de ciento diez y seis pesos con sesenta y siete centavos moneda nacional ($ 116.67 m.|n.), y a la menor Irma Alicia Irigoyen, la cantidad mensual de ciento diez y seis pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional ($ 116.66 m|n.).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
Basilio B. Pertiné

Pensión

Buenos Aires, Mayo 30 de 1936.

83.365. — 940. — Visto el expediente S. 2943|935 Sub. Int. V. R. M., (B. 37.987|935 D. G. P.), los informes producidos, y

Considerando:

Que la señora Melchora González de Burgos se presentó solicitando pensión militar para ella y menores Floro, Julia, Bartolomé, Arturo, Moisés y Florencia Burgos, en su carácter de viuda e hijos legítimos, respectivamente, del soldado, retirado, Cecilio Burgos, fallecido el día 15 de mayo de 1935.

Que los recurrentes se encuentran comprendidos en las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707, Título IV, artículo 12, inciso 4.°, y artículo 24, inciso a), de la Reglamentación General de Pensiones (R. R. M. 56),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese la pensión mensual de quince pesos moneda nacional ($ 15.— m|n.) equivalente a la mitad del haber que percibía en retiro el soldado Cecilio Burgos, a su viuda, señora Melchora González de Burgos e hijos legítimos, menores de edad, Floro, Julia, Bartolomé Arturo, Moisés y Florencia Burgos; debiéndose liquidar, con anterioridad al día 16 de mayo de 1935: a la señora Melchora Gonzáles de Burgos, la cantidad mensual de siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 7.50 m|n.) y a cada uno de los menores Floro, Julia, Bartolomé, Moisés y Florencia Burgos, la cantidad mensual de un peso con veinticinco centavos moneda nacional ($ 1.25 m|n.).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

JUSTO
Basilio B. Pertiné

Aumento de pensión

Buenos Aires, Mayo 30 de 1936.

83.361. — 941. — Visto el expediente letra G. N.° 102|935 (C. G. T. Capital) (G. N.° 18.557|935, D. G. P.), iniciado por el Teniente Coronel (R. A.) D. José Manuel García, en el que solicita aumento de su pensión de retiro por los servicios militares prestados en la ex Intervención Nacional en la Provincia de San Juan y en el Consejo de Guerra Permanente para Suboficiales y Tropa (Capital), antes y después de la última bonificación de la misma, respectivamente; los informes producidos, y

Considerando:

Que los servicios de referencia se encuentran comprendidos en lo dispuesto por Decreto N.° 30.952, de fecha 9 de noviembre de 1933, (B. M. N.° 9513, 1.ª Parte) y N.° 2 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65), los que alcanzan a un total de dos años, cinco meses y diez días (2 años, 5 meses y 10 días), según el siguiente cómputo: 1er. período: dos meses y veinte días (2 meses y 20 días) de servicios en campaña, que duplicados, hacen un total de cinco meses y diez días (5 meses y 10 días) y 2.° período: un año, nueve meses y un día (1 año, 9 meses y 1 día) de servicios simples y dos meses y veintinueve días (2 meses y 29 días) por abono de campaña;

Que a los efectos de la pertinente bonificación de su pensión de retiro, sólo deben considerarsele al causante, los servicios comprendidos en el 2.° período, o sean, dos años (2 años), por cuanto los del 1er. período, prestados en la referida ex Intervención Nacional, no alcanzan al mínimun de un año (1 año) establecido en el N.° 29, segundo párrafo, del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65), para poder ser bonificados;

Que, en consecuencia, corresponde liquidar dicha pensión de acuerdo a lo determinado en el N.° 98 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c.) y con arreglo a lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Auméntase la pensión de retiro acordada por Decreto de fecha 28 de septiembre de 1931 (B. M. N.° 8889, 1.° Parte), al Teniente Coronel (R. A.) D. José Manuel García (Clase 1880, Matrícula 0.470.653, Distrito Militar N.° 4), debiéndosele liquidar, además de la que actualmente percibe, el cinco por ciento (5 o|o) del sueldo que, para su grado, asigna el Presupuesto en vigor.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
Basilio B. Pertiné

Acumulación de pensiones

Buenos Aires, Mayo 30 de 1936.

83.451. — 942. — Visto el expediente Q. 23.853|935 D. G. A. (Q. 1331|935 D. G. P.), los informes producidos, y

Considerando:

Que por el artículo 5.°, del Decreto de fecha 11 de julio de 1930 (B. M. 8538, 1.ª Parte, Anexo), se concedió en total, la pensión mensual de cuatrocientos ochenta y cinco pesos con cuarenta y seis centavos moneda nacional (pesos 485,46 m|n.), a la señora Amelia Quiroga de Quiroga, señorita Eva Josefina Quiroga y menores Nelio Agustín, Joaquín Isaac Antonio y Elsa Concepción Quiroga, viuda e hijos legítimos, respectivamente, del Mayor, retirado, D. Augusto Quiroga, de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707, Título IV, artículo 12, inciso 4.°

Que la señora Amelia Quiroga de Quiroga, se presenta comunicando que el día 14 de marzo de 1935 contrajo matrimonio la pensionista militar Elsa Concepción Quiroga;

Que comprobado el hecho denunciado, con el testimonio de la partida respectiva, y con la documentación adjunta que los pensionistas militares Nelio Agustín y Joaquín Isaac Antonio Quiroga, alcanzaron la mayoría de edad, el día 25 de agosto de 1930 y 2 de junio de 1932, respectivamente, corresponde que la parte de pensión que dejan de percibir los nombrados, acrezca a la de la hermana que sigue concurriendo a la misma,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acumúlase a favor de la señorita Eva Josefina Quiroga, la parte de pensión que dejaron de percibir los pensionistas militares Elsa Concepción, Nelio Agustín y Joaquín Isaac Antonio Quiroga; debiéndose liquidar, con anterioridad al día 15 de marzo de 1935: a la señora Amelia Quiroga de Quiroga y señorita Eva Josefina Quiroga, la cantidad mensual de doscientos cuarenta y dos pesos con setenta y tres centavos moneda nacional ($ 242,73 m|n.), a cada una.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
Basilio B. Pertiné

Acumulación de pensión

Buenos Aires, Mayo 30 de 1936.

83.450. — 943. — Visto el expediente P. 10.979|932 (D. G. P.), los informes producidos, y

Considerando:

Que por Decreto de fecha 4 de febrero de 1929 (B. M. 8149, 1.ª Parte), se concedió en total, la pensión mensual de cincuenta y dos pesos moneda nacional ($ 52,00 m|n.) a los menores Gabina Argentina, Mario Apolinario, Esteban Servando y Blanca Rosa Loza, hijos naturales, reconocidos del Sargento 1.°, retirado, Rodolfo Loza, de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707, artículo 1.°, Capítulo I e inciso 4.°, artículo 12, Capítulo II, del Título IV.

Que la señora Angelina Ramona Piño, se presenta en su carácter de madre natural de los menores Mario Apolinario y Esteban Servando Loza, solicitando para éstos acumulación de pensión por haber fallecido la pensionista militar Blanca Rosa Loza, el día 9 de diciembre de 1930 y la pensionista militar Gabina Argentina Loza, haber contraído matrimonio el día 8 de abril de 1933;

Que comprobado los hechos denunciados, con el testimonio de las partidas respectivas, corresponde que la parte de pensión que dejaron de percibir los nombrados acrezca a la de los hermanos que siguen concurriendo a la misma,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acumúlase a favor de los menores Mario Apolinario y Esteban Servando Loza, la parte de pensión que dejaron de percibir las pensionistas militares Blanca Rosa y Gabina Argentina Loza; debiéndose liquidar, con anterioridad al día 9 de abril de 1933, a cada uno de los nombrados, la cantidad mensual de veintiséis pesos moneda nacional ($ 26,00 m|n.).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
Basilio B. Pertiné

No haciendo lugar a una solicitud de pensión

Buenos Aires, Mayo 30 de 1936.

83.447. — 944. — Visto el expediente M. 317|934 (D. G. P.), los informes producidos, y

Considerando:

Que la señora Sinforosa Vera de Morales, por intermedio de un apoderado, se presenta insistiendo en el pedido de pensión militar, que le fué denegado por disposición del Director General del Personal, por considerar que en su carácter de viuda del ex Subteniente 2.° D. Lázaro Morales, se halla comprendida en las disposiciones de la Ley número 11.293.

Que la Ley N.° 11.293, sancionada en 1923, dispone que las pensiones que disfrutan las viudas e hijas de Guerreros del Brasil, del Paraguay y Expedicionarios al Desierto, cuyos causantes fallecieron con anterioridad a la sanción de la Ley N.° 9675, se liquidarán de acuerdo al Presupuesto de ese año.

Que no se trata de una ley que acuerde derecho a pensión a los deudos de esos Guerreros, sino que dispone el aumento de las pensiones concedidas de conformidad con la ley de la materia, por cuyo motivo no puede encontrarse comprendida en ella la recurrente, desde el momento que no disfruta de ninguna pensión militar;

Que tampoco se halla comprendida en ninguna de las disposiciones contenidas en la Ley Militar, por cuanto el causante no contaba con el mínimo de años de servicios necesarios para dejar derecho a pensión y porque se hallaba por otra parte, de baja del Ejército desde hacía muchos años, en el momento de su fallecimiento,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a lo solicitado por la señora Sinforosa Vera de Morales, por no corresponder.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y previa reposición de sellado pase a la Contaduría General de la Nación para su archivo.

JUSTO
Basilio B. Pertiné

No haciendo lugar a una solicitud de Indulto

Buenos Aires, Mayo 30 de 1936.

83.363. — 945. — Visto la presente solicitud de indulto, formulada por el soldado Bartolomé Gagliardi (Cl. 1913, D. M. 45, M. 2.884.883), que perteneciera al Regimiento N.° 14, de Infantería y actualmente en la Penitenciaría Nacional, cumpliendo su pena (B. M. N.° 9915, 1.ª Parte, Exp. G. N.° 65.512|934, Cdc. 11, de D. G. P. y G. N.° 737|934, Cdc. 7, de III División D. G. P.) y atento a lo informado por el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota en la Dirección General del Personal (III División) y archívese en el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina, agregado a sus antecedentes.

JUSTO
Basilio B. Pertiné

No haciendo lugar a una solicitud de indulto

Buenos Aires, Mayo 30 de 1936.

83.364. — 946. — Visto la presente solicitud de indulto, formulada por el ex Enfermero de 2.ª Adelio Hernández (Clase 1903, D. M. 68, M. 0.800.233), que perteneciera al Hospital Militar Divisionario de la 2.ª División de Ejérci-

to y actualmente en la Isla Martín García, cumpliendo su pena (Expte. H. N.° 65.017|935, Cde. 15, de D. G. P. y H. N.° 20|935, Cde. 10, de III División, D. G. P.) y atento a lo informado por el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota en la Dirección General del Personal (III División) y archívese en el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina, agregado a sus antecedentes.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

No haciendo lugar a una solicitud de Indulto

Buenos Aires, Mayo 30 de 1936.

83.362. — 947. — Visto la presente solicitud de conmutación de pena, formulada por el soldado Miguel Retolaza (Clase 1910, D. M. 65, M. 1.562.098), que perteneciera al Distrito Militar N.° 65, y actualmente en la Isla Martín García, cumpliendo su pena (Exp. D. N.° 65.993|933, Cde. 50, de D. G. P. y D. N.° 1430|933, Cde. 26, de III División D. G. P., M. N.° 9893, 1.ª Parte), y atento a lo informado por el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, tómese nota en la Dirección General del Personal (III División) y archívese en el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina, agregado a sus antecedentes.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Promoción

Buenos Aires, Junio 1.° de 1936.

83.458. — 948. — Visto la propuesta formulada por la Dirección General de Administración en el presente expediente reservado A. 538|936 (D. G. A.), Rdo. S. 1335|936 (D. G. P.), lo informado por la Dirección General del Personal; el orden de mérito obtenido por el causante (B. M. N.° 10139, 1.ª Parte), habiendo éste satisfecho los requisitos exigidos por la Reglamentación de los Cuerpos Auxiliares del Ejército (R. L. M. 4 b), y existiendo vacante,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Promuévese al grado de Oficial de Administración de 4.ª "en comisión", al Auxiliar de Aprovisionamiento de 1.ª Enrique Souto (Cl. 1907, M. 2.736.019, D. M. 43).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, agréguese copia del presente decreto al legajo personal del causante y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Promoción

Buenos Aires, Junio 1.° de 1936.

33.457. — 949. — Visto la propuesta formulada por la Inspección General del Ejército en el presente expediente I. 149|936 "Corresponde 1" (I. G. E.), reservado V. 955|936 (D. G. P.), lo informado por la Dirección General del Personal; el orden de mérito obtenido por el causante (B. M. 10.139, 1.ª Parte), y habiendo éste satisfecho los requisitos exigidos por la Reglamentación de los Cuerpos Auxiliares del Ejército (R. L. M. 4 b), y existiendo vacante,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Promuévese al grado de Maestro de Banda de 4.ª "en comisión", al músico solista Ubaldo Volponi (Clase 1907, M. 0.796.306, D. M. 68).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y agréguese al legajo personal del causante.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Confirmación

Buenos Aires, Junio 1.° de 1936.

83.456. — 950. — Visto el artículo 7.° del Decreto N.° 74.131 (B. M. N.° 10.134, 1.ª Parte), lo establecido en los números 61, 62 y 63 de la Reglamentación de los Cuerpos Auxiliares del Ejército (R. L. M. 4 b) y N.° 163, rectificación 38, de la Reglamentación de la Ley de Cuadros y Ascensos N.° 9675 (R. L. M. 4),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase en su grado, con anterioridad al 30 de mayo de 1933 (B. M. N.° 9378, 1.ª Parte), al Cirujano de Cuerpo "en comisión" D. Alberto W. Bulacio Núñez.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, extiéndase el despacho correspondiente y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Modificando un decreto de retiro

Buenos Aires, Junio 1.° de 1936.

83.459. — 951. — Visto el presente expediente reservado S. 901|936 "Corresponde 2" (D. G. P.), iniciado por la Dirección General del Personal, y

CONSIDERANDO:

Que el Oficial de Administración Principal D. Raúl Sáenz Loza, no se encuentra comprendido en lo determinado por el artículo 60, inciso d), de la Ley de Cuadros y Ascensos N.° 9675 (R. L. M. 4) y N.° 30 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c.), por cuanto, al ser considerado por la Comisión Informativa de Calificación reunida en diciembre de 1935, no fué ascendido por no tener el tiempo mínimo requerido para el ascenso, encuadrándosele en el segundo párrafo del N.° 162 de la Reglamentación de la Ley de Cuadros y Ascensos N.° 9675 (R. L. M. 4);

Que el causante se encuentra comprendido en lo determinado por los artículos 7.° y 8.°, del Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV, del Título III, de la Ley Orgánica Militar N.° 4707 y N.° 27 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c.);

Que los servicios prestados por el mismo alcanzan a un total de treinta años, dos meses y seis días (30 años, 2 meses y 6 días), según el siguiente cómputo: veintisiete años, diez meses y veinte días (27 años; 10 meses y 20 días) de servicio simples y dos años, tres meses y dieciséis días (2 años, 3 meses y 16 días), por abono de campaña;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el Decreto N.° 82.643, de fecha 18 del corriente (B. M. N.° 10.245, 1.ª Parte), por el cual se declaró en situación de retiro al Oficial de Administración Principal D. Raúl Sáenz Loza.

Art. 2.° — Declárase en situación de retiro, a su solicitud, con anterioridad al 18 del corriente, al Oficial de Administración Principal D. Raúl Sáenz Loza (Clase 1888, M. 2.015.568, D. M. 32| 63), de la Subintendencia de Guerra de la IV Región Militar, con goce del noventa por ciento (90 o|o) del sueldo de su grado.

Art. 3.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Sentencia

Buenos Aires, Mayo 27 de 1936.

83.185. — 952. — Visto la precedente sentencia dictada por el H. C. Supremo de Guerra y Marina, en la causa (B. N.° 66.148|935, Cde. 2, de D. G. P. y B. N.° 1533|935, Cde. 1, de III División D. G. P.), seguida al soldado Santiago Miguel Gómez (Clase 1914, D. M. 1, M. 0.134.639), del Batallón N.° 1 de Zapadores Pontoneros y de conformidad con lo establecido por el artículo 466 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2) y N.° 245, inciso a, de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a.),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo único. — Cúmplase, comuníquese lo pertinente en el Boletín Militar 1.ª Parte (N.° 249, inciso a, apartado 2.°, de la citada Reglamentación, R. L. M. 2 a.), tómese nota en la Dirección General del Personal (III División) y archívese en el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina, agregado al correspondiente sumario.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Promociones y nombramientos

Buenos Aires, Junio 1.° de 1936.

83.518. — 953. — Visto el expediente A. 497|936 (D. G. A.), los informes producidos y existiendo vacantes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Promuévense en la Dirección General de Administración (inciso 7, ítem 1), a los siguientes empleados:

A Ayudante 1.° (Escribiente) al Ayudante 2.°, Félix Armando Cariboni (Cl. 1905, M. 0.209.657, D. M. N.° 2); a Ayudantes 2.° (Escribientes), al Ayudante 3.° Víctor Domingo Cirulli (Clase 1904, M. 0.235.540, D. M. N.° 2) y Ayudantes 4.° José Antonio Trifaro (Cl. 1911, M. 0.110.295, D. M. N.° 1) y Josefa González Pinero (Clase I. número 1.333.261); y a Ayudante 3.° (Escribiente), la Ayudante 4.° Amira Delia Reyes (Clase I. N.° 603.619).

Art. 2.° — Nómbrase en la Dirección General de Administración, Ayudantes 4.° (Escribientes) (inciso 7, ítem 1), a las empleadas supernumerarias Ana María Valotta (Clase I. N.° 1.459.448), María Zulema Sequeira de Laurele (Clase I. N.° 1.357.001) y Eddy Elais de Aurteneche (Clase I. N.° 1.939.557).

Art. 3.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General de Administración.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Nombramientos

Buenos Aires, Junio 3 de 1936.

83.585. — 954. — Visto la propuesta que antecede del señor Director General del Personal, expediente Rdo. P. 1427|936 (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Director del Colegio Militar, al señor Coronel D. Juan N. Tonazzi, del mismo y Subdirector de dicho Instituto, al Teniente Coronel D. Emilio A. Daul, del E. M. G. E.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Nombramiento

Buenos Aires, Junio 3 de 1936.

83.586. — 955. — Visto la propuesta que antecede del señor Director General del Personal, expediente reservado A. 1433|936 (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Subdirector de la Escuela de Artillería y Jefe del Regimiento N.° 6 de Artillería, al Teniente Coronel D. Eduardo Avalos, de la I. G. E.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Nombramiento

Buenos Aires, Junio 3 de 1936.

83.517. — 956. — Visto el presente expediente letra N. 893|936, (D. G. P.), y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase para prestar servicios en la Dirección General del Personal, al Teniente Coronel (R. S. R.) D. Arturo Naveira (Clase 1886, Matrícula 0.213.281, Distrito Militar número 2).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y agréguese al legajo personal del causante.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Nombramiento

Buenos Aires, Junio 3 de 1936.

83.587. — 957. — Visto el expediente letra A. 2634|935 y A. 1241|936, Rdo. (D. G. P.) y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Auxiliar del Distrito Militar N.° 20, al Capitán (R. A.) D. Félix M. Adalid (Cl. 1886, Matrícula 0.031.356, Distrito Militar número 1).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y agréguese al legajo personal del causante.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Alta

Buenos Aires, Mayo 30 de 1936.

83.511. — 958. — Visto el expediente letra C. N.° 990|36 (Cdo. Mil.), (C. número 36.243|936. C. 3, (D. G. P.), iniciado por el señor Director Accidental del Colegio Militar, los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo determinado por el N.° 9 del Reglamento del Colegio Militar (R. R. M. 40),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Dése de alta en el Colegio Militar, en la categoría de becado, con anterioridad al 29 de abril del año en curso, al cadete pensionista Carlos Federico Consigli (C. 1915, M. 3.212.293, D. M. 50), del 2° Año de estudios.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Retiro

Buenos Aires, Junio 2 de 1936.

83.502. — 959. — Visto el expediente B. N.° 2668|936. Cde. 1, (I. G. M.), (B. N.° 36.625|936 D. G. P.), iniciado por el Sargento Ayudante Alejandro Bertonatti, solicitando su pase a situación de retiro, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo determinado por los artículos 7° y 8°, Capítulo II, artículos 13, Capítulos IV, del Título III de la Ley Orgánica Militar N.° 4707 y N.° 25 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65);

Que los servicios prestados por el mismo alcanzan a un total de diecisiete años, seis meses y veintiocho días (17 años, 6 meses y 28 días) según el siguiente cómputo: quince años, dos meses y dieciocho días (15 años, 2 meses y 18 días) de servicios simples y dos años, cuatro meses y diez días (2 años, 4 meses y 10 días) por abono de campaña,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro (sección reserva), a su solicitud, con fecha 4 de abril de 1936 al Sargento Ayudante Alejandro Bertonatti (C. 1900, D. M. 1, M. 0.009.351) de la Dirección General del Instituto Geográfico Militar, con goce del sesenta y cinco por ciento (65 o|o) del sueldo de su grado.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, pase a la Contaduría General de la Nación, para la liquidación y demás efectos y a la Dirección General del Personal para su archivo.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Retiro

Buenos Aires, Junio 2 de 1936.

83.503. — 960. — Visto el expediente C|D N.° 1772|936 (A. 1). (D. N.° 36.458|936 D. G. P.), iniciado por el Mecánico de Artillería asimilado a Sargento Ayudante Juan Bartolo Delpietro solicitando su pase a situación de retiro, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo determinado por los artículos 7° y 8°, Capítulo II, y artículo 13, Capítulo IV, del Título III de la Ley Orgánica Militar N.° 4707;

Que los servicios prestados por el mismo alcanzan a un total de veinte años, cinco meses y dieciséis días (20 años, 5 meses y 16 días) según el siguiente cómputo: dieciocho años, dos meses y cinco días (18 años, 2 meses y 5 días) de servicios simples y dos años, tres meses y once días (2 años, 3 meses y 11 días) por abono de campaña,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro (sección reserva), a su solicitud, con fecha 1.° de junio de 1936 al Mecánico de Artillería asimilado a Sargento Ayudante Juan Bartolo Delpietro (C. 1901, D. M. 57, M. 3.579.908) del Regimiento N.° 1 de Artillería, con goce del setenta y cinco por ciento (75 o|o) del sueldo de su grado.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación y demás efectos y a la Dirección General del Personal para su archivo.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Pensión

Buenos Aires, Junio 2 de 1936.

83.513. — 961. — Visto el expediente Z. 13.036|930, Cde. 27 (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que por resolución de fecha 29 de agosto de 1933 no se hize lugar a los beneficios de la Ley 11.412, solicitados por las señoritas Visitación Genoveva Del Carmen y Francisca Lucinda Zelarrayán y señora Delia Agueda Zelarrayán de Saracho, por no haberse comprobado que el abuelo de las interesadas, Sargento Mayor D. José Zelarreyán, haya formado parte de alguno de los ejércitos que lucharon por la Independencia Argentina, entre el 25 de mayo de 1810 y el 30 de junio de 1825.

Que por Decreto del 31 de octubre de 1933 (B. M. 9505, 1.ª Parte) se mantuvo la mencionada resolución, para que la Contaduría General de la Nación tomara la intervención correspondiente, por haber efectuado liquidación provisoria de la pensión de referencia.

Que a raíz de una nueva presentación de las señoritas Visitación Genoveva Del Carmen y Francisca Lucinda Zelarrayán, y en base a nuevos informes producidos por el Archivo Gral., de la Prov., de Tucumán y el Estado Mayor General del Ejército, se dejó sin efecto el Decreto de fecha 31 de octubre de 1933 (B. M. 9505, 1.ª Parte), acordándose a las nombradas la pensión que establece la Ley N.° 11.412, por haberse comprobado que el causante fué "Guerrero de la Independencia". Estas circunstancias constan en el Decreto N.° 68.805, de fecha 14 de octubre de 1935 (B. M. 10.071, 1.ª Parte).

Que el presente expediente, la señora Delia Agueda Zelarrayán de Saracho solicita se le acuerde los beneficios de la Ley N.° 11.412, por haberse concedido los mismos beneficios a sus hermanas antes nombradas.

Que la señora Delia Agueda Zelarrayán de Saracho se encuentra comprendida en la disposición legal que invoca,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese la pensión mensual de cien pesos moneda nacional ($ 100,— m|n.), a la señora Delia Agueda Zelarrayán de Saracho, en su carácter de nieta viuda del extinto Sargento Mayor D. José Zelarrayán "Guerrero de la Independencia"; debiéndosele liquidar desde el día 13 de diciembre de 1930, fecha en que presentó su solicitud, de acuerdo con el Decreto del 19 de mayo de 1931 (B. M. 2570, 2.ª Parte).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Pensión

Buenos Aires, Junio 2 de 1936.

83.514. — 962. — Visto el expediente R. 37.736|930 (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que la señorita María Julia Del Carmen Regueira se presenta, con fecha 27 de octubre de 1930, solicitando se le acuerde los beneficios de la Ley 11.412, en su carácter de nieta soltera del extinto Soldado "Guerrero de la Independencia" Francisco Borjas Gómez.

Que la recurrente se encuentra comprendida en la disposición legal que invoca y en lo prescripto por Decreto de fecha 19 de mayo de 1931 (B. M. 2570, 2.ª Parte).

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese la pensión mensual de cien pesos moneda nacional ($ 100,— m|n.), a la señorita María Julia Del Carmen Regueira, en su carácter de nieta soltera del extinto Soldado "Guerrero de la Independencia" Francisco Borjas Gómez; debiéndosele liquidar dicha pensión desde el día 27 de octubre de 1930, fecha en que presentó su solicitud.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Pensión

Buenos Aires, Junio 2 de 1936.

83.516. — 963. — Visto el expediente L. 38.941|935 (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que en el presente expediente, iniciado en el mes de agosto de 1935, el señor Leopoldo Tomás Leanzo, tutor de sus hermanas menores de edad Elvira e Irma Leanzo y el señor Alberto Leanzo, solicitan pensión militar, en su carácter de hijos legítimos del extinto Cabo 1.°, retirado, Dionisio Leanzo fallecido el día 11 de julio de 1924.

Que los beneficiarios se encuentran comprendidos en las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707, Títulos IV, artículos 12, inciso 4.°, y artículo 24, inciso 5), de la Reglamentación General de Pensiones (R. R. M. 56).

Que el señor Alberto Leanzo alcanzó la mayoría de edad con fecha 26 de noviembre de 1935, extremo que se comprueba con la partida de su nacimiento,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese en total, con anterioridad al día 11 de julio de 1924, la pensión mensual de veinticuatro pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional ($ 24,75 m|n.), equivalente a la mitad del haber que percibía en retiro el extinto Cabo 1.° Dionisio Leanzo, a sus hijos legítimos, Alberto Leanzo (hoy mayor de edad), y menores y solteras Elvira e Irma Leanzo; debiéndo liquidar a cada uno de los nombrados, la cantidad mensual de ocho pesos con veinticinco centavos moneda nacional ($ 8.25 m|n.).

Art. 2.° — Acumúlase a favor de las pensionistas militares Elvira e Irma Leanzo, la parte de pensión que deja de percibir el señor Alberto Leanzo, por haber alcanzado la mayoría de edad; debiéndosele liquidar, desde el día 26 de noviembre de 1935, a cada una de las nombradas, la cantidad mensual de doce pesos con treinta y siete centavos moneda nacional ($ 12,37 m|n.).

Art. 3.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

No haciendo lugar a un aumento de pensión

Buenos Aires, Junio 2 de 1936.

83.512. — 964. — Visto el expediente C. 1060|936 (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N.° 18.855, de fecha 23 de marzo de 1933 (B. M. 9326, 1.ª Parte), se liquida en total, la pensión mensual de seiscientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 650,— m|n.), a la señora Antonia Carballeda de Ossorio y señorita Estela Ossorio, en su carácter de viuda e hija legítima y soltera, respectivamente, del Teniente Coronel, retirado con el sueldo del grado inmediato superior, "Expedicionario al Desierto" D. Rodolfo M. Ossorio, de conformidad con las disposiciones de la Ley número 11.293.

Que las beneficiarias se presentan solicitando se les liquide la pensión de acuerdo al sueldo que el presupuesto en vigor asigna al grado del causante.

Que la pensión que disfrutan las recurrentes es equivalente a la mitad del sueldo correspondiente al grado de Coronel por presupuesto del año 1923.

Que la Ley N.° 11.293, fué reglamentada por Decreto del 23 de enero de 1924 (B. M. 1821, 2.ª Parte), y se estableció que las pensiones que disfrutan las viudas e hijas de Guerreros del Brasil, del Paraguay y Expedicionarios al Desierto se "liquidarán sobre la base de los sueldos fijados por la Ley de Presupuesto N.° 11.260 para los años 1923-1924",

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a lo solicitado por la señora Antonia Carballeda de Ossorio y señorita Estela Ossorio, por no corresponder.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y previa reposición del sellado, pase a la Contaduría General de la Nación para su archivo.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

No haciendo lugar a una solicitud de pensión

Buenos Aires, Junio 2 de 1936.

83.515. — 965. — Visto los expedientes G. 10.495|31, G. 20.498|31 y C. 1291|33 (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que las señoritas Filomena Eloi e Ignacia Giménez Cardozo se presentan por una parte; Dolores, Dina, María Elvira e Inés Giménez, por otra, y la señora Amara Modesta Correa de Aibar y señorita Mercedes Nemesia Correa, por otra, todas las cuales solicitan los beneficios de la Ley 11.412, invocando para ello su carácter de nieta en estado de viudez la penúltima y de soltería las restantes, del extinto Capitán D. Juan Giménez y la circunstancias de haber sido éste Guerrero de la Independencia.

Que analizando la documentación presentada por la recurrentes, resulta que no obstante solicitar pensión por el mismo causante, no concuerdan los datos consignados en aquélla, en lo que a la ascendencia de las mismas se refiere.

Que se trata, pues, de familias de distinta descendencia y que, no obstante ello, provocan gestiones de la misma naturaleza e invocan a un mismo causante, razón por la cual, y no siendo posible determinar cuales de las peticionantes son la verdaderas descendientes del extinto Capitán don Juan Giménez,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a los beneficios de la Ley 11.412, solicitados por las señoritas Filomena Eloi e Ignacia Giménez Cardoso, y Dolores Dina, María Elvira e Inés Giménez y Mercedes Nemesia Correa y señora Amara Modesta, Correa de Aibar, por no corresponder.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación, para su archivo.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Imposición de penas

Buenos Aires, Junio 2 de 1936.

83.584. — 966. — Visto las constancias de estas Informaciones, de las que resulta:

Que el Enfermero de 2.ª Luis Ocampo (C. 1903, D. M.3, M. 0.306.212), del Batallón N.° 3 de Zapadores Pontoneros (Expediente O. 3469|936, del Cdo. D. 3) y los soldados Antonio Laciar (C. 1914, D. M. 51, M. 3.323.590), del Grupo N.° 1 de Artillería de Montaña (Expediente L. 158|936, del Cdo. D. 4); Lorenzo Luis Carlucci (C. 1915, D. M. 19, Matrícula 1.128.608), de la Escuela de Artillería (A. 6) (Expediente M. 816|936, de la Escuela de Artillería (A.6); Roberto Pedro D'Atri (C. 1915, D. M. 2, Matrícula 0.263.144), del Regimiento N.° 1 de Infantería "Patricios" (Expediente D. 1837|936, del Cdo. D. 1) y Eusebio Dioses (C. 1913, D. M. 33, M. 2.181.537), del Regimiento N.° 11 de Infantería "General Las Heras" (Expediente D. 2212|936, del Cdo. D. 3), han cometido deserción simple, habiendo sido aprehendidos después de los diez días de consumada o sea en fecha: 26 de marzo, 11 de abril, 15 de abril, 23 de abril y 31 de marzo de 1936, respectivamente, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.° y 710 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2).

En consecuencia y visto lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Impónense, graduadas de acuerdo al N.° 335 de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a.), las siguientes penas, con las asesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2).

Al Enfermero de 2.ª Luis Ocampo, veintitrés (23) días de calabozo y doce meses de recargo de servicio a cumplir en el Regimiento de Gendarmería, al que será transferido de inmediato sin carácter de confinado, a cuyo término será dado de baja;

Al soldado Antonio Laciar, veintiún (21) días de calabozo y once (11) meses de recargo de servicios, a cumplir en el Regimiento de Gendarmería, al que será transferido de inmediato sin carácter de confinado;

Al soldado Lorenzo Luis Carlucci, diecisiete (17) días de calabozo y nueve (9) meses de recargo de servicios, a cumplir en la Unidad a que pertenece;

Al soldado Roberto Pedro D'Atri, once (11) días de calabozo y seis (6) meses de recargo de servicios a cumplir en la Unidad a que pertenece; y

Al soldado Eusebio Dioses, once (11) días de calabozo y seis (6) meses de recargo de servicio, a cumplir en la Unidad a que pertenece.

Art. 2.° — La Dirección General de Administración, les devolverá los sueldos que les hayan sido retenidos y les formulará cargo por los efectos del Estado que no hubieren restituído y al Enfermero de 2.ª Luis Ocampo y soldados Lorenzo Luis Carlucci y Ensebio Dioses, por los gastos originados con motivo de la conducción a sus destinos (N.° 336 de la Reglamentación de Justicia Militar R. L. M. 2 a.).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, tómese nota en la Dirección General del Personal y archívense estas Informaciones en el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Aprobando presupuesto para la ejecución de obras en la Sección Aeronáutica del Colegio Militar en San Martín

Buenos Aires, Junio 4 de 1936

83.724. — 967. — Visto este expediente (A. 247|35, corresponde 28, M. G.), por el cual la Dirección General de Ingenieros propone las obras de desarme y montaje de un galpón Milliken con destino a la Sección Aeronáutica del Colegio Militar en San Martín, teniendo en cuenta que las obras propuestas son indispensables y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto confeccionado por la Dirección General de Ingenieros, para la ejecución de las obras de desarme y montaje de un galón Milliken con destino a la Sección Aeronáutica del Colegio Militar en San Martín.

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros para que proceda directamente o por intermedio del citado Instituto, a la ejecución de estos trabajos, por administración o como mejor convenga, pudiendo emplear para ello los elementos utilizables de que disponga.

Art. 3.° — La suma de $ 2.737.58 m|n. (dos mil setecientos treinta y siete con cincuenta y ocho centavos moneda nacional), que importan los trabajos cuya ejecución se autoriza, se imputará al Anexo F, inciso 26, ítem 8, Partida 2 del Presupuesto del corriente año.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Cesantía

Buenos Aires, Junio 4 de 1936

83.727. — 968. — Visto el presente expediente (U. 31.552|36, D. G. A.), y encontrándose el causante comprendido en el número 4 bis, inciso 4.° del Reglamento para el nombramiento, ascenso y disciplina de los empleados civiles del Ministerio de Guerra (R. R. M. 61),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase cesante en la Dirección General de Administración (inciso 7, ítem 1), al Ayudante 1.°, Escribiente Juan Carlos Unamué (C. 1908, M. 0.522.478, D. M. N.° 4).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Nombramiento

Buenos Aires, Junio 4 de 1936

83.728. — 969. — Visto el presente expediente M. 372|936 (Esc. S. O.), Rdo. B. 1373|936 (D. G. P.), y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Escuela de Suboficiales "Sargento Cabral", con anterioridad al 1.° del corriente, profesor de la materia que se menciona (inciso 1.°, ítem Asignaciones diversas al personal militar, Partida 9 del Presupuesto de Guerra vigente), en reemplazo del Teniente D. José María Iturralde:

Teniente 1.° Víctor Brown, Instrucción Cívica, I Curso, 1 Cátedra, Asig. por cátedra $ 40.— m|n.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Pase

Buenos Aires, Junio 4 de 1936

83.729. — 970. — Visto la propuesta que antecede del señor Jefe del Estado Mayor General del Ejército, expediente Rdo. E. 1127|936 (E. M. G. G. E.) Rdo. S. 1208|936 (D. G. P.), y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Pase a continuar sus servicios al Estado Mayor General del Ejército, como "Oficial Adjunto", el Mayor D. Raúl J. Sola, del Cz. 2.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Licencia y nombramiento

Buenos Aires, Junio 4 de 1936

83.726. — 971. — Vista la solicitud que antecede, expediente P. 895|936 (E. S. G.), P. 1554|936 (D. G. P.), los informes producidos y de acuerdo a lo determinado en el número 326 del Reglamento para el Servicio Interno (R. R. M. 30),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Concédense 3 meses y 15 días de licencia para trasladarse a Europa (Alemania), al Teniente Coronel D. Orlando Peluffo, Profesor de la Escuela Superior de Guerra, incluídos en ellos la estada y los viajes de ida y regreso; debiendo el citado Jefe revistar de acuerdo a lo determinado en el artículo 30, inciso c) de la Ley de Cuadros y Ascensos N.° 9675 (R. L. M. 4).

Art. 2.° — Nómbrase profesor de la Cátedra de Organización del Curso I de la citada Escuela, mientras dure la ausencia del titular, al Teniente Coronel D. Aristóbulo Vargas Belmonte, del Estado Mayor General del Ejército, sin perjuicio de sus funciones.

Art. 3.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Bajas

Buenos Aires, Junio 3 de 1936

83.692. — 972. — Visto los expedientes R. 62|935 (R. 19), Rdo. B. 888|935 (D. G. P.); Rdo. O. 777|935 (D. G. P.); E. 1|935, Cde. 1, (R. 14), Rdo. E. 568|935 (D. G. P.); Rdo. G. 1280|936 (D. G. P.); V. 444|935 (C. 1), Rdo. M. 1396|935 (D. G. P.); R. 55|936 (R. 19), Rdo. N. 1330|936 (D. G. P.) y Cdo. L. 289|936, Corresponde 1, (A. 3), Rdo. H. 1346|936 (D. G. P.), iniciados por los siguientes oficiales de Infantería: Tenientes D. Juan B. Berasaluce y D. Aristóbulo Duarte; Subtenientes D. Benito Ezcurra, D. Enrique H. Green y D. Enrique Noguera Isler; Teniente de Caballería D. Pedro Leopoldo Medrano y Teniente 1.° de Artillería D. Franklin A. Horne, solicitando su incorporación al Cuerpo de Artillería de Costas; lo informado por el señor Director General del Personal, y

CONSIDERANDO:

Que los causantes se encuentran comprendidos en lo determinado por el artículo 2.° del Decreto número 52.283, del 6 de diciembre de 1934 (B. M. N.° 2970, 2.ª Parte), que reglamenta el inciso 2.°, artículo 1.°, Capítulo I, Título II, de la Ley N.° 4856,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Dáse de baja del Ejército, a los siguientes Oficiales:

De Infantería, Tenientes: D. Juan B. Berasaluce (C. 1909, M. 0.238.511, D. M. 2) y D. Aristóbulo Duarte (C. 1911, M. 2.597.178, D. M. 67); Subtenientes: D. Benito Ezcurra, (clase 1913, matrícula 1.488.550, D. M. 68); D. Enrique H. Green (clase 1912, M. 1.487.389, D. M. 68) y D. Enrique Noguera Isler (C. 1912, M. 2.578.594, D. M. 40).

De Caballería, Teniente: D. Pedro Leopoldo Medrano (C. 1910, M. 0.818.797, D. M. 68).

De Artillería, Teniente 1.°: D. Franklin A. Horne (C. 1907, M. 0.800.936, D. M. 68).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.° Parte, comuníquese, dése al Reg. Nacional, agréguense los Exptes. respectivos al legajo personal de los causantes con copia del presente decreto y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Retiro

Buenos Aires, Junio 2 de 1936

83.507. — 973. — Visto el Expte. H. N.° 597|936 (D. G. A. G.), (H. N.° 35.700|936, D. G. P.), iniciado por el Armero asimilado a Sargento 1.° Gustavo Luis Hollemaert, solicitando su pase a situación de retiro; y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo determinado por los artículos 7.° y 8.°, Capítulo II, artículo 13, Capítulo IV, del Título III de la Ley Orgánica Militar N.° 4707 y N.° 25 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65);

Que los servicios prestados por el mismo alcanzan a un total de veinte años, seis meses y diecinueve días (20 años, 6 meses y 19 días), según el siguiente cómputo: dieciocho años, dos meses y nueve días (18 años, 2 meses y 9 días), de servicios simples y dos años, cuatro meses y diez días (2 años, 4 meses y 10 días), por abono de campaña,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro (sección reserva), a su solicitud, con fecha 1.° de junio de 1936, al Armero, asimilado a Sargento 1.° Gustavo Luis Hollemaert (C. 1900, D. M. 4, M. 0.490.141), de la Dirección General de Arsenales de Guerra, con goce del ochenta por ciento (80 o|o) del sueldo de su grado.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación y demás efectos y a la Dirección General del Personal para su archivo.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Retiro

Buenos Aires, Junio 2 de 1936

83.510. — 974. — Visto el Expte. S. N.° 1552|935, (C. M.), (S. número 38.778|935, D. G. P.), iniciado por el Auxiliar Veterinario de 2.ª, asimilado a Cabo 1.° Adolfo Sartori, solicitando su pase a situación de retiro; y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo determinado por los artículos 7.° y 8.°, Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV, del Título III de la Ley Orgánica Militar N.° 4707;

Que los servicios prestados por el mismo alcanzan a un total de veintiséis años, diez meses y ocho días (26 años, 10 meses y 8 días), según el siguiente cómputo: veinticuatro años, seis meses y veintisiete días (24 años, 6 meses y 27 días), de servicios simples y dos años, tres meses y once días (2 años, 3 meses y 11 días), por abono de campaña,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1. — Declárase en situación de retiro (sección reserva), a su solicitud, con fecha 1.° de junio de 1936, al Auxiliar Veterinario de 2.ª asimilado a Cabo 1.° Adolfo Sartori (C. 1886, D. M. 68, M. 0.800.804), del Colegio Militar, con goce del cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su grado.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación y demás efectos y a la Dirección General del Personal para su archivo.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Licencia

Buenos Aires, Junio 4 de 1936

83.730. — 975. — Visto el expediente letra P. 1582|936 (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en el N.° 93, inciso a) de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c.),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese ocho meses de licencia para trasladarse a Europa (Berlín — Alemania), al Señor Coronel (R. A.) D. Edesio D. Pereira (Clase 1882, Matrícula 0.459.091, Distrito Militar N.° 4), debiendo nombrar apoderado para que perciba sus haberes en esta Capital.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Dejando sin efecto un aumento de pensión

Buenos Aires, Junio 2 de 1936.

83.582. — 976. — Visto lo dispuesto en el artículo 1.° del Decreto del 6 de agosto de 1926 (B. M. 7416, 1.ª Parte), la resolución de fecha 18 de junio de 1931 y el estudio realizado por la Comisión Revisora de Pensiones Militares, en el expediente referente a la pensión que goza la señora María Cristina Gorostiaga de Ramírez, Silvia Helena y Eugenio Jorge Ramírez, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto de fecha 4 de junio de 1926 (B. M. 7364, 1.ª Parte), se concede de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707, Título IV, artículo 12, inciso 4.°, la pensión mensual de cuatrocientos sesenta pesos moneda nacional ($ 460.— m|n.), equivalente a la mitad del sueldo que hubiera percibido en retiro el Teniente Coronel, D. Eugenio Ramírez, a su viuda, doña María Cristina Gorostiaga de Ramírez y a sus hijos, Silvia Helena y Eugenio Jorge Ramírez;

Que por Decreto del 9 de diciembre de 1926 (B. M. 7518, 1.ª Parte), se modifica el de fecha 4 de junio de 1926, mandando liquidar la pensión mensual de quinientos noventa y ocho pesos moneda nacional ($ 598.— m|n.), equivalente a la mitad del sueldo del grado inmediato superior del causante;

Que el otorgamiento de la pensión a los deudos del Teniente Coronel Ramírez, sobre la base de los emolumentos que corresponden a los Coroneles, por el hecho de que aquél había sido propuesto al H. Senado de la Nación, para el ascenso a ese grado, no se ajusta a las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707, ni a las pertinentes de la Ley 9675;

Que basta tener en cuenta que, de conformidad a lo que preceptúa el inciso 4.°, del artículo 12 del Título IV

de la Ley Orgánica Militar 4707, la pensión que corresponde a los deudos de Oficiales "muertos en actividad de servicio o retirados", es la equivalente a "la mitad de la pensión de que gozaba el causante o de que hubiera gozado si hubiese pasado a retiro el día de su fallecimiento";

Que de acuerdo con este principio legal, el Teniente Coronel Ramírez, si hubiera pasado a retiro el día de su fallecimiento, lo habría hecho con el grado que tenía y que no era otro y ni podía ser otro que el de Tte. Coronel que ostentaba, y sólo habría podido transmitir a sus deudos la mitad de su pensión como Teniente Coronel;

Que el hecho de que el Poder Ejecutivo haya solicitado el acuerdo del H. Senado de la Nación, para ascender a determinados militares, no importa adquirir los derechos y prerrogativas del grado en expectativa y que reconocer lo contrario como se ha hecho en el caso ocurrente, equivale a admitir la posibilidad del ascenso de un fallecido, lo que es absurdo;

Que la pensión que legalmente corresponde a los deudos del Teniente Coronel Ramírez, es la mitad del sueldo de su grado, de conformidad con lo preceptuado en el inciso 4.°, del artículo 12, Capítulo II, Título IV, de la Ley Orgánica Militar 4707, es decir, la pensión primitiva que se otorgó por Decreto de fecha 4 de junio de 1926 (B. M. 7364, 1.ª Parte),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el Decreto de fecha 9 de diciembre de 1926 (B. M. 7518, 1.ª Parte), por el cual se modifica el del 4 de junio de 1926 (B. M. 7364, 1.ª Parte), aumentando la pensión a quinientos noventa y ocho pesos moneda nacional (pesos 598.— m|n.), equivalente a la mitad del sueldo del grado inmediato superior del causante.

Art. 2.° — Confírmase el Decreto de fecha 4 de junio de 1926 (B. M. 7364, 1.ª Parte), por el cual se concede de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica Militar N.° 4707, Título IV, artículo 12, inciso 4.°, la pensión mensual de cuatrocientos sesenta pesos moneda nacional ($ 460.— m|n.), equivalente a la mitad del sueldo que hubiera percibido en retiro el Teniente Coronel, D. Eugenio Ramírez, a su viuda, doña María Cristina Gorostiarra de Ramírez, y a sus hijos Silvia Helena y Eugenio Jorge Ramírez.

Art. 3.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

No haciendo lugar a una solicitud de pensión

Buenos Aires, Junio 2 de 1936.

83.583. — 977. — Visto el expediente G. 3493|935 y Cde. 2 (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 27 de diciembre de 1935, la señora María Dolores Rico de Gómez, se presentó solicitando los beneficios de la Ley 11.412, en su carácter de nieta casada, del extinto Teniente 1.° D. Clemente Rico, y la circunstancia de haber sido éste Guerrero de la Independencia;

Que la Ley 11.412, concede pensión a las nietas solteras o viudas, descendientes de Guerreros de la Independencia;

Que siendo la recurrente en la actualidad casada,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a los beneficios de la Ley 11.412, solicitados por la señora María Dolores Rico de Gómez, por no corresponder.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y pase a la Contaduría General de la Nación, para su archivo.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

No haciendo lugar a una solicitud de pensión

Buenos Aires, Junio 3 de 1936.

83.723. — 978. — Visto el expediente C. 01.639|935 (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N.° 53.398, de fecha 18 de diciembre de 1934 (B. M. 9834, 1.ª Parte), se acordó a la señora Dolores Trujillo de Correa, viuda del Subteniente "Expedicionario al Desierto", D. Heraclio Correa, la pensión mensual de ciento un pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 101.50 m|n.), de conformidad con las prescripciones de la Ley 11.293.

Que en el presente pedido, la interesada solicita se le liquide la pensión de referencia, de acuerdo al sueldo que para el grado de Subteniente asigna el Presupuesto en vigor;

Que la Ley N.° 11.293, fué reglamentada por Decreto del 23 de enero de 1924 (B. M. 1821, 2.ª Parte), y se estableció que las pensiones que disfrutan las viudas e hijas de Guerreros del Brasil, del Paraguay y Expedicionarios al Desierto, se "liquidarán sobre la base de los sueldos fijados por la Ley de Presupuesto N.° 11.260, para los años 1923-1924";

Que la pensión que disfruta la señora Dolores Trujillo de Correa, es la que realmente corresponde, de conformidad con las disposiciones legales vigentes,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a lo solicitado por la señora Dolores Trujillo de Correa, por no corresponder.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y previa reposición del sellado, pase a la Contaduría General de la Nación, para su archivo.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Autorizando al Jefe del Batallón N.° 4 de Comunicaciones, a aceptar una bandera de guerra.

Buenos Aires, Junio 3 de 1936.

83.722. — 979. — Visto el presente expediente letra C. N.° 2861|936 (M. de G.), y lo informado por el Comandante de la 4.ª División de Ejército e Inspector General del Ejército (E. M. G. E.),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al Jefe del Batallón N.° 4.°, de Comunicaciones, a aceptar la bandera de guerra que las damas de la sociedad cordobesa, ofrecen a la mencionada unidad.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Aprobando licitación pública para la ejecución de obras de carpintería metálica, en el Colegio Militar de la Nación, en construcción en "El Palomar".

Buenos Aires, Junio 5 de 1936.

83.759. — 980. — Visto este expediente (C. 500|25, corresponde 3002, D. G. I.), por el cual la Dirección General de Ingenieros, somete para su aprobación el resultado de la licitación pública que ha efectuado el día 13 de mayo de 1936, para la "provisión y colocación de la carpintería metálica, incluso herrajes, en el Pabellón Central de Dirección y Enseñanza" del Colegio Militar de la Nación, en construcción en "El Palomar" (F. C. P.), de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N.° 80.118, de fecha 8 de abril de 1936, B. M. N.° 10215, y eleva conjuntamente el contrato "ad referéndum", suscripto con la Sociedad Anónima "Establecimientos Klockner", para la ejecución de dichas obras; atento lo informado por la expresada Dirección General, y

CONSIDERANDO:

1.° — Que ofrecieron ejecutar las obras de referencia los siguientes proponentes:

Juan Macchi, por la suma de pesos 18.362.— m|nacional.

Antonio Andó, por la suma de pesos 22.796.20 m|nacional.

Ivo Percossi & Hnos., por la suma de pesos 16.583.20 m|nacional.

Coronato & Cristófaro, por la suma de pesos 18.200.— m|nacional.

Francisco Vázquez Italia, por la suma de pesos 18.041.50 m|nacional.

Establecimientos Klöckner S. A., por la suma de pesos 14.310.— m|nacional.

S. A. Antonio Bernardello Ltda., por la suma de pesos 19.073.58 m|nacional.

Felipe Dellavedova, por la suma de pesos 16.187.00 m|nacional.

Mastrini Hnos., por la suma de pesos 17.621.— m|nacional.

Miguel Mirabella, por la suma de pesos 22.737.00 m|nacional.

Chaina & Cía., por la suma de pesos 23.787.— m|nacional.

2.° — Que estudiadas las propuestas, resulta ser la más conveniente la presentada por la Sociedad Anónima "Establecimientos Klöckner", la que ofrece ejecutar la totalidad de las obras por la suma de pesos 14.310.— m|n. (catorce mil trescientos diez pesos moneda nacional), y por otra parte, ha satisfecho los requisitos exigidos para asegurar el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales en lo que a capacidad técnica y financiera se refiere, por lo que corresponde le sean adjudicadas las obras;

3.° — Que las mencionadas obras son de carácter indispensables y urgente y que se dispone de los recursos necesarios para atender los compromisos financieros que la ejecución de las mismas demanden,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública efectuada por la Dirección General de Ingenieros, el día 13 de mayo de 1936, para la "provisión y colocación de la carpintería metálica, incluso herrajes, en el Pabellón Central de Dirección y Enseñanza", del Colegio Militar de la Nación, en construcción en "El Palomar".

Art. 2.° — Adjudícase a la Sociedad Anónima "Establecimientos Klöckner" la ejecución de las obras de referencia.

Art. 3.° — Apruébase el contrato de obras, de fecha 22 de mayo de 1936, suscripto entre el señor Director General de Ingenieros y la Sociedad Anónima "Establecimientos Klöckner", para la ejecución de dichas obras, cuyo monto asciende a la suma de pesos 14.310.— m|nacional (catorce mil trescientos diez pesos moneda nacional.)

Art. 4.° — La Escribanía General del Gobierno de la Nación, procederá a reducir a escritura pública el contrato de obras que se aprueba por el presente decreto.

Art. 5.° — Devuélvanse a todos los proponentes, las boletas de depósito de garantía de licitación, efectuados por ello, de conformidad a lo estatuído en el artículo 4.°, de las Bases Generales de Licitación.

Art. 6.° — La suma de pesos 14.310.— m|n. (catorce mil trescientos diez pesos moneda nacional), importe de las obras autorizadas, se atenderá durante el presente ejercicio económico con imputación al Anexo L., inciso 7.°, ítem 1, Partida 14 del Plan de Trabajos Públicos para 1936.

Art. 7.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Aceptando la donación de un terreno ubicado en la Ciudad de Salta, con destino a Stand de Tiro.

Buenos Aires, Junio 5 de 1936.

83.760. — 981. — Visto el presente expediente D. 9747|33 Cde. 41 (D. G. T. G.), por el cual el Gobierno de la Provincia del Salta, por Ley N.° 286, de la Honorable Legislatura de la misma, dona al Gobierno de la Nación, una fracción de tierra ubicada en la Ciudad de Salta, con destino a la instalación de un Stand de Tiro; y atento a los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la donación de una fracción de terreno, ubicada en la Ciudad de Salta, con destino al Stand de Tiro que hace el Gobierno de la Provincia de Salta al Gobierno de la Nación, cumplimentando la Ley N.° 1281, dictada por la Honorable Legislatura de la citada Provincia el 30 de septiembre de 1935.

Artículo 2.° — Desígnase al señor Comandante de la 5.ª División de Ejército, para que en representación del Gobierno Nacional suscriba la respectiva escritura traslativa de dominio y al señor Jefe de la Oficina "Campos y Propiedades del Ministerio de Guerra", para que tome posesión del inmueble, a tales efectos la Escribanía General del Gobierno de la Nación, extenderá los poderes correspondientes.

Art. 3.° — Dénse las gracias al Gobierno de la Provincia de Salta por tan patriótica y generosa donación.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Nombramientos

Buenos Aires, Junio 5 de 1936.

83.758. — 982. — Visto este expediente (P. 1429, D. G. I., P. 2414 M. de G., P. 886; Cde. 1, A. G. G. M.), por el que la Dirección General de Ingenieros eleva para su consideración la solicitud presentada por el señor Roberto Pellerini quien manifiesta ser propietario del inmueble sito en la calle Moldes número 1943 de esta Capital, a fin de que se cancele la hipoteca que constituyó a favor del Gobierno Nacional sobre dicho inmueble para garantizar el contrato de construcción de los Cuarteles de Infantería en la Ciudad de La Plata, celebrado entre la extinguida Superintendencia de Construcciones Militares y la razón social S. Pellerini y Cía., a cuyo cumplimiento sirvió de garantía, según lo convenido en el artículo 5.° del expresado contrato, siendo constituída por el señor Alberto Montaldo, propietario a la sazón de la finca mencionada; lo expresado por el señor Auditor General de Guerra y Marina en el Dictamen N.° 82.254, y

CONSIDERANDO:

Que según constancias del expediente judicial (P. N.° 7985|918; Cde. 2 M. de G., J. 1|919 D. G. I., Cop. E. 430), la Tesorería General de la Nación, procedió a devolver a los señores S. Pellerini y Cía., el importe correspondiente a la retención del 10 o|o (diez por ciento) de los certificados por los trabajos de dicha firma en la construcción del Cuartel de Infantería de referencia, (fojas 39 a 41 vuelta del expediente citado);

Que el artículo 57 de la Ley N.° 775 dispone que la décima parte del valor de toda obra pública será retenido hasta la recepción definitiva, la que se dispuso por Superior Decreto del 5 de agosto de 1915;

Que por otra parte, la hipoteca en cuestión, en atención a la fecha de su anotación, (21 de febrero de 1912), carece de efectos contra terceros por hallarse extinguida su inscripción, (artículo 3197 del Código Civil),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase al señor Auditor de Brigada doctor don Jorge Luis Almada, Asesor Letrado de la Dirección General de Ingenieros, para que en nombre y representación del Poder Ejecutivo de la Nación, proceda a cancelar el gravamen hipotecario de pesos 18.877.90 m|n. (diez y ocho mil ochocientos setenta y siete pesos con noventa centavos moneda nacional), que afecta al inmueble sito en la calle Moldes N.° 1943, que fuera de propiedad del señor Alberto Montaldo (como consta en la escritura de hipoteca N.° 51 extendida ante la Escribanía General del Gobierno de la Nación), propiedad que sirvió de garantía para el fiel cumplimiento del contrato de fecha 20 de octubre de 1911 para la construcción de un Cuartel de Infantería en la Ciudad de La Plata.

Art. 2.° — Pase a la Escribanía General del Gobierno de la Nación para que proceda a extender la escritura de cancelación de la hipoteca correspondiente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Nombramiento

Buenos Aires, Junio 5 de 1936.

83.756. — 983. — Visto la propuesta formulada por el señor Director General del Personal, expediente Rdo. V. 1466|936 (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Jefe del Distrito Militar N.° 67 (Formosa), al Mayor don Delfín Vázquez Saavedra, de la D. G. A.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Retiros

Buenos Aires, Junio 2 de 1936.

83.505. — 984. — Visto el expediente B. N.° 95|936 (B. Ars.), (B. N.° 36.552-936, D. G. P.), iniciado por el Sargento 1.° Daniel Roque Britos, solicitando su pase a situación de retiro, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo determinado por los artículos 7.° y 8.°, Capítulo II, artículo 13, Capítulo IV, del Título III de la Ley Orgánica Militar N.° 4707 y N.° 87 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c.);

Que los servicios prestados por el mismo alcanzan a un total de diecinueve años y once días (19 años y 11 días), según el siguiente cómputo: dieciséis años, ocho meses y un día (16 años, 8 meses y 1 día), de servicios simples y dos años, cuatro meses y diez días (2 años, 4 meses y 10 días), por abono de campaña,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro absoluto, a su solicitud, con fecha 6 de abril de 1936, al Sargento 1.° Daniel Roque Britos (clase 1895, D. M. 3, matrícula 0.316.524), del Batallón de Arsenales, con goce del setenta por ciento (70 o|o) del sueldo de su grado.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación y demás efectos y a la Dirección General del Personal para su archivo.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Retiro

Buenos Aires, Junio 2 de 1936.

83.504. — 985. — Visto el expediente H. N.° 149|936 (H. M. D. 5), (R. número 36.469|936, D. G. P.), iniciado por el Ayudante de Sanidad Jesús Rodríguez, solicitando su pase a situación de retiro, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo determinado por los artículos 7.° y 8.°, Capítulo II, artículo 13, Capítulo IV, del Título III de la Ley Orgánica Militar N.° 4707 y N.° 25 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. 65);

Que los servicios prestados por el mismo alcanzan a un total de veintidós años, nueve meses y ocho días (22 años, 9 meses y 8 días), según el siguiente cómputo: dieciocho años y nueve días (18 años y 9 días), de servicios simples, dos años, cuatro meses y diez días (2 años, 4 meses y 10 días), por abono de campaña y dos años, cuatro meses y diecinueve días (2 años, 4 meses y 19 días), de servicios civiles,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro (sección reserva), a su solicitud, con fecha 31 de mayo de 1936 al Ayudante de Sanidad Jesús Rodríguez (clase 1894, D. M. 3, M. 0.307.916), del Hospital Militar de la 5.ª División de Ejército, con goce del noventa por ciento (90 o|o) del sueldo de su grado.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación y demás efectos y a la Dirección General del Personal para su archivo.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Dejando sin efecto una promoción y retiro

Buenos Aires, Junio 4 de 1936.

83.753. — 986. — Visto la información C. N.° 28|933 (A. 2), (M. N.° 65.002-936, D. G. P.), instruída para comprobar las causas del accidente que inutilizó al Cabo Manuel Félix Márquez, los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo determinado por el artículo 16 del Capítulo V, Título III de la Ley Orgánica Militar N.° 4707;

Que conforme a lo establecido en el N.° 38, inciso d) de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c.), dicho beneficio debe concederse desde la fecha de la inutilización y en consecuencia con el grado que tenía el causante al ser reconocida dicha inaptitud;

Que posteriormente a esa fecha no corresponde el ascenso a la jerarquía superior a que fué promovido, pues falta el requisito esencial de la aptitud para el desempeño de las funciones del grado;

Por las consideraciones expuestas, y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto la promoción del Cabo Manuel Félix Márquez (clase 1910, D. M. 18, matrícula 1.009.707), del Regimiento N.° 2 de Artillería, al grado de Cabo 1.°, otorgado con fecha 25 de septiembre de 1934, debiendo pasar a situación de retiro absoluto por inutilidad, con anterioridad del 17 de abril de 1934, con goce del cincuenta por ciento (50 o|o) del sueldo de su grado.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación y demás efectos y a la Dirección General del Personal para su archivo.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Modificando un decreto de retiro

Buenos Aires, Junio 4 de 1936.

83.751. — 987. — Vista la información letra L. N.° 58|34, Cde. 3382 (Dest. M. Formosa), (L. N.° 66.052|34, Cde. 1, D. G. P.), por la cual el ex soldado voluntario Ernesto Larrosa, fué declarado en situación de retiro temporario por inutilidad, los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que el causante ha resultado inepto para el servicio militar, en forma definitiva— para el caso de movilización— en el nuevo examen que le fué practicado por la Junta Superior de Reconocimientos Médicos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el Decreto N.° 59.655, de fecha 27 de abril de 1935, (B. M. N.° 9942, 1.ª Parte), por el que se declaró en situación de retiro temporario por inutilidad al ex soldado voluntario Ernesto Larrosa (Cl. 1912, matrícula 2.597.128, D. M. N.° 67), debiendo pasar a revistar en situación de retiro absoluto.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación y demás efectos y a la Dirección General del Personal para su archrivo.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Licencias

Buenos Aires, Junio 5 de 1936.

83.757. — 988. — Vistas las solicitudes que anteceden, expedientes 5716-936, Cde. 4, (D. G. T. G.), C. 1625|936 (D. G. P.), O. R. 17|936, (Ec. Cab.), R. 1607|936 (D. G. P.), los informes producidos y de acuerdo a lo determinado en el N.° 326 del Reglamento para el Servicio Interno (R. R. M. 30),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Concédense 3 meses y 7 días de licencia para tralasdarse a Europa (Alemania), a los Maestros de Gimnasia y Esgrima de 3.ª don José Arturo Cidra y de 4.ª don Raúl Ruffa, de la Dirección General de Tiro y Gimnasia y Escuela de Caballería (C. 2), respectivamente, incluídos en ellos la estada y los viajes de ida y regreso; debiendo los citados oficiales revistar de acuerdo a lo determinado en el artículo 30, inciso c) de la Ley de Cuadros y Ascensos N.° 9675 (R. L. M. 4).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Acumulación de pesión

Buenos Aires, Junio 4 de 1936.

83.755. — 989. — Visto el expediente G. 1399|935 (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto de fecha 26 de octubrebre de 1912, se concedió la pensión mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional (pesos 400.— m|n.), a las señoritas Peregrina y Graciosa Giribone, hijas solteras del extinto Teniente Coronel "Guerrero del Paraguay" don José P. Giribone, pensión que la Contaduría General de la Nación, por aplicación de los beneficios de la Ley N.° 11.293, elevó a la cantidad mensual de quinientos pesos moneda nacional (pesos 500.00 m|n.).

Que en el presente expediente, la señorita Peregrina Giribone, solicita se acumule a su favor la parte de pensión que dejó de percibir la pensionista militar Graciosa Giribone, por haber fallecido con fecha 28 de abril de 1935;

Que está comprobado el hecho denunciado con el testimonio de la partida de defunción, por lo que corresponde acumular la parte vacante de pensión a favor de la hermana que sigue concurriendo a la misma,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acumúlase a favor de la señorita Peregrina Giribone, la parte de pensión que dejó de percibir la pensionista militar Graciosa Giribone; debiéndosele liquidar, desde el día 29 de abril de 1935 ,la pensión mensual de quinientos pesos moneda nacional (pesos 500.00 m|n.).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Justicia Militar
Dejando sin efecto una baja e imposición de pena

Buenos Aires, Junio 4 de 1936.

83.748. — 990. — Visto la presente información (CII Q. 3245|936, del Cdo. D. 5), instruída al Cabo Juan Antonio Torres (clase 1913, D. M. 19, matrícula 1.120.569), del Regimiento N.° 20 de Infantería "Cazadores de Los Andes", por haber consumado deserción calificada; resultando de lo actuado.

Que el causante se fugó de su Unidad de pertenencia, estando cumpliendo un castigo disciplinario, el día 21 de noviembre de 1935, habiéndose presentado voluntariamente en fecha 11 de febrero último, incurriendo así, en deserción calificada, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.° 711, inciso 3.°, del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2);

Que al día siguiente de cometer la infracción de referencia, el inculpado fué dado de baja por mala conducta habitual, rescindiéndosele su contrato (número 128, inciso c, del Reglamento de Reclutamiento y Servicio Militar, R. L. M. 1), no habiéndose podido hacer efectiva esta medida por la causa citada, y

CONSIDERANDO:

Que el castigo a que se ha hecho acreedor el causante, es de ineludible aplicación, por tratarse de una infracción consumada, de cuyo correctivo no puede eximirse;

Que corresponde en el presente caso, que se deje sin efecto la baja del causante, y se le imponga la pena correspondiente, por la falta cometida;

En consecuencia y visto lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Déjese sin efecto la baja del Cabo Juan Antonio Torres, del Regimiento N.° 20 de Infantería "Cazadores de Los Andes", dispuesta el día 26 de noviembre de 1935 (un día después de haber consumado deserción), y dada a conocer al Ejército por Boletín Militar N.° 10109, 1.ª Parte, de fecha 30 del mismo mes y año.

Art. 2.° — Impónese al nombrado Cabo Juan Antonio Torres, graduada de acuerdo al N.° 335 de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a.), y con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2), la pena de veintiséis (26) meses de recargo de servicio, a cumplir en el Regimiento de Gendarmería, al que será transferido de inmediato sin carácter de confinado, a cuyo término será dado de baja.

Art. 3.° — La Dirección General de Administración, le devolverá los sueldos que le hayan sido retenidos y le formulará cargo por los efectos del Estado que no hubiere restituído y por los gastos originados con motivo de la conducción a su destino (N.° 336 de la mencionada Reglamenttación de Justicia Militar, R. L. M. 2 a.).

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota en la Dirección General del Personal y archívese esta información en el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11·723

OCTUBRE 19

27.410—Ocho Pasado Meridiano. 90 pag. 1.ª ed. Guijarro Juan. Ed. Ras. Buenos Aires, 1936.
27.411—Inédito.
27.412—Inédito.
27.413—Inédito.
27.414—Inédito.
27.415—Inédito.
27.416—Dirección de Geodesia Catastro y Mapa de la Provincia de Buenos Aires, Plano Catastral del Partido de Dolores. Dirección de Geodesia Catastro. Ministerio de Obras Públicas. La Palta, 1936.
27.417—Tratado de Construcciones 293 págs. 1.° edi. 16 de oct. Cottini Enrique H. Crespillo F. Buenos Aires, 1936.
27.418—Inédito.
27.419—Revista de Jurisprudencia Arg. Repertorio general. Tomo VII. Un vol. 1518 págs. 1.ª ed. Anónimo. Revista de Jurisprudencia Arg. Buenos Aires, 1936.
27.420—Lágrimas. Memorias de mi vida. 386 págs. 1.ª ed. Sagrav Adiaras. El autor. Buenos Aires, 1936.
27.421—Amor Valiente. 176 págs. Traduc. Giménez J. S. Merrel Concordia. Tor. Buenos Aires, 1936.
27.422—Tesoro de Gansters. 192 págs. Phillips Oppenheim E. Tor. Bs. As., 1936.
27.423—El Film Fatal. 128 págs. Blake Sexton. Tor. Buenos Aires, 1936.
27.424—El Campo Arde. 1.ª ed. Prieto Juan M. Tor. Buenos Aires, 1936.
27.425—Inédito.
27.426—Cuaderno "Lanceros Argentinos", con láminas geográficas. Riquezas de nuestro suelo y contratapa de mono aullador. Della Penna y Cía. El auto. Buenos Aires, 1936.
27.427—Idem al anterior, contratapa. Ñandú. Della Penna y Cía. El autor. Buenos Aires, 1936.
27.428—Cátedra y Clínica. Año III, N.° 26. Millet et Roux. Buenos Aires, 1936.
27.429—Inédito.
27.430—Inédito.
27.431—Inédito.
27.432—Inédito.
27.433—Inédito.
27.434—Inédito.
27.435—Geología de la sierra de las tunas y sus relaciones de las demás sierras australes de la Provincia de Buenos Aires. Riggi Agustín E. Museo Arg. de Ciencias Natural. Buenos Aires, 1936.
27.436—Inédito.
27.437—Inédito.
27.438—Inédito.
27.439—Inédito.
27.440—Inédito.
27.441—Inédito.
27.442—Inédito.
27.443—Inédito.
27.444—Pareceres, año 12, N.° 1. Baia Dionisio. Buenos Aires, 1936.
27.445—Inédito.
27.446—Inédito.
27.447—Inédito.
27.448—Inédito.
27.449—Inédito.
27.450—Inédito.
27.451—Apuntes de Construcciones 1.° y 2.° año, 44 y 25 hojas respect. 1.° y 2.° tomo. Longo Hércules. Teco. Buenos Aires, 1936.
27.452—El Fomento de Flores Sud. A VII, N.° 64. Asoc. Fomento y Cultura de Flores Sud. Buenos Aires, 1936.
27.453—Inédito.
27.454—Inédito.
27.455—Las Pebetas de Las Flores. Ranchera. Música. 1.ª ed. 9 de oct. Díaz, María Elvira L. de. La autora. Buenos Aires, 1936.
27.456—Las Pebetas de Las Flores. Ranchera. Música. 1.ª edi., 9 de oct. Díaz, María Elvira L. de La autora. Buenos Aires, 1936.
27.457—Por tus encantos. Tango. Música, 1.° ed., 9 de oct. Díaz, María Elvira L. de La autora. Buenos Aires, 1936.
27.458—Por tus encantos. Tango letra 1.ª ed., 9 de oct. Díaz, María Elvira L. de La autora. Buenos Aires, 1936.
27.459—Carácter, año 1, N.° 9 y 10. Cuggini Roberto. Buenos Aires, 1936.
27.460—Inédito.
27.461—Tiempos Bravos. 1.ª ed. 25 de sept. Música. Grupillo Salvador. Pirovano Natalio Héctor. Buenos Aires, 1936.

OCTUBRE 20

27.462—Heroica, año IX, N.° 96. Sept. 1936. Cía. de San Pablo. Bs. As., 1936.
27.463—Inédito.
27.464—Inédito
27.465—Inédito.
27.466—Inédito.
27.467—Inédito.
27.468—Inédito.
27.469—Inédito.
27.470—Inédito.
27.471—Inédito.
27.472—Danzas y Canciones Argentinas. (Historia), 1. Vol. Carlos Vega. Eugenio Ferrero. Buenos Aires, 1936.
27.473—Obra inédita.
27.474—Contribución al estudio del tratamiento de la incompatibilidad feto materna por el procedimiento del Profesor Enrique A. Boero, 1 folleto. Carlos Alberto Masson. A. Guidi Buffarini. Buenos Aires, 1936.
27.475—Mi Primer Libro de Misa. 1 vol. Arana Sáenz y Oteíza J. Peuser Buenos Aires, 1936.
27.476—Revista B. A. P. Año XVIII, N.° 227, octubre 1936. F. C. de Buenos Aires, al Pacífico. Buenos Aires, 1936.
27.477—Finanzas, año 1, N.° 1, julio 5-36. Raúl M. Fernández y Luis Koifmann. Buenos Aires, 1936.
27.478—Trámite administrativo.
27.479—Didáctica General y especial para 2.°, año de las Escuelas Normales. (1 Vol. 458 pág). Clotilde G. de Rezzano. A. Kapelusz y Cía. Bs. As., 1936.
27.480—Acción Española, año III, N.° 43. Villota Isidro. Buenos Aires, 1936.
27.481—Oficio judicial.
27.482—Obra inédita.
27.483—Album de Familia. 1 vol. 223 págs. Lascano Tegui Visconde de. Viau y Zona. Buenos Aires, 1936.
27.484—Alegorías de Salomé (Las). 1 vol. 148 págs. Mariano de Vedia y Mitre. Viau y Zona. Buenos Aires, 1936.
27.485—Santa María del Buen Aire. 1 vol. 156 págs. Enrique Larreta. Viau y Zona. Buenos Aires, 1936.
27.486—Variedades Médicas. Año V, N.° 2, agosto 1936. Dante A. Biagini. Buenos Aires, 1936.
27.487—Evocaciones y Dudas. Novela 1 vol. 80 págs. Angela Gallardo de Agüero. Ruiz. Buenos Aires, 1936.
27.488—Nociones de Legislación Industrial, 1 vol. 80 págs. Rodolfo O. Fontanarosa. Ruiz. Buenos Aires, 1936.
27.489—Obra inédita.
27.490—Obra inédita.
27.491—Obra inédita.
27.492—Obra inédita.
27.493—Obra inédita.
27.494—Obra inédita.

OCTUBRE 21

27.495—Gaceta Mercantil Argentina. Tomo VI, N.° 66, 19 de oct. 1936. Ramon López. Buenos Aires, 1936.
27.496—Collita Lamero. Canción, música, 1 pliego. Gilardo Gilardi. Gaudiosi Roque. Buenos Aires, 1936.
27.497—Collita lamero. Canción, letra. Cecilia Borja. Gaudiosi Roque. Buenos Aires, 1936.
27.498—Boyerito lindo. Letra ídem al N.° 27.496. Gaudiosi Roque. Buenos Aires, 1936.
27.499—Boyerito lindo. Música. Gilardo Gilardi. Gaudiosi Roque. Bs. As., 1936.
27.500—Tonadas en estilo popular. Música. Juan Rodolfo Pérez Cruz. Gaudiosi Roque. Buenos Aires, 1936.
27.501—Tonadas en estilo popular. Letra. Alfredo Rodolfo Bufano. Gaudiosi Roque. Buenos Aires, 1936.
27.502—Salvados de la Autopsia. 1 tomo, 9 págs. Pasaje comico. Lelia García Derán de Bonanni. Gaudiosi Roque. Buenos Aires, 1936.
27.503—Despedida de los Egresados. Himno. Música. Lelia García Derán de Bonanni. Gaudiosi Roque. Buenos Aires, 1936.
27.504—En el rosal de mi huerto. Zamba, música. Lelia García Derán de Bonanni. Gaudiosi Roque. Buenos Aires, 1936.
27.505—Saludo a la bandera argentina. Marcha, música. Lelia García Derán de Bonanni. Gaudiosi Roque. Buenos Aires, 1936.
27.560—Howto see Buenos Aires, Montevideo. Prospecto para excursiones, 1 folleto 12 págs. Cía. Internacionale. Buenos Aires, 1936.
27.507—Disco N.° 222 y 223. Traduct. de una fábula "El Mono y La Nuez". Cía. Cinematográfica Side. Adaptación de una fábula. "El Lobo Glotón". Lo demás igual. Cía. Cinematográfica. Side. Buenos Aires, 1936.
27.508—Cómo educó Conrado su voluntad, disco 216 y 217, 1 y 2 parte. Narración del Profesor Pablo A. Pizzurno. Cía. Cinematográfica. Side. Buenos Aires, 1936.
27.509—Los Pollitos desobedientes. Coro infantil. La Muñeca. Coro infantil. Disco 213 y 214. Lita Spena. Cía. Cinematográfica. Side. Bs. As., 1936.
27.510—Suspiritos. Zamba, canción, disco N.° 218. Música de Evaristo Escobio. Letra de María Eugenia de Elías. Cía. Cinematográfica. Side. Buenos Aires, 1936.
Idem—A la Maestra Argentina. Disco N.° 219. José J. Berrutti. Cía. Cinematográfica. Side. Buenos Aires, 1936.
27.511—La tos de la muñeca. La Tijera de mamá. Coro infantil. Disco N.° 215. Lita Spena. Cía. Cinemátografica. Side. Buenos Aires, 1936.
Idem—El Pajarito Poeta. Fábula. Cía. Cinematográfica. Side. Buenos As., 1936.
27.512—Antena. N.° 289 al 292 5 al 26, de septiembre de 1936. Raúl Bordenave y Amador Rorts. Buenos Aires, 1936.
27.513—Diario de Licitaciones. 3.661 al 3.689. septiembre 1936. Carlos Sartori. Buenos Aires, 1936.
27.514—El Golfer Argentino N.° 61, septiembre 1936. Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 1936.
27.515—Cinegraf. N.° 53, septiembre 1936. Ed. Atlántida S. A., Bs. As., 1936.
27.516—Atlántida N.° 836, septiembre 1936. Ed. Atlántida S. A. Buenos Aires, 1936.
27.517—Marilú N.° 158, septiembre 1936. Ed. Atlántida S. A. Buenos Aires. 1936.
27.518—El Gráfico 895 al 898, septiembre 1936. Ed. Atlántida S. A. Buenos Aires, 1936.
27.519—Billiken 877 al 800, septiembre 1936. Ed. Atlántida S. A. Buenos Aires, 1936.
27.520—Para Ti 747 a 751, septiembre 1936. Ed. Atlántida S. A. Buenos Aires, 1936.
27.521—La Chacra 71, septiembre 1936. Ed. Atlántida S. A. Bs. As., 1936.
27.522—Tipperary 247, septiembre 1936. Ed. Atlántida S. A. Bs. As., 1936.
27.523—Revista de Arquitectura 189. Terrot Alberto S. Bs. As., 1936.
27.524—Veritas 70, Octubre 1936. Antonio Rizuto. Buenos Aires, 1936.
27.525—Revista Municipal. 10-x-936. Sainz Kelly Francisco Arturo. Buenos Aires, 1936.
27.526—San Luis Gonzaga 36, septiembre 1936. José Luis Serrano. Bs. As., 1936.
27.527—Hijo Mío. Vol. I, N.° 7, octubre 1936. Grasso Barilari y López. Buenos Aires, 1936.
27.528—Radiolandia 448, octubre 1936. Julio Korn. Bs. As., 1936.
27.529—Eucaristía. N.° 6, octubre 1936. Felipe Lerida. Bs. As., 1936.
27.530—El Mensajero del Corazón de Jesús. Año XX. 10 octubre 1936. Mariano Castellano. Buenos Aires, 1936.
27.531—Madre y Niño N.° 4. Pedro Rueda. Buenos Aires, 1936.
27.532—Vida Natural N.° 6, octubre 1.° de 1936. Carlos Obedman. Bs. As., 1936.
27.533—El Amigo. N.° 219, octubre 1936. Año XIX, Inst. de Hnos. Maristas Buenos Aires, 1936.
27.534—Turf y Elevage. 28 septiembre 936. Juan Rubio y René A. Proasi. Buenos Aires, 1936.

27.535—Boletín del Banco Hipotecario Nacional. N.° 2.206, septiembre 936. Banco Hipotecario Nacional. Buenos Aires, 1936.
27.536—La Mujer. N.° 16, octubre 936. Enrique Napolitano. Buenos Aires, 1936.
27.537—Impetu. N.° 12, vol. III, septiembre 1936. Manuel M. Mórtolas. Buenos Aires, 1936.
27.538—F. V. D. 186, octubre 1936. B. Sartohou. Buenos Aires, 1936.
27.539—Boletín Estadístico e Informativo, 12 de octubre 1936. La Caja N. de Ahorro Postal. Buenos Aires, 1936.
27.540—Evolución, año III-5. José M. Olivares. Buenos Aires, 1936.
27.541—Guía del Rentista. Benvenuto y Cía., Buenos Aires, 1936.
27.542—Boletín Oficial de la Acción Católica Argentina, 131, 132. Acción Católica Argentina. Buenos Aires, 1936.
27.543— Revista de Informaciones Mercados Agropecuarios 18, 19. Devoto y Cía. Buenos Aires, 1936.
27.544—P. A. L. 1.720, 1.721. Lanusse Pedro. Buenos Aires, 1936
27.545—Stella Maris, año VII, 86. Orestina Vázquez. Buenos Aires, 1936.
27.546—Aneff, 66. Asociación de Empleados de Farmacia. Buenos Aires, 1936,
27.547—Aquarius. Julio, agosto, septiembre. Carlos B. González. Buenos Aires, Rosario, 1936.
27.548—La Ind. Arg. del Calzado 236. La Cámara de la Ind. del Calzado. Buenos Aires, 1936.
27.549—Revista Fénix, 13. T. Micheli. Buenos Aires, 1936.
27.550—Sur. N.° 24. Victoria Ocampo. Buenos Aires, 1936.
27.551—Boletín de la Com. Protectora de Bibl. Populares. 15. Com. Protectora de Bibliotecas Populares. Buenos Aires, 1936.
27.552—Diario Di Presse. 7.102 al 7.128. Soc. Colectiva de Presse. Buenos Aires, 1936.
27.553—Hechos de Ideas. N.° 15. Enrique E. García. Buenos Aires, 1936.
27.554—Gloriosa Nación. 33, Casiano H. de los Ríos. Buenos Aires, 1936.
27.555—Argentinisches Wochenblatt, N.° 3.152 a 3.156. Alemann y Cía. Buenos Aires, 1936.
27.556—Argentinisches Togeblatt. N.° 14.598 al 14.628. Alemann y Cía. Buenos Aires, 1936.
27.557—Diario La Unión. 13.402 a 13.461. F. Luis Ciciliano. Buenos As., 1936.
27.558—The Review of The River Plate. N.° 2.334 a 2.337, septiembre 1936. Soc an Thé Review of The River Plate. Buenos Aires, 1936.
27.559—Revista de Medicina Veterinaria, agosto 1936. Soc. de Medicina Veterinaria. Buenos Aires, 1936.
27.560—Rev. del Colegio Farmacéuticos Nacionales. Vol. III, N.° 2, junio Sigo noli Francisco. Buenos Aires, Rosario, 1936.
27.561—Noticioso Médico Mundial. 5, La Franco Inglesa. Buenos Aires, 1936.
27.562—El Imparcial. 2128 al 2136. Marquie F. General Belgrano.
27.563—Luján. 441 al 448, septiembre 1936. Santa Gada R. O. Buenos As., 1936
27.564—El Boletín Parroquial, 60 al 68, septiembre 1936. R a m í r e z. Gaspar Schaab. Entre Ríos, 1936.
27.565—El Panadero del Sud. 37 al 40. Caride Antonio. Buenos As., 1936.
27.566—El Imparcial, septiembre. Carlos A. Rezzónico. Seis de Septiembre.
27.567—Defensa Popular. 7 agosto. Bunge, Frondizi, Noble, Quintana. Buenos Aires, 1936.
27.568—San Luis Gonzaga. 400. José L. Serrano. Buenos Aires, 1936.
27.569—Diario del Comercio, 52 al 84. Vivot Emilio. Buenos Aires, 1936.
27.570—La Razón. 2838 al 2840. Corrientes Leonardo Sánchez. Bs. As., 1936.
27.571—El Nichia Djidji. 254 al 269. Niimura Yasuhiko. Buenos Aires, 1936.
27.572—Voz del Sud. 19. Emerico C. Area. Buenos Aires, 1936.
27.573—El Diario. 17.327 al 17.356. El Diario. Bs. Aires, 1936.
27.574—El Orden. 2.427 al 2.452. Gregorio Cejas. Buenos Aires, 1936.
27.575—Flores del Campo. 3.737, agosto. Antonio F. Fernández. Bs. As., 1936.
27.576—Pays Libre. 830 al 833 septiembre Theo Verbugghe. Buenos As., 1936.
27.577—La Lucha. 79 al 87, julio, agosto. Francisco J. Moreno. Paraná, 1936.
27.578—La Tarde. 541. Ramón C. Jáuregui. Buenos Aires, 1936.
27.579—Ecos Diarios, junio y julio. Ignacio Saúl. Buenos Aires, 1936.
27.580—Publicaciones Médicas, agosto. José B. Godolosa. Buenos Aires, 1936.
27.581—Imparcial 2.257 al 2.264. Sánchez Souto J. Buenos Aires, 1936.
27.582—Ecos de San Antonio. 5. Ecos de San Antonio. Buenos Aires, 1936.
27.583—Radiolandia. 449. Julio Korn. Buenos Aires, 1936.
27.584—Aconcagua. 21 de septiembre 1936. Propaganda Moder. Bs. As., 1936.
27.585—Revista de Instrucción Primaria, 747 al 750, agosto, septiembre. F. Brunet. Bueños Aires. La Plata, 1936.
27.586—Ecos de mi Colegio, 14 octubre. Blondeg Elena. Buenos Aires, 1936.
27.587—El Panadero del Oeste. Año XX, N.° 698 al 703, julio, agosto, septiembre. Campos José. Buenos Aires, 1936.
27.588—La Cruz del Sud. 225, al 228. Antonio Freixa. Buenos Aires, 1936.
27.589—Laboulaye. 244 al 246. La Pa rroquia. — Laboulaye.
27.590—Redención 2. Balloch E. C. Buenos Aires, 1936.
27.591—El Censor. 12.009 al 12.033 Pedro Jurado. Gualeguaychú.
27.592—La Voz del Comercio, octubre. Zamboni Emilio. F. Piñeyro, Avellaneda.
27.593—El Día. 180 al 209, septiembre Stunz y Cía. La Plata.
27.594—Revista Mensile 177, agosto. Federación General de Soc. Italiana en la R. Arg. Buenos Aires, 1936.
27.595—Los Olivos. F. Y. C. La Asoc. de Buenos Aires, 1936.
27.596—Noticioso la Exportación, 10. Ernesto Bruni. Buenos Aires, 1936.
27.597—Rumbos 3. Ateneo Estud. de Quilmes. Buenos Aires, 1936.
27.598—Nueva Gaceta. 4 y 5, octubre. Marynievicz D. Buenos Aires, 1936.
27.599—La Peñola. 15, septiembre. Ernesto Dodds. Buenos Aires, 1936.
27.600—La Reconquista, 3 septiembre. Morillo Manuel. Bs. As., 1936.
27.601—Banca y Comercio. 269 al 270. Machado Benito. Buenos Aires, 1936.
27.602—Páginas de Columba. 149. Ramón Columba. Buenos Aires, 1936.
27.603—El País. 149 al 153, mayo a septiembre. Pelayo Patterson. Buenos Aires, 1936.
27.604—El Heraldo. 139 al 142, julio. Máximo Pérez. Buenos Aires, 1936.
27.605—El Florentino Ameghino, 3, septiembre. El Florentino Ameghino. Buenos Aires, 1936.
27.606— La Verdad 3361 al 3362, septiembre. Faggiano Alfredo. Bs. As., 1936.
27.607—La Verdad 3361 al 3362, septiembre. Faggiano Alfredo. Bs. As., 1936.
27.608—Lawn Tennis Ilustrado. 82 octubre. Roberto A. Lanusse. Bs. As., 1936.
27.609—El Mensajero de la Animas. 177 al 179, julio, agosto, septiembre. Sixto Germániez. Buenos Aires, 1936.
27.610—Rosario Musical 22. Romano Luis. Rosario, 1936.
27.611—Flor del Carmelo. 3 octubre. Altinier Francisco. Bs. As., 1936.
27.612—La Mujer y su Expresión. Ensayos Lit, 66 págs. Victoria Ocampo Sur. Buenos Aires, 1936.
27.613—Domingos en Hyde Park. Ensayos. Lit. 1 vol. 134 págs. Victoria Ocampo Sur. Buenos Aires, 1936.
27.614—Inédito.
27.615—Inédito.
27.616—Inédito.
27.617—Inédito.
27.618—Inédito.
27.619—Muñecos Infernales. Película. Metro Goldwin Mayer. Buenos As., 1936.
27.620—El descubrimiento del nuevo mundo y la conquista de América. Española. 1 vol. 477 págs.. Luis R. Gondra. Facultad de Ciencias Económicas, Buenos Aires.
27.621—Rumbos. Año I. N.° 1. Asoc. Ex Alumnas de la Escuela de Adultos. Quilmes, 1936.
27.622—Inédito.
27.623—Oficio Judicial.
27.624—Qué le importa al mundo. Tango, letra. González Castillo, Botta Antonio, César L. Amadori. Natalio Héctor Pirovano. Buenos As., 1936.
27.625—Qué le importa al mundo. Tango, Música. F. Canaro. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1936.
27.626—El bichito del amor. Ranchera, letra J. González Castillo, Antonio Botta, Luis C. Amadori. Natalio Héctor Pirovano. Bs. As., 1936.
27.627—El bichito del amor, ranchera, Música F. Canaro. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1936.
27.628—El Porteño. Tango. J. González Castillo, antonio Botta y Luis C. Amadori. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1936.
27.629—El Porteño. Tangón. Música. F. Canaro. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1936.
27.630—Estampa gaucha. Letra. González Castillo J., Antonio Botta y Luis C. Amadori. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1936.
27.631—Estampa gaucha. Música. F. Canaro. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1936.
27.632—Envidia. Tango, letra. J. González Castillo, Antonio Botta, Luis C. Amadori. Natalio Héctor Castillo Pirovano. Buenos Aires, 1936.
27.633—Envidia Tango, música. F. Canaro. N. H. Pirovano. Bs. As., 1936.
27.634—Cariño. Vals, letra J. González Castillo, Antonio Botta y Luis C. Amadori. N. H. Pirovano. Buenos Aires, 1936.
27.635—Cariño. Vals, música. F. Canaro. N. H. Pirovano. Bs. Aires, 1936.
27.636—La polka del espiante. Polka. Música. F. Canaro. N. H. Pirovano. Buenos Aires, 1936.
27.637—La polka del espiante. Letra. J. González Castillo, Antonio Botta, Luis C. Amadori. N. H. Pirovano. Buenos Aires, 1936.
27.638—La marcha cordial. Marcha, letra. J. González Castillo, Antonio Botta y Luis C. Amadori. N. H. Pirovano. Buenos Aires, 1936.
27.639—La marcha cordial. Música. F. Canaro N. H. Pirovano. Bs. As., 1936.
27.640—Cómo te quiero. Tango, letra. J. González, Castillo, Antonio Botta, Luis C. Amadori. N. H. Pirovano. Buenos Aires, 1936.
27.641—Cómo te quiero. Música. F. Canaro. N. H. Pirovano. Buenos As., 1936.
27.642—La patria del tango. Inter. Música. F. Canaro. N. H. Pirovano, Buenos Aires, 1936.
27.643—Método teórico práctico de acordeón. Un vol. 98 págs. 5 planos. Emilio J. Brameri. N. H. Pirovano. Buenos Aires, 1936.
27.644—Inédito.
27.645—Inédito.
27.646—Alerta. Año 1. N.° 11, octubre. Díaz de Vivar. M. Buenos As., 1936. nos Aires, 1936.
27.647—Di Presse, año XIX, 19 de octubre. Soc. Colectiva Di Presse. Buenos Aires, 1936.
27.648—Es una obra inédita.
27.649—Como trenza de ocho. Tango, música. Plateroti D. Bocazzi A. Buenos Aires, 1936.
27.650—Inédito.
27.651—Inédito.
27.652—Revista de Medicina Veterinaria 15 de julio 1936. Revista de Medicina Veterinaria. Buenos Aires, 1936.
27.653—Los nombres de las calles del pueblo de Saladillo. Historia. Orlando Sanguinetti. Imprenta Saladillo. Saladillo.
27.654—Síntesis Histórica de Saladillo. Orlando Sanguinetti. Imprenta Saladillo. Saladillo.
27.655—Canción del Estudiante (La). Marcha. Disco Víctor N.° 37.980. A. Inter. Héctor Palacios. Letra. Ivo Pelay y A. Prat. Música A. Gambino. RCA. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
Idem—En el lazo. Gato polkiao. Inter. Héctor Palacios. Let. y Música de Lito Bayardo. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
27.656—La ofrenda de la noviecita correntina, polka, canción. Disco N.° 37.976. Int. las Hnas. Mburucuya. Letra Nolo López. Música F. Pérez Cardoso. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
Idem— Ieua Sati Galopa. Paraguaya. Inter. F. Pérez Cardozo y su trío. Música de Emilio Bigi. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
27.657—La Ribereña. Tango. Disco N.° 37.979. Int. Alberto Vila. Let. M. Romero Mús. A. Soifer. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
Idem—Siempre Unidos. Tango. Inter. Alberto Vila. Let. M. Romero. Música A. Soifer. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
27.658—Santos Vega en la tumba de Carmona. Leyenda gaucha. Disco N.° 38.004 Int. José Sassone y su conjunto. Let. J. Sassone. Mús. Ernesto Peressini. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
Idem—La muerte de Santos Vega. Payada de contrapunto. Int. J. Sassone y su conjunto. Let. y Música de José Sassone. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.

OCTUBRE 22

27.659—La Provincia, año XXI N.° 7.727, 21 de octubre 1936. José P. Landerreche. La Plata.
27.660—Inédito.
27.661—Inédito.
27.662—Inédito.
27.663—C. A. C. Y. A. Rev. del Centro 14 de octubre 1936. Centro de Arq. Const. de obras y anexos. Buenos Aires, 1936.
27.664—No llorís corazón. Tonada. Adolfo Victoriano Lima. Ed. El autor Imp. Ortelli H., Buenos Aires, 1936.
27.665—Sir Tomás More. Lit. un vol. 248 págs. Lucrecia Sáenz Quesada de Sáenz. J. Peuser. Buenos Aires, 1936.
27.666—Obra inédita.
27.667—El Maquinista Naval. Año I, N.° 1. 15 septiembre 1936. Centro de Maquinista Navales. Buenos Aires, 1936.

27.668—Contrato.
27.669—Obra inédita.
27.670—Obra inédita.
27.671—Obra inédita.
27.672—Obra inédita.
27.673—El Hombre del Deber. (Semblanzas del General M. A. Rodríguez). 1 vol. Octavio R. Amadeo. Oscar Lomuto, M. Rocha Demaría. Imp. López y Cía. Buenos Aires, 1936.
27.674—Pura chispa. Tango, letra. Ivan Diez. Ed. e Imp. Alfredo Perroti. Buenos Aires, 1936.
27.675—Obra inédita.

OCTUBRE 24

27.676—Obra inédita.
27.677—Obra inédita.
27.678—Obra inédita.
27.679—Locuras de Juventud. Liter. 1 vol. 128 págs. Concordia Merrel. Trad. J. S. Giménez. Tor. Buenos Aires, 1936
27.680—El Mago Negro. Liter. 1 vol. 128 págs. Sexton Blaxe Trad. Rufino Natal A. Tor. Buenos Aires, 1936.
27.681—"El León y los Corderos". Lit. 1 vol. 160 págs. Phillips, Oppenehim E. Arad. M. T. Font. Tor. Buenos Aires, 1936.
27.682—"Silverina". Poesías, 1 vol. 85 págs. Federico Luis Burnett. M. M. Andreola. Imp. A. Ceppi. Buenos Aires, 1936
27.683—Obra inédita
27.684—Nuevos Rumbos. 25 septiembre 1936. Julio R. Ocha. Buenos As., 1936.
27.685—Obra inédita.
27.686—Obra inédita.
27.687—Obra inédita.
27.688—Oficio judicial.
27.689—Obra inédita.
27.690—Obra inédita.
27.690—Obra inédita.
27.691—Obra inédita.
27.692—Obra inédita.

OCTUBRE 26

27.693—Obra inédita.
27.694—Obra inédita.
27.695—Oficio judicial.
27.696—Obra inédita.
27.697—Obra inédita.
27.698—Cómo se seducen las mujeres y se traicionan los hombres. Lit. 1 vol. 192 págs. F. T. Marinetti. Trad. Julio Giménez. Tor. Buenos Aires, 1936.
27.699—El Libro de las Tierras Vírgenes. 1 vol. 288 págs. Rudyard Kipling. Trad. Rufino, Natal A. Tor. Buenos Aires, 1936.
27.700—Obra inédita.
27.701—Obra inédita.
27.702—Argentyna (Rev. Polaca), octubre 1936. J. Kodoxtowicz y L. Boleslao. Buenos Aires, 1936.
27.703—Obra inédita.
27.704—Seudónimo "Gloria Nova".
27.705—Que más da. (Cuentos) 1 Volumen 190 págs. Gloria Nova. B. Navarrete de Epp. Imp. J. A. Weiss. Buenos Aires, 1936.
27.706—Obra inédita.
27.707—Obra inédita.
27.708—Obra inédita.
27.709—Financiación y Economía de Edificios. (Científicos), 1 vol. 154 págs. Jorge Víctor Rivarola. Ed el autor Imp. Artes Gráficas. (L. Mich). Buenos Aires, 1936.
27.710—Obra inédita.
27.711—Obra inédita.
27.712—La canción del estudiante. letra. Ivo Pelay y A. Prat. Ed. e Imp. Alfredo Perrotti. Buenos Aires, 1936.
27.713—La canción del estudiante. Música. Alberto Gambino. A. Perrotti. Buenos Aires, 1936.
27.714—Obra inédita.
27.715—Obra inédita.
27.716—Vistas de Villa Angela (10 fotografías). José Benolol. El autor. Buenos Aires, 1936.
27.717—Ayúdame a vivir. Película Cinematográfica. Interp. Libertad Lamarque, Floren Delbene, Perla Mary y A. Supparo. Productor A. Murúa. Director J. Ferreyra. Autora del Arg. L. Lamarque. Estudios Cinematográficos Argentinos. S. I. D. E. Buenos Aires, 1936
27.718—Horizontes del Paraíso. Ana Damiani. Ed. e Imp. Julio Korn. Buenos Aires, 1936.
27.719—Obra inédita.
27.720—Obra inédita.
27.721—Obra inédita.
27.722—Obra inédita.
27.723—Mapa Fisiográfico y Económico de la Rep. Argentina. Pierre Pauselli. Ed. el autor. Imp. Kraft Ltda.
27.724—Obra inédita.
27.725—Obra inédita.
27.726—Obra inédita.
27.727—Obra inédita.
27.728—Obra inédita.

OCTUBRE 27

27.729—Lejos de Gualeguay. Vals. Disco. N.° 772-A, Interp. Trío Figueroa, bandoneón y guitarra. Música José M. Figueroa. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
Idem—Alma triste. Tango. Disco Odeón. N.° 772-B, Interp. Trío Figueroa, bandoneón y guitarra. Música José M. Figueroa. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
27.730—Aurora boreal. Vals. Disco Odeón, N.° 2032-A. Interp. Trío Los Nativos. Música Inés C. Lavelli Fiore. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
Idem—Entre caricias y besos. Ranchera. Disco Odeón, N.° 2032-B. Interp. Trío Los Nativos. Let. y música. Renzo Massobrio y Juan Caldarella. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
27.731—Te vi y te amé. Bailecito. Disco Odeón N.° 10.981-A. Interp. Tapia, Orellana con acompañamiento de guitarras. Música y letra. Elisa Orellana. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
Idem—Decímelo. Zamba. Disco Odeón N.° 10.981-B. Interp. Tapia, Orellana, con acompañamiento de guitarras. Letra y músima Cristino Tapia. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
27.732—Marejada. Tango. Disco Odeón N.° 3311-A. Interp. Roberto Firpo y su orquesta típica. Música Roberto Firpo. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
Idem—Corazón torero. Paso doble, con estribillo. Disco Odeón N.° 3111-B. Interp. Roberto Firpo y su orqueta típica. Letra Abelardo Ferreyra. Música Cayetano Rubini. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
27.733—Cuando el indio ama. Canción. Disco Odeón N.° 18.677-A. Interp. Ignacio Corsini con acompañamiento de guitarras. Let. Yarví. Música Eduardo Pereyra y Hugo Gutiérrez. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
Idem—Perdona si no vuelvo. Tango. Disco Odeón N.° 18.677-B. Interp. Ignacio Corsini con acompañamiento de guitarras. Let. Carlos Pesce. Música. César Ginzo. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Bs. As., 1936.
27.734—Inédito.
27.735—Márgara que venía de la lluvia. Un vol, 216 págs. 1.ª edición 10|x|936. Augusto Mario Delfino. El autor. Buenos Aires, 1936.
27.736—Inédito.
27.737—El Heraldo. N.° 1113. Año XXIV. 1.° de junio de 1936. Enrique W. Burgos. Buenos Aires, 1936.
27.738—Obra inédita.
27.739—Obra inédita.
27.740—Obra inédita.
27.741—Obra inédita.
27.742—Obra inédita.
27.743—Obra inédita.
27.744—Inédito.
27.745—L'Italioa D'Oggi ed il suo Imperio. 66 págs. 1.ª edición 20|X|936. Compilador. Juan José Scaglione. El autor. Buenos Aires, 1936.
27.746—Contrato.
27.747—Inédito.
27.748—Médicis (El Magnífico). Tango. Música Alfredo Seghini. Gornatti Hnos. Buenos Aires, 1936.

OCTUBRE 28

27.749—Rev. de Jurisprudencia Arg. Año... 19 fallos dictados en mayo de 1936. 2.ª entrega. Revista de Jurisprudencia Argentina. Buenos Aires, 1936.
27.750—La Posada del León. Un vol. 176 págs. 1.ª edición. 6|X|936. Horacio Rega Molina. Editorial Tor. Buenos Aires, 1936.
27.751—Obra inédita.
27.752—Obra inédita.
27.753—Obra inédita.
27.754—Preludio. Estilo. Ejectuado en el Teatro Cervantes en la mañana del domingo 25 octubre 1936. Mús. Isidro Buenaventura Maiztegui. Buenos Aires, 1936.
27.755—Danza criolla. Para piano. Ejecutada en el Teatro Cervantes en la mañana del domingo 25 de octubre de 1936. Mús. Isidro Buenaventura Maiztegui. Buenos Aires, 1936.
27.756—Gato. Ejecutado en el Teatro Cervantes en la mañana del domingo 25 de octubre de 1936. Mús. Isidro Buenaventura Maiztegui. Bs. Aires, 1936.
27.757—Balística Exterior y Nociones de Tiro. Técnica. Un vol. 392 págs. 1.ª edición. 20 julio 1936. Juan M. Perazzo. Círculo Militar. Buenos Aires, 1936.
27.758—Desdoblamiento alfabético del material contenido en la Biblioteca del Oficial y Revista Militar. Años 1932-1935. Un vol. 128 págs. 1.ª edición. 30 julio 1936. Juan Víctor Pollero. Círculo Militar. Buenos Aires, 1936.
27.759—El Heraldo del Interior. Año 1, N.° 1. 17 octubre 1936. César Cattedra. Buenos Aires, 1936.
27.760—Firestone Neumáticos Argentinos. Lista de precios para revendedores. Dos listas de precios en 2 hojas útiles cada una. Firestone de la Argentina S. A. Buenos Aires, 1936.
27.761—Obra inédita.
27.762—Obra inédita.
27.763—El Crimen de Davos. Biografía de un proceso. Un vol. 172 págs. Contrato de trad. Expte. 26.667, 19 octubre 1936. Emil Ludwin. Editorial Ercilla. Santiago de Chile.
27.764—Obra inédita.
27.765—Obra inédita.
27.766—Obra inédita.
27.767—Obra inédita.
27.768—Obra inédita.
27.769—Regional. N.° 134, año III. 6 octubre de 1936. Daniel Velázquez. San Salvador, 1936.
27.770—Boletín Oficial. N.° 3159, octubre 6 de 1936. Casa Gobierno, La Rioja. La Rioja, 1936.
27.771—La Opinión. Año 1, N.° 15. Diario independiente de la mañana. García Velentini y Cía. Ltda. Mar del Plata, 1936.
27.772—El Régimen. Año XIX. Aparece los miércoles y sábados. 24 de septiembre de 1936. D. Francisco De Lucas. Bahía Blanca, 1936.
27.773—La Nota. N.° 723. 10 octubre 1936. Bracciale y Roso. General Villegas, 1936.
27.774—La Voz Parroquial. Año I, N.° 53. 27 de septiembre de 1936. Pbro. Abdón Corcin. Concepción (Corrientes), 1936.
27.775—Patria Española. Año I, N.° 4. 10 de octubre de 1936. Rafael de los Casares. Bahía Blanca, 1936.
27.776—La Idea. Año XIII, N.° 654, 4 septiembre de 1936. Aristóbulo Joaquín Zambrano. Médanos, 1936.
27.777—La Voz de Cascallares. Año 1, N.° 13. 24 septiembre 1936. Juan de Dios Pradera. Tres Arroyos, 1936.
27.778—La Razón. Renovación de inscripción. Año XXXVIII, N.° 2839, 19 septiembre de 1936. Leonardo Sánchez. Mercedes (Corrientes), 1936.
27.779—Alem. Año 2.°, 2.ª época. N.° 29. Francisco Ernesto Chiavarino. Ingeniero Luiggi, 1936.
27.780—Córdoba. N.° 2767, año VIII, 19 de septiembre de 1936. La Soc. Editorial Córdoba S. A. Córdoba, 1936.
27.781—La Unión. Año 1, N.° 19, 11 octubre de 1936. Miguel Romeu. Alberdi, 1936.
27.782—El Chubut. N.° 3512, año XVI, 1.° de agosto de 1936. Establec. Gráfico "El Chubut". Chubut, 1936.
27.783—A Jesús vamos a cantar. Himno. 1.ª edición. 10 octubre 1936. Mús.: Nicolás Becares. José Francisco Traviglia. Buenos Aires, 1936.

OCTUBRE 29

27.784—Obra inédita.
27.785—Obra inédita.
27.786—Obra inédita.
27.787—Obra inédita.
27.788—Obra inédita.
27.789—Obra inédita.
27.790—Curso de Filosofía. Un vol. 367 págs. 2.ª edición. 26 agosto de 1936. Pastor Sastre. El autor. Buenos Aires, 1936.
27.791—El Misterio de la Pileta de Natación. Un vol. 128 págs. 29 de octubre 1936. Sexton Blake. Trad.: Natal A. Rufino. Editorial Tor. Bs. Aires, 1936.
27.792—Los Tesoros de Martín Hews. Un vol. 160 págs. 27 octubre 1936. E. Phillips Openheim. Un vol. 160 págs. 28 octubre 1936. Concordia Merrel.
27.793—Masson El Seductor. Un vol. 160 págs. 28 octubre 1936. Concordia Merrel. Trad.: J. S. Giménez. Editorial Tor. Buenos Aires, 1936.
27.794—Vida y Novena de Santa Marta. Un vol. 115 págs. 1.ª edición, 2|X|936. Tertuliano Simón Villegas. El autor y la Editorial Lumen. Buenos Aires, 1936.
27.795—Inédito.
27.796—El Alma Legendaria de Salta. Un vol. 198 págs. 22 octubre 1936. Ernesto M. Aráoz. Bernabé y Cía., Buenos Aires, 1936.
27.797—Inédito.
27.978—Figuras estilizadas. Bibelot fotografías. Honorio Grech.
27.799—Obra inédita.
27.800—Obra inédita.
27.801—Obra inédita.
27.802—Obra inédita.
27.803—Obra inédita.
27.804—Obra inédita.
27.805—Solicitud de certificado duplicado.
27.806—Inédito.
27.807—Manual Técnico Cinematográfico. Un vol. 168 págs. 21 octubre 1936. Fernando Chiarini. El autor. Buenos Aires, 1936.
27.808—Obra inédita.
27.809—Obra inédita.
27.810—Democracia Municipal. Año 1, N.° 1, octubre 1936. Alberto Felipe Leguizamón. Buenos Aires, 1936.
27.811—Inédito.
27.812—Ellas Dos. Cuentos. Un vol. 192 págs. 1.ª edición, 15 octubre 1936. José Martínez Jerez. Buenos Aires, 1936.

OCTUBRE 30

27.813—Obra inédita.
27.814—Páginas de Fe. Año XVI, N.° 277, 15 de agosto de 1936. Manuel Ugarte. Buenos Aires, 1936.
27.815—Oficio.
27.816—Obra inédita.
27.817—Maravillas de la Ciencia. (Biblioteca de la Juventud). 1er. tomo. Manuel Vidal Españo. José Montesó. España, 1936.
27.818—Economía Política. (Bib. del Hombre de Negocios Moderno). 1 vol. J. M. Tallada. José Montesó. España, 1936.
27.819—Investigaciones sobre las células sexuales de los anfibios anuros. "El Proceso Metódico en Bufo Arenarum" (Hensel). Francisco A. Sáez, Pedro Rojas, Eduardo de Robertis. (Los autores).
27.820—Obra inédita.
27.821—Obra inédita.
27.822—Obra inédita.
27.823—Obra inédita.
27.824—Aumente su cosecha de frutas. 1 folleto. Alberto Muguerza Zubiaurre. Revista del Ferrocarril Provincial de Buenos Aires. Buenos Aires, 1936.
27.825—Obra inédita.
27.826—Casas y Jardines. (Revista). Año IV, N.° 31, agosto 1936. Scott, Mercere y Cía. Buenos Aires, 1936.
27.827—Nuestra Arquitectura. (Revista). Año .., N.° 7, julio 1936. Scott, Mercere y Cía. Buenos Aires, 1936.
27.828—Obra inédita.
27.829—Obra inédita.
27.830—Ciencia Histórica y Filosofía de la Historia - Espíritu y método de su enseñanza. 1 vol. Prof. Angel C. Bassi. Angel C. Bassi. Bs. Aires, 1936.
27.831—Obra inédita.
27.832—Obra inédita.
27.833—Obra inédita.
27.834—Obra inédita.
27.835—Obra inédita.
27.836—Del Ambiente Incaico. 1 vol. Nicanor Rodríguez Del Busto. L. J. Rosso. Buenos Aires, 1936.
27.837—Caminos de bajo costo - Suelos estabilizados. (1 folleto). Ing. Juan C. Bustos. Inst. Soc. U. Nacional del Litoral. Santa Fe, 1936.
27.838—Abrigos para montes frutales. (1 folleto). Ing. Agr. Pablo Conralt. Inst. Soc. U. Nacional del Litoral. Santa Fe, 1936.
27.839—Selección biológica y clasificación mecánica de la semilla. (1 folleto). Ing. Agr. Bruno Santini. Inst. Soc. U. Nacional del Litoral. Sta. Fe, 1936.
27.840—El problema cultural. Oriente-Occidente. (1 folleto). Juan Mantovani. Inst. Soc. U. Nacional del Litoral. Santa Fe, 1936.
27.841—Algunos aspectos de la reforma agraria argentina. (1 folleto). Tomás Amadeo. Inst. Soc. U. Nacional del Litoral. Santa Fe, 1936.
27.842—Accidentes del trabajo. (1 folleto). Mariano R. Tissembaum. Inst. Soc. U. Nacional del Litoral. Santa Fe, 1936.
27.843—La radiodifusión al servicio de la cultura. (1 folleto). Josué Gollán y José Babini. Inst. Soc. U. Nacional del Litoral. Santa Fe, 1936.
27.844—Cooperación. (1 folleto). Francisco C. Bendicente. Inst. Soc. U. Nacional del Litoral. Santa Fe, 1936.
27.845—Erundia en la arquitectura americana. (1 folleto). Angel Guido. Inst. Soc. U. Nacional del Litoral. Santa Fe, 1936.
27.846—La lucha en favor de la vivienda popular. (1 folleto). Carlos A. Niklison. Inst. Soc. U. Nacional del Litoral. Santa Fe, 1936.
27.847—La cuadratura del círculo. (1 folleto). José Babini. Inst. Soc. U. Nacional del Litoral. Santa Fe, 1936.
27.848—(Número saltado).
27.849—El técnico y la cultura. (1 folleto). Ing. Carlos Niklison. Inst. Soc. U. del Litoral. Santa Fe, 1936.
27.850—Obra inédita.
27.851—Obra inédita.
27.852—Deseado. (Periódico). Año II, N.° 54, 17 octubre 1936. Agustín A. Guerra. Puerto Deseado.
27.853—El Trabajo. (Diario). 28 de octubre. Bernardo Irassar. Rauch, 1936.
27.854—Lista folletín de precios y F. de cocktails. Ramón Santugini.
27.855—San Miguel. Año II, N.° 71. (Semanario). Alberto Villalonga. Monte (F. C. S.), 1936.

OCTUBRE 31

27.856—Mercurio Musical. (Revista). Nos. 66 y 67 (agosto y septiembre 1936). Cámara del Comercio Musical Argentino. Buenos Aires, 1936.
27.857—El Pilar. (Periódico). Año 13, N.° 145, 15 agosto. Sco. Esp. de la Virgen del Pilar.
27.858—Trámite administrativo.
27.859—Unión Vecinal. (Periódico). Año 10, N.° 129, octubre 1936. Asoc. Fomento y Bibl. Popular Dr. R. Sáenz Peña.
27.860—Don Quijote del Altillo (Película cinematográfica). Manuel Romero. Est. Cinem. Argentinos SIDE. Buenos Aires, 1936.
27.861—Obra inédita.
26.959—El Gran Ziegfeld. (El mago de la escena). Título en inglés: "The Great Ziegfeld". (Película cinematográfica). Autor Arg.: William Anthony McGuire. Direct.: Robert Z. Leonard. Interp.: princ.: William Powell, Myrna Loy y Frank Morgan. Metro Goldwyn Mayer. Metro Goldwyn Mayer, New York.

NOVIEMBRE 2

27.862—Doña Catalina. Ranchera. Música. Un pliego dos págs. Román Libera. El autor. Buenos Aires, 1936.
27.863—Por el fuego del quinqué. un vol. 128 págs. Emma R. Mosto. Edit. Tor. Buenos Aires, 1936.
27.864—Obra inédita.
27.865—Obra inédita.
27.866—Obra inédita.
27.867—Obra inédita.
27.868—Lamento de hijo. Tango canción. Música. Urbano Bravo. Imp. Edit. Gornatti Hnos. 1.ª Edit. Buenos Aires, 1936.
27.869—Amor de un día. Tango canción. Letra. Armando Francisco Planes. Imp. Edit. Gornatti Hnos. Buenos Aires, 1936.
27.870—Itálica. Nos. 18 y 19; 7 y 21 de octubre de 1936. Arístides Gregori. Buenos Aires, 1936.
27.871—Pampa Argentina. N.° 110; octubre 20. Editorial Bell. Buenos Aires, 1936.
27.872—Rosalinda. N.° 62, año VI, 2 noviembre. Editorial Bell. Bs. Aires, 1936.
27.873—Finanzas. Nos. 2, 3 y 4. 10 noviembre. Raúl M. Fernández. Bs. As. 1936.
27.874—Mundo Argentino. Nos. 1337 al 1345, septiembre y octubre. Empresa Editorial Haynes. Buenos Aires, 1936.
27.875—El Hogar. Nos. 1403 al 1411, septiembre y octubre. Empresa Editorial Haynes. Buenos Aires, 1936.
27.876—El Fígaro. N.° 382, año XVIII, 20 de octubre. Caccuri Vicente Luis. Buenos Aires, 1936.
27.877—Boletín Diario de Títulos. Nos. 4643 al 4707, 1.° al 31 de octubre. Carlos O. Pons. Buenos Aires, 1936.
27.878—Marcas e Inventos. N.° 26; 29 de octubre. Asociación Arg. de Agentes de la Propiedad Industrial. Buenos Aires, 1936.
27.879—Sintonía. Nos. 176 al 184. Días: 3, 10, 17 y 24 de septiembre y octubre. Empresa Editorial Haynes Ltda. S. A. Buenos Aires, 1936.
27.880—Caras y Caretas. Nos. 1983 al 1987 incl., 3, 10, 17, 24 y 31 de octubre. Sociedad Anónima. Buenos Aires, 1936.
27.881—Bollettino Ufficiale Mensile Della Camera di Commercio Italiana di Bs. Aires. N.° 9, correspondiente al mes de septiembre. Editado el 3 de noviembre. La Camera di Commercio Italiana di Buenos Aires. Buenos Aires, 1936.
27.882—Revista Marítima. N.° 191; 1.° de noviembre. Calixto Corderi. Buenos Aires, 1936.
27.883—Boletín Quincenal. Nos. 124 y 125; 15 al 31 de octubre. Federación Farmacéutica Prov. de Buenos Aires. La Plata, 1936.
27.884—Mecánica y Ciencia Moderna. N.° 3; 2 de noviembre. Amadeo Bois. Buenos Aires, 1936.
27.885—Revista de Cirugía de Buenos Aires. N.° 7, 2 de noviembre. Alberto Gutiérrez. Buenos Aires, 1936.
27.886—El Negrito. Nos. de noviembre; 1.° de noviembre. María Dolores de San Román. Buenos Aires, 1936.
27.887—El Mensajero del Corazón de Jesús. Año 20, N.° 11; octubre. Mariano Castellano. Buenos Aires, 1936.
27.888—Boletín de Obras Públicas de la República Argentina. N.° 27; 21 de octubre. Arturo Meccia y Cía. Buenos Aires, 1936.
27.889—Patentes y Marcas. N.° 9; octubre. Obligado y Cía. Ltda. Bs. Aires, 1936.
27.890—La Revista Adventista. N.° 19; septiembre. Casa Edit. Sudamericana. Florida (F. C. C. A.), 1936.
27.891—El Asegurador. N.° 10; 30 de septiembre. Norberto J. Cúneo. Buenos Aires, 1936.
27.892—Revista Electrotécnica. N.° 10 octubre. Asociación Argentina de Electrotécnicos. Buenos Aires, 1936.
27.893—El Apóstol del Santísimo Sacramento. N.° 9; 29 de octubre. Julián Barré. Buenos Aires, 1936.
27.894—El Eco de Africa. Nos. de noviembre. 26 de octubre. María Dolores de San Román. Buenos Aires, 1936.
27.895—Revista Policial de la Nación. N.° 45; 20 al 28 de octubre. Orestes J. L. Argenti. Buenos Aires, 1936.
27.897—La Estrella de la Juventud. N.° 99; 24 de octubre. José B. Cadoms. Florida, F. C. C. A., 1936.
27.898—Revista de la Asociación Argentina Criadores de Cerdos. Año XV, N.° 170; octubre. La Asoc. Arg. Criadores de Cerdos. Buenos Aires, 1936.
27.899—El Auto Argentino. N.° 298; 29 de octubre. El Centro Protección Chauffeurs. Buenos Aires, 1936.
27.900—Banca y Comercio. Nos. 271 y 272; 5 y 20 de octubre. Benito P. Machado. Buenos Aires, 1936.
27.901—Cátedra y Clínica. N.° 27; 26 de octubre. Millet et Roux, S. A. C. e I. Buenos Aires, 1936.
27.902—Revista de los Impuestos Internos. N.° 196; 1.° de noviembre. Luis Carlos Marquois. Buenos Aires, 1936.
27.903—L'Aquila. N.° 6; 16 del mes de agosto y septiembre. Associazione Italiana Reduci Guerra Europea. Buenos Aires, 1936.

27.904—La Fraternidad. Nos. 606 a 609; 20 de octubre y 5 de septiembre. La Fraternidad, Soc. de Pers. Ferroviario de Locomotoras. Bs. Aires, 1936.
27.905—El Consejero del Hogar. N.° 3, 31 de octubre. José Manuel Torres. Buenos Aires, 1936.
27.906—Clínica Sumaria. N.° 3; octubre. Cristián Brondsted. Buenos Aires, 1936.
27.907—Brújula. N.° 11; octubre. Francisco R. Tacciola. Buenos Aires, 1936.
27.908—Der Trommler. Nos. 90 a 94; 3 y 17 de septiembre; 1, 15 y 29 de octubre. La Unión Patriótica Alemana N. S. D. A. P. Buenos Aires, 1936.
27.909—El Tabaco. Nos. 52 y 53; agosto y septiembre. Emilio Rodríguez. Buenos Aires, 1936.
27.910—Leop'án. Nos. 46 y 47; 14 y 28 de octubre. Ricardo Sopena. Bs. As., 1936.
27.911—Maribel. Nos. 207 a 210; días 6, 13, 20 y 27 de octubre. Ricardo Sopena. Buenos Aires, 1936.
27.912—Chabela. N.° 11; 5 de octubre. Ricardo Sopena. Buenos Aires, 1936.
27.913—Aquí Está. Nos. 39 a 47; días 1, 5, 8, 12, 15, 19, 22, 26 y 31 de octubre. Ricardo Sopena. Buenos Aires, 1936.
27.914—Noticioso "La Exportación Argentina". N.° 10; 28 al 30 de septiembre. Ernesto Bruni. Buenos Aires, 1936.
27.915—Viva Cien Años. Vol. III, N.° 2; 2 de noviembre. Grasso, Barilari y López. Buenos Aires, 1936.
27.916—Radiolandia. N.° 450; 31 de octubre. Julio Korn. Buenos Aires, 1936.
27.917—Noticias Automotrices. N.° 42; octubre. Manuel Marcelino Mórtola. Buenos Aires, 1936.
27.918—El Estante. Nro. 13; noviembre. Manuel Marcelino Mórtola. — Buenos Aires, 1936.
27.919—Vida Natural. N.° 7; 1.° de noviembre. Carlos A. Obedman. Buenos Aires, 1936.
27.920—Neptunia. Rev. náutica. N.° 183; 29 y 30 de octubre. Pedro Varesini. Buenos Aires, 1936.
27.921—Boletín Estadístico e Informativo. N.° 13; 17 de septiembre. La Caja Nacional de Ahorro Postal. Buenos Aires, 1936.
27.922—Billar. Revista mensual deportiva. Nos. 39 y 40; 30 y 31 de septiembre y octubre. Juan Carlos Basavilbaso. Buenos Aires, 1936.
27.923—Revista de Jurisprudencia Argentina. N.° 41 (junio de 1936); 1.° al 31 de octubre. Revista de Jurisprudencia Argentina S. A. Bs. Aires, 1936.
27.924—Nosotros. N.° 7; (mes de octubre de 1936). El 3 de noviembre de 1936. Alfredo Bianchi y Roberto Giusti. Buenos Aires, 1936.
27.925—El Heraldo Raumsólico. N.° 16; octubre. Carlos Bernardo González. Buenos Aires, 1936.
27.926—Argentinisches Volksfreund. Nos. 36 al 44; días: 2, 9, 16, 23 y 30 de septiembre. Imprenta Guadalupe. Buenos Aires, 1936.
27.927—El Semanario. Nos. 1787 al 1395; días: 3, 10, 17 y 24 de septiembre y octubre. Imprenta Guadalupe. Buenos Aires, 1936.
27.928—La Tribuna Odontológica. N.° 11; noviembre. David M. Cohen. Buenos Aires, 1936.
27.929—La Industria Azucarera. N.° 516; 30 de octubre. Centro Azucarero. Buenos Aires, 1936.
27.930—Salud y Regeneración. N.° 97; año 17; 10 de octubre de 1936; octubre, noviembre y diciembre de 1936. César Campanari. Buenos Aires, 1936.
27.931—Anef. N.° 67; octubre. Asociación de Empleados de Farmacia. Buenos Aires, 1936.
27.932—Revista Musical Argentina. N.° 9; 1.° de noviembre. Rodolfo Barbacci. Buenos Aires, 1936.
27.933—Síncopa y Ritmo. N.° 27; octubre de 1936; revista mensual. Fernando Yriberri. Buenos Aires, 1936.
27.934—Revista Mensual del Ferrocarril de Bs. As. al Pacífico. N.° 228; noviembre. "B. A. P." — El Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. Buenos Aires, 1936.
27.935—Revista del Centro Importadores de Tejidos y Ramos Anexos. N.° 11; 30 de septiembre. El Centro Importadores de Tejidos y Ramos Anexos. Buenos Aires, 1936.
27.936—Industria Panaderil. Nos. 1418 al 1422; días: 3, 10, 17, 24 y 31 de octubre. Francisco Alberto Gómez. Buenos Aires, 1936.
27.937—Luján. N.° 63; 26 de octubre. Francisco Lafine. Rosario, 1936.
27.938—Lampas. N.° 7; octubre. El Instituto Siervas de Jesús Sacramento. Buenos Aires, 1936.
27.939—Revista de la Caja de Socorros de la Policía y Bomberos. N.° 126. 1.° de noviembre. Caja de Socorros de la Policía y Bomberos de la Capital. Buenos Aires, 1936.
27.940—Revista de la Sociedad Rural de Rosario. Año XVI, N.° 176. 31 de octubre. La Sociedad Rural de Rosario. — Rosario, 1936.
27.941—Boletín Confidencial de Quebrantos Comerciales. Nos. desde el 1.° de enero al 31 de septiembre. Teresa Gini de Pérez. Buenos Aires, 1936.
27.942—Guía Peuser del Viajero. N.° 3; octubre. Casa Jacobo Peuser Ltda. Buenos Aires, 1936.
27.943—Guía Peuser Metropolitana. N.° 3; octubre. Casa Jacobo Peuser Ltda. Buenos Aires, 1936.
27.944—La Gaceta Estudiantil. N.° 620 y 621; agosto y septiembre. Luis A. Galliano. Buenos Aires, 1936.
27.945—Revista Molinera de la República Argentina. N.° 8; agosto y septiembre. Mercedes Cárdenas de Furgiuele. Buenos Aires, 1936.
27.946—La Cancha. Nos. 423 al 440; días: 4, 11, 18 y 25 de julio, agosto, septiembre y octubre. Enrique I. Frigerio. Buenos Aires, 1936.
27.947—El Alma que Canta. N.° 710 al 713; octubre. Blas Buccheri. Bs. As., 1936.
27.948—Luján. Nos. 449 al 456; octubre. Roque O. Santagada. Bs. As., 1936.
27.949—Delamerikay Magyarsag. Nos. 1038 al 1051; octubre. Roque O. Santagada. Buenos Aires, 1936.
27.950—Radio Técnica. Nos. 142 al 145; octubre. Arístides Vanini. Bs. As., 1936.
27.951—Motor. Nos. 4 y 5; octubre. Arístides Vanini. Buenos Aires, 1936.
27.952—Revista Mensual Hobby; N.° 4; 5 de noviembre. Roberto Castromán. Bs. Aires, 1936.
27.953—Bancos. Revista bancaria. N.° 163; octubre. Sergio P. Domínguez. Buenos Aires, 1936.
27.954—Argentina Textil. Nos. 131 y 132; 8 de octubre. Socorro Fernández Morales de Cárdenas. Buenos Aires, 1936.
27.955—Mire. Nos. 8 al 10; octubre. Miguel Sans. Buenos Aires, 1936.
27.956—Ahora. Nos. 134 al 142; octubre. Miguel Sans. Buenos Aires, 1936.
27.957—El Suplemento. Nos. 690 al 693; día...; octubre. Miguel Sans. Buenos Aires, 1936.
27.958—Novela. Nos. 698 y 699; día...; octubre. Miguel Sans. Bs. Aires, 1936.
27.959—Catalunya. N.° 71; 31 de octubre. R. Girona Ribera. Bs. Aires, 1936.
27.960—Revista Sur. N.° 25; 31 de octubre. Victoria Ocampo. Bs. Aires, 1936.
27.961—Radio Control. N.° 15; 22 de octubre. Ernesto Sans Capdevila. Buenos Aires, 1936.
27.962—Acción. N.° 1.°; 30 de octubre. Saúl Oliveri y Alberto Gorriarán. Buenos Aires, 1936.
27.963—El Lirio de San José. N.° 8; 20 y 31 de octubre. Instituto de Hnos. Maristas. Buenos Aires, 1936.
27.964—La Cooperación Libre. N.°...; día...; noviembre. El Hogar Obrero. Buenos Aires, 1936.
27.965—Unión. Semanario. Nos. 493 al 496; 6, 13, 20 y 27 de septiembre. Tomás de la Fuente. Córdoba, 1936.
27.966—Revista Española. N.° 293; 20 de octubre. La Asociación Española de Socorros Mutuos de Buenos Aires. Buenos Aires, 1936.
27.967—P. A. L. N.° 1722|1723; día...; octubre. Pedro Antonio Lanusse. Buenos Aires, 1936.
27.968—Interés Comercial. N.° 103; 4 de noviembre. José M. Ferreyra. Buenos Aires, 1936.
27.969—El Asegurador. N.° 89; año VIII; día...; noviembre. La Asociación Corredores de Seguros. Buenos Aires, 1936.
27.970—Revista del Centro Estudiantes de Ingeniería. N.° 413; día 2 de noviembre. Revista del Centro de Estudiantes de Ingeniería. Bs. Aires, 1936.
27.971—Revista Italo Argentina. Nos. 19 y 20; 11 y 25 de octubre. Crispino Lauría. Buenos Aires, 1936.
27.972—Boletín de Remates del Banco Hipotecario Nacional. Nos. 2207 al 2215; días: 2, 6, 9, 13, 16, 20, 23, 27 y 30 de octubre. Banco Hipotecario Nacional. Buenos Aires, 1936.
27.973—Dominicales. Nos. 66 al 74; domingos de agosto y septiembre. Ernesto Sureda. Buenos Aires, 1936.
27.974—El Constructor. Nos. 1626 al 1633; 1.°, 8, 15 y 22 de agosto y septiembre. Ernesto Sureda. Buenos Aires, 1936.
27.975—La Mujer. Nos. 16, 17 y 18; 21 y 7 de octubre y noviembre, respectivamente. Enrique Napolitano. Buenos Aires, 1936.
27.976—Buenos Aires Herald. Nos. 10.872 al 10.932; 1.° al 30 de septiembre y octubre. Buenos Aires, Herald Ltda. Buenos Aires, 1936.
27.977—La República. Nos. 7394 al 7454; septiembre y octubre. J. Junius y Claudio R. Rugeroni. Buenos Aires, 1936.
27.978—El Purrete. Nos. 499 al 507; 1.° al 30 de septiembre y octubre. Buenos Aires Herald Ltda. Buenos Aires, 1936.
27.979—Suplemento Semanal. Nos. 703 al 737; 1.° al 30 de septiembre y octubre. Suplemento Semanal S. A. Buenos Aires, 1936.
27.980—Información Marítima Sudamericana. (Importación). Nos. 3188 al 3238; 1.° al 30 de septiembre y octubre. Buenos Aires Herald Ltda. Buenos Aires, 1936.
27.981—Manifiestos y Estadísticas de Importación y Exportación. Nos. 3188 al 3238; 1.° al 30 de septiembre y octubre. Buenos Aires Herald Ltda. Buenos Aires, 1936.
27.982—Información Marítima Sudamericana. (Exportación). Nos. 2501 al 2543; 1.° al 30 de septiembre y octubre. Buenos Aires Herald Ltda. Buenos Aires, 1936.
27.983—The Times of Argentina. Nos. 2253 al 2260; 1.° al 31 de septiembre y octubre. Rugeroni y Cía. Ltda. Buenos Aires, 1936.
27.984—La Nación. Nos. 23.409 al 23.439; 1.° al 31 de octubre. La Sociedad Anónima "La Nación". Buenos Aires, 1936.
27.985—Cometa. Nos. 24 y 25, de octubre y noviembre. José Alfredo Fontao. Buenos Aires, 1936.
27.986—Variedades Médicas. N.° 3; del 15 al 30 de octubre. Dante F. Biagini. Buenos Aires, 1936.
27.987—Pueyrredón. N.° 26; 1.° de noviembre. Juan Bautista Mario Authier. Buenos Aires, 1936.
27.988—Biblioteca. Boletín informativo bimestral. Nos. 9 y 10; mayo y agosto. Boletín Informativo Biblioteca. Buenos Aires, 1936.
27.989—Avia Revista Aeronáutica. N.° 6; 26 de octubre. Agustín S. Coll. Buenos Aires, 1936.
27.990—Stella Maris. N.° 87; año VII, 8 de noviembre. Orestina A. Vázquez. Buenos Aires, 1936.
27.991—Industria y Química. N.° 1; agosto. La Asociación Química Argentina. Buenos Aires, 1936.
27.992—Boletín del Club de Ajedrez Jaque Mate. N.° 23; noviembre. Club de Ajedrez Jaque Mate. Buenos Aires, 1936.
27.993—Crítica. Nos. 8077 al 8108; del 1.° al 31 de octubre. Buenos Aires Poligráfica S. A. Buenos Aires, 1936.
27.994—El Cronista Comercial. Nos. 9116 al 9146; 1.° al 31 de octubre. R. S. Perrota y Cía. Buenos Aires, 1936.
27.995—Boletín Oficial. Nos. 217 al 241; día...; octubre. Ramón H. Arigós De Elía. Paraná, 1936.
27.996—Guía del Rentista. N.° ...; día ...; noviembre, Benvenuto y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada. Buenos Aires, 1936.
27.997—La Cooperación Libre. N.° 276; 13 de noviembre. El Hogar Obrero. Buenos Aires, 1936.
27.998—Diario de Licitaciones. Nos. 3690 al 3720; octubre. Carlos Sartori. Buenos Aires, 1936.
27.999—Crisol. Nos. 1378 al 1455; 1.° al 30 agosto, septiembre y octubre. Enrique P. Oses y Héctor Ottegui. Buenos Aires, 1936.
28.000—La Intermediaria Panaderil. Nos. 81 y 82; 5 y 20 de octubre. Iglesias, Casado y Naranjo. Buenos Aires, 1936.
28.001—Inédito.
28.002—Inédito.
28.003—Inédito.
28.004—Los pingos y otros cuentos sudamericanos. Traducción de la obra de R. B. Cunninghame Graham. Celia Rodríguez de Pozzo. Jacobo Peuser. Buenos Aires, 1936.
28.005—Inédito.
28.006—Inédito.
28.007—Inédito.
28.008—Juventud. N.° 6; año 1.° Guido Merolla. La Congregación Mariana de Jóvenes. Avellaneda, 1936.
28.009—Semana de la Lepra. Año VI, noviembre. Patronato de Leprosos. Buenos Aires, 1936.
28.010—Inédito.
28.011—Inédito.
28.012—Inédito.
28.013—Inédito.

28.014—La Ley. Año 6.°, N.° 1503; 30 de octubre. Alfredo M. Chiglione. Mercedes (Prov. de Buenos Aires), 1936.
28.015—Apuntes de Contabilidad Pública. Fascículo III, 1.ª edición. Juan Bayetto. Facultad de Ciencias Económicas. Buenos Aires, 1936.
28.016—Canciones para Malvamar. 1.ª edición. Sara L. Alvarez Valdés. La autora. Buenos Aires, 1936.

NOVIEMBRE 3

28.017—Obra inédita.
28.018—Obra inédita.
28.019—Obra inédita.
28.020—Acciones Posesorias e Interdictos. Obra de carácter jurídico. 1 volumen. 282 páginas. Abel María Fleitas Bugallo. El autor. Buenos Aires, 1936.
28.021—Obra inédita.
28.022—Obra inédita.
28.023—Obra inédita.
28.024—Revista de Instrucción Primaria. Año XXXII. N.° 752. Francisco Brunet. La Plata, 1936.
28.025—Inédito.
28.026—Concepción Católica de la Economía. 1 volumen. 300 páginas. Julio Meinvielle. — Cursos de Cultura Católica. Buenos Aires, 1936.
28.027—El Judío. Teología. 1 volumen. 157 páginas. Julio Meinvielle. Editorial Antidoto. Buenos Aires, 1936.
28.028—Catolicismo y Nacionalismo. Filosofía política. Foll. 71 páginas. Alberto Escurra Medrano. El autor. Buenos Aires, 1936.
28.029—Obra inédita.
28.030—Obra inédita.
28.031—Obra inédita.
28.032—La Angustia Contemporánea. 1 volumen. 167 páginas. Domingo Brunet. Ghino Fogli. Buenos Aires, 1936.
28.033—Obra inédita.
28.034—Obra inédita.
28.035—Obra inédita.
28.036—Inédito.
28.037—Sonatina para guitarra. Música. 6 páginas. Alejandro Spinardi. Diego Gracia y Cía. Buenos Aires, 1936.
28.038—Vals romántico. Música para guitarra. Alejandro Spinardi. Diego Gracia y Cía. Buenos Aires, 1936.
28.039—Dolor. Ofrenda. 2 páginas. Música Alejandro Spinardi. Diego Gracia y Cía. Buenos Aires, 1936.
28.040—Obra inédita.
28.041—Obra inédita.
28.042—Obra inédita.
28.043—Obra inédita.
28.044—Obra inédita.
28.045—Obra inédita.
28.046—L'Anné Medicale Pratique. Año 15. 1936. Científica. Traducción de la obra de Lian Camille y G. Siguret. J. Samet. René Lépine. Buenos Aires, 1936.
28.047—Obra inédita.
28.048—Tabú. Tango. Música León Castaing y Antonio Polito. Julio Korn. Buenos Aires, 1936.
28.049—Tabú. Tango. Letra León Castaing y Antonio Polito. Julio Korn. Buenos Aires, 1936.
28.050—Geografías. Notas de viaje. Ensayos. Volumen 257 páginas. Margarita Abella Caprile. La autora. Buenos Aires. 1936.
28.051—Flor de arrabal. Tango. Música Jaime A. Stinson. Balerio y Bonini. Buenos Aires, 1936.
28.052—Que Dios la ayude. Tango. Música Jaime A. Stinson. Balerio y Bonini. Buenos Aires, 1936.
28.053—Que Dios la ayude. Tango. Música Aquino Benjamín. Balerio y Bonini. Buenos Aires, 1936.
28.054—Flor del arrabal. Tango. Letra Aquino Benjamín. Balerio y Bonini. Buenos Aires, 1936.
28.055—Inédito.
28.056—Trámite administrativo.

NOVIEMBRE 4

28.057—Reflejos. Año I. N.° 2.° Juan José Neo. Avellaneda, 1936.
28.058—Iguazú. Gato zapateado para guitarra. 1.ª edición. J. Ulises Casinelli. El autor. Buenos Aires, 1936.
28.059—La Idea. Año XXI. N.° 1092. Pedro Luis Marconato. San Antonio de Areco, 1936.
28.060—Obra inédita.
28.061—Obra inédita.
28.062—Obra inédita.
28.063—Obra inédita.
28.064—Obra inédita.
28.065—Obra inédita.
28.066—Obra inédita.
28.067—Unión Rural. Año I. N.° 12. Unión Rural del Sur, Cooperativa Ltda. Bahía Blanca, 1936.
28.068—Unión. Año I. N.° 5. Zenón Vila. Empedrado. Corrientes, 1936.
28.069—Revista Oficial de la Sección Rosario, de la Liga Naval Argentina. Año I. N.° 2. Liga Naval Argentina, Sección Rosario. Rosario, 1936.
28.070—La Semana. Dios, Patria y Libertad. Revista parroquial. Ildefonso Amondarain. Pergamino, 1936.
28.071—Los Principios. Año III. N.° 737. Carlos Marcelo Martínez y Emilio Nigoul. La Plata, 1936.
28.072—La Voz del Sur. Año I. N.° 8. Eduardo D. Rodríguez. Venado Tuerto, 1936.
28.073—La Tarde. Año XII. N.° 3287. Osvaldo Lugones. Bragado, 1936.
28.074—El Eco de la Riestra. Año IV. N.° 178. Rogelio Barzola Tevez. N. de la Riestra, 1936.
28.075—Necochea. Año XXVIII. N.° 7717. Samuel Moreno Ortiz. Necochea, 1936.
28.076—Inédito.
28.077—Tramitación administrativa.
28.078—Tipo de calzada de bajo costo, adecuada para nuestra región pampeana. Publ. técnica. Volumen N.° 12. Un foll. 29 páginas. 1.ª edición. Juan Carlos Bustos. Dirección Nacional de Vialidad. Buenos Aires, 1936.
28.079—Nociones generales sobre las rocas de aplicación de la República Argentina. Un foll. 63 páginas. 1.ª edición. Erwin Kittl. Dirección Nacional de Vialidad. Buenos Aires, 1936.
28.080—Estudio geológico de los depósitos de arena, en la Provincia de Buenos Aires. Un foll. 11 páginas. 1.ª edición. Erwin Kittl. Dirección Nacional de Vialidad. Buenos Aires, 1936.
28.081—Estudios elementales de subrasantes y técnica de los trabajos con tierras. Un foll. 59 páginas. 1.ª edición. Henry Aarón. Dirección Nacional de Vialidad. Buenos Aires, 1936.
28.082—Conservación de caminos. Su importancia. Bases para su sistematización. Un foll. 27 páginas. 1.ª edición. Allende Posse. Dirección Nacional de Vialidad. Buenos Aires, 1936.
28.083—Publicación Técnica. Volumen N.° 18. Fundamentos para el cálculo y proyecto de puentes de hormigón armado. Foll. 43 páginas. 1.ª edición. Raúl H. Carbone. Dirección Nacional de Vialidad. Buenos Aires, 1936.
28.084—Coordinación de Transportes. Publicación técnica. Volumen N.° 20. Un volumen 327 páginas. 1.ª edición. Nicanor Alurralde. Dirección Nacional de Vialidad. Buenos Aires, 1936.
28.085—La Industria Azucarera. Año XLII. N.° 516. Centro Azucarero. Buenos Aires, 1936.
28.086—Inéditos.
28.087—El Plata Seráfico. Convento de San Francisco. Buenos Aires, 1936.
28.088—Catalunya. Año VI. N.° 70. Ramón Girone Riera. Buenos Aires, 1936.
28.089—Inédito.
28.090—Inédito.
28.091—Tramitación administrativa.
28.092—Inédito.
28.093—Eslabones. Año XVI. N.° 184. Hugo M. Petter. Buenos Aires, 1936.
28.094—Obra inédita.
28.095—Obra inédita.
28.096—Obra inédita.
28.097—Obra inédita.
28.098—Obra inédita.
28.099—Obra inédita.
28.100—Obra inédita.
28.101—Estudios sobre diabetis. Un volumen 107 páginas. Alberto Lacroze. El Ateneo. Buenos Aires, 1936.

NOVIEMBRE 5

28.102—Oficio.
28.103—Inédito.
28.104—La Nueva Historia del Descubrimiento de América. Estudio de crítica histórica. Un volumen 156 páginas. 1.ª edición. Rómulo Domingo Carbia. Coni. Buenos Aires, 1936.
28.105—Inédito.
28.106—Discursos Completos. Un volumen 288 páginas. 1.ª edición. Belisario Roldán (h.). Pedro García. Buenos Aires, 1936.
28.107—Obra inédita.
28.108—Obra inédita.
28.109—Obra inédita.
28.110—Obra inédita.
28.111—Obra inédita.
28.112—Obra inédita.
28.113—Obra inédita.
28.114—Semblanzas y Recuerdos del Pasado Argentino. Histórica, biográfica. Un volumen 200 páginas. 1.ª edición. Roberto E. Nieva Malaver. Sara E. Coelho de Nieva Malaver. Buenos Aires, 1936.
28.115—Inédito.
28.116—Láminas. Zoología ilustrada para agregar a cuadernos escolares y recopiladas en libros. 16 láminas, 1.ª edición. Casa Zaverio Fumagalli de Fumagalli y Cía. Buenos Aires, 1936.
28.117—Alrededor de la Legislación del Vino. Foll. 16 páginas. 1.ª edición. F. J. Trianes. F. J. Trianes. Buenos Aires, 1936.
28.118—La Acción. Año XVIII. N.° 6146. Francisco Scarabino. Rosario, 1936.
28.119—Argentina. Zamba. Canción infantil. Armando M. Schiuma. Ortelli Hnos. Buenos Aires, 1936.
28.120—Obra inédita.
28.121—Obra inédita.
28.122—Obra inédita.
28.123—La pequeña Shirle. Verso de vals, con música de Miguel Caló. 1.ª edición. Mario Gomila. Alfredo Perrotti. Buenos Aires, 1936
28.124—Inédita.
28.125—Inédita.
28.126—Prótesis Bucodental. 1.ª parte. Introducción al estudio de la prótesis bucodental. 2.ª parte. El diagnóstico y pronóstico. 1.ª edición. Ricardo Augusto Crespi. El autor. Buenos Aires, 1936.
28.127—Prótesis Parcial Movible. Volumen 70 páginas. 1.ª edición. Ricardo Augusto Crespi. El autor. Buenos Aires, 1936.
28.128—Analfabetismo y abandono de la infancia. Foll. 44 páginas. 1.ª edición. Blanca Azucena Cassagne Serré. El autor. Buenos Aires, 1936.
28.129—Inédito.
28.130—Tramitación administrativa.
28.131—Inédito.

NOVIEMBRE 6

28.132—Obra inédita.
28.133—"Gestas Itálicas". (Poesías). Un folleto, 60 páginas. 1.ª edición. César Brand. El autor. Buenos Aires, 1396.
28.134—Celo gaucho. (Estilo, música). 1.ª edición. Ulises J. Cassinelli. El autor. Buenos Aires, 1936.
28.135—Mi paloma. (Vidalita, música). 1.ª edición... Ulises J. Cassinelli. Imp. A. Perrotti. El autor. Buenos Aires, 1936.
28.136—Obra inédita.
28.137—Obra inédita.
28.138—Obra inédita.
28.139—Una evolución educativa y la creación y construcción de la actual Escuela N.° 1 del Saladillo. (Histórica, 1 folleto 21 páginas). 1.ª edición. Orlando Sanguinetti. El autor. (Prov. Buenos Aires). Saladillo, 1936.
28.140—La plaza nueva de Buenos Aires. (Mercado del Plata 1856-1936). Miscelánea histórica. 1 folleto 27 páginas. 1.ª edición. Luis de León Canaveri. Imp. Artes Gráficas L. Mich. Buenos Aires, 1936.

28.141—Revista de Derecho y Administración Municipal. N.° 78. Agosto 1936. Emilio de Matteis. Buenos Aires, 1936.
28.142—Obra inédita.
28.143—Lecturas. Año VIII. N.° 191. 1.° noviembre de 1936. José Caniggia. Buenos Aires, 1936.
28.144—Voz Nacionalista. N.° 70. Octubre de 1936. José Caniggia. Buenos Aires, 1936.
28.145—Obra inédita.
28.146—Obra inédita.
28.147—La Gaceta Estudiantil. 1492. Año XVIII. N.° 622. Octubre 1936. Luis A. Galliano. Buenos Aires, 1936.
28.148—Selección psicotécnica para agentes de policía. Análisis profesional y criterio para R. (1 folleto, 20 páginas). 2.ª edición. Leopoldo Mata. Ed. El autor. Imp. L. C. López. Buenos Aires, 1936.
28.149—Obra inédita.
28.150—Obra inédita.
28.151—Crédito del Comercio. Año II. N.° 17. 28 septiembre 1936. Nelio F. Crivelli. Buenos Aires, 1936.
28.152—Obra inédita.
28.153—Obra inédita.
28.154—Obra inédita.
28.155—El rey de los armamentos. (Novela). 1 volumen 128 páginas. Sexton Blake. Trad. Rufino A. Natal. Tor. Buenos Aires, 1936.
28.156—Las tres puertas. (Liter.). 1 volumen 160 páginas. Phillips Oppenheim E. Trad. M. T. Font. Tor. Buenos Aires, 1936.
28.157—La sombra de los Mason. (Novela). 1 volumen, 160 páginas. 1.ª edición. Concordia Merrel. Trad. J. S. Giménez. Tor. Buenos Aires, 1936.
28.158—La tragedia del linyera. (Literaria). 1 volumen, 192 páginas. 1.ª edición. Mario César Gras. Tor. Buenos Aires, 1936.
28.159—Fábula. 1.° septiembre y octubre 1936. Juan Filloy; Adolfo Bioy Casares; Arturo H. Guida; Emilio Petoruti; María A. Domínguez; Emilia A. de Pereyra; Miguel A. Gómez; Tobías Bonessati; Ricardo E. Posse; Reynaldo D'Onofrio. La Plata, 1936.

NOVIEMBRE 7

28.160—Ibis. Año N.° 1. Octubre 1936. Adler Vázquez. Corrientes, 1936.
28.161—La Nota. Año XI. N.° 349. 23 de octubre de 1936. Gregorio Carlos Díaz Cuitiño. (Prov. de Buenos Aires). Castelli, 1936.
28.162—Obra inédita.
28.163—Obra inédita.
28.164—El Pueblo. Año 1.° N.° 35. 25 de julio de 1936. César Moreira Espíndola Resistencia, Chaco, 1936.
28.165—Trámite administrativo.
28.166—Diario de Sesiones. H. Cámara de Diputados (Córdoba). 20 de octubre de 1936. Cámara de Diputados. Córdoba, 1936.
28.167—El Día. Año XXVII. N.° 8860. 20 de octubre de 1936. Manuel Fermín Villarpando. Jujuy, 1936.

NOVIEMBRE 9

28.168—Obra inédita.
28.169—San Francisco (La ciudad pecadora). Traducida del inglés "San Francisco". Autor del argumento: Robert Hopkins. Director: S. S. Van Dine Principales intérpretes: Clark Gable, Jeanette Mac Donald, Spencer Tracy et Jack Holt. Película cinematográfica. Extranjera. Robert Hopkins. Metro Goldwin Mayer. Nueva York.
28.170—Ojos que matan. Traducción del inglés: The garden murder Case. Prod.: Metro Goldwin Mayer. Autor del argumento: S. S. Van Dine. Director Edwin L. Marín. Principales intérpretes: Edmund Lowe, Virginia Bruce y Benita Hume. Película cinematográfica. S. S. Van Dine. Metro Goldwin Mayer. Nueva York, 1936.
28.171—Obra inédita.
28.172—Obra inédita.
28.173—Obra inédita.
28.174—Obra inédita.
28.175—Obra inédita.
28.176—Obra inédita.
28.177—La Gaceta. Revista Ilustrada. Julio y agosto. Joaquín A. Fontenla. Buenos Aires, 1936.
28.178—Obra inédita.
28.179—Obra inédita.
28.180—Obra inédita.
28.181—Obra inédita.
28.182—Contribución al estudio en la reorganización del personal de la Marina Mercante Nacional. 1.ª edición. 30 de octubre. Raúl Somerville. Editorial La Facultad. Bernabé y Cía. Buenos Aires, 1936.
28.183—Crisol. Año IV. N.° 1461. 7 de noviembre. Enrique P. Oses. Buenos Aires, 1936.
28.184—Revista Electrotécnica. Publicación mensual. Volumen 22. N.° 10. Octubre. Asociación Arg. de Electrotécnicos. Buenos Aires, 1936.
28.185—Tribuna Roja. Año VII. N.° 159. 30 de octubre. Centro Socialista. Luján, 1936.
28.186—Obra inédita.
28.187—Obra inédita.
28.188—Amor de un día. Música. Tango canción. 20 de octubre. 1.ª edición. Urbano Bravo. Imp. Ed. Gornatti Hnos. Buenos Aires, 1936.
28.189—Lamento de hijo. Letra. Tango canción. 20 de octubre. 1.ª edición. Armando Francisco Planes. Imp. Ed. Gornatti Hnos. Buenos Aires, 1936.
28.190—Cuando tú seas mía. Canción melódica. Música. 8 de noviembre. 1.ª edición. Enrique Nieva Plaza. Imp. Ed. Gornatti Hnos. Buenos Aires, 1936.
28.191—Obra inédita.
28.192—Obra inédita.
28.193—Obra inédita.
28.194—Obra inédita.
28.195—Obra inédita.
28.196—Obra inédita.
28.197—Obra inédita.
28.198—Obra inédita.
28.199—Obra inédita.
28.200—Obra inédita.
28.201—Obra inédita.
28.202—Obra inédita.
28.203—Obra inédita.
28.204—Obra inédita.

NOVIEMBRE 10

28.205—Obra inédita.
28.206—Obra inédita.
28.207—Obra inédita.
28.208—Contrato.
28.209—Oficio.
28.210—Trámite administrativo.
28.211—Cuadro mural. Lenguaje en acción. N.° 12. El cuarto de los juguetes, con guía de orientación didáctica para el maestro. Un cuadro y un folleto de 8 páginas. 1.ª edición. 15 de octubre. José D. Forgione y Germán Berdiales. Editorial A. Kapelusz y Cía. Buenos Aires, 1936.
28.212—Cuadro mural. Lenguaje en acción. N.° 11. El herrero., con guía de orientación didáctica para el maestro. Un cuadro y un folleto de 8 páginas. 1.ª edición. 15 de octubre. José D. Forgione y Germán Berdiales. Editorial A. Kapelusz y Cía. Buenos Aires, 1936.
28.213—Cuadro mural. Lenguaje en acción. N.° 10. El albañil, con guía de orientación didáctica para el maestro. Un cuadro y un folleto de 8 páginas. 1.ª edición. 15 de octubre. José D. Forgione y Germán Berdiales. Editorial A. Kapelusz y Cía. Buenos Aires, 1936.
28.214—Cuadro mural. Lenguaje en acción. N.° 9. El carpintero, guía de orientación didáctica para el maestro. Un cuadro y un folleto de 8 páginas. 1.ª edición. 15 de octubre. José D. Forgione y Germán Berdiales. Editorial A. Kapelusz y Cía. Buenos Aires, 1936.
28.215—Cuadro mural. Lenguaje en acción. N.° 8. El dormitorio. Los demás datos iguales y todos los del N.° 28.211. José D. Forgione y Germán Berdiales. Editorial A. Kapelusz y Cía. Buenos Aires, 1936.
28.216—Cuadro mural. N.° 7. El comedor. Idem al N.° 28.211. José D. Forgione y Germán Berdiales. Editorial A. Kapelusz y Cía. Buenos Aires, 1936.
28.217—Cuadro mural. N.° 6. Buenos amigos. Idem al N.° 28.211. José D. Forgione y Germán Berdiales. Editorial A. Kapelusz y Cía. Buenos Aires, 1936.
28.218—Cuadro mural. N.° 5. La rana y la gallina. Idem al N.° 28.211. José D. Forgione y Germán Berdiales. Editorial A. Kapelusz y Cía. Buenos Aires, 1936.
28.219—Cuadro mural. N.° 4. La zorra y la cigüeña. Idem al N.° 28.211. José D. Forgione y Germán Berdiales. Editorial A. Kapelusz y Cía. Buenos Aires, 1936.
28.220—Cuadro mural. N.° 3. Caperucita Roja. Idem al N.° 28.211. José D. Forgione y Germán Berdiales. Editorial A. Kapelusz y Cía. Buenos Aires, 1936.
28.221—Cuadro mural. N.° 2. El león y el ratón. Idem al N.° 28.211. José D. Forgione y Germán Berdiales. Editorial A. Kapelusz y Cía. Buenos Aires, 1936.
28.222—Cuadro mural. N.° 1. Los amigos. Idem al 28.211. José D. Forgione y Germán Berdiales. Editorial A. Kapelusz y Cía. Buenos Aires, 1936.
28.223—Obra inédita.
28.224—Obra inédita.
28.225—La potranca. Música. 1.ª edición. 30 de octubre. Agustín S. Caro. Imp. Ed. Alfredo Perrotti. Buenos Aires, 1936.
28.226—La potranca. Letra. 1.ª edición. 30 de octubre. Antonio Moreno. Imp. Ed. Alfredo Perrotti. Buenos Aires, 1936.
28.227—Revista El Tony. Año VIII. N.° ... 4 de noviembre. Columba Hermanos. Buenos Aires, 1936.
28.228—Obra inédita.
28.229—Manual del aspirante. Programa completo para el aspirante scout. 2.ª edición. Volante de 8 páginas. Boy Scouts Argentinos. El autor. Buenos Aires, 1936.
28.230—Primeros auxilios. Instrucciones para primeros auxilios, en caso de accidente. Foll. 93 páginas. 3.ª edición. Boy Scouts Argentinos. El autor. Buenos Aires, 1936.
28.231—Reglamento de formaciones y ejercicios con coligue. Foll. 54 páginas. 1.ª edición. Boy Scouts Argentinos. El autor. Buenos Aires, 1929.
28.232—Gimnasia metodizada. Programa y apuntes de clases teórico-prácticas de gimnasia metodizada y para boy scouts. Foll. de 106 páginas. 1.ª edición. Boy Scouts Argentinos. El autor. Buenos Aires, 1936.
28.233—Manual de 3.ª y 2.ª clase. Requisitos para scouts de estas categorías. Foll. de 68 páginas. 5.ª edición. Boy Scouts Argentinos. El autor. Buenos Aires, 1936.
28.234—Pueblo y Educación. Científica-pedagógica. Un volumen 329 páginas. 24 de octubre. 1.ª edición. David Bustos Gruning. Talleres Gráficos Sociedad Anónima Comercio y Tribunales. Buenos Aires, 1936.
28.235—Obra inédita.
28.236—Affiche "Loire". Diseño litográfico reproduciendo en gran tamaño una caja de polvos que lleva debajo, fuera del diseño, inscripciones relacionadas al producto. 24 de agosto. Pedro Mazza Dino. Buenos Aires, 1936.
28.237—Affiche "Fleurs de France". Diseño litográfico en gran tamaño, inscripciones debajo y fuera del diseño, relativas al producto. 24 de agosto. Pedro Mazza Dino. Buenos Aires, 1936.
28.238—Contrato.
28.239—Obra inédita.
28.240—Obra inédita.
28.241—Bibliotecas y Libros. Misión social de las bibliotecas populares. Un volumen 96 páginas. 10 de septiembre. 1.ª edición. Miguel Gratacos. Ed. Francisco y Mario Mercatali. Buenos Aires, 1936.
28.242—Obra inédita.
28.243—La Unión. Diario. Año XI. N.° 13.480. Lunes 19 de octubre. Francisco Luis Siciliano. Lomas de Zamora, 1936.
28.244—Dulce pasión. Vals. Música. 12 de noviembre. 1.ª edición. Alberto Gentile. Imp. Ed. Román Gómez. Buenos Aires, 1936.

NOVIEMBRE 12

28.245—Ojos morenos. Paso doble. Música Eusebio Giorno. (Disco N.° 683, faz A). Letra de J. López Martínez. "Decime si tenés dueño". (Faz B.). Letra y música de Massobrio Caldarella. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
28.246—"Ave sin rumbo" y "Será una noche". (Tangos). Disco N.° 11.305. A y B. A: Letra y música C. Gardel y José Razzano. B: Letra M. Ferradas Campos y música José Tinelli. Industrias Eléctricas y Musicales C·eón. Buenos Aires, 1936.

28.247—"Buen amigo" y "Todo corazón". (Tangos). Disco N.° 4993 A y B. A: Julio De Caro. B: Id. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
28.248—"Tuya". (Tango) y "Cardos y flores". (Ranchera). Disco N.° 7150, A y B. A y B: Música y letra H. Pettorossi. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
28.249—Obra inédita.
28.250—Obra inédita.
28.251—Obra inédita.
28.252—Obra inédita.
28.253—Obra inédita.
28.254—Urobilina. 1 folleto. Oscar M. Migliaccio. El autor. Buenos Aires, 1936.
28.255—Palabras pronunciadas en el Internado "Antonio Devoto" del Patronato de la Infancia. 1 folleto. Oscar M. Migliaccio. El autor. Buenos Aires, 1936.
28.256—Discurso pronunciado el 24 de mayo de 1936, con motivo de la jura de la bandera, plaza General Arenales. Oscar M. Migliaccio. El autor. Buenos Aires, 1936.
28.257—Discurso pronunciado el 24 de mayo de 1934 en la plaza General Arenales, con motivo de la efemérides patria y jura de la bandera. 1 folleto. Oscar M. Migliaccio. El autor. Buenos Aires, 1936.
28.258—Discurso pronunciado el 7 de julio de 1935 en la plaza General Arenales, con motivo de la jura de la bandera del Regimiento N.° 1 de Artillería Montada. 1 folleto. Oscar M. Migliaccio. El autor. Buenos Aires, 1936.
28.259—Oración patriótica pronunciada el 9 de julio en representación de la Comisión de Festejos Patrios de la Sección 45.ª 1 folleto. Oscar M. Migliaccio. El autor. Buenos Aires, 1936.
28.260—En la entrega de una placa recordatoria al Colegio Nacional "Domingo F. Sarmiento", en nombre de los egresados en 1916. Oscar M. Migliaccio. El autor. Buenos Aires, 1936.
28.261—"Tu cariño". (Zamba) y "De tierra adentro" (chacarera). Disco N.° 9634. A y B. Rosendo Pesoa y Aramando Pagés. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
28.262—Rumbos. (Periódico). Año 1. N.° 1. 11 de octubre de 1936. José S. Donadío. Buenos Aires, 1936.
28.263—Obra inédita.
28.264—Obra inédita.
28.265—El criterio fisiológico. (1 volumen 261 páginas). Dr. Carlos Rossi Santín. Imprenta López. Montevideo, 1936.
28.266—Ya está. (Música). Delfor Mendizábal. A. J. Sangregorio. Buenos Aires, 1936.
28.267—Obra inédita
28.268—Obra inédita.
28.269—El Social. (Periódico). Año XIX. N.° 978. 7 noviembre 1936. Joaquín Otero. Buenos Aires, 1936.
28.270—L'Almoina. (Periódico). Año XV. N.° 302. 5 octubre 1936. Miguel Campins. Buenos Aires, 1936.
28.271—Obra inédita.
28.272—Estenografía Castellana. Tratado para la enseñanza de la estenografía castellana en sistema Braille. 1 volumen. 45 páginas. Biblioteca Argentina para Ciegos. Buenos Aires, 1936.
28.273—Obra inédita.
28.274—Obra inédita.
28.275—Obra inédita.
28.276—Obra inédita.
28.277—Obra inédita.
28.278—"Aquel beso". Vals y "Mi pobre corazón", tango. Disco N.° 14.030. A-B A-B: Juan Giliberti y Genaro Espósito. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
28.279—Sintaxis Latina. 1 volumen. Giordano D'Alfonso. Librería "El Ateneo" Buenos Aires, 1936.
28.280—Teoría del recurso contencioso administrativo. (Obra jurídica). 1 volumen. 124 páginas. Dr. Félix Sarria. Suc. A. Biffignandi. Córdoba, 1936.
28.281—Obra inédita.
28.282—La Casa Económica. (Revista). Año IV. N.° 15. Luis Laverdet y André Devoto Moreno. Buenos Aires, 1936.
28.283—Obra inédita.
28.284—Oficio.
28.286—El pintor argentino. (N.° 3). 1 folleto, 16 páginas. Luis Macaya. C. Dupont Farre y Luis Macaya. Buenos Aires, 1936.

28.286—El pintor argentino. (N.° 3). 1 folleto, 16 páginas. Luis Macaya. C. Dupont Farre y Luis Macaya. Buenos Aires, 1936.
28.287—Obra inédita.
28.288—Obra inédita.
28.289—Obra inédita.
28.290—Obra inédita.

NOVIEMBRE 13

28.291—Revista de Patología Infecciosa y **Tuberculosis, año II. N.° 1. Fernando** A. Médici. Buenos Aires.
28.292—Obra inédita.
28.293—Obra inédita.
28.294—Obra inédita.
28.295—Obra inédita.
28.296—La Actualidad, Año II. N.° 111. 25 de octubre de 1936. Conrado Tagore.
28.297—La Voz del Colegio, Año XIV. N.° 18. 1.° de octubre 1936. El Colegio Adventista del Plata.
28.298—Obra inédita.
28.299—Obra inédita.
28.300—El Pueblo. Año XI. N.° 2558. 28 de octubre de 1936. Emilio M. Surra. Villaguay. E. Ríos, 1936.
28.301—Nuevos Rumbos. Año 1. N.° 3. 9 de noviembre de 1936. José Blengini (hijo). San Francisco.
28.302—Caminos (revista técnica). Año III. N.° 16. Septiembre 1936. Ingeniero Manuel Belloni.
28.303—Mecánica. Año 1. N.° 3. 30 de octubre de 1936. Marranghello Hnos. y Cía. San Cayetano.
28.304—Estudios. Año XXVI. Tomo LV. N.° 304. Octubre 1936. Academia Literaria del Plata.
28.305—Noticias de la Compañía de Jesús. Año 15. N.° 17. 1.° noviembre 36. Colegio del Salvador. Buenos Aires, 1936.
28.306—Obra inédita.
28.307—Obra inédita.
28.308—Obra inédita.
28.309—Obra inédita.
28.310—Obra inédita.
28.311—Obra inédita.
28.312—El Héroe y otras comedias. Teatro infantil. Foll. 64 págs. 1.ª edición. José Romano. Moly y Lasserre. Buenos Aires, 1936.
28.313—Obra inédita.
28.314—Obra inédita.
28.315—Obra inédita.
28.316—Obra inédita.
28.317—Obra inédita.
28.318—Obra inédita.
28.319—Obra inédita.
28.320—Obra inédita.
28.321—Obra inédita.
28.322—Obra inédita.
28.323—Obra inédita.
28.324—Obra inédita.
28.325—Obra inédita.
28.326—Obra inédita.
28.327—Obra inédita.
28.328—Obra inédita.
28.329—Código de Honor (preceptos morales). 1 folleto. Boy Scouts Argentinos. Buenos Aires, 1912.
28.330—La Voz de Castelar. Año VII. N.° 73. Noviembre de 1936. Soc. de Fomento de Castelar.
28.331—Obra inédita.
28.332—Orientación. Año 1. N.° 13. 1.° de noviembre de 1936. Benjamín E. Fernández. Olivos, 1936.
28.333—Obra inédita.
28.334—La Hora, (diario de la tarde). Año VIII. 7 de noviembre de 1936. Leocadio R. Tissera. Santiago del Estero.
28.335—Informativo Semanal de Cataluña (boletín N.°, 2). 7 de noviembre de 1936. Luis Castello.
28.336—Obra inédita.
28.337—El Buen Amigo. Año II. N.° 93. 25 de octubre de 1936. Federación Juventud Católica Arg. de la Parroquia de la In. Concepción. Rosario.
28.338—La Palabra, año III. N.° 115. Noviembre 6 de 1936, (semanario). Amir Alí Melián. La Pampa.
28.339—Internacia. Año 1. N.° 1.° octubre de 1936. Hugo J. Ceretti. Rosario.

NOVIEMBRE 14

28.340—Ser. Revista de información y orientación pedagógica. N.° 1. Noviembre 1936. Julio R. Barcos, Miguel G. García Calle y Enrique E. García. Buenos Aires, 1936.
28.341—Obra inédita.
28.342—Boletín Informativo. Año 1. N.° 1. Noviembre 7|936. Angel N. Marzetti. Buenos Aires, 1936.
28.343—Cinelandia. Año XXV. N.° 6150. Noviembre 1936. José Ramón Columba. Nueva York, 1936.
28.344—Patoruzú. Año 1. N.° 1. Noviembre 1936. Dante Quinterno y Cía. Buenos Aires, 1936.
28.345—Voz del Pueblo. Año III. N.° 127. 6 de noviembre de 1936. José García Fernández. Añatuya. (Santiago del Estero), 1936.
28.346—Dulce melodía. (Tango, música). 1.ª edición. Pablo Esteban Linali. El autor. Imp. Alejandro Sarcone. Buenos Aires, 1936.
28.347—Contrato.
28.348—Contrato.
28.349—Obra inédita.

NOVIEMBRE 16

28.350—La Señorita Brown Taquígrafa. Un vol. 160 págs. Trad. M. T. Font. E. Phillips Oppenheim. Editorial Tor. Buenos Aires, 1936.
28.351—La Pista de la Corteza Verde. Un vol. 192. págs. Trad.: Roberto D'Elio. Sexton Blake. Editorial Tor. Buenos Aires, 1936.
28.352—Tratado de los Elogios. Un vol. 192 págs. 1.ª ed. Leopoldo Velasco. Editorial Tor. Buenos Aires, 1936.
28.353—Hombres en la Tempestad. Un vol. 144 págs. 1.ª ed. Harry Milton. Editorial Tor. Buenos Aires, 1936.
28.354—Obra inédita.
28.355—Obra inédita.
28.356—Trámite administrativo.
28.357—San José de Flores. Tango. Disco N.° 14.101—A. Mús. Armando Acquarone. Let. Enrique Gaudino. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
Idem—Comparancia. Estilo. Disco Odeón N.° 14.101—B. Mús. Arturo de Sautu Let. Domingo Nocera Netto. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
28.358—Inédito.
28.359—La venganza de Tolosa. Cifra. Disco Odeón. N.° 13.595—A. Let. y Mús. Juan Pedro López. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
Idem—Resucitado señor. Recitado. Disco. N.° 13.595—B. Let. y Mús. Juan Pedro López. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
28.360—Inédito.
28.361—Inédito.
28.362—The Legal Digest. Law Jurisprudence Doctrine Comments. N.° 1. 10| sept.|936. Edmond John Haslop. Buenos Aires, 1936.
28.363—Obra inédita.
28.364—Obra inédita.
28.365—Obra inédita.
28.366—Obra inédita.
28.367—Obra inédita.
28.368—Obra inédita.
28.369—Obra inédita.
28.370—Obra inédita.
28.371—Tres muertos vivos. Three live ghosts. Película cinematográfica. Princp. interp.: Richard Arlen, Beryl Mercer y Claude Allister. Metro Goldwin Mayer. Buenos Aires, 1936.
28.372—Apuntes de construcciones. 1.°. Año Hércules Longo. Teco. Buenos Aires, 1936.

28.373—Obra inédita.
28.374—Obra inédita.
28.375—Obra inédita.
28.376—La cotorra. Polka. Disco Odeón. N.° 14.053—A. Let. y Mús. Raymundo Cabarcos. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón.
28.376—La que nunca conocí. Tango. Disco N.° 14.053—B. Let. Elisardo Martínez Vila. Mús. Emilio Castaing. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.

NOVIEMBRE 17

28.377—Apuntes de Estadística de Geografía Económica. Foll. de 10 págs. 80 ejemp. 1.° de noviembre 1.ª ed. Teodomiro Moralejo. Ed. Narciso Peciña. Buenos Aires, 1936.
28.378—Apuntes de Historia Americana. Bolilla 7.ª, del programa de la Facultad de Ciencias Económicas. Foll. 32 págs. 1.ª ed. Teodomiro Moralejo. Ed. Narciso Peciña. Buenos Aires, 1936.
28.379—Obra inédita.
28.380—Obra inédita.
28.381—Oficio.
28.382—Disco: 3114 A y B. Arrepentimiento. Tango con estribillo. Mús. y Let. Rodolfo Sciammarella. Int. Roberto Firpo y su nueva orq. Barreras de amor. Vals con estribillo. Let. Gerórimo Sureda. Mús. Antonio Sureda. Int. Roberto Firpo y su nueva orq. 1.° de octubre. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
28.383—Disco: 3112 A y B. Loco lindo. Tango. Let. Mús. Ernesto Famá y Carlos Di Sardi. Int. Roberto Firpo y su orq. típ. Manzanilla. Paso doble con estribillo. Let. Hugo Zamora. Música. Domingo Pelle. Int. Roberto Firpo y su orq. típ. 1.° de septiembre. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
28.384—Disco: 45.703 A y B. Maremoto Fox-trot. Letra. Mús. José S. Rossino. Int. Raúl Sánchez Reinoso, (Y su Santa Paula Serenaders). En tu busca. Fox-trot con estribillo. Let. José S. Rossino. Mús. José S. Rossino. Int. Raúl Sánchez Reinoso, (y su Santa Paula Serenaders). 1.° de octubre, Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
28.385—Volvé por Dios volvé. Vals melódico. 11 de noviembre. 1.ª ed. Luis Andrés González. Ed. Arnaldo Boccazzi. Buenos Aires, 1936.
28.386—Revista Crónica Municipal. Revista de informaciones generales. Año VII. N.° 74. Octubre. Antonio Javier y Sixto Ortiz. Buenos Aires, 1936.
28.387—Anclao. Tango. Música. 1.ª ed. 11 de noviembre. Luis Andrés González. Ed. Arnaldo Boccazzi. Buenos Aires, 1936.
28.388—Soy tu amor. Fox-trot. Música. 1.ª ed. 15 nov. Antonio Petroccelli. Imp. Ed. Ediciones Teatro Arte y Música. Buenos Aires, 1936.
28.389—Obra inédita.
28.390—Disco. 7180 A y B. Sombras porteñas. Vals con estribillo. Let. H. Manzi. Música. Sebastián Piana y Pedro M. Maffia. Int. Pedro M. Maffia y su orq. típica. Maipo. Tango. Let. Mús. Eduardo Arolas. Int. Pedro M. Maffia y su orq. típica. 1.° de septiembre. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
28.391—Disco. 11.706 A y B. Don Segundo Sombra. Tango. Let. Manuel Romero. Mús. Enrique Delfino. Int. Sofía Bozán con acompañamiento de piano, violín y guitarrá Yira... Yira... Tango. Let. Enrique S. Discépolo. Mús. Enrique S. Discépolo. 1.° de octubre. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
28.392—Mi primer libro de misa. (Libro de misa para niños pequeños). Un foll. 96 págs. 2.ª ed. modificada. 28 de marzo. Victoria Arana Díaz, Lucrecia S. Q. de Sáenz y Milá Fom de Oteiza Quirno. Casa Jacobo Peuser. Buenos Aires, 1936.
28.393—Disco. 4997. A y B. Don Segundo Sombra. Tango con estribillo. Let. de Manuel Romero. Mús. Enrique Delfino. Int. Francisco Canaro y su orq. típica. El Payador. Vals criollo con estribillo. Let. J. Fernández Blanco. Mús. Andrés R. Domenech. Int. Francisco Canaro y su orq. típica. 1.ª ed. y publ. 1.° de septiembre. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
28.394—Oficio. Buenos Aires, 1936.
28.395—Pebeta. Revista Semanal Ilustrada. Año VII. N.° 593. Aparece los jueves. 12 de noviembre. Magdalena V. Vda. de Chiesa. Balnearia, 1936.
28.396—Obra inédita.
28.397—Obra inédita.
28.398—Obra inédita.
28.399—Obra inédita.
28.400—Obra inédita.
28.401—Pitman. Revista de orientación para la juventud ambiciosa. Publicación bimensual. Vol. 1. N.° 1. Noviembre. Juan María Jan. Buenos Aires, 1936.
28.402—Santa Teresita. Album Christus. Edición económica. Foll. de 20 págs. 1.ª ed. 25 de septiembre. María Josefina Moirano. La autora. Buenos Aires, 1936.
28.403—Obra inédita.
28.404—Obra inédita.
28.405—Obra inédita.
28.406—El Mensajero de las Animas. Año XV. N.° 180. Día ... de octubre. Padres Benedictinos. Victoria. Entre Ríos, 1936.
28.407—Cadenero. Tango. Música. 1.ª ed. 90 ej. Ernesto Juan Muñecas. Ed. Antonio Sisto. Buenos Aires, 1916.
28.408—El Pescador. Tango. Música. 90 ej. Ernesto Juan Muñecas. Ed. Ortelli Hnos. Buenos Aires, 1914.
28.409—Cariño Verdadero. Tango. Música. 90 ej. enero. 1.ª ed. Ernesto Juan Muñecas. Ed. Ortelli Hnos. Buenos Aires, 1914.
28.410—Allá en Mataderos. Tango canción. (Letra de Miguel Reguera). Música. 90 ej. 1.ª ed. Ernesto Juan Muñecas. Ed. Ortelli Hnos. Buenos Aires, 1926.

NOVIEMBRE 18

28.411—Inédito.
28.412—Inédito.
28.413—Inédito.
28.414—Inédito.
28.415—Inédito.
28.416—Inédito.
28.417—Inédito.
28.418—Inédito.
28.419—Inédito.
28.420—Inédito.
28.421—Inédito.
28.422—Inédito.
28.423—Inédito.
28.424—Inédito.
28.425—Inédito.
28.426—Inédito.
28.427—Inédito.
28.428—Inédito.
28.429—Inédito.
28.430—Inédito.
28.431—Inédito.
28.432—Inédito.
28.433—Inédito.
28.434—Inédito.
28.436—Inédito.
28.437—Inédito.
28.438—El Diario Español. 20.973 a 21.004. S. A. El Diario Español. Buenos Aires, 1936.
28.439—Semanario Clamor. 67 al 70. S. A. Editora La Libertad. Avellaneda 1936.
28.440—Diario La Libertad. 6566 a 6595. S. A. Editora La Libertad. Avellaneda. 1936.
28.441—La Acción. 6079 a 6149. F. Scarabino. Rosario, 1936.
28.442—El Diario Israelita (Di Yidische Zaitung). 6654 a 6679. Matías Stoliar. Buenos Aires, 1936.
28.443—La Prensa. 24.316 a 24.346. Paz Ezequiel P. y Zelmira Paz de Anchorena. Buenos Aires, 1936.
28.444—El Mundo. 3015 a 3076. Edit. Haynes. Buenos Aires, 1936.
28.445—El Pueblo. 12.744 a 12.796. Sanguinetti y Cía. Soc. Comt. Buenos Aires, 1936.
28.446—Pro-Familia. Semanario Popular Ilustrado. Días 2, 9, 16, 23 y 30. Sanguinetti y Cía. Soc. Comt. Buenos Aires, 1936.
28.447—Il Mattino D'Italia 2308 al 2337. Edit. Italo Argt. Buenos Aires, 1936.
28.448—La Producción. 1168 al 1172. Centro de Consignatarios de Productos del País. Buenos Aires, 1936.
28.449—El Día. 210 al 240. H. Stunz y Cía. La Plata, 1936.
28.450—La Diosa Cazadora. 111 al 112. R. Magnelli Ferrari. Buenos Aires, 1936.
28.451—Capa. N.° 48 y 49. Cámara Arg. de Perfumería. Buenos Aires, 1936.
28.452—Radiolandia. 451 y 452. Julio Korn. Buenos Aires, 1936.
28.453—El Plata Seráfico. N.° 10. Conv. San Francisco. Buenos Aires, 1936.
28.454—Unión. 497 a 500. T. de la Fuente. Córdoba, 1936.
28.455—Impetu. N.° 6. M. M. Mórtolas. Buenos Aires, 1936.
28.456—Carnada. N.° 2. M. M. Mórtolas. Buenos Aires, 1936.
28.457—El Tabaco. N.° 54. E. Rodríguez. Buenos Aires, 1936.
28.458—El Crédito Argentino. 2. M. Chislanzoni. Buenos Aires, 1936.
28.459—La Industrial Cervecera. 68. M. Chislanzoni. Buenos Aires, 1936.
28.460—La Actualidad. 108 a 111. C. Nagore. Buenos Aires, 1936.
28.461—Tribuna del Magisterio. 180. Conf. de Maestros. Buenos Aires, 1936.
28.462—Corriente Continua. 259 y 260. J. Milanese. Buenos Aires, 1936.
28.463—Mercurio Musical. 68. Cámara de Comercio Musical Argentina. Buenos Aires, 1936.
28.464—Eucarística. 7. F. Lerida. Buenos Aires, 1936.
28.465—La Unión. 18. A. Crescini. Buenos Aires, 1936.
28.466—Revista Municipal. 11. A. F. Sainz Kelly. Buenos Aires, 1936.
28.467—Hijo Mío. 8. Grasso, Barilari y López. Buenos Aires, 1936.
28.468—Revista del Notariado. 422. L. Drew Daugles. Buenos Aires, 1936.
28.469—Obra inédita.
28.470—Obra inédita.
28.471—Obra inédita.
28.472—Obra inédita.
28.473—La Rioja. Año 473. A. María Vargas. La Rioja, 1936.
28.474—El Hombre Sin Piedad. (Novela). Traducción castellana por J. S. Jiménez, del original inglés de Concordia Merrel. J. S. Jiménez. Tor. Buenos Aires, 1936.
28.475—Manual práctico para el curso de alfarería artística. 1 foll. 36 páginas. Juan Luico Rodríguez. El autor. Buenos Aires, 1936.
28.476—Obra inédita.
28.477—Cardos. Letras de tangos y otras composiciones. 1 foll. 95 págs. Jerónimo Gradito. El autor. Buenos Aires, 1936.
28.478—Trámite administrativo.
28.479—Tuberculosis pulmonar. 1 vol. 431 págs. Carlos Fonso Gandulfo y Humberto R. Rugiero. El autor. Buenos Aires, 1936.
28.480—Obra inédita.
28.481—Obra inédita.
28.482—Obra inédita.
28.483—Obra inédita.
28.484—Obra inédita.
28.485—Obra inédita.
28.486—Obra inédita.
28.487—Der Kompfer. N.° 7. J. Stohwasser, Benos Aires, 1936.
28.488—Gaceta Campera. N.° 25. Z. Walter Swindon. Buenos Aires, 1936.
28.489—Obra inédita.
28.490—Revista Geográfica Americana. N.° 36. José Anesi. Buenos Aires, 1936.
28.491—La Conquista del Perú. Historia Vol. de 62 págs. César A. Blaquier Casares. Viau y Zona. Buenos Aires, 1936.
28.492—Certificado de duplicado.
28.493—Certificado de duplicado.
28.494—Inédito.
28.495—Zona Sur. Periódico. N.° 1. Año 1. R. de Escalada. Buenos Aires, 1936.
28.496—Solicitud de duplicado.
28.497—Inédito.
28.498—Inédito.
28.499—El Libro de la Cultura. Tomo II. 499 págs. (Obra extranj.). Anónima. Salvat, Editores. Buenos Aires, 1936.

NOVIEMBRE 19

28.500—Trámite administrativo.
28.501—Espingado. N.° 30. Noviembre 1936. Liga de la Juventud Fem. Católica. (Consej. Bs. As.). Buenos Aires, 1936.
28.502—Inédito.
28.503—Inédito.
28.504—Inédito.
28.505—Inédito.
28.506—Inédito.
28.507—Inédito.

28.508—Inédito.
28.509—Inédito.
28.510—Inédito.
28.511—Inédito.
28.512—Inédito.
28.513—Procedimientos Penales. Un vol. 278. págs. 1.ª ed. Raúl Pizarro Migueus. El autor. Buenos Aires, 1936.
28.514—La Voz del Sud. Año II. N.° 25. 5 de octubre de 1936. José Ruzo. Buenos Aires, 1936.
28.515—El Joven Misionero. Año 11. N.° 9. noviembre 1936. Congregación del Verbo Divino. Buenos Aires, 1936.
28.516—Himno a la Paz de América. Verso. Un pliego. 8 págs. Let. Juan A. Saluzzi y Santos Landa. Bermejo y Fucci. Buenos Aires, 1936.
28.517—La Vidriera. Imán de los negocios. Un vol. 128 págs. Alberto C. Gentile. El autor. Buenos Aires, 1936.
28.518—Molino de Oro. Un vol. 112 págs. Angélica de Arcal. Librería del Colegio. Buenos Aires, 1936.
28.519—Contrato.
28.520—El Administrador Rural. Año IV. N.° 43. septiembre de 1936. Cent. de Administradores y Mayordomos Rurales. Buenos Aires, 1936.
28.521—Boletín Informativo de la Comisión Nacional de Granos y Elevadores Quincenal. 15 de noviembre 1936. Buenos Aires, 1936.
28.522—Himno a la Paz de América. Mús. Julio F. Pollero y José Domínguez Bermejo y Fucci. Buenos Aires, 1936.
28.523—Abdomen Agudo Quirúrgico. Medicina. Un vol. 773 págs. Alejando Jacobo Parlosky. El Ateneo. Buenos Aires, 1936.
28.524—Obra inédita.
28.525—Obra inédita.
28.526—Balvanera. Año XIV. N.° 680. 15 de noviembre de 1936. María León Lizarralde. Buenos Aires, 1936.
28.527—Inédito.
28.528—En trámite.
28.529—Contrato.
28.530—Inédito.
28.531—Courante. Transcripción para guitarra. 1.ª ed. Mús. María Luisa Anido. Romero y Fernández. Buenos Aires, 1936.
28.532—Variaciones sobre un tema infantil. Arroró mi niño. Música para guitarra. 1.ª ed. Mús. Isaías Savio. Romero y Fernández. Buenos Aires, 1936.
28.533—El Muñeco de la China. Canción escolar. Un plig. 2 págs. 1.ª ed. Alberto E. Ginastera. Romero y Fernández. Buenos Aires, 1936.
28.534—Juventud, juventud argentina. Canción para el deporte. 1.ª ed. Mús. Manuel y José Baracco. Romero y Fernández. Buenos Aires, 1936.
28.535—La excursión. Ronda. 1.ª ed. Mús. Lucila R. de Trelles. Romero y Fernández. Buenos Aires, 1936.
28.536—El gato y el ratón. Ronda. 1.ª ed. Mús. Lucila R. de Trelles. Romero y Fernández. Buenos Aires, 1936.
28.537—Pensamientos. Música para guitarra. Un pliego. 4 hojas. 1.ª ed. Isaías Savio. Romero y Fernández. Buenos Aires, 1936.
28.538—Minuettino. Música para guitarra. 1.ª ed. Mús. Federico R. Sprcafico. Romero y Fernández. Buenos Aires, 1936.
28.539—Romancillo del gato con botas. 1.ª ed. Mús. A. Jurafsky. Romero y Fernández. Buenos Aires, 1936.
28.540—Campanas. 1.ª ed. Mús. Víctor A. Pasqués. Romero y Fernández. Buenos Aires, 1936.
28.541—Danza árabe. N.° 1. Música para guitarra. 1.ª ed. Mús. Federico R. Sprefico. Romero y Fernández. Buenos Aires, 1936.
28.542—La luna. 1. ed. Mús. Víctor A. Pasqués. Romero y Fernández. Buenos Aires, 1936.
28.543—Por los campos verdes. 1.ª ed. Mús. Carlos Suffern. Romero y Fernández. Buenos Aires, 1936.
28.544—El arbolito juguetón. 1.ª ed. Mús. Luis R. Sanmartino. Romero y Fernández. Buenos Aires, 1936.
28.545—Yo tengo un trompito. 1.ª ed. Mús. Julia B. de Gaito. Romero y Fernández. Buenos Aires, 1936.
28.546—Paisaje. Op. 6. 1.ª ed. Mús. Julia B. de Gaito. Romero y Fernández. Buenos Aires, 1936.
28.547—Himno a la Paz. 1.ª ed. Mús. Luis R. Sanmartino. Romero y Fernández. Buenos Aires, 1936.
28.548—A la Escuela. Op. 5. 1.ª ed. Mús. Julia B. de Gaito. Romero y Fernández. Buenos Aires, 1936.
28.549—El Radical. Año 1. N.° 15. 14 de noviembre de 1936. Eduardo A. Ballesteros. Formosa, 1936.
28.550—Boletín Oficial. Año XXIII. N.° 8003. 26 de septiembre 1936. Enrique Durán de Cassis. Corrientes, 1936.
28.551—Obra inédita.
28.552—Obra inédita.
28.553—Obra inédita.
28.554—Oficio.

NOVIEMBRE 20

28.555—Obra inédita.
28.556—Notas sobre los autatinaé. 1 folleto. Alejandro F. Bordas. Museo N. de H. Natural. Buenos Aires, 1933.
28.557—Los Peltateloidea de la colección de Ameghino, 1 folleto. Alejandro F. Bordas. Soc. Arg. de C. Naturales. Buenos Aires, 1936.
28.558—Nuevo Fígaro. Año 20. 3.ª época N.° 288. Sind. de Obreros Pel. Peinad. y Anexos. Buenos Aires, 1936.
28.559—Obra inédita.
28.560—Obra inédita.
28.561—Nuestra Acción. Año 1. N.° 1. 11 de octubre 1936. Centro Cultural Gral. M. Rodríguez.
28.562—Zoología Descriptiva, (Mamíferos). Láminas p. cuadernos esc. C. Della Penna y Cía. Buenos Aires, 1936.
28.563—Nociones de Botánica. Láminas s|. árboles y plantas de n|país. C. Della Penna y Cía. Buenos Aires, 1936.
28.564—Contrato.
28.565—Obra inédita.
28.566—Obra inédita.
28.567—Obra inédita.
28.568—Obra inédita.
28.569—Morenita. Bailecito. Música c. letra. Carlos Dante y Pedro Noda. Balerio y Bonini. Buenos Aires, 1936.
8.570—Morenita. Bailecito. Letra c. música. José Sassone. Balerio y Bonini. Buenos Aires, 1936.
28.571—Mazurka en sol. Música p. violín y piano. Foll. 3 págs. Mario Rossegger. Balerio y Bonini. Buenos Aires, 1936.
28.572—Obra inédita.
28.573—Obra inédita.
28.574—Obra inédita.
28.575—La hierba melinida o pasto gordura (art. periód.). A los ganaderos, criadores, tamberos y granjeros especialmente y agricultores en general. Emilio Ignacio Ferreira Calamaro. Buenos Aires, 1936.
28.576—
28.577—Cartografía. Un volumen con 131 págs. Fortunato L. Cichero y Pastore Lorenzo Dagnino. L. López y Cía. Buenos Aires, 1936.
28.578—Obra inédita.
28.579—Láminas de zoología ilustrada para agregar a cuadernos escolares y recopiladas en libros. 16 láminas. Casa Zaverio Fumagalli de Fumagalli y Cía. Buenos Aires, 1936.
28.580—Noches del trópico. Música de Raúl Cueíb Rodríguez. Américo Vivona. Buenos Aires, 1936.
28.581—Noches del trópico. rumba para piano. Enrique Gaudino. Américo Vivona. Buenos Aires, 1936.
28.582—Quién te iguala. Tango. (Letra). Manuel López, Américo Vivona. Buenos Aires, 1936.
28.583—Quién te iguala. Tango para piano. Alejandro Michetti. Américo Vivona. Buenos Aires, 1936.
28.584—Gacela. Paso doble para piano. José Blanco Fernández. Américo Vivona. Buenos Aires, 1936.
28.585—Gacela. Paso doble para piano. Vicente Sipulla. Américo Vivona. Buenos Aires, 1936.
28.586—Cabello Entrecano. 1 vol. de poesías. Julio César Ford. Ed. Claridad. Buenos Aires, 1936.
28.587—Adelante. (Defienda principios de la U. C. R. Antes se llamaba "Ciudad" en Monte Caseros. Hoy "Adelante". En paso de los Libres — Ctes.) 19 de octubre de 1936. Gabriel Jaquemín. Ctes., 1936.
28.588—Contrato.

NOVIEMBRE 21

28.589—Obra inédita.
28.590—El Coche Yr. 1 volumen con 128 páginas. Sexton Blake. (Trad.: Roberto D'Elio). Ed. Tor. Buenos Aires, 1936.
28.591—Morir con Honra. Vol. 160 págs. 18 de noviembre 1936. Concordia Merrel (Trad.: J. S. Giménez). Ed. Tor. Buenos Aires, 1936.
28.592—El Crimen de Gleulitten. Vol. 160. 17 de noviembre 1936. E. Phillips. Oppenhein. (Trad.: M. T. Font). Ed. Tor. Buenos Aires, 1936.
28.593—El Impuesto a los Réditos. (comentarios). Foll. 50 págs. Justo Olaran Chans. Buenos Aires, 1936.
28.594—Obra inédita.
28.595—Obra inédita.
28.596—Anatomía y Fisiología Patológica. (Circulatorio, respiratorio y riñón). Vol. 127 págs. Alberto A. Boratti. Rosario, 1936.
28.597—Química Biológica. Vol. 353 págs. Alberto A. Boratti. Rosario, 1936.
28.598—Anatomía y Fisiología Patológica. Parte general. Alberto A. Boratti. Rosario, 1936.
28.599—Obra inédita.
28.600—Bravucón. Tango. (Música). 1 pl. Arturo Masjoan Garay. Gornatti Hnos. Buenos Aires, 1919.
28.601—Che gordo. Tango. (Música). 1 pl. Arturo Masjoan Garay. Gornatti Hnos. Buenos Aires, 1930.
28.602—Mi negra. Vals. (Música). 1 pl. Arturo Masjoan Garay. Gornatti Hnos. Buenos Aires, 1930.
28.603—Mis tres purretes. Tango. (Música). 1 pliego. Arturo Masjoan Garay. Gornatti Hnos. Buenos Aires, 1929.
28.604—Allá. Tango. (Música). Arturo Masjoan Garay. Gornatti Hnos. Buenos Aires, 1929.
28.605—Obra inédita.
28.606—Nuestra bandera. Marcha. (Música). 1 pliego. Dante A. Foschi. Gornatti Hnos. Rafaela. (Sta. Fe). 1936.
28.607—Obra inédita.
28.608—Obra inédita.
28.609—Obra inédita.

NOVIEMBRE 23

28.610—Agrícola. Rev. mensual ilustrada. Agricultura, Comercio e Industria. Año XXXIII, N.° 374 Oct. Centro Vitivinícola Argentino. Buenos Aires 1936.
28.611—Obra inédita.
28.612—Obra inédita.
28.613—Obra inédita.
28.614—Obra inédita.
28.615—Cuando una mujer se empeña. Traducida del inglés. "Women Are Trouble". Productor: Metro Goldwin Mayer. Autor del arg. George Harmon Coxe. Director: Errol Taggart Princ. Int.: Stuart Erwin, Paúl Kelly & Florence Rice. 1500 metros. Publ. por 1.ª vez en New York por Metro Goldwin Mayer y en Buenos Aires el día: fecha próxima. Una hoja con el arg. una con los diálogos princ. y seis fotografías. Extranjera. Metro Goldwin Mayer. New York.
28.616—Estudiantina. Traducida del inglés: We Went To College. Productor Metro Goldwin Mayer. Autor del argumento: George Oppenheimer & Finley Peter Dunne Jr. Director: Joseph Santley. Intérpretes principales: Charles Butterwordth, Walter Abel, Una Merkel & Hugh Herbert. 1750 metros publ. por 1.ª vez por Metro Goldwin Mayer en New York, y en Buenos Aires, en fecha próxima. Una hoja con arg. una con los diálogos principales y seis fotografías. Extranjera. Metro Goldwin Mayer. New York.
28.617—Obra inédita.
28.618—Obra inédita.
28.619—Obra inédita.
28.620—Round And About Buenos Aires And. The Argentine Republic. Guía inglesa. Vol. 128 págs. Informaciones, historia. 15 de julio. 1.ª ed. Anónima. Estudio Artegráfico y Propaganda Directa. Buenos Aires, 1936.
28.621—Disco Faz 230 y 231. Oración a la Bandera. Autor: José A. Quirno Costa. Chacarera Mendocina y Media Caña. Autor. Felipe Boero. 1.ª ed. 20 noviembre. Ed. Compañía Cinematográfica Side. Buenos Aires, 1936
28.622—Gobierno Propio. Año VII. N.° 1546. 17 de noviembre. Pedro Fernández Acevedo. S. Rosa, F. C. O., Pampa, 1936.

28.623—Boedo. Hebdomadario. Social, noticioso defensor de los intereses de la zona. Año 1.° N.° 1. 21 de noviembre. Avelino Doldán Barros. Buenos Aires, 1936.
28.624—Obra inédita.
28.625—Junto al Rosal. Música vals. (Letra de Juan M. Rodríguez). La música está escrita en una revista. 1.ª ed. 15 de octubre. José A. Fertonani. Ed. Antonio Acuña. Santa Fe, 1936.
28.626—Sarmiento. Rev. Año 1. N.° 2. 26 de mayo. Sociedad Sarmiento. Tucumán (R. A.), 1936.
28.627—El Parroquial. Viernes de octubre. Año .... N.° .... Jorge Schroeder. Paraná, Villa Elisa. Entre Ríos, 1936.

NOVIEMBRE 24

28.628—Obra inédita.
28.629—Boletín del Trabajo. (P. Periódica). Juan Carlos Cadelago. Buenos Aires, 1936.
28.630—Constitución de la Comisión Nacional de Granos y Elevadores. Discursos pronunciados por S. E. el Sr. Ministro de Agricultura Dr. Miguel A. Cárcano y el Presidente de la Comisión Ing. Emilio A. Coni. (1 folleto). Comisión Nacional de Granos y Elevadores. Buenos Aires, 1936.
28.631—Tipificación de la Cosecha 1936-1937. (1 folleto). Comisión Nacional de Granos y Elevadores. Buenos Aires, 1936.
28.632—Suzy (película cinematográfica). Productor: Metro Goldwin Mayer. Autor del arg.: Herbert Gorman. Director: George Fitzmaurice. Intérpretes principales: Jean Harlow, Gary Grant, Franchot Tone, Lewis Stone. New York.
28.633—Enemigo Jurado (película cinematográfica). Productor: Metro Goldwin Mayer. Autor del arg.: Richard Wormser, Director: Edwin L. Marín. Principales intérpretes: Robert Young, Joseph Calleia, Florence Rice, Lewis Stone. New York.
28.634—Rendija. Historietas humorísticas de propaganda. 1 carpeta con 42 láminas. Neos Publicidad, Sociedad de Resp. Ltda. Benos Aires.
28.635—Normas para el Servicio de Cobranzas con la Argentina. 1 folleto con 40 pág. Banco Alemán Transatlántico. Buenos Aires, 1936.
28.636—Código de Comercio (Comentado) Derecho Comercial (tomo II). Dr. Carlos Malagarriga. Lajouane y Cía. Buenos Aires, 1936.
28.637—Revista Médica Latino Americana. Año XXII. N.° 252. Hijos de Atilio Massone. Buenos Aires, 1936.
28.638—Obra inédita.
28.639—Obra inédita.
28.640—Obra inédita.
28.641—Obra inédita.
28.642—Obra inédita.
28.643—No aflojes corazón, tango música. 1 pliego. José Martínez. Julio Korn. Buenos Aires, 1936.
28.644—No aflojes corazón, tango. Fsco. A. Lío. Julio Korn. Buenos Aires, 1936.
28.645—El Pueblo. Año XII. N.° 609. David Bodorosof. Gral. Madariaga.
28.646—Obra inédita.
28.647—Laboulaye. Año V. N.° 254. Bueventura Canos p. la Casa Parroquial. Córdoba, 1936.

NOVIEMBRE 25

28.648—Obra inédita.
28.649—Al calor de los incendios. (Poemas). 1.ª edición. Juan M. Escrich. Ed. Impresor: Zanetta Hnos. La Plata, 1936.
28.650—Estampas Rojenses. Año I. N.° 14. 18 de noviembre de 1936. Constante Spelzini. Rojas, 1936.
28.651—Obra inédita.
28.652—Obra inédita.
28.653—La Voz de Entre Ríos. Año I. N.° 66. 19 noviembre de 1936. André Berchielli. Paraná, 1936.
28.654—Revista Comercial de Bahía Blanca. Año XXXV. N.° 1843. 14 noviembre de 1936. Ricardo G. Ducos. Bahía Blanca, 1936.
28.655—Obra inédita.
28.656—El privilegio en las concesiones de servicios públicos. (Aspecto jurídico social, económico y político de la cuestión en el derecho público). 1 vol. 195 págs. 1.ª edición. Dr. Roberto Piccirilli. Ed. e Imp.. Valerio Abeledo. Buenos Aires, 1936.
28.657—Revista Comercial. (Sin N.°). Agosto 1936. Felisa Argentina Mazzi. 1936.
28.658—Obra inédita.
28.659—Consejos de moral infantil. (Obra de enseñanza para escolares). 1 folleto, 25 págs. 1.ª edic. Constantino Abad Conde. Ed.: Roaca, Soc. de Resp. Lim. Imp.: Tall. Iglesias y Matera. Buenos Aires, 1936.
28.660—Argentina Gráfica. Año 1. N.° 7. julio y agosto de 1936. Sociedad Industriales Gráficos. Buenos Aires, 1936.
28.661—Pan. (Síntesis de toda idea mundial). Año II. N.° 85. Noviembre 1936. Emilio Rodolfo Biagosch. Buenos Aires, 1936.
28.662—Burzaco. Año I. N.° 21. Noviembre 1936. Federico Mantegazza. Prov. de Buenos Aires, Burzaco, 1936.
28.663—Lecciones de Psicología. 1 vol. 272 págs. 1.ª edición. Gregorio Fingermann. Ed.: Lib. El Ateneo. Imp.: Cía. Imp. Argentina. Buenos Aires, 1936.
28.664—Liberación. Año III. N.° 43. Octubre 22 de 1936. Asociación Ciudadana Liberación. Rosario, 1936.
28.665—Oyeme. (Poesías). 1 vol. 224 págs. 1.ª edición. Mario Livingston. Ed.: Cabaut y Cía. Imp.: Porter Hnos. Buenos Aires, 1936.
28.666—Alteraciones bacterianas de vinos argentinos. (Científ.). 1 vol. 170 págs. 1.ª edición. Entrega II, tomo VIII. Antonio Arena. Ed.: Separados de la Revista de Agron. y Veterinaria. Imprenta Universidad de Buenos Aires. Buenos Aires, 1936.
28.667—La Voz del Sud. Año I. N.° 22. 16 noviembre 1936. Emerio C. Arca. Buenos Aires, 1936.
28.668—Morgnzaitung. Año II. N.° 440. 22 noviembre 1936. Jaime Selser, N. Trampolsky, E. Brosilovsky, N. Zeker, B. Vainstoc, W. Bresler, M. Lenge., M. Heumenn, M. Winer, J. Schtotland. Buenos Aires, 1936.
28.669—Obra inédita.
28.670—Obra inédita.
28.671—Florita. (Cueca). Disco N.° 37.986. Faz A. — L. y Mús. Julio M. Arteaga. R.C.A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
28.671—Khollasuyo (Huayñito Aymara). Disco N.° 37.986. Faz B. Mús. Julio M. Arteaga. R.C.A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
28.672—Obra inédita.
28.673—Laguna Santa Rita. (Chamamé correntino). Disco N.° 37.974 B. Mús.: Rubén D. González. R.C.A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
28.673—La llorona. (Chamamé correntino). Disco N.° 37.974 A. Arreglo musical Mauricio Valenzuela. R.C.A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
28.674—Quisiera olvidarte. (Vals música). 1.ª edición. José Luis Padula. Américo A. Vivona. Imp.: Bermejo y Fucci. Buenos Aires, 1936.
28.675—Quisiera olvidarte. (Vals, letra). 1.ª edición. Nicolás Trimani. Américo A. Vivona. Imp.: Bermejo y Fucci. Buenos Aires, 1936.
28.676—Contrato.
28.677—Goody Goody. (Fox trot). Disco N.° 37.967 B. Mús.. Johnny Mercer y Matt Malneck. Let.: Angel del Valle. R.C.A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
28.677—Damisela encantadora. (Vals). Disco N.° 37.967 A. Mús. y Let.: Ernesto Lecuona. R.C.A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
28.678—Obras inéditas.
28.679—Obras inéditas.
28.680—Brotes de Sinceridad (Lit.). 1 folleto, 74 págs. 1.ª ed. María Paci de Somalo. Ed. e Imp.: Porter Hnos. Buenos Aires, 1936.
28.681—Alma Perdida. (Novela). 1 volumen, 175 págs. 1.ª ed. Federico Gauffin. Sociedad Impresora Argentina. Buenos Aires, 1936.
28.682—La Industria de cueros y calzados. Año 34. N.° 476. Septiembre 1936. Suc.: Angel F. Echeverría. Buenos Aires, 1936.

NOVIEMBRE 26

28.683—Obra inédita.
28.684—Obra inédita.
28.685—Obra inédita.
28.686—Obra inédita.
28.687—Apuntes de construcciones. 1.° y 2.° año. El vol. correspondiente al 1.° año tiene un fascículo, el N.° X; el correspondiente al 2.° año, tiene dos: el 8 y el 9. 28 x 20, 1.° tomo, 42 págs.; el 2.°, 26 y 27 respectivamente. 1.ª ed. Longo, Hércules. Teco. Buenos Aires, 1936.
28.688—Obra inédita.
28.689—Obra inédita.
28.690—Obra inédita.
28.691—Resultados antropológicos de algunos viajes por la Provincia de San Luis. Tomo I. Antropología N.° 2. 18 x 10. Foll. de 40 págs. 1.ª ed. Milciades Alejo Vignati. Museo de La Plata. Buenos Aires, 1936.
28.692—Nuevas investigaciones antropológicas en la Provincia de San Luis. Foll. 21, págs. 650, ej. 13 de octubre de 1936. 1.ª ed. Milciades Alejo Vignati. Museo de La Plata. Buenos Aires, 1936.
28.693—6.° Album de música nativa conteniendo 20 obras. Música. Foll. en tamaño mayor de 34 págs. 20 de noviembre. 1.ª ed. Andrés A. Chazarreta. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1936.
28.694—6.° Album de música nativa, conteniendo 20 obras. Letra. Foll. en tamaño mayor de 34 págs. 1.ª ed. 20 de noviembre 1936. Andrés A. Chazarreta. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1936.
28.695—Déjame amarte aunque sea un día. Vals. Música. Un pliego y dos págs. 1000 ej. 5 de octubre de 1936. 1.ª ed. Buenos Aires. Ernestina Lecuona. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1936.
28.696—Déjame amarte, aunque sea un día. Vals. Letra. Un pliego y dos páginas. 1000 ej. 5 de octubre 1936. 1.ª ed. Buenos Aires. Venancio Juan Clauso. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1936.
28.697—La Cotorra. Polca criolla. Música. Un pliego y dos págs. 1000 ej, 5 de octubre 1936. 1.ª ed. Raymundo Cabarcos. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1936.
28.698—La Cotorra. Polca criolla. Letra. Un pliego y dos págs. Las otras referencias: Expte. 28.695. Raymundo Cabarcos. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1936.
28.699—San Juan. Vals. Música. Un pliego y dos págs. 500 ej. 19 de noviembre 1936. 1.ª ed. Andrés Chazarreta. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1936.
28.700—Santa Fe. Vals. Música. Un pliego y dos págs. Las otras referencias del expediente anterior. Andrés Chazarreta. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1936.
28.701—Jujuy. Vals. Música. Las otras referencias del N.° 28.699. Andrés Chazarreta. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1936.
28.702—La Rioja. Vals. Música. Las otras referencias del N.° 28.699. Andrés Chazarreta. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1936.
28.703—Lámina de Francisco Franco. Tricomía, retrato del Gral. Franco. Alejandro Pardiñas Cabré. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1936.
28.704—La Opinión. Periódico nacionalista e independiente. Año V. N.° 226. Jueves 26 de noviembre de 1936. Julio Arin. Almirante Brown, Adrogué, F. C. S., 1936.
28.705—Obra inédita.
28.706—Obra inédita.
28.707—Obra inédita.
28.708—Contribución al estudio de la diafisectomía subperióstica temprana, como tratamiento de la osteomielitis aguda de los huesos largos. Tesis de doctorado. Medicina. Un vol. 129 págs. 200 ej. 1.ª edic. 20 de octubre 1936. Buenos Aires, Mealla Eloy S. Universidad Nacional de Buenos Aires, Buenos Aires, 1936.
28.709—Obra inédita.
28.710—Obra inédita.
28.711—Metro Goldwin Mayer de la Arg., en el carácter de Prop. de "Puñetazos a la Irlandesa". Traducida del inglés: Kelly the second. Productor: Metro Goldwin Mayer. Autor del arg. Jeff Moffitt y William Terhune. Director: Gus Meins. Princ. intérpretes: Patsy Kelly, Guin Williams, Charley Chase. 1750 metros. Pub. por 1.ª vez por Metro Goldwin Mayer, en New York, y en Buenos Aires, en fecha próxima. Una hoja de arg., una de diálogos y seis fotografías. Extranjera. Buenos Aires, 1936.
28.712—Metro Goldwin Mayer de la Arg., en carácter de Prop. La Esposa de su Hermano. Traducida del inglés. His Brotheris Wife. Produc.: Metro Goldwin Mayer. Autor del arg.: George Aeurbach. Director: W. S. Van Dyke. Principales intérpretes: Bárbara Stanwyck, Jean Hersholt, Robert Taylor, Joseph Calleia. 2250 metros. Publicada por 1.ª vez por Metro Goldwin Mayer, en New York, y en Buenos Aires, en fecha próxima. Una hoja de argumento, una de diálogos y seis fotografías. Extranjera. Buenos Aires, 1936.

28.713—Inédito.
28.714—El Gaucho del Tuyú. Romance. Era de 1800. Impresor: Ferrari Hnos. Folleto de 75 págs. 500 ej. numerados. 1.ª ed. noviembre 1936. Bernárdez Jacques Elbio. El Autor. Buenos Aires, 1936.
28.715—Vidas Argentinas. Biografías. Imp. Juan Belmonte. Un Vol. de 320 págs. 3000 ej. 10 de noviembre 1936. 3.ª ed. Solicitó insc. Bernabé y Cía. Octavio R. Amadeo. Bernabé y Cía., Librería y editorial: La Facultad. Buenos Aires, 1936.
28.716—El Impuesto a las Herencias y a las Transmisiones Gratuitas. Ciencias jurídicas. Imp. Juan Belmonte. Vol. de 360 págs. 1000 ej. 20 de noviembre 1936. Dante Devoto. Bernabé y Cía., Librería y editorial La Facultad. Buenos Aires, 1936.
28.717—El Culto del Solar Patrio. La democracia moral y el nacionalismo humanitario. 2 tomos Imp. Juan Belmonte. Son dos vol. separados. El 1.º 277 y el 2.º 272 páginas. 1.ª ed. Gutiérrez del Castillo. Bernabé y Cía. Librería y editorial La Facultad. Buenos Aires, 1936.
28.718—Revista de Economía Argentina. Año XVIII. N.º 220, tomo. 35 octubre 1936. Tiraje del 24 de noviembre 1936. Ingeniero Alejandro W. Bunge. Buenos Aires, 1936.
28.719—Plástica. 9 y 10 septiembre y octubre. Oscar C. Pécora. Buenos Aires, 1936.
28.720—Crónica Educacional. 5 de mayo. César Delgado Rivarola y Daniel Alberto Farías. Buenos Aires, 1936.
28.721—Pampa Argentina. Año X. N.º 111. 13 de noviembre de 1936. Empresa Editorial Bell. Buenos Aires, 1936.
28.722—La Industria Argentina del Calzado. N.º 237. Noviembre 1936. Prop. La Cámara de la Industria del Calzado. La Cámara de la Industria del Calzado. Buenos Aires, 1936.
28.723—Nuevo Fígaro. Nros. 301, 302. Septiembre 1936. Sindicato de O. P. P. Jansen. Buenos Aires, 1936.
28.724—Revista Telegráfica. N.º 290. Noviembre 1936. Domingo Arbó. Buenos Aires, 1936.
28.725—Radio Magazine. N.º 35. 12 de noviembre 1936. Domingo Arbó. Buenos Aires, 1936.
28.726—C. A. C. Y. A. Revista del Centro de Arquitectos, Constructores de Obras y Anexos. Tomo X. N.º 114. El Centro de Arquitectos, Constructores de Obras y Anexos. Buenos Aires, 1936.
28.727—Ecos de San Antonio. Año IX. N.º 6. 31 de octubre de 1936. La Revista Ecos de San Antonio. Buenos Aires, 1936.
28.728—Revista Geográfica Americana. N.º 37. 26 al 30 de octubre de 1936. José Anesi. Buenos Aires, 1936.
28.729—Rosario Musical. N.º 23. 10 de noviembre de 1936. Luis Romano. Rosario, 1936.
28.730—Noticioso Médico Mundial. N.º 7. Octubre de 1936. (No consta el día). La Farmacia Franco Inglesa. Buenos Aires, 1936.
28.731—Boletín Oficial de la Acción Católica Argentina. Nros. 133 y 134. 1.º y 15 de noviembre 1936. Acción Católica Argentina. Buenos Aires, 1936.
28.732—Revista de Derecho y Adm. Municipal. N.º 3. 10 de noviembre 1936. Emilio de Matteis. Buenos Aires, 1936.
28.733—Boletín Quincenal. Nros. 116 y 117. 15 y 30 de junio de 1936. Federación Farmacéutica de la Provincia de Buenos Aires. La Plata, 1936.
28.734—Patentes y Marcas. N.º 10. 19 de noviembre de 1936. Obligado y Cía. Ltda. Buenos Aires, 1936.
28.735—El Administrador Rural. N.º 44. Octubre de 1936. El Centro de Administradores y Mayordomos Rurales. Buenos Aires, 1936.
28.736—F. V. D. N.º 187. 19 de noviembre 1936. Basilio Sarthou por los P. Bayoneses. Buenos Aires, 1936.
28.737—Revista de Informaciones Mercados Agropecuarios. Nros. 20 y 21. Año XXXIII. 1.º y 16 de noviembre 1936. Tomás Devoto y Cía. Ltda. S. A. Buenos Aires, 1936.
28.738—El Eco de Africa. Números de diciembre. 12 de noviembre de 1936. María Dolores de San Román. Buenos Aires, 1936.
28.739—El Negrito. Números de diciembre. 12 y 14 de noviembre 1936. María Dolores de San Román. Buenos Aires, 1936.
28.740—Pareceres. N.º 2. 15 de noviembre 1936. Dionisio Baia. Buenos Aires, 1936.
28.741—Lasso. Año 4. N.º 5. 1.º de noviembre 1936. E. Beluelspacher. Buenos Aires, 1936.
28.742—Veritas. N.º 71. Noviembre 15. F. Antonio Rizzuto. Buenos Aires, 1936.
28.743—Revista Oral de Ciencia Médica. Nros. 6 y 7. Septiembre y octubre 1936. B. J. Guelhe y J. P. Sturla. Buenos Aires, 1936.
28.744—Boletín Matemático. N.º 8. Octubre de 1936. Bernardo I. Baidaff. Buenos Aires, 1936.
28.745—Hacia La Luz. En negro. N.º 70. 20 de noviembre. Biblioteca Arg. Para Ciegos. Buenos Aires, 1936.
28.746—Hacia La Luz. Edición infantil. N.º 11. 1.º de noviembre. Biblioteca Arg. Para Ciegos. Buenos Aires, 1936.
28.747—Hacia La Luz. En sistema Braille. Nros. 151 y 152. 1.º y 15 de noviembre de 1936. Biblioteca Arg. Para Ciegos. Buenos Aires, 1936.
28.748—Guía del Hogar. Nros. 5 y 6. 12 de septiembre y 14 de octubre. Liga Arg. de Mujeres Evangélicas. Buenos Aires, 1936.
28.749—Revista de la Asociación Argentina Criadores de Cerdos. Año XV. N.º 171. Noviembre 1936. La Asociación Arg. Criadores de Cerdos. Buenos Aires, 1936.
28.750—Revista Socialista. N.º 77. 10 de octubre. La Soc. A. Editora La Vanguardia. Buenos Aires, 1936.
28.751—Vida Femenina. N.º 39. 15 de octubre. La Soc. Anón. Editora La Vanguardia. Buenos Aires, 1936.
28.752—Publicaciones Médicas. N.º 8. Correspondiente a octubre. José B. Codolosa. Buenos Aires, 1936.
28.753—Variedades Médicas. N.º 4. 15 al 20 de noviembre de 1936. Dante F. Biagini. Buenos Aires, 1936.
28.754—Aduna. Año IX. N.º 68. 31 de octubre. La Acción Nacionalista Argentina. Buenos Aires, 1936.
28.755—El Imperial. Nros. 3018 al 3025. Octubre de 1936. Carlos A. Rezzónico. 6 de Septiembre, 1936.
28.756—Remo. Revista del deporte. Nros. 4, 5 y 6. Julio, agosto, septiembre y octubre. Paulino Dastiéguez. Buenos Aires, 1936.
28.757—Revista Astronómica. Tomo VIII. N.º 5. 13 de noviembre. La Asociación Arg. Amigos de la Astronomía. Buenos Aires, 1936.
28.758—Ecos de mi Colegio. N.º 16. 23 de noviembre de 1936. Elena Blondeg en nombre del Inst. Incorp. Relig. San José. Buenos Aires, 1936.
28.759—Madre y niño. N.º 5. 5 de noviembre. Pedro Rueda. Buenos Aires, 1936.
28.760—The Review of The River Plate. Nros. 2338 al 2342. 2, 9, 16, 23 y 30 de octubre. Soc. Anónima The Review of The River Plate. Buenos Aires, 1936.
28.761—Lampas. N.º 8. 19 de noviembre 1936. El Instituto Siervas de Jesús Sacramentado. Buenos Aires, 1936.
28.762—RACA. Revista Arg. de Colorantes y Auxiliares en la Industria. N.º 52. 20 de noviembre. Dr. Pompeo Pizzini. Buenos Aires, 1936.
28.763—Justicia. Nros. 34 y 35. 9 y 24 de octubre. Alberto R. Baezi. Florencio Varela, 1936.
28.764—Ysvien. Nros. 3 al 6. 14 de octubre. Mateo Saleias. Buenos Aires, 1936.
28.765—Esnea. Año XXIII. Nros. 924 al 927. Días 3, 10, 17 y 19 de octubre. Ricardo F. González Marana. Buenos Aires, 1936.
28.766—La Voz del Comercio. N.º 75. 5 de octubre de 1936. Emilio Zamboni. Piñeyro, Avellaneda.
28.767—La Voz del Sud. Nros. 20 y 21. 15 y 30 de octubre. Emerio C. Area. Buenos Aires, 1936.
28.768—El Obrero Ferroviario. Nros. 328 al 331. 1.º y 16 de septiembre y 1.º y 16 de octubre. Unión Ferroviaria. Buenos Aires, 1936.
28.769—La Acción. Nros. 551 al 554. Día 4, 11, 18 y 15 de octubre. Ramón Domingo Más. Henderson, Ptdo. Pehuajó, 1936.
28.770—Inédito.
28.771—Presidente Franco. Galopa. Ayala Gumersindo. Letra. Cardoso Félix Pérez. Mús. Int.: Dúo Pérez Cardoso - Ocampo. Mús. Féliz Pérez Cardoso. Sin letra, Ajhechaga'u Nde Ratipicua. Galopa. Int. Trío típico paraguayo de Félix Pérez Cardoso. Disco N.º 37.998 Faz A y B. respectivamente. 20 ej. 4 de septiembre 1936. 1.ª ed. R.C.A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
28.772—Los Granaderos de San Martín. Gato patriótico. Letra de Luis Acosta. Mús. de Manuel Acosta. Int. de Acosta Villafañe. Andá Nomás. Cueca auctóctona. Let. y Mús. de Ismael Moreno. Int. del Dúo Acosta - Villafañe. Disco 38.002 Faz A y B, respectivamente. 20 ej. 1.º septiembre 1936. 1.ª ed. R.C.A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
28.773—Amelia. Mazurca, Ranchera. Mús. de Feliciano Brunelli y Elvino Vardaro. Int. Cuarteto el 900. El Pillete. Tango. Mús. de Graciano de Leone. Int. El Cuarteto 900. Disco N.º 37.973. Faz A y B, respectivamente. 1.ª ed. 20 ej. 12 de agosto 1936. R.C.A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
28.774—Marchina Do Grande Galio. Marcha. Let. de Paulo Barbosa. Mús. de Babo Zamartine. Int. Francisco Lomuto y su orq. típica. Arrepentido. Tango. Let. y Mús. de Rodolfo Sciammarella. Int. Francisco Lomuto y su orq. típica. Disco 37.990 Faz B y A, respectivamente. 1.ª ed. 30 ej. 4 de septiembre 1936. 1.ª ed. R.C.A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
28.775—El Viejito del Acordeón. Polka. Let. y Mús. de Carmelo y José Aiello. Int. El cuarteto Brunelli. Los ojos de mi moza. Jota. Letra de Alfredo Le Pera. Mús. de Carlos Gardel y Terig Tucci. Int. el cuarteto Brunelli. Disco 37.995. Faz B y A, respectivamente. 40 ej. 10 septiembre 1936. 1.ª ed. R.C.A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
28.776—Fierro Punta. Chamamé correntino. Arreglo de la música, Mauricio Valenzuela. Int. El trío correntino Valenzuela Guardia. Arroyo Vega. Chamamé correntino. Arreglo de la música: Ildefonso González. Int. trío correntino Valenzuela Guardia. Disco 37.997 Faz A y B, respectivamente. 20 ej. 1.ª ed. 3 de septiembre. R.C.A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.

NOVIEMBRE 27

28.777—Revista del Colegio de Procuradores de la Ciudad de Buenos Aires. Año XV. N.º 54. Julio - septiembre 1936. El Colegio de Procuradores de la Ciudad de Buenos Aires. Buenos Aires, 1936.
28.778—Inédito.
28.779—Inédito.
28.780—Marina. Rev. de la Liga Naval Argentina. Año 1. N.º 3. Octubre de 1936. La Liga Naval Argentina. Buenos Aires, 1936.
28.781—Informe de la Dirección General de Estadística de la Nación. El comercio exterior argentino en los primeros nueve meses de 1936 y su comparación con el del mismo período del año anterior. Inform. N.º 55. Serie C. N.º 43. Dirección General de Estadística de la Nación. Buenos Aires, 1936.
28.782—Inédito.
28.783—Tratado de Metalógica o Fundamentos de una Nueva Metodología. Un foll. 96 págs. 1.ª ed. Manuel Núñez Regueiro. Laudelino Ruiz. Rosario, 1936.
28.784—Vida. Poesías. Un foll. 88 págs. María Aguilar de Billicich. Laudelino Ruiz. Rosario, 1936.
28.785—Ensayo Topográfico de la Arteria Hepática y sus Ramas. Reinaldo Bacigalupo. Laudelino Ruiz. Rosario, 1936.
28.786—Horizontes. Año 1. N.º 2. 15 noviembre 1936. Pbro. Diógenes A. Pizarro. Cosquín, 1936.
28.787—Tolosa. Periódico informativo independiente e ilustrado. Año III. N.º 29. 19 noviembre 1936. Bautista A. Ghiorzi, Antonio M. Blanco y Santiago Orsero. Tolosa, F. C. S., 1936.
28.788—Die Naturlichex Wirtschaftsordnung. Durch Freiland und Freigeld. Trad.: El Orden Económico Natural. Por libretierra y libremoneda. Traducción de la 7.ª edición alemana. Tomo II. El Dinero Como Puede y Debe Ser. La Teoría Libremonetaria del Interés. Un vol. 2.º tomo de 259 págs. útiles. Silvio Gesell. Trad. Ernesto F. Gesell. Ernesto F. Gesell. Buenos Aires, 1936.
28.789—San Miguel. Diario independiente de la mañana. Año 1. N.º 1. 1.º de septiembre de 1936. Casa Editora Sociedad A. La Razón. General Sarmiento, 1936.
28.790—Inédito.
28.791—Trámite administrativo.
28.792—Inédito.
28.793—La Lucha. Año III. N.º 93. 20 noviembre de 1936. Francisco J. Moreno. Paraná, 1936.
28.794—Suplemento. Del servicio de prensa socialista. Julio de 1936. Sociedad Anónima Editora La Vanguardia. Buenos Aires, 1936.
28.795—Adiós Para Siempre. Tango-canción. 1.ª edición. Mús. José María Rizzuti. N. H. Pirovano. Buenos Aires, 1936.
28.796—Nueva Epoca. Año III. N.º 1074. 25 noviembre 1936. Eduardo Lazzari. San Nicolás, 1936.

28.797—Obra inédita.
28.798—Obra inédita.
28.799—Obra inédita.
28.800—Obra inédita.
28.801—Canto al Libertador. Patriótica. Con motivo de la Conferencia Interamericana de la Consolidación de la Paz. Juan Carlos Tabossi. El autor. Buenos Aires, 1936.

NOVIEMBRE 28

28.802—Boletín Oficial de la Asociación de Mercados de la Capital. Año III. N.° 21. 15 de noviembre de 1936. Asociación de Mercados de la Capital. Buenos Aires, 1936.
28.803—500 Millas Argentinas 1936. Un affiche. Ing. Ricardo Silveyra.
28.804—Obra inédita.
28.805—Pinturas (periódico). Noviembre de 1936. Aarón Tissenbaum. Buenos Aires, 1936.
28.806—Una Herencia Complicada. Obra teatral en tres actos. 1 folleto con 40 págs. Camilo Darthes y Carlos Damel. Paolillo y Amaghi. Buenos Aires, 1936.

e.16 dic.-v.26 dic.

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Ministerio de Agricultura

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos, boratos y las de aprovechamiento común) en el Departamento Pastos Grandes — Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente N.° 126.723-1936.

"Buenos Aires, dos del mes de Octubre de 1936. — Al señor Director General de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación Argentina. — Ingeniero Tomás Ezcurra. — S|D. — El que suscribe, B. W. Anson May, de nacionalidad inglés, mayor de edad, casado, profesión comerciante, domiciliado en la calle Reconquista N.° 165, ante el señor Director General se presenta y expone: — Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de la primera y segunda categoría, con excepción de petróleo, hidrocarburos flúidos y sustancias de aprovechamiento común), en terrenos que son de propiedad fiscal, solicita permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas, situada en el Territorio de Los Andes, que deberá ubicarse en la siguiente forma: — Departamento de Pastos Grandes, al Noroeste el límite con República de Chile con un desarrollo de 8.000 metros partiendo de la cumbre del Cerro Inca en dirección hacia el Sudeste y Noreste — al Sudeste una poligonal paralela al límite Noroeste trazada a 2.500 metros de este último — al Noreste una normal trazada por el extremo Norte del límite Noroeste y al Oeste, el límite con la República de Chile. — En los trabajos de exploración se emplearán cuatro operarios con las herramientas generalmente usadas para esta clase de trabajos. — Será justicia. — Fdo.) B. W. Anson May. — Nota: Sobre raspado: "Grandes" vale. — Fdo.) B. W. Anson May. —Recibido en mi oficina hoy dos de Octubre de mil novecientos treinta y seis, siendo las doce horas cero minutos. — Conste: Fdo.) Natalio Abel Vadell. — El Escribano de Minas. — Octubre 2|936. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Reconquista 165, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.) Luis F. Drago. — Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos, boratos y las de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, dentro de los siguientes límites: Al Noroeste, una poligonal inscripta en el límite con la República de Chile, de 8.000 metros de desarrollo y arranca de la Cúspide del Cerro Inca en dirección hacia el Sudeste y al Noreste. — Al Oeste, el límite con la República de Chile. — Al Este, al Sudeste y al Sud, una poligonal paralela al límite Noroeste definido, trazada a 2.500 metros de dicho límite y al Norte, una recta de rumbo Este-Oeste que parte del extremo Norte del límite Noroeste descripto. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el Registro y las publicaciones. —Noviembre 9 de 1936. — Fdo.) G. Hileman. — Jefe del servicio Minero. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1936. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. — Repónganse los sellos. — Fdo.) Franco Pastore. — Director Interino. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1936. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos, flúidos, boratos y las de aprobechamiento común) a nombre del señor B. W. Anson May, bajo el N.° 969 folio 403 del Registro de cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. — Conste: Fdo.) Natalio Abel Vadell. — El Escribano de Minas.

e.15 dic.-N.° 6928-v.26 dic.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Tipo de Oro

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a vista de las contizaciones del cierre en el día 21 de Diciembre de 1936

	COMPRA	VENTA
Inglaterra, Chile, Bolivia y Perú	15.—	17.—
Francia	14.27	15.22
Bélgica	51.67	55.12
Italia	16.10	17.17
Suiza	70.25	74.91
Estados Unidos	304.65	324.98
Alemania . . .	122.98	131.15
Holanda	167.33	178.52

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Exptes. 35.396-C-936 (M. I) 1232-D-2336(D. G.).

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde el 22 de diciembre de 1936, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la Oficina "Puerto Madryn" Distrito 23° (Chubut).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Oficina "Puerto Madryn" Distrito 23° (Chubut).

Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administrativa.

e.22 dic.-v.31 dic.

Expte. 3774 D. C.|936.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 21 de diciembre de 1936, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia en "Quequén" (Distrito 2.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 2.°, La Plata

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.22 dic.-v.31 dic.

Exptes. 2352-C-1936. M. I. 35.835 D.A. 1935-D. G.

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde el 21 de diciembre 1936, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la "Sucursal N.° 5 Caballito" (Capital Federal).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Dirección Administrativa—Mesa de Locaciones—Casa Central 7.°, piso, (Capital Federal).

Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administrativa.

e.22 dic.-v. 31 dic.

Expte. 5339 D. 1.°|1936.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 21 de diciembre de 1936, para la ejecución del servicio de distribución de encomiendas en Venado Tuerto (Dto. 1.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 1."

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.22 dic.-v.31 dic.

Expediente 34.359-D. C.-34

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 22 de diciembre de 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Aconquija y Concepción (Dto. 19.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 19.°.

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.22 dic.-v.31 dic.

Expedientes 3452-C-1936 (M. I.) — 39.386-D. A.-1935 (D. G.).

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde el 22 de diciembre de 1936, pora la contratación de un local con destino al funcionamiento de la "Sucursal N.° 25 Palermo" (Capital Federal).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Dirección Administrativa, Mesa de Locaciones, Casa Central 7.° piso, Capital Federal.

Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administrativa.

e.22 dic.-v.31 dic.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 20 de enero de 1937, a las 15 y 15 y 30 horas, respectivamente, para las provisiones de lana corta lavada para colchón, al Hospital Rivadavia, y papas a los establecimientos de la Institución con excepción de los situados en Mar del Plata, F. C. S., y Mercedes, F. C. O., por el término de tres meses a contar del 1.° de febrero de 1937.

Informes: Sección Proveedurías — Reconquista 269 — Capital Federal.

Las Inspectoras

e.22 dic.-v.31 dic.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Licitación de casas para las Escuelas Técnicas de Oficios de la Capital

1.°: Llámase a licitación para el 4 de enero próximo a las 16 horas, para la presentación y apertura de propuestas de casas para tomar en arrendamiento, con contrato, con destino a la instalación de las Escuelas Técnicas de Oficios de la Capital, necesitándose las siguientes comodidades:

Escuela de Industrias del Hierro: 7 locales para oficinas; 1 local para depósito, o bien, 4 comunicados entre sí, con una superficie de 100 mts.²; 10 locales para aulas con una superficie aproximada de 42 a 48 mts.²; 1 local para aula de dibujo técnico; 1 local para talleres, con una superficie aproximada de 2.200 mts.²; un pabellón de higiene con 10 w. c., mingitorios y lavatorios, 50 canillas surtidoras de agua caliente.

Radio: Barrio de Barracas.

Escuela de la Industria de la Madera: Dirección, Secretaría, Sala de profesores, comedor para alumnos, vestuario para alumnos, depósito de materiales y herramientas, departamento para el sereno y personal de servicio, 6 aulas para enseñanza teórica, 2 de dibujo lineal, 2 de dibujo a pulso, 1 aula para laboratorio de física y química, 1 sala para consultorio médico, talleres para maquinarias de electricidad y manualidades con un total aproximado de 2.900 mts.², en planta baja y dos patios con una superficie aproximada de 400 mts.²; el número de servicios sanitarios y baños se convendrá posteriormente.

Radio: Barrio de San Cristóbal.

Escuela de Industrias Eléctricas: 7 locales para oficinas, 2 aulas para dibujo, 9 aulas para clases; 1 local para gabinete de física; 1 para electricidad; 1 para laboratorio de electroquímica; 1 local de 2.000 mts.² o dos o tres contiguos con una superficie total equivalente, piso de portland; 1 local para depósito de materiales; sala de primeros auxilios; comedor para alumnos; cocina y despensa contiguas; vestuario; habitación para el sereno; el número de servicios se convendrá posteriormente.

Radio: Barrio de Puerto Nuevo.

Escuela de Industrias Edilicias: 7 locales para oficinas; 2 aulas para dibujo de 100 mts.² cada una; 9 aulas de una superficie de 50 mts.² aproximadamente, cada una; 1 local de 1.000 mts.² aproximadamente, o varios seguidos que permitan esa comodidad; 1 local para depósito de materiales, de 150 mts.², aproximadamente, o varios seguidos con esa comodidad; 1 sala para primeros auxilios; 1 local para comedor de alumnos de 80 a 100 mts.² aproximadamente; cocina y despensa contigua; 1 local para vestuario, habitación para el sereno; 1 w. c. para director y profesores; 2 w. c. para maestros de taller; 6 w. c. a la turca, para alumnos; 12 mingitorios para alumnos; 1 o más lavatorios colectivos para alumnos.

Radio: Barrio de Flores.

2.°: Las propuestas se presentarán en sobres cerrados y lacrados en la Oficina de Suministros del Ministerio (Victoria 344) antes de la hora del día fijado anteriormente, en que tendrá lugar la apertura de las propuestas, redactadas en papel sellado de $ 7.50 m|n. la primer foja y $ 2.— m|n. las siguientes, como asimismo, los planos que es obligatorio presentar.

3.°: Por más datos dirigirse a la Secretaría de la Dirección (Victoria 344).

Buenos Aires, Diciembre de 1936. — Luis Ricci, Director de Administración.

e.22 dic.-v.31 dic.

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el 19 enero 1937, por: repuestos perforación a cable (pliego 4060), a las 14 horas; tapitas y cuellos de hojalata (4061) 14.30 horas; material de perforación (4062) 15 horas; herramientas de precisión (4063) 15.30 horas; accesorios líneas de transmisión (4064) 16 horas; retirarlo: Paseo Colón 922. — Oficina 41. — Buenos Aires.

v.31 dic.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días contados hasta el 21 de enero de 1937, a las 14 horas, para contratar la construcción del edificio destinado al Colegio Nacional número 1, de la Ciudad de Rosario (Santa Fe).

Pliego de condiciones y demás documentos se entregarán en la Oficina de Contaduría de la Dirección General de Arquitectura (Palacio del Ministerio de Obras Públicas — 3er. piso), y en las de la IIIa. Zona (Avenida Belgrano 344 — Rosario), previo pago de la suma de (pesos 50.— m|nal.) cincuenta pesos moneda nacional.

Además, podrá obtenerse vista de esa documentación en las mismas Oficinas y en el Juzgado Federal de la Ciudad de Rosario, gratuitamente.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y presentadas en sobre cerrado, pudiendo entrégarse indistintamente en la Dirección General de Arquitectura (Palacio del Ministerio de Obras Públicas — 6.° piso), y en el Juzgado Federal de Rosario, en donde serán abiertas por los señores Escribano General de Gobierno y Juez Federal, respectivamente, en presencia de los interesados que concurran.

e.22 dic.-v.31 dic.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, publíquese por cinco días, el siguiente edicto: "Declaratoria: Los que suscriben, don **Pablo Masllorens y Payerols**, que firma **Pablo Masllorens**, doctor **Angel L. Sojo**, don **Juan L. B. Ravelet**, que firma **Ravelet**, don **José R. Crespo** y don **Justo Oláran Chans**, todos los cinco en su carácter de únicos socios de la sociedad de responsabilidad limitada "Industria Química Avellaneda", (Induquia), que fué constituída por escritura pública otorgada ante el Escribano de esta Capital, don Juan José Canedo, con fecha nueve de Octubre del corriente año, otorgan y declaran: Que por unanimidad han resuelto suprimir la palabra "Induquia", del enunciado o denominación social que, en consecuencia será exclusivamente como sigue: Industria Química Avellaneda, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Dejan constancia de que reforman en ese sentido el contrato social de la referencia el cual mantienen en vigor en todos sus términos en cuanto a lo demás, autorizándose expresamente a los socios Gerentes para dar trámite e inscripción legal a esta reforma parcial del contrato. Se otorgan cinco ejemplares de igual tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a los cinco días del mes de Diciembre del año un mil novecientos treinta y seis. — J. Oláran Chans. — Angel L. Sojo. — J. R. Crespo. — Ravelet. — Pablo Masllorens".

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1936. Guillermo Mansilla, secretario.

e.22 dic.-N.° 7.089-v.28 dic.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"UNION VINICOLA ARGENTINA" Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor don Eduardo Williams, se hace saber por medio del presente y por el término de cinco días, que se ha presentado la **"Unión Vinícola Argentina", Sociedad de Responsabilidad Limitada**, solicitando la inscripción de contrato, cuyo tenor es el siguiente:

Contrato de constitución de la "Unión Vinícola Argentina", Sociedad de Responsabilidad Limitada. Capital inicial: $ 60.000,00 m|n. 1.° — En la Ciudad de Buenos Aires, a diez de Diciembre de mil novecientos treinta y seis, los hermanos José Anselmo, Isidro Severo, Angel Bernardino, Marcelino Antonio, casados en primeras nupcias y Miguel Zacarías Guisasola, soltero, todos argentinos, mayores de edad, domiciliados todos en la calle Honduras número cinco mil quinientos treinta y siete, Capital Federal, han convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con el mismo domicilio expresado, que girará bajo el rubro "Unión Vinícola Argentina" Sociedad de Responsabilidad Limitada", por un término de diez años a contar desde la fecha, cuya finalidad principal es la de comerciar en vinos. 2.° — El capital inicial será de sesenta mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de mil pesos cada una, aportando cada uno de los socios nombrados doce cuotas resultantes de su participación equivalente en su calidad de únicos socios de la firma Guisasola Hermanos, domiciliada igualmente en la calle Honduras cinco mil quinientos treinta y siete, Capital, la que posee un negocio de vinos establecido en la calle Maturín dos mil ochocientos setenta, Capital, que hoy denominan "Sucursal Paternal", en sus libros rubricados, y que por éste instrumento transforman en Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo al artículo veinte y tres de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, cuyo inventario practicado el treinta y uno de Octubre próximo pasado, que se detalla por separado y se inscribirá bajo el número Uno en el libro rubricado de la Sociedad, arroja un activo de Ciento Dos Mil Cuatrocientos Quince Pesos con Cuarenta y Un Centavos, moneda nacional y un pasivo de Cuarenta y Dos Mil Cuatrocientos Quince Pesos con Cuarenta y Un Centavos moneda nacional, restando en consecuencia un capital líquido activo de Sesenta Mil Pesos, haciéndose cargo la Sociedad del citado activo y pasivo. — 3.° — El capital podrá ser aumentado por contribución de cuotas de mil pesos, por los mismos socios, por productores o distribuidores de vinos que se adhieran a la Sociedad, con la finalidad de propender a realizar prácticamente la distribución de vinos del productor al consumidor. — 4.° — La organización administrativa de la Sociedad y su fiscalización estará a cargo de tres gerentes que podrán obrar alternativa o conjuntamente, para cuyos cargos quedan designados los socios Señores José Anselmo, Isidro Severo, y Marcelino Antonio Guisasola, quienes quedan facultados para operar en el mismo ramo sin ninguna limitación. — 5.° — Se llevarán libros rubricados que podrán ser fiscalizados a pedido de socios que representen, por lo menos, el cuarenta por ciento del capital, integrado. — 6.° — Se practicará balance general todos los años el día treinta y uno de Marzo, justipreciando las mercaderías en base a su costo de compra y acondicionamiento para la venta, no pudiendo aumentar los precios de los rubros: Rodados, maquinarias y útiles u otros elementos de trabajo, sobre los establecidos en el inventario, o sobre lós precios de costo, salvo el caso de liquidación. 7.° — De las utilidades se destinará el cinco por ciento hasta formar la reserva legal, otro cinco por ciento para la formación de un fondo de reserva para quebrantos hasta llegar a una proporción aproximada del veinte por ciento de los fiados, después de haber transferido a "Cuentas Dudosas" y compensado la misma cifra con una contrapartida las cuentas que tengan más de seis meses, de haber amortizado un veinte por ciento los rodados y un diez por ciento otras maquinarias y útiles de trabajo y escritorio, distribuyendo el resto entre los socios en proporción a sus cuotas aportadas. — 8.° — En caso de pérdidas serán distribuídas entre los socios en igual proporción en que se distribuirían las utilidades. — 9.° — Cuando por cualquier causa se resolviera la disolución de la Sociedad, se designarán tres socios principales que practicarán un inventario general, estableciendo para todos los bienes de la Sociedad los precios del día, clasificando las cuentas a cobrar en: a) incobrables, b) dudosas, y c), de cobro seguro, y se ofrecerán en venta todos los bienes en block mediante un aviso en los diarios "La Prensa" o "La Nación", por cinco días, eliminando del activo las cuentas consideradas incobrables y pudiendo hacer hasta una quita del treinta por ciento sobre los rubros restantes, debiendo hacerse cargo el comprador del pasivo que hubiere con la conformidad de los acreedores. Si no se pudiese realizar de ese modo la liquidación de la sociedad, se procederá por sorteo y proporción a la distribución de las cuentas a cobrar y al remate de los otros bienes, y en cualquiera de los dos casos la distribución del remanente se hará entre los socios en proporción a sus cuotas. — 10.° — En las Asambleas de socios, que se realizarán sin citación previa en el domicilio de la Sociedad todos los años el día primero de Mayo y de cuyas resoluciones se dejará constancia en el libro de actas rubricado que se llevará, se tomarán todas las medidas administrativas necesarias para la buena marcha de la Sociedad y se considerará el balance del ejercicio cerrado el treinta y uno de Marzo anterior, teniendo los socios un voto por cada cuota integrada y formando quórum con la presencia del sesenta por ciento del capital integrado, y las resoluciones serán válidas con los votos que representen por lo menos las tres cuartas partes del capital de los socios presentes. — 11.° — Si la Asamblea no se llevara a cabo en la fecha citada se realizará una segunda reunión el día quince de Mayo subsiguiente, siendo válidas las resoluciones que se tomen con el número que concurra, siempre que ellas no contraríen la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, la cual se considera parte integrante del presente contrato, que se ha extendido en los sellos nacionales números un millón cuatrocientos cuarenta mil setecientos ochenta al ochenta y uno y siguiente inclusives. Conformes los contrayentes con todo lo estipulado, firman para constancia.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1936. — Mario Lassaga, secretario.

e.22 dic.-N.° 7077-v.28 dic.

"HOLLER & CIA." Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Señor Juez de Comercio de la Capital Federal, Dr. Franklin Barroetaveña, hace saber por 5 días, que se ha modificado el contrato social de Holler & Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, en los términos expresados a continuación: Primer Testimonio. Número Treinta y Cinco. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta de abril de mil novecientos treinta y cinco, ante mí Escribano Público y los testigos infrascriptos, comparecieron los señores Alejandro Menéndez Behety, que firma "Alejo. Menéndez", soltero; Carlos Holler, casado, éstos por sí y el doctor Carlos Menéndez Behety, casado, en representación de sus hermanos José y Julio Menéndez Behety, ambos casados, según se comprobará más adelante; los comparecientes son mayores de edad, de este vecindario, de mi conocimiento, doy fe y dijeron: Que en el carácter que los señores Alejandro, José y Julio Menéndez Behety y Carlos Holler, tienen de únicos socios de la sociedad "Holler & Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada, han resuelto ampliar el capital de la misma, reformando el artículo quinto del contrato constitutivo, el que convienen redactarlo en la siguiente forma: "Quinto. — El Capital de la Sociedad es de trescientos treinta mil pesos moneda nacional, aportado por los socios en las siguientes proporciones: por don Alejandro Menéndez Behety, ciento diez mil pesos; por don Julio Menéndez Behety, veinte y siete mil quinientos pesos; por don José Menéndez Behety, veinte y siete mil quinientos pesos y por don Carlos Holler, ciento sesenta y cinco mil pesos. El capital social queda dividido en cuotas de cien pesos moneda nacional cada una. Hasta el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y nueve no se hará modificación alguna en la proporción que corresponde a los socios en el capital social, bien sea que se acordare nuevos aportes para aumento del capital o que se capitalizaren futuras utilidades no repartidas." — La sociedad expresada no adeuda patente según consta del certificado respectivo agregado al folio diez y ocho de este Registro, protocolo del año corriente, y se rige por la escritura de fecha diez y nueve de abril de mil novecientos treinta y tres, otorgada ante mí al folio ciento veinte y cinco de este Registro, la que en testimonio, inscripto en el Registro Público de Comercio el treinta de mayo del mismo año, bajo el número treinta y ocho, folio treinta y tres, libro primero de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, tengo a la vista, siendo su parte pertinente del siguiente tenor: "... por este acto constituyen entre los señores Alejandro, José y Julio Menéndez Behety y Carlos Holler, una sociedad comercial de responsabilidad limitada con arreglo a las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad se denominará Holler & Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Segundo: La Sociedad tiene su domicilio en la Capital Federal, actualmente en la calle Terrada número seiscientos sesenta y cuatro... Tercero: La sociedad tiene por objeto la explotación de la industria y comercio de metales... Quinto: El capital de la sociedad es de ciento veinte mil pesos moneda nacional, aportado por los socios en las siguientes proporciones: por don Alejandro Menéndez Behety, setenta y cinco mil pesos... Por don Julio Menéndez Behety, quince mil pesos... Por don José Menéndez Behety, quince mil pesos... y por don Carlos Holler quince mil pesos... Séptimo: El término de la sociedad es ilimitado... "El doctor Carlos Menéndez Behety justifica su personería para representar a don José Menéndez Behety con el poder general que le otorgó el seis de diciembre de mil novecientos treinta y dos, ante mí, al folio cuatrocientos sesenta y dos vuelto de este Registro, que tengo a la vista, siendo su parte pertinente

del siguiente tenor: "... compareció el señor José Menéndez Behety... casado, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe y dijo: Que confiere poder general a su hermano, doctor Carlos Menéndez Behety... Para que administre y gobierne todos sus bienes... Para que celebre sociedades... de responsabilidad limitada... para que lo represente en las mismas... modifique o liquide dichas sociedades... Para que otorgue, acepte y firme... escrituras públicas... conferir poderes especiales..." — El mismo doctor Menéndez Behety está autorizado para representar a don Julio Menéndez Behety, en virtud del poder general que le confirió ante mí el veinte y cuatro de octubre de mil novecientos treinta, por escritura pasada al folio cuatrocientos noventa y dos de este Registro que tengo a la vista, siendo su parte pertinente del siguiente tenor: "... compareció el señor Julio Menéndez Behety... casado, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe y dijo: Que confiere poder general a sus hermanos, doctor Carlos Menéndez Behety y don Alfonso Menéndez Behety, para que lo ejerzan conjunta, separada, indistinta o alternativamente y en su nombre y representación... Para que administren y gobiernen todos sus bienes... Para que celebren sociedades anónimas, colectivas o de otra especie... así como para que lo representen en las mismas y disuelvan, prorroguen, modifiquen o liquiden dichas sociedades... Para que otorguen, acepten y firmen en todos los casos... escrituras públicas... conferir poderes especiales..." — Todo lo relacionado y transcripto es conforme a sus originales, doy fe, como de que el doctor Carlos Menéndez Behety, asegura que sus mandatos no se encuentran revocados ni limitados. Los comparecientes agregan: Que autorizan a los señores Ricardo A. Fisch y Oscar J. E. Braun Menéndez, para que separada, indistinta o alternativamente, soliciten la publicación e inscripción de esta escritura en el Registro Público de Comercio, y a este efecto representen a la sociedad en todos los trámites judiciales que sean necesarios, con facultad de substituir en otro esta autorización. — Leída que les fué, ratificaron su contenido y firman con los testigos don Javier Prádanos y don Arturo Justo Fernández, vecinos y hábiles, doy fe. — Alejo. Menéndez. — C. Menéndez Behety. — C. Holler. — J. Prádanos. — Arturo J. Fernández. — Hay un sello. — Ante mí: Jorge Melchor Piñero. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio cuarenta y cinco vuelto del Registro cuarenta y seis. — Para la sociedad "Holler & Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio en los sellos de un peso cincuenta centavos, números cuatrocientos ochenta y nueve mil quinientos treinta y tres, quinientos treinta y cinco mil cuatrocientos sesenta y dos y quinientos treinta y cinco mil cuatrocientos sesenta y seis, que firmo, rubrico y sello, en Buenos Aires, a dos de mayo de mil novecientos treinta y cinco. — Sobrerraspado: Ampliar - diez. Valen. — Jorge Melchor Piñero. — Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1936. — Carlos María Godoy, secretario.

e22 dic.-N.° 7093-v28 dic.

DANDRIDGE Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el contrato de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Dandridge y Cía." el que dice así: "En Buenos Aires a los once días de Diciembre de mil novecientos treinta y seis, entre Don Jorge (George) Anderton, británico, casado, residente en Southport, Inglaterra, y Don Jaime E. Dandridge, argentino, casado, domiciliado en la calle Alsina N.° 971, 4.° piso, Buenos Aires, se ha convenido lo siguiente: Primero: Se constituye entre los firmantes una sociedad de responsabilidad limitada bajo el régimen de la Ley N.° 11.645. Segundo. La sociedad se denominará Dandridge y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada y tendrá por objeto, comprar y vender, recibir y dar en consignación, importar y exportar mercaderías en general de fabricación nacional y extranjera y especialmente actuar como agente y representante de fábricas y establecimientos comerciales radicados dentro o fuera de la República Argentina. — Tercero: El capital de la sociedad queda establecido en la suma de diez mil pesos moneda nacional de curso legal dividido en cien cuotas de cien pesos moneda legal cada una y ha sido aportado en la proporción de seis mil setecientos pesos equivalentes a sesenta y siete cuotas por el señor Jorge Anderton y tres mil trescientos pesos equivalentes a treinta y tres cuotas por el señor Jaime E. Dandridge. — Cuarto: La sociedad tendrá su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, al iniciarse las operaciones en la calle Alsina N.° 971, 4.° piso, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de la República o del exterior por resolución de la mayoría del capital social. Su duración se fija en cinco años, contados desde la fecha del presente contrato. — Quinto: La sociedad será representada por uno o más gerentes que podrán firmar conjunta o separadamente según se resuelva al nombrarlos, y podrán o no ser socios. El Gerente o los Gerentes serán nombrados, removidos o sustituídos por el socio o los socios que representen la mayoría del capital social de conformidad con el artículo 13 de la ley N.° 11.645. El Gerente o los Gerentes con las limitaciones del artículo siguiente podrán realizar los siguientes actos y contratos: contratar y despedir empleados, comprar, vender, importar, exportar, recibir y dar en consignación toda clase de mercaderías y productos de origen nacional o extranjero, celebrar contratos de representación, abrir cuentas corrientes comerciales y bancarias, hacer depósitos en los Bancos y extraerlos, firmar cheques, aceptar letras contra conocimientos de embarque, endosar documentos, cobrar y percibir cuanto se adeude a la sociedad al contado o a plazos, recibir bienes en pago, acordar quitas y esperar, transar judicial o extrajudicialmente cualquier cuestión o divergencia y someterla a la decisión de árbitros o arbitradores amigables componedores con designación de terceros para el caso de discordia, prestar cauciones reales o juratorias en asuntos de la sociedad, conferir poderes generales y especiales, cobrar giros postales, representar a la sociedad ante la Aduana, la Administración General de Impuestos Internos, el Departamento Nacional de Higiene, las Oficinas Químicas Nacionales de Marcas y Patentes y en general ante el Gobierno de la Nación, Gobiernos Provinciales, Municipalidades y demás reparticiones públicas con todas las facultades necesarias para el giro de los negocios sociales; estar en juicio, nombrar y revocar apoderados judiciales, comerciales y administrativos. Sexto: Será necesaria la autorización expresa del socio o socios que representen la mayoría del capital social para que el Gerente o los Gerentes puedan: 1.°) Solicitar a Bancos, o particulares préstamos en dinero, firmar o descontar pagarés, letras u otros documentos de crédito y hacer uso de crédito en nombre de la sociedad en otra forma alguna; 2.°) Celebrar contratos de compra, de venta, de representación o de consignación por una duración mayor de seis meses; 3.°) Contratar empleados a una remuneración superior a cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional mensuales. — Séptimo: El Gerente o los Gerentes deberán dedicar todo su tiempo y actividad a los negocios sociales a menos que el socio o socios que representen mayoría de capital les autoricen para ocuparse de otros asuntos. — Octavo: Desígnase Gerente de la Sociedad al señor Jaime E. Dandridge, quien deberá ejercer el cargo en todo de acuerdo con las disposiciones de este contrato. — Queda autorizado el socio Don Jorge Anderton para convenir en representación de la sociedad con el señor Dandridge el plazo de su ajuste, las condiciones en que desempeñará su cometido y la forma de su retribución. Las facultades del señor Dandridge, para terceros, se regirán por el presente contrato social. — Noveno: Cualquier disposición relacionada con la marcha de los negocios sociales, nombramiento de gerentes y su remoción, aprobación de balances, y demás resoluciones que interesen a la sociedad será tomada por mayoría absoluta de votos entre los socios, computándose un voto por cada cuota de capital. — Décimo: Los socios podrán hacerse representar por apoderados con poder especial o general para todo lo que se relacione con esta sociedad, ya sea en lo que se refiere a la administración social, que si lo consiente la mayoría dichos apoderados podrán ser autorizados a asumir y ejercer en representación del socio a quien competa, a la aprobación y desaprobación de los balances y de la actuación de los gerentes, la designación y remoción de gerentes y cuanto se refiera a la representación de la sociedad ante terceros y de los socios entre sí, en los actos en que les corresponda intervenir. — Décimo primero. En todos los casos en que los socios o sus apoderados deban expresar su voluntad sobre la aprobación de los balances, el nombramiento o remoción de los gerentes o liquidadores y en general todo acto que interese a la sociedad, podrá hacerlo válidamente por carta o telegrama dirigido a la sociedad. — Décimo segundo: La firma social será usada estampando la denominación de la Sociedad seguida de la firma individual del Gerente o apoderado, en su caso, con indicación de la calidad que inviste. La firma social no podrá emplearse en asuntos ajenos al giro social ni para garantizar operaciones de terceros. — Décimo tercero: Por lo menos una vez al año se hará el inventario y balance general de las operaciones sociales, de acuerdo con las prácticas mercantiles. De las utilidades realizadas de cada ejercicio anual se destinará el 5 o|o para el fondo legal hasta que ese fondo haya llegado al 10 o|o del capital. El remanente de las utilidades podrá ser repartido entre los socios en proporción a sus aportes, o destinado en todo o en parte a la remuneración de empleados según el exclusivo criterio de la mayoría de socios en cada caso, pudiendo asimismo dicha mayoría, hasta que las reservas alcancen al duplo del capital social, destinar ese remanente en todo o en parte al refuerzo de la reserva general o a formar reservas especiales o pasarlo a nuevo ejercicio. — Décimo cuarto: Los socios por mayoría de votos podrán designar revisadores de cuentas o síndicos, que controlen los inventarios y balances y hagan las observaciones pertinentes. — La retribución de estos revisadores estará a cargo de la sociedad. — Décimo quinto: Toda cuestión o diferencia que se produzca entre los socios durante la existencia, la disolución o liquidación de la sociedad será dirimida por el Presidente de la Cámara de Comercio Británica en esta Capital o la persona que él designe, en calidad de árbitro arbitrador amigable componedor único. El fallo que se dicte será inapelable y sin recurso alguno para ante los Tribunales ordinarios. — Décimo sexto: En cualquier caso de disolución de la sociedad se procederá inmediatamente a su liquidación, la que estará a cargo del Gerente o de la persona que en reemplazo designen los socios por mayoría de votos computados con arreglo al artículo noveno de este contrato. Una vez pagadas las deudas y obligaciones a cargo de la sociedad y los gastos de la liquidación, el remanente se repartirá entre los socios a prorrata de sus respectivos capitales. — Décimo séptimo: Todo aquello que no esté previsto en este contrato será regido por las disposiciones de la Ley N.° 11.645 y del Código de Comercio. (firmado) G. Anderton. — (firmado) Jaime E. Dandridge.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1936. — Guillermo Mansilla, secretario.

e22 dic.-N.° 7084-v28 dic.

COMPAÑIA ARGENTINA DE FRUTAS Y LEGUMBRES

Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Eduardo Williams, se hace saber por el término de cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: "Entre Don Hugo Pels, de nacionalidad argentino, casado, de cuarenta años de edad, Don Arturo Carlos Hirsch, de nacionalidad argentino, soltero, de veinte y cinco años de edad, Don Lázaro Rabinovich, de nacionalidad ruso, casado, de cincuenta y dos años de edad, y Don Manuel Rabinovich, de nacionalidad argentino, casado, de veinte y ocho años de edad, domiciliados los dos primeros en la calle Corrientes número doscientos veinte y dos y los dos últimos en la calle Corrientes número tres mil ciento noventa, todos de la Capital Federal, se ha convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada que regirá en general por las disposiciones de la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco y en particular por las siguientes cláusulas: Primero: La Sociedad girará bajo el rubro de "Yrape" Compañía Argentina de Frutas y Legumbres, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Segundo: La Sociedad se constituye por término ilimitado. — Cualquiera de los socios puede resolver la disolución de la Sociedad, debiendo comunicarlo a los otros tres en forma auténtica en el plazo comprendido entre el primero de Agosto al treinta de Agosto. — En tal caso la liquidación se iniciará recién el primero de Diciembre del mismo año. — Solamente con la comunicación mencionada se podrá afectar el carácter ilimitado del plazo de duración de la Sociedad. — Tercero: El objeto de la Sociedad es realizar negocios en general, y especialmente en el ramo frutícola, importando, exportando, acopiando y transformando diversas frutas. — Para tal objeto podrá explotar industrias afines, solicitar las patentes o marcas necesarias, adquirir bienes, inclusive inmuebles e intervenir en otras sociedades. — Cuarto: El domicilio de la sociedad es en la calle Corrientes número doscientos veinte y dos de la Capital Federal, pudiendo establecer sucursales en el interior y exterior del país. — Quinto: El capital social se fija en la suma de cien mil pesos moneda nacional, dividido en doscientas cuotas de quinientos pesos moneda nacional, cada una. — El Capital se aporta en efectivo en partes iguales por los cuatro socios, es decir, cada socio cincuenta cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una, integrándose en este acto el cincuenta por ciento del capital, y la otra mitad, será integrada un mes después de estar inscripto el contrato social. — Sexto: Las transacciones de importancia se resolverán de común acuerdo entre los cuatro socios. — La gerencia de la Sociedad estará a cargo de los señores Hugo Pels y Arturo Carlos Hirsch, cuyos nombres, domicilio, nacionalidad, y estado constan al comienzo del presente contrato, quienes ejercitarán independiente, separada o conjuntamente con amplias facultades, pudiendo otorgar los documentos necesarios, librar cheques, firmar pagarés, endosarlos, otorgar escrituras públicas y en fin, representar a la sociedad en todas las operaciones, actos y contratos de la misma. — Los Gerentes estarán obligados a llevar un libro de actas, en el cual anotarán por orden cronológico las resoluciones de trascendencia que tome la sociedad, inclusive aprobación de balances y nombramientos o remoción de gerentes. — Séptimo: La firma social se-

rá la de cualquiera de los gerentes, precedida del rubro "Yrape" Sociedad de Responsabilidad Limitada. — La firma social no podrá ser comprometida en fianzas, garantías, compromisos y obligaciones de ningún género, ajenos al giro social. — Octavo: La Sociedad practicará un balance general de cierre de ejercicio y de ajuste, el día treinta de Noviembre de cada año, cuyas utilidades o pérdidas, serán repartidas por partes iguales entre cada uno de los cuatro socios. — Las ganancias se determinarán por medio de los libros rubricados de la Sociedad, y se harán las depreciaciones de los diferentes rubros de acuerdo a los usos y costumbres comerciales. — Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, los restantes podrán optar entre disolver la sociedad o continuar la misma. — En este último caso se practicará un inventario y balance el día del fallecimiento o incapacidad del socio, y la parte de éste se abonará en efectivo a los herederos o representantes legales del mismo. — Si por el contrario se decidiera continuar la Sociedad los herederos del socio fallecido o incapacitado, deberán uniformar su representación en una sola persona. — Décimo: La liquidación, resuelta, ya sea en la forma estipulada en la cláusula segunda, o por cualquier otra razón o motivo, la efectuarán los Gerentes, con la colaboración de los otros socios, en la forma de actuar que se estipula para el desenvolvimiento normal de la Sociedad. — Undécimo: Los socios sólo retirarán la mitad de las ganancias. — Con el cincuenta por ciento restante se formará el fondo de reserva, el cual sólo podrá ser retirado con conformidad y consentimiento de tres de los socios, debiendo sin embargo respetarse en todos los casos el fondo de reserva del cinco por ciento del capital consagrado en el artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Duodécimo: Toda duda, cuestión o divergencia que pudiera suscitarse entre los socios, sus herederos, sus sucesores o representantes legales, sobre la interpretación, aplicación de la letra o espíritu de este contrato, sea durante la vigencia del mismo, sea en la época de disolución, liquidación o participación de la sociedad, por cualquier causa que ello ocurriere, será resuelta por árbitros arbitradores. — Los socios Pels y Hirsch, no podrán designar árbitros diferentes y a su vez los señores Lázaro y Manuel Rabinovich, deberán designar una misma persona. — Los árbitros designados, antes de comenzar la tarea, designarán un tercero que fallará inapelablemente sobre las disidencias que pudieran surgir — En prueba de absoluta conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiocho días de Noviembre de mil novecientos treinta y seis. — Lázaro Rabinovich. — Hugo Pels. — M. Rabinovich. — A. C. Hirsch. — Adicional Primero: Se faculta al socio y Gerente Hugo Pels, para que en nombre de la Sociedad realice todos los trámites necesarios para la completa inscripción de este contrato. — Se hace constar que un ejemplar de este contrato queda en poder de los socios señores Arturo Carlos Hirsch y Hugo Pels y otro ejemplar en poder de los señores Lázaro Rabinovich y Manuel Rabinovich. — Lázaro Rabinovich. — Hugo Pels. — M Rabinovich. — A. C. Hirsch".

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1936. — Carlos Castro Walker, secretario.

e22 dic.-N.° 7094-v28 dic.

"S. I. C. A. R."

Sociedad Importadora Comercial Argentina de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de esta Capital Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el contrato de la Sociedad "S. I. C. A. R., Sociedad Importadora Comercial Argentina de Responsabilidad Limitada", el que dice así: En la Ciudad de Buenos Aires a los 20 días del mes de Noviembre de mil novecientos treinta y seis, entre los Señores Luis Eufemio Pagliere, argentino, casado, domiciliado en la calle Corrientes 4124; Alejandro Sebastián Pagliere, argentino, casado, domiciliado en Lácar 4202; Nicolás Francisco Pagliere, argentino, casado, domiciliado en Sarmiento 4119; Hugo Naun Pagliere, argentino, casado, domiciliado en Corrientes 4124; Angel Rocca, argentino, casado, domiciliado en Seguí 471 y Carlos Newark, inglés, soltero, domiciliado en Viamonte 2426, todos mayores de edad, se ha convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá con arreglo a la Ley 11.645 y cuyo contrato estará sujeto a las cláusulas siguientes: Primera. La sociedad se denominará "S. I. C. A. R., Sociedad Importadora Comercial Argentina de Responsabilidad Limitada" y tendrá su domicilio en esta Capital, actualmente en la calle Gaona 1209 y el término de duración será indeterminado, y empezará a regir este contrato desde la inscripción del mismo en el Registro Público de Comercio. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la importación y venta de autovehículos y anexos, pudiendo además realizar cualquier acto comercial que conviniere a los intereses sociales. Para el cumplimiento de tal objeto la sociedad podrá adquirir, enajenar, transferir o permutar, por cualquier título que sea, bienes muebles o inmuebles, tomar o dar dinero prestado con o sin garantías operar con Bancos Oficiales, Nacionales, Provinciales o particulares, incluso el Banco Hipotecario Nacional, tomar o dar bienes en arrendamiento, otorgar o revocar poderes especiales o generales ya sean administrativos o judiciales, asociarse o intervenir directa o indirectamente en otras sociedades y todos los actos que vieren convenir a los intereses de la sociedad, por cuanto las enunciaciones que anteceden no son limitativas. Tercera: El capital social lo constituye la suma de doscientos veintiseis mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de cien pesos moneda nacional cada una y aportado en la siguiente proporción y forma: El socio señor Luis Eufemio Pagliere sesenta y seis mil setecientos pesos moneda nacional; el socio señor Alejandro S. Pagliere cuarenta y cinco mil setecientos pesos moneda nacional; el socio señor Nicolás F. Pagliere cuarenta y cinco mil setecientos pesos moneda nacional; el socio señor Angel Rocca cuarenta y cinco mil setecientos pesos moneda nacional; el socio señor Hugo N. Pagliere quince mil cien pesos moneda nacional; el socio señor Carlos Newark ocho mil cien pesos moneda nacional. Este aporte lo constituye el haber que cada uno de los componentes tenía en la sociedad en comandita "Hugo Pagliere y Compañía", inscripta en el Registro Público de Comercio y que fué disuelta a los fines de constituir la presente, por documento de fecha siete de Octubre 1936 e inscripta también en el referido Registro, bajo el N.° 614 al folio 188 del libro 38 y cuyo haber resulta del inventario practicado por los contratantes, con fecha 31 de Agosto y que declaran conocer, a excepción del socio Señor Newark, quien ingresa en la fecha a esta nueva sociedad y aporta un capital de pesos ocho mil cien moneda nacional en dinero efectivo. Cuarta: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo de los socios Hugo Naun Pagliere, Angel Rocca y Carlos Newark, quienes tendrán el uso de la firma social en su carácter de socios gerentes, pudiendo además el socio Hugo Naun Pagliere formar conjunta e independientemente con cualesquiera de los otros dos gerentes o bien las firmas conjunta de los socios Carlos Newark y Angel Rocca, con el aditamento de Sociedad de Responsabilidad Limitada. La firma social no podrá ser comprometida en negocios o asuntos ajenos al objeto de la sociedad, ni dar fianzas o garantías a favor de terceros, pero podrá hacerlo a favor de la sociedad. Quinta: Cada año se practicará un balance general, el que será suscripto por todos los socios y las utilidades líquidas que resultaren se distribuirán en la siguiente forma: el 5 o|o para formar el fondo de reserva legal hasta que éste alcance al 10 o|o del capital integrado; el 20 o|o para el socio Hugo Naun Pagliere y el saldo que resulte será distribuído entre los socios en proporción al capital aportado. — Una vez constituído el fondo de reserva legal, el 5 o|o será distribuído en la forma que lo determinen las dos terceras partes de los votos. Las pérdidas si las hubiere serán soportadas entre los socios, de acuerdo al capital aportado. — Sexta: Además de lo establecido en la cláusula cuarta, el socio Señor Carlos Newark, desempeñará asimismo la función de contador, por lo cual en la primera reunión de socios se le asignará un sueldo mensual, al que tendrá derecho mientras tales funciones estén a su cargo, lo que depende de la voluntad de las dos terceras partes de los votos. — Séptima: Puede ser disuelta la sociedad en cualquier momento a pedido de los socios que representen por lo menos el 75 o|o del capital integrado o cuando se haya comprobado una pérdida de capital superior al 33 o|o. El socio que desee retirarse de la sociedad deberá comunicarlo con seis meses de anticipación y el capital que le correspondiere de acuerdo al balance que se practicará, le será devuelto en un plazo no menor de dos años. — Octava: Todo lo que no esté previsto en este contrato, será regido por lo que establece la ley 11.645 y las disposiciones entre los socios serán tomadas como lo establece dicha ley y anotadas en un libro de actas que se llevará al efecto. — Novena: Cualquier divergencia que se produzca entre los socios por la interpretación u omisión de este contrato, será resuelta por mayoría de votos y capital. Leído el presente, se ratifican de su contenido, firmando en prueba de conformidad, en la fecha ut-supra. — Siguen las firmas: Luis E. Pagliere. — Nicolás Pagliere. — Angel Roccá. — Alejandro S. Pagliere. — Hugo Pagliere. — C. Newark.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1936. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e22 dic.-N.° 7079-v28 dic.

AVISOS DIVERSOS

En cumplimiento del Art. 3.°, de la Ley de Pavimentación 11.593 y del 9.°, de su Ordenanza Reglamentaria, se cita a los propietarios de la calle Campana (e.) Vírgenes y Jonte, Monte (e.) Emilio Mitre y Miró, Teniente General Donato Alvarez (e.) Deseado a Trelles, Palmar (e.) Bariloche y Avda. General Paz, Avelino Díaz (e.) Faraday y Curapaligüe, Faraday (e.) Avelino Díaz y Balbastro, Alvariño (e.) San Pedro y Avda. del Trabajo, Tequendama (e.) Gualeguaychú y Avda. General Paz y Nogoyá (e.) Gallardo y Avda. General Paz, para que comparezcan a la Sección Pavimentos de la Oficina de Catastro (Perú 237, 2.° piso, oficina N.° 29), a fin de que presten su conformidad con la extensión, forma y límites asignados a sus respectovos inmuebles. Fíjase para tal objeto el plazo improrrogable de 10 días, a contar de la fecha.

Una vez expirado éste, y durante los cinco subsiguientes, podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de la obra, ante la Administración General de Contribución de Pavimentos, Avenida de Mayo 1027, cuya dependencia tendrá a disposición de los contribuyentes las planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentida y conformes las referidas operaciones, y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1936. — El Secretario de Obras Públicas.

e.17 dic.-v.26 dic.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

En cumplimiento del artículo 3.° de la Ley de Pavimentación 11.593, y del 9.° de su Ordenanza Reglamentaria, se cita a los propietarios de la calle Bartolomé Mitre (e) Callao y Uruguay, Méjico (e) Bernardo de Irigoyen y Solís, Limay (e) Santo Domingo y Osvaldo Cruz, Jorge (e) Algarrobo y Santa Magdalena, Santa María (e) Santo Domingo y Osvaldo Cruz, Algarrobo (e) Santo Domingo y Osvaldo Cruz, Puentecito (e) Vías del F. C. S. y Santa Elena, Donizetti (e) Rivadavia y Juan B. Alberdi, y Bragado (e) Montiel y Saladillo, para que comparezcan a la Sección Pavimentos de la Oficina de Catastro (Perú 237, 2.° piso, Oficina número 29), a fin de que presten su conformidad con la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles. Fíjase para tal objeto el plazo improrrogable de 10 días a contar de la fecha.

Una vez expirado éste, y durante los cinco subsiguientes, podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de la obra, ante la Administración General de Contribución de Pavimentos, Avenida de Mayo 1027, cuya dependencia tendrá a disposición de los contribuyentes las planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones, y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga.

Buenos Airs, Diciembre 21 de 1936. — El Secretario de Obras Públicas.

e.21 dic.-v.31 dic.

SAN ISIDRO GOLF CLUB

Acciones fuera de circulación

El Directorio de esta Sociedad Anónima, avisa que las acciones Nos. 298, 140 126 y 431, extendidas a favor de William Carey, Alejandra de Porto, Alfredo Israel y Benito Alvarez, respectivamente, se han extraviado y a pedido de los interesados, el Directorio resuelve anular las mismas.

El Directorio.

e.9 dic.-N.° 6805-v.26 dic.

"DANUBIO"

Sociedad Anónima de Hilandería y Tejeduría

Avenida R. S. Peña 501

Se invita a los accionistas a suscribir dentro de cinco días, las acciones de la 2a., 3a., 4a. y 5a. series, a que tienen derecho, según el artículo 8.° de los Estatutos.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1936. El Director General.

e.18 dic.-N.° 7055-v.23 dic.

INTENDENCIA MUNICIPAL

de la Ciudad de Buenos Aires

En cumplimiento del Art. 3.°, de la Ley de Pavimentación 11.593 y del 9.°, de su Ordenanza Reglamentaria, se cita a los propietarios de la calle Concordia (c.) Tinogasta y Ricardo Gutiérrez, Brasil (c.) Paseo Colón y Avda. Ing. Huergo, Bolivia (c.) General Rivas y Ricardo Gutiérrez, Vías F. C. P., Cabildo (c.) Federico Lacroze y Pampa, Pampa (c.) Castañeda y Maciel, Bartolomé Mitre (c.) Florida y San Martín, Jonte (c.) Ruiz de los Llanos y Porcel de Peralta, Callao (c.) Santa Fe y Av. Alvear y Marcos Sastre (c.) Campana y Concordia, para que comparezcan a la Sección Pavimentos de la Oficina de Catastro (Perú 237, 2.° piso, oficina N.° 9, a fin de que presten su conformidad con la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles. Fíjase para tal objeto el plazo improrrogable de 10 días, a contar de la fecha.

Una vez expirado éste, y durante los cinco subsiguientes, podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de la obra, ante la Administración General de Contribución de Pavimentos,

Avenida de Mayo 1027, cuya dependencia tendrá a disposición de los contribuyentes las planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones, y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1936. — El Secretario de Obras Públicas.

e.17 dic.-v.26 dic.

Fábrica de Tejidos "LA UNION"

EZRA TEUBAL Y HERMANOS S. A.

El Directorio comunica a los accionistas que ha resuelto emitir la segunda y tercera serie de acciones de quinientos mil pesos m|n. cada una, de las cuales aplicará ochocientos mil pesos, en acciones integradas, para abonar el precio de adquisición de la fábrica de acuerdo con el artículo 39 de los Estatutos.

Con respecto a los doscientos mil pesos restantes en acciones de la tercera serie se procederá en la forma prescripta en el artículo 6 de los Estatutos.

La integración de las acciones deberá efectuarse inmediatamente de ser suscripta.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1936. — Ezra Teubal, presidente.

El Presidente.

e.22 dic.-N.° 7083-v.24 dic.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Santiago Sobredo, domiciliado Constitución 2242, vende su parte social del garage "Londres", situado Constitución 2242, a **Mariano Urbaa**, domiciliado en Constitución 2242. — Reclamos por término de ley, en Constitución 2242.

e.22 dic.-N.° 7.092-v.28 dic.

Francisco Bootello, Darwin 1783, que por su intermedio vende señora **Emilia Melnik de Bercún**, su negocio hotel pensión, "La Nueva Castellana", Corrientes 1833, a **José Abdala**, domicilios reales, Corrientes 1847 y Malabia 1689, respectivamente.

e.22 dic.-N.° 7.090-v.28 dic.

Aviso al comercio que con fecha 12 del corriente he comprado el negocio de restaurant y chocolatería, sito en calle Brasil 1309, al señor **Manuel Millán**. — Reclamos de ley en el mismo de 10 a 12. **Roque D. Gómez**.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1936.

e.22 dic.-N.° 7.091-v.28 dic.

Franco y Cía., oficina Río Bamba 188 avisan: **Donato D'Stéfano y José Mustillo**, dejan sin efecto la compra negocio de carnicería, Sgo. del Estero 666, de propiedad de don **Esteban Borgna**.

e.22 dic.-N.° 7082-v.28 dic.

José Mata, Jujuy 392. T. 45. 1943, avisa que **Luis Quiles** vende café y billares, Boedo 1900, su domicilio a **Braulio Sáiz** y **Arsenio González**, que vive Moreno 1218.

e.2 dic.-N.° 7075-v.28 dic.

Avisamos que con intervención del contador público, señor Mariano Ardáiz, oficinas Uruguay 377, se vende el negocio de almacén de comestibles y líquidos, sito en esta Ciudad, calle Güemes N.° 4400, esquina Serrano N.° 2395. — Reclamaciones interponerlas dentro del término legal. Vendedor: **Faustino Leira**. Comprador: : **Ramón González Moure**. — Ambas partes domiciliadas en el mismo.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1936.

e.22 dic.-N.° 7078-v.28 dic.

Avisan Castro, López y Cía., balanceadores, corredores y martilleros públicos, oficina Rivadavia 1194, U. T. 37-3233, que con su intervención se ha firmado promesa de venta, del negocio de almacén de comestibles y bebidas envasadas, sito en esta Ciudad, calle Victoria N.° 2854. Reclamaciones dentro del término legal. Compradora: **Ignacia Alvarez Dopazo**, domiciliada en el mismo negocio. Vendedor: **Camilo Paradela**, domiciliado Rivadavia 1194.

Bs. Aires, 22|12|936.

e.22 dic.-N.° 7081-v.28 dic.

NUEVAS CONVOCATORIAS

CENTRO PATRONES PELUQUEROS

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores asociados, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de diciembre, a las 21 y 30 horas, en el local social Moreno 1059, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria y Balance.

2.° Elección de siete (7) vocales titulares por dos años, dos (2) vocales titulares por un año, cinco (5) vocales suplentes, un (1) síndico, y un (1) síndico suplente.

3.° Designación de tres (3) socios para refrendar el acta.

Domingo Sabbatiello, presidente. — Septimio Sammarco, secretario.

Nota. — Las asambleas ordinarias o extraordinarias, se celebrarán y serán válidas cualquiera sea el número de socios presentes después de transcurrida media hora de la fijada en la convocatoria. — (Artículo 24 de los Estatutos Sociales).

e.22 dic.-N.° 7086-v.24 dic.

PIRELLI

Sociedad Anónima Platense

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos de la Sociedad, se cita, a los accionistas de la misma a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Santa Fe 1548, el día 11 de enero a las 14.30 horas, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance Anual, Cuenta Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio fenecido el 30 de septiembre de 1936.

2.° Elección de cuatro Directores titulares y dos suplentes por un período de tres años.

3.° Designación del Síndico y del Síndico suplente, por un año.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Nota: Para que los señores Accionistas puedan tomar parte en la Asamblea deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o un recibo bancario de depósito de las mismas, con dos días de anticipación, por lo menos, al señalado para la reunión, de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1936.

El Directorio.

e.22 dic.-N.° 7073-v.11 ene.

COMPAÑIA FOSFORERA ARGENTINA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de enero de 1937, a las 10 horas, en el domicilio legal, calle Rivadavia 659, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del Síndico y aplicación de las utilidades.

2.° Elección de tres Directores titulares por tres años; elección de dos Directores suplentes por un año; elección de un Síndico titular y de un Síndico suplente, para el ejercicio 1936-1937.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la misma Asamblea.

Para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea, los señores accionistas depositarán sus acciones en el domicilio legal de la sociedad, calle Rivadavia 659, con tres días de anticipación (Art. 28 de los Estatutos).

Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1936.

El Directorio

e.22 dic.-N.° 7.076-v.14 ene.

WILLIAM COOPER & NEPHEWS (SOUTH AMERICA) LIMITED

Sociedad Anónima Importadora y Comercial

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de enero de 1937, a las 15 horas en nuestro local, calle 25 de Mayo 489, Buenos Aires, para tratar la siguiente

Orden del día:

(1) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, al 30 de septiembre de 1936, y resolución pertinente.

(2) Elección de 5 Directores y un Director Sustituto.

(3) Elección de Síndico y Síndico suplente.

(4) Determinación de la remuneración de los Directores y Síndicos

(5) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que para obtener la boleta de entrada a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad o acreditar su depósito en algún Banco de esta plaza o fuera de la República, con dos días hábiles de anticipación.

Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1936.

El Directorio

e.22 dic.-N.° 7087-v.11 ene.

LA INMOBILIARIA ITALO ARGENTINA

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca a los accionistas de "La Inmobiliaria Italo Argentina, S. A.", a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social, Santa Fe 1548, el 11 de enero a las 15 horas, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Modificación del Estatuto, agregando al final del artículo 8: Los Miembros del Directorio, titulares y suplentes, son reelegibles al terminar el mandato.

2.° Aprobación y ratificación de todo lo actuado por los Directores elegidos por las Asambleas Generales Ordinarias celebradas el 30 de enero de 1934 y 22 de enero de 1936, y renovación total del Directorio.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Nota: Para que los señores accionistas puedan tomar parte en la Asamblea deberán depositar, en la Secretaría de la Sociedad, sus títulos o certificado de depósito, emitidos por Bancos de la Capital o del extranjero, tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1936.

El Directorio

e.22 dic.-N.° 7.074-v.11 ene.

LA INDUSTRIAL PLATENSE

Sociedad Anónima

Convocatoria

De conformidad con lo establecido en el artículo 25 de los Estatutos Sociales, convócase a los señores Accionistas a Asamblea Extraordinaria, para el 12 de enero de 1937, a las 11 horas en su local calle Sarmiento 424, para tratar lo siguiente

Orden del día:

1.° Consideración de las reformas proyectadas a los Estatutos Sociales.

2.° Ratificación del convenio celebrado entre los Accionistas con fecha 21 de diciembre de 1936.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e22 dic.-N.° 7088-v11 ene.

45 50 7.

JUAN CRUZ JAUREGUIALZO ALBISU E HIJOS

SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA, GANADERA E INDUSTRIAL

Domicilio: Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 530 — B. Aires.

Autorizada por decreto del P der Ejecutivo el 11 de Diciembre 1934.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 28 de Diciembre de 1934.

Capital:

Autorizado .... M/N. 1.900.000. —

Suscripto .... » 1.900.000. —

Realizado .... » 1 900.000. —

BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DE 1935

ACTIVO	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:		
Campo bruto	1663021 80	
Arboles frutales forestales	1800 —	
Alfalfares	4800 —	
Animales de trabajo	1140 —	
Edificios y construcciones	69509 75	
Instalaciones	4462 15	
Cercos y tranqueras	22484 75	
Aguadas y molinos	6988 7	
Muebles y enseres	2280 —	
Implementos agrícolas	5424 50	
Rodados y arneses	6448 85	
Herramientas y útiles	618 80	
Materiales varios	847 20	1789271 55

ACTIVO	m$n.	m$n.
II. Activo circulante;		
Semillas	123 —	
Lino	19623 11	
Maíz	81660 70	
Trigo	1891 46	
Hacienda vacuna	37896 —	
A e	1:0 —	
Bolsas	1114 40	
Títulos y acciones	10000 —	152428 67
III. Activo disponible		
Caja	6 55	
Bancos	95670 88	95677 43
IV. Activo exigible:		
Deudores varios	32005 46	
Obligaciones a cobrar	1000 —	33005 43
V. Activo transitorio:		
No existe.		
VI. Activo nominal:		
Marcas y patentes		40 —
		20.0423 11
Cuentas de orden:		
Acciones del Directorio depositadas en garantía		15000 —
		208 4 5 11
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto		1900000 —
II. Pasivo exigible:		
Acreedores varios		52660 06
III. Pasivo transitorio:		
Sueldos a pagar		2900 —
Ganancias del ejercicio		114863 05
Cuentas de orden:		2070423 11
Depositantes de acciones en garantía		15000 —
		2085423 11

Juan Cruz Jaureguialzo Jaca, presidente —
José Martín Jaureguialzo Jaca, vicepresidente.
Bernardino Jaureguialzo Jaca, secretario — Ignacio M. Lardizábal, síndico.

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS
al 31 de Agosto de 1935

DEBE	m$n.	m$n.
I. Amortizaciones:		
Edificios y construcciones	3358 40	
Instalaciones	234 85	
Cercos y tranqueras	112 75	
Aguadas y molinos	368 10	
Muebles y enseres	120 —	
Implementos agrícolas	285 50	
Rodados y arneses	339 15	
Herramientas y útiles	22 —	5140 75
II. Gastos		
Gastos de constitución	12500 —	
Sueldos y jornales	9318 49	
Gastos generales	8614 09	
Acarreos	3153 35	
Comisiones	579 20	
Reparaciones edificios	1779 50	
Impuestos	13541 59	49486 22
III. Saldo:		
Ganancias del ejercicio		114863 05
		169490 02
HABER		
Alfalfares		8248 50
Alpiste		114 32
Centeno		54 18
Nabo		297 13
Lino		8148 51
Maíz		24116 98
Trigo		1'638 64
Hacienda vacuna		3346 77
Bolsas		55 02
Arrendamientos		107744 53
Alquileres		7515 55
Intereses		709 94
		169490 02

Juan Cruz Jaureguialzo Jaca, presidente. —
José Martín Jaureguialzo Jaca, vicepresidente.
Bernardino Jaureguialzo Jaca, secretario — Ignacio Lardizábal, síndicó.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Enero 21 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.22 dic.-N.° 7072-v.22 dic.

«884»

JOHN LAYTON & CO. LIMITADA

Bmé. Mitre N.° 430 — Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E.: 20 de Febrero de 1919.
Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 4 de Abril de 1919.

Capital
Autorizado .... m$n 100.000 —
Subscripto .... » 100.000 —
Realizado .... » 100.000 —

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935
Aprobada sin observación en la Asamblea General Ordinaria de fecha 29 de Abril de 1936.

ACTIVO	Parciales $ m|n.	Totales por Capítulos $ m|n.
I. Activo fijo:		
No existe.		
II. Activo circulante:		
Mercaderías y equipos	85509 79	
Diversos títulos, etc.	16 —	85525
III. Activo disponible:		
Bancos	2741 80	2741
IV Activo exigible:		
Deudores en Cta Cte.	674505 90	674505
V. Activo transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros	6807 04	6807
VI. Activo nominal:		
No existe.		
Cuentas de orden:		
No existen.		
		769 80 5
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	100000 —	
Reserva legal	727 67	100727 6
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en Cta Cte.	10804 —	10804 —
III. Pasivo transitorio:		
Saldos acreedores	646080 63	646080 63
Cuentas de orden:		
No existen.		
Ganancias:		
Cuenta saldo		12018 23
		769580 53

H. E. Griffiths, presidente. — H. R. Ahrens, síndico suplente.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS EJERCICIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935

Aprobada sin Observación en la Asamblea General Ordinaria de fecha 29 de Abril de 1936

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
Amortizaciones:		
No existen.		
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, seguros, conservación de propiedades, etc. y costo		1458721 03
Deudores morosos — su castigo		86 04
Saldos:		
Utilidad del año	1470 50	
Ganancia anterior	10547 73	12018 23
		1470825 30
HABER		
Saldo:		
Saldo anterior		10547 73
Mercaderías u otros rubros de explotación		1460277 57
Intereses, descuentos, comisiones, etc.:		
		147 825 3

H. E. Griffiths, presidente. — H. R. Ahrens, síndico suplente.

Inspector que visó el balance: Dr. Loveras.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.22 dic.-N.° 6747-v.22 dic.

F. 89. — 907

COMPAÑIA ARGENTINA DE INMUEBLES, S. A.

Sarmiento 875 — Buenos Aires

Fechas de aprobación de Estatutos: 1|6|1922; 14|9|1923 y 15|1|1926

Fechas de inscripción en el R. P. de C.: 12|9|1922; 17|1|1924 y 10|6|1926

Capital:
Autorizado .... $ 10.000.000.—
Suscripto .... „ 10.000.000.—
Realizado .... „ 10.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1936

3er. Trimestre del Ejercicio 1935 - 1936

ACTIVO	Parciales	Totales por Capítulos
	Pesos moneda nacional	
I. Activo fijo:		
Inmuebles y sus accesorios	27.188.660.51	
Materiales y herramientas	106.36	
Muebles y útiles	435.—	27.189.201.87
II. Activo circulante:		
Diversos títulos		1.249.022.58
III. Activo disponible:		
Caja	4.260.72	
Bancos	207.275.63	
Cheques	3.350.23	214.886.58
IV. Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente y a plazos	354.302.87	
Deudores hipotecarios y garantizados	898.359.44	
Deudores morosos	22.483.65	
Valores en gestión	68.401.65	1.343.547.61
V. Activo transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros		40.968.81
VI. Activo nominal:		
No existe.		
Pérdidas:		
Saldo de las cuentas tributarias		459.874.89
		30.497.502.34
Cuentas de orden:		
Acciones directorio en garantía	50.000.—	
Títulos en custodia	1.262.700.—	
Terceros	186.285.19	
Varios	46.667.23	1.545.652.42
		32.043.154.76

PASIVO	Parciales	Totales por Capítulos
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	10.000.000.—	
Reserva legal	352.323.03	
Fondo de previsión	2.800.000.—	
Reserva extraordinaria	2.800.000.—	15.952.323.03
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	3.172.196.03	
Obligaciones 4 o/o	10.000.000.—	13.172.196.03
III. Pasivo transitorio:		
Operaciones a devengar		470.790.74
Ganancias:		
Saldo proveniente de ejercicios anteriores	211.015.08	
Saldo de las cuentas tributarias	691.177.46	902.192.54
		30.497.502.34
Cuentas de orden:		
Valores en depósito	50.000.—	
Depositantes de títulos en garantía	151.600.—	
Títulos depositados en custodia	1.111.100.—	
Terceros	186.285.19	1.545.652.42
Varios	46.667.23	
		32.043.154.76

Rafael Demaría, presidente. — Carlos Hillner, secretario. — Víctor Candelón, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Rosso.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.22 dic.-N.° 6595-v.24 dic.

F. 179. — 830. —

ST. GEORGE'S COLLEGE

SOCIEDAD ANONIMA LIMITADA

Domicilio: Calle Corrientes 526 — Buenos Aires

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: 30 de Enero de 1907

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 12 de Octubre de 1907

Capital autorizado .... m$n. 300.000.—
,, subscripto .... „ 205.600.—
,, realizado .... „ 205.600.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1936

Correspondiente al 31 de Marzo de 1936

ACTIVO		$ moneda legal	
I.— Activo fijo:			
Inmuebles: Propiedad del Colegio en Quilmes			203.666.58
Edificios		881.518.74	
Amortizaciones		370.000.—	511.518.74
Utiles y muebles			13.860.08
Pozos y bombas			12.731.30
Instalaciones			9.206.20
II.— Activo circulante:			
Existencia en libros (accesorios escolares)		13.546.26	
Títulos: 4 debentures de la misma sociedad		400.—	13.946.26
III.— Activo disponible:			
Caja y Bancos			12.472.96
IV.— Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente			25.273.17
V.— Activo transitorio:			
Pagos a cuenta de ejercicios futuros			2.187.92
VI.— Activo nominal:			
No existe.			
Pérdidas:			
Saldo anterior			15.412.82
			820.276.03

PASIVO			
I.— Pasivo no exigible:			
Capital subscripto y realizado		205.600.—	
Reserva legal		20.560.—	
Fondo de previsión		10.000.—	
Donaciones		154.437.25	390.597.25
II.— Pasivo exigible:			
Hipoteca, sucesión G. Brougham		61.072.66	
Préstamos		40.000.—	
Debentures	200.000.—		
Menos rescatados	38.800.—	161.200.—	
Banco de Londres y América del Sud		40.250.55	302.523.21
III.— Pasivo transitorio:			
Intereses devengados sobre debentures		5.827.72	
Dividendos a pagar		4.108.80	
Cuentas a pagar		37.554.06	
Explotación del trimestre		79.664.99	127.155.57
			820.276.03

Por St. George's College Ltda.:

R. W. Roberts, presidente. — H. M. Taylor, tesorero. — J. J. Waite, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el **balance que** antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones **y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia**

e.22 dic.-N.° 6753-v.24 dic.

— 777 —

HOTELES NOGARO

SOCIEDAD ANONIMA

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, el 23 de Enero de 1933
Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 31 de Marzo de 1933

Capital autorizado .... m$n. 3.000.000.—
» suscripto e integrado .... » 770.700.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1935

Balance aprobado por la Asamblea Ordinaria del 27 de Marzo de 1936, sin modificaciones

ACTIVO		Moneda Legal		
I. Activo fijo:				
Inmuebles:				
a) Terreno en Mar del Plata			29.166.31	
b) Garage Grand Hotel Nogaró			84.944.12	
c) Ensanche y reformas Grand Hotel Nogaró			374.981.21	
d)				
e)				
Muebles y útiles:				
Sociedad:				
Valor al 30 de noviembre 1934		549.90		
Amortización, 10 o|o anual		70.20	479.70	
Hotel Nogaró:				
Valor al 30 de noviembre 1934		333.399.94		
Compras nuevas del ejercicio		3.625.81		
		337.025.75		
Amortizac. 10 o|o anual ..	43.011.95			
Diferencia de existencia con el inventario anterior por ropas, cristalería, etc.	6.755.14	49.767.09	287.258.66	
Grand Hotel Hotel Nogaró:				
Valor al 30 de noviembre 1934		285.388.47		
Compras del ejercicio		73.835.69		
		359.224.16		
Amortizac. 10 o|o anual	44.065.45			
Diferencia de existencia con el inventario anterior, por ropas, cristalería, etc.	904.65	44.970.10	314.254.06	
Hotel du Helder:				
Valor al 30 de noviembre 1934		95.733.93		
Compras del ejercicio		726.43		
		96.460.36		
Amortización 10 o|o anual		12.170.07	84.290.29	
f) Instalaciones:				
Hotel Nogaró:				
Valor al 30 de noviembre 1934		87.266.66		
Amortización 20 o|o anual		30.223.51	57.043.15	
Grand Hotel Nogaró:				
Valor al 30 de noviembre 1934		10.492.38		
Nuevas compras del ejercicio		57.099.80		
		67.592.18		
Amortización 10 o|o anual		6.759.21	60.832.97	
Hotel du Helder:				
Valor al 30 de noviembre 1934		7.302.22		
Amortización 20 o|o anual		2.577.25	4.724.97	1.297.975.44
II. Activo circulante:				
a) Mercaderías generales:				
Hotel Nogaró:				
Valor al 30 de noviembre 1934		28.379.88		
Diferencia en menos con el ejercicio actual		6.363.67	22.016.21	
Grand Hotel Nogaró:				
Valor al 30 de noviembre 1934		15.878.18		
Compras del ejercicio		953.55	16.831.73	
Hotel du Helder:				
Valor al 30 de noviembre 1934		4.449.33		
Compras del ejercicio		347.72	4.797.05	
b) Títulos y acciones			160.—	43.804.99
III. Activo disponible:				
a) Caja:				
Hotel Nogaró:				
Existencia			13.112.72	
Grand Hotel Nogaró:				
Existencia			79.80	
Hotel du Helber:				
Existencia			5.667.16	
			18.859.68	
b) Bancos:				
Según libro respectivo a la fecha			1.144.03	20.003.71
IV. Activo exigible:				
a) Cuentas a cobrar:				
Hotel Nogaró:				
Según libro inventario		19.363.10		
Hotel du Helder:				
Según libro inventario		8.713.70	28.076.80	
b) Cuentas corrientes particulares varias			32.757.14	60.833.94

ACTIVO	Moneda Legal		
V. Activo transitorio:			
a) Seguros a vencer:			
Hotel Nogaró:			
Según detalle libro inventario	882.96		
Hotel du Helder:			
Según detalle libro inventario	321.76		
Grand Hotel Nogaró:			
Según detalle libro inventario	6.537.80	7.742.52	
b) Impuestos adelantados:			
Hotel Nogaró:			
Según detalle libro inventario	484.06		
Hotel du Helder:			
Según detalle libro inventario	146.49		
Grand Hotel Nogaró:			
Según detalle libro inventario	1.035.40	1.665.95	
c) Intereses a vencer:			
Por intereses abonados sobre las obligaciones a pagar, según libro inventario		4.861.33	
d) Adelantos de impuestos a los réditos:			
Adelantado por los réditos de 1935 ...		1.256.99	15.526.79
VI. Activo nominal:			
a) b), c), d)			
e) Gastos de constitución:			
Valor al 30 de noviembre 1934		5.548.29	
Amortización 20 o|o anual		1.958.22	3.590.07
Total del Activo			1.441.734.94

El total del Activo asciende a la suma de un millón cuatrocientos cuarenta y un mil setecientos treinta y cuatro pesos con noventa y cuatro centavos m|n. de c|l.

PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
a) Capital suscripto		770.700.—	
b) Fondo de reserva legal		1.661.15	
c) Fondo de previsión		830.57	773.191.72
II. Pasivo exigible:			
a) Depósitos pasajeros:			
Hotel Nogaró:			
Según libro inventario	8.800.—		
Hotel du Helder:			
Según libro inventario:	3.600.—	12.400.—	
b) Cuentas corrientes particulares:			
Varias		22.026.82	
c) Obligaciones a pagar:			
Según detalle libro respectivo		440.860.20	
d) Adelantos bancarios en Cta. Cte.:			
Según detalle libro respectivo		20.000.—	
e) Hipoteca sobre terreno Mar del Plata:			
Según escritura fecha 20 de diciembre 1934		17.920.—	513.207.02
III. Pasivo transitorio:			
a) Cuentas a pagar:			
Hotel Nogaró:			
Según libro inventario	80.325.02		
Hotel du Helder:			
Según libro inventario	18.395.18		
Grand Hotel Nogaró:			
Según libro inventario	17.360.08	116.080.28	
b) Impuestos a pagar:			
Grand Hotel Nogaró:			
Según libro inventario	6.641.25		
Hotel du Helder:			
Según libro inventario	135.—	6.776.25	122.856.53
Ganancias:			
Saldo de la cuenta			32.479.67
Total del Pasivo			1.441.734.94

Luis Nogaró, presidente. — Eugenio Gantner, vicepresidente. — Justino Nogaró, secretario. — Moisés Valenzuela, síndico.

El total del Pasivo asciende a la suma de un millón cuatrocientos cuarenta y un mil setecientos treinta y cuatro pesos con noventa y cuatro centavos m|n. de c|l.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	c$l.	c$l.
Gastos originados durante el ejercicio en el Hotel Nogaró de Buenos Aires, por concepto de: alquileres, bebidas, comestibles, cigarros, comisiones personal, combustibles, gas, impresos, lavadero, luz eléctrica, propaganda, refecciones, reposición, seguros, sueldos, teléfono y gastos varios		566.538.72
Gastos originados durante el ejercicio en el Grand Hotel Nogaró de Mar del Plata, por los mismos conceptos que en el Hotel Nogaró de Buenos Aires		371.991.89
Gastos originados durante el ejercicio en el Hotel du Helder, por los mismos conceptos anteriores		175.297.16
Intereses y comisiones:		
Saldo que arroja esta cuenta al cierre del ejercicio		27.961.11
Gastos de constitución:		
Amortización 20 o|o anual		1.958.22
Gastos generales Sociedad:		
Sueldos y gastos varios		1.027.80
Impuestos a los réditos		57.43
Amortización muebles y útiles:		

DEBE		c$l.	c$l.
Hotel Nogaro	43.011.95		
Pérdida por cristalería, ropa, porcelana	6.755.14	49.767.09	
Grand Hotel Nogaró	44.065.45		
Pérdida por cristalería, ropa, porcelana	904.65	44.970.10	
Hotel du Helder		12.170.07	
Muebles Sociedad		70.20	106.977.46
Amortización de instalaciones:			
Hotel Nogaró		30.223.51	
Grand Hotel Nogaró		6.759.21	
Hotel du Helder		2.577.25	39.559.97
Ganancia del ejercicio			32.479.67
Total del Debe			1.323.849.43
HABER			
Hotel Nogaró de Buenos Aires. — En concepto de pensión, extras, bar, restaurant y diversos, ha correspondido durante [illegible]		658.055.13	
Grand Hotel Nogaró de Mar del Plata. — Por los mismos conceptos, ha correspondido durante el ejercicio la suma de		446.098.72	
Hotel du Helder. — Por los mismos conceptos, ha correspondido durante el ejercicio la suma de		215.605.10	
Bonificaciones:			
El saldo que arrojaba esta cuenta al finalizar el ejercicio		4.090.48	
Total del Haber			1.323.849.43

Luis Nogaró, presidente. — Eugenio Gantner, vicepresidente. — Justino Nogaró, secretario. — Moisés Valenzuela, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Junio 6 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta autorización no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.22 dic.-N.° 6505-v.22 dic.

714

SEDALANA

SOCIEDAD ANONIMA

Fábrica de Tejidos y Artículos de Punto de Fantasía

Avenida Forest 2980

Estatutos autorizados por Decreto del P. E. el 22 de Octubre de 1924 y reformados por Decreto del P. E., el 12 de Septiembre de 1928
Inscripto en el R. P. de Comercio el 19 de Diciembre de 1924

Capital autorizado .... $ m|n. 3.000.000.—
„ suscripto .... „ „ 2.150.000.—
„ realizado .... „ „ 2.150.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 30|3|936

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I. — Activo fijo:			
Terreno	164.696.84		
Adquisiciones nuevas	4.918.02	169.614.86	
Edificios	990.349.13		
Amortizaciones anteriores	149.528.60		
	840.820.53		
Amortización actual	49.517.46		
	791.303.07		
Edificaciones nuevas	3.549.75	794.852.82	
Maquinarias	1.484.400.28		
Amortizado totalmente	318.787.01		
	1.165.613.27		
Saldo de las amortizaciones anteriores	325.397.08		
	840.216.19		
Amortización actual	118.752.02		
	721.464.17		
Adquisiciones nuevas	63.253.98	784.718.15	
Muebles y útiles	270.934.67		
Amortización anterior	270.933.67		
	1.—		
Adquisiciones nuevas	12.071.98		
	12.072.98		
Amortización actual	12.071.98	1.—	
Instalaciones	190.262.79		
Amortizaciones anteriores	190.261.79		
	1.—		
Adquisiciones nuevas	8.910.73		
	8.911.73		
Amortización actual	8.910.73	1.—	
Participaciones	75.000.—		
Participaciones nuevas	360.000.—	435.000.—	2.184.187.8[illegible]
II. — Activo circulante:			
Mercaderías			1.643.960.10
III. — Activo disponible:			
Caja		19.317.84	
Bancos		39.476.03	58.793.87
IV. — Activo exigible:			
Documentos a cobrar		40.169.76	
Deudores en cuenta corrientes	1.314.059.74		
Reserva para quebrantos futuros	120.000.—	1.194.059.74	1.234.229.50
V. — Activo transitorio:			
Importes ya pagados p. 1936			24.740.13
			5.145.911.43
VI. — Cuentas de orden:			
Depósitos de acciones		50.000.—	
Deudores por mercadías en consignación		30.667.83	
Máquinas en consignación		6.410.—	
Pagarés descontados		282.150.42	369.228.25
			5.515.139.68

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I. — Pasivo no exigible:			
Capital realizado		2.150.000.—	
Reserva legal		383.604.65	
Reserva especial		550.000.—	
Fondo para impuestos e imprevistos a pagar		28.587.01	
Reserva para previsión social		39.074.22	3.151.265.88
II. — Pasivo exigible:			
Hipoteca		200.000.—	
Acreedores varios	866.875.27		
Obligaciones a pagar:			
Comerciales 284.170.34			
Bancarias .... 70.000.—	354.170.34		
Bancos en cuenta corriente	155.316.88	1.376.362.49	1.576.362.49
III. — Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar			78.014.68
Ganancias:			
Saldo ejercicio anterior		159.212.54	
Utilidad del año 1935		181.055.84	340.268.38
			5.145.911.43
IV. — Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones		50.000.—	
Mercaderías en consignación		30.667.83	
Acreedores por máquinas en consignación		6.410.—	
Descuentos bancarios		282.150.42	369.228.25
			5.515.139.68

Christel Lahusen, vicepresidente en ejercicio. — F. W. Schlottmann, director gerente. — V.° B.° doctor Ernesto Niebuhr, síndico contador público

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS

Ejercicio del 1.° de Enero hasta el 31 de Diciembre de 1935

DEBE		m$n.	m$n.
Amortizaciones:			
Edificio:			
Amortización actual		49.517.46	
Maquinarias:			
Amortización actual		118.752.02	
Muebles y útiles		12.071.98	
Instalaciones		8.910.73	
Deudores en Ctas. Ctes.:			
Reserva total	120.000.—		
Menos: sobrante de reserva 1935	85.097.12	34.902.88	224.155.07
Gastos generales:			
Honorarios, sueldos, jornales, comisiones, propaganda, seguros, viáticos, embalajes, acarreos y gastos generales			581.921.81
Intereses y descuentos			197.273.84
Patentes e impuestos			124.475.05
Saldo: Utilidad del ejercicio		181.055.84	
Más: Saldo ejercicio anterior		159.212.54	340.268.38
			1.468.094.15
HABER			
Saldo anterior			159.212.54
Participaciones			115.200.82
Mercaderías			1.193.680.79
			1.468.094.15

Christel Lahusen, vicepresidente en ejercicio. — F. W. Schlottman, director gerente. — V.° B.° doctor Ernesto Niebuhr, síndico contador público

Inspector que visó el balance, doctor Alvarez

Buenos Aires, Junio 6 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.22 dic.-N.° 6.422-v.22 dic.

ado de la Se-
acenes, todos
6, con excep-
rá de 9 a 11
$ 20,— m|na-

ninistración
dic-v.23 dic.

S

N.° 239

93; fecha de
1.°|36; marca
ad 1 cajón.

N.° 240

2287; fecha
1.°|36; mar-
úmero 1; can-

N.° 241

ste 2.669, fe-
marzo 10|936;
115; cantidad

N.° 242

e 13.696; fe-
diciembre 30|
meros 100|85;

N.° 243

nio; paquete
puerto 4|934;
; cantidad 1

N.° 244

100; fecha de
7|936; mar-
ntidad 1 ca-

N.° 245

4160; fecha
11|934; mar-
322|24; can-

N.° 246

aquete 2583;
marzo 8|936;
164|72; can-

N.° 247

aquete 5757.
septiembre
número 485;

El Jefe
dic.-v.22 dic.

LACIONES
ILES

as, a contar
ción de este
los que ten-
se ha pre
itando pen
anís de Po-
nores Matil-
lermo, Elsa
owell, en su
gítimos de
Escuela In
Carlos Gui

4 de 1936.
secretario
ic.-v.22 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando Art. 51 de la Ley 4349, doña **Carmen Pascuzzo**, para sus hijos menores Carmen, Miguel Pedro y Elsa Zulema Ignoto, en su carácter de hijos naturales del ex empleado de la Casa de Moneda, don Miguel Ignoto.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1936.
El Prosecretario
e.19 dic.-v.22 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51, de la Ley 4349, doña **Otilia Avalos de Zalazar**, en su carácter de viuda del ex Operario del Ministerio de Guerra, don Domingo [illegible].

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1936.
El Prosecretario.
e.19 dic.-v.22 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51, de la Ley 4349, doña **Luisa Teresa Tenti**, en su carácter de hija legítima del ex Empleado del Arsenal de Guerra, don Pedro Tenti.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1936.
El Prosecretario.
e.19 dic.-v.22 dic.

Por el término de tres dias, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Benita Ferreyra de Navarro**, en su carácter de madre del ex Portero de la Escuela N.° 19, del C. E. 15, don José Ciríaco Navarro.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1936.
El Prosecretario.
e.19 dic.-v.22 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Herminia Frias**, en su carácter de hija legítima del ex Empleado del Banco Hipotecario Nacional, don Ignacio Romano Frías.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1936.
El Prosecretario.
e.19 dic.-v.22 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51, de la Ley 4349, doña **Luisa S. de Amestoy**, por sí y su hija menor Ofelia Rita Amestoy, en su carácter de viuda e hija legítima del ex Empleado de Correos y Telégrafos, don Guillermo Amestoy.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1936.
El Prosecretario.
e.19 dic.-v.22 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688 de la dependencia de esta institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ambrosio Yedro**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1936.
El Secretario
e.19 dic.-v.26 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Concesa Bodas de Lorenzo**, por sí y sus hijos menores Rogelio y Oscar Lorenzo, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Moisés Lorenzo.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1936.
El Prosecretario
e.19 dic.-v.22 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **María Arboix de Gómez**, por sí y su hijo menor Alberto Arturo Gómez, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Enrique Gómez.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1936.
El Prosecretario
e.19 dic.-v.22 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Carmen Luciana Ruda**, en su carácter de hija legítima del ex jubilado, don Pedro José Ruda.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1936.
El Prosecretario.
e.19 dic.-v.22 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña **María A. B. de Sanguinetti**, en su carácter de viuda del ex empleado de Conservación Puentes y Caminos, don Vicente Sanguinetti.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1936.
El Prosecretario
e.19 dic.-v.22 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Diego P. Amestoy**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1936.
El Secretario
e.19 dic.-v.26 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Obdulia Fernández de López**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Antonio María López.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1936.
El Prosecretario
e.19 dic.-v.22 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Eliseo Acosta Moreira**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1936.
El Secretario
e.19 dic.-v.26 ene.

"BOSTON"
Compañía Argentina de Bienes

Domicilio: Avda. Presidente Roque Sáenz Peña
[illegible] de autorización por el P. E. [illegible]
Fecha de inscripción en el R. P. de C. Feb
Capital:
Autorizado, suscripto y realizado.... m$n.

BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEM
11.° EJERCICIO
Aprobado sin modificaciones en la Asamblea
del 6 de Febrero de 1936.

Inciso	ACTIVO		
	I. Activo fijo:		
a)	Inmuebles	$	12.369 704 11
	Amortización	»	1 769 989 31
b)	Muebles y útiles	$	45.83.01
	Amortización	»	37.901.27
c)	Maquinarias	$	712.906 62
	Amortización	»	386 468.29
	II. Activo circulante:		
a)	Existencia de mercaderías		
	III. Activo disponible:		
a)	Bancos		
b)	Caja		
	IV. Activo exigible:		
a)	Cuentas a cobrar		
	V. Activo transitorio:		
a)	Adelantos para ejercicios futuros		
	VI. Activo nominal:		
	No existe.		
	Pérdida		
	VII. Cuentas de orden:		
a)	Depósito de acciones en garantía (Directorio)		

PASIVO

I. Pasivo no exigible:
a) Capital suscripto............
b) Reserva legal............

II. Pasivo exigible:
a) Debentures emitidos............
b) Cuentas a pagar............

III. Pasivo transitorio:
a) Provisión por impuestos a pagar............
b) Alquileres cobrados no vencidos............

IV. Cuentas de orden:
a) Depositantes de acciones en garantía (Directorio)

Buenos Aires, Dici
G. A. Lanús, presidente. — E. R. Steve
H. J. Wiltshire, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE
Aprobado sin modificaciones en la Asamblea
del 6 de Febrero de 1936.

DEBE

Saldo............

Amortizaciones:
Instalaciones............
Muebles y útiles 10 %............
Maquinaria 5 %............
Inmuebles............

Gastos generales:
Corriente eléctrica, gas, sueldos, manutención, suministros, gastos generales............
Seguros............
Patentes e impuestos............
Alquileres incobrables............

HABER

Alquileres............
Varios............
Pérdida del año............
Saldo del ejercicio pasado............

G. A. Lanús, presidente. — E. R. Steve
H. J. Wiltshire, síndico
Inspector que visó el balance
Buenos Aires, J

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se [illegible] cionar y que esta visación no tiene otro efecto que certifi[car que lo que an]tecede se ajusta a las condiciones requeridas por las regla[mentaciones] aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, [Inspector Ge]neral de Justicia.
e

625

...lustrial Tabacalera Viajantes y Comerciantes
SOCIEDAD ANONIMA

...la por Decreto del S. G. el 8 de Enero de 1935.
...en el R. P. de Comercio el 28 de Marzo de 1935.

...ado	m$n.	250.000.—
...to	„	139.050.—
...do	„	98.700.—

...CE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1935

ACTIVO	m$n.	m$n.
...	35450 91	
...	1615 —	
...	1296 85	
...	270 —	38632 76
...ilante:		
...	3063 48	
...	481 40	
...	3912 18	
...ios	690 —	
...ite	3837 10	
...	1759 07	13713 23
...nible:		
...	592 26	
...	272 85	865 11
...ble:		
...orriente	41956 40	
...	40350 —	82306 40
...itorio:		
...nal:		
...	1581 50	
...n	4717 14	6298 64
		37303 05
		179149 19
...rden:		
garantía de los Sres. Directores		4000 —
		183149 19
PASIVO		
...ble:		
...		139050 —
...ble:		
corriente	29186 69	
...	10912 50	40099 19
...orio:		
		179149 19
...rden:		
...es (Directores)		4000 —
		183149 19

Angel A. Bellani, Vicepresidente.

...N DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
AL 31 DE OCTUBRE DE 1935

DEBE	m$n.	m$n.
...316.71	1865 80	
...00.—	85 —	
...440.85	144 —	
...0.—	30 —	
...757.50	176 —	
...895.14	1178 —	3478 80
...enta		38999 52
...		1213 38
		43691 70
HABER		
...enta		6131 15
...ienta		257 50
...l ejercicio		37303 05
		43691 70

...ellani, Vicepresidente. — E. Alegre, síndico.
...spector que visó el balance: Dr. Alvarez.
Buenos Aires, Mayo 26 de 1936.
...ose presente que la sociedad se halla autorizada para funcio... no tiene otro efecto que certificar que el balance que ante... ...ndiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios ...Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección Gene...
e.22 dic.-N.° 6559-v.22 dic.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 25°, Santa Rosa, (Pampa).
R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.
e.14 dic. v.22 dic.

Ministerio de Hacienda

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

Licitación de Fondos Públicos

Se hace saber a los interesados que el día 22 del corriente, a las 11,30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de enero 1937 de los siguientes empréstitos:

Crédito Argentino Interno 1934 5 o|o Ley 11.671, serie "B", $ 616.700,— v|n.
Crédito Argentino Interno 1934 5 o|o Ley 11.671, serie "E", $ 631.200,— v|n.
Crédito Argentino Interno 1934 4 1|2 o|o 1936, Leyes 12.139-12.237, pesos 500.000,— v|n.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre lacrado y sellado en el Departamento de Títulos de este Banco, San Martín 216, hasta el día y horas señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 1.° de enero entrante hasta el día 31 del mismo.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1936.
e.11 dic.-v.22 dic.

Licitación de Bonos Municipales

Se hace saber a los interesados que el día 22 del corriente, a las 11,30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente, al vencimiento 1.° de enero 1937 de los siguientes empréstitos:

Pavimentación 1904-Ley 4391, pesos 73.900,— v|n.
Pavimentación 1910-Ley 7091, 8.ª serie, $ 383.900,— v|n.
Pavimentación 1910-Ley 7091, 11.ª serie, $ 234.500,— v|n.
Pavimentación 1910-Ley 7091, 12.ª serie, $ 291.700,— v|n.
Pavimentación 1910-Ley 7091, 13.ª serie $ 277.300,— v|n.
Bonos de Pavimentación Ley 11.593-5.ª serie, $ 439.300,— v|n.
Bonos de Pavimentación Ley 11.593-6.ª serie, $ 235.200,— v|n.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre lacrado y sellado en el Departamento de Títulos de este Banco, San Martín 216, hasta el día y horas señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 1.° de enero entrante hasta el día 31 del mismo.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1936.
e.11 dic.-v.22 dic.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta las 15 horas del 21 de enero próximo, para contratar el arrendamiento del campo de propiedad del Consejo, sito en Bajo Hondo, Partido de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado.

Datos en Dirección Administrativa, Charcas 1670.

El Secretario General.
e.17 dic-v.26 dic.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

Llámase a licitación pública por el término de quince días, a contar desde de la fecha, para la venta de doscientos mil quinientos pesos ($ 200.500) nominales en títulos de la Ley 2260, Deuda Pública Consolidada de la Provincia de Santa Fe, con cupón a vencer del 1.° al 8 del mes de marzo de 1937.

Las propuestas deberán ser presentadas en la Secretaría General de la Universidad, dentro del término indicado, en el papel sellado de ley y acompañadas de una boleta o certificado de depósito del Banco de la Nación Argentina, equivalente al 3 o|o de la suma que se ofrezca en compra, la que se elevará al 10 o|o en caso de aceptación y cuyo depósito servirá de garantía y perderá el proponente si aceptada su oferta no retirare los títulos dentro de los diez días de dictada la resolución respectiva.

Las propuestas que no se ajusten a lo dispuesto en la presente licitación, no serán consideradas.

La apertura de los sobres tendrá lugar en la Secretaría General de la Universidad, en Santa Fe, B. Pellegrini entre San Jerónimo y 9 de Julio, el día miércoles treinta del mes en curso, a las once horas.

Santa Fe, Diciembre 15 de 1936.
e.17 dic.-v.26 dic.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
25 de Mayo 529

Licitación pública para el día 4 de Enero de 1937

Villa Mercedes (San Luis)

Hora: 12.30. — "Instalación de la maquinaria generadora y accesorios" para la usina eléctrica del Cuartel de Villa Mercedes (Provincia de San Luis), (Presupuesto Oficial $ m|n. 56.300.—)

Neuquén

Hora 12.45. — "Instalación de una central eléctrica y ejecución de las redes externas de alimentación", en el Cuartel en construcción en Covunco Centro (Neuquén), (Presupuesto Oficial $ m|n. 76.461,30).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del Interior presentarlas en sobres lacrados con la indicación a que se refiere, en el Juzgado Federal de San Luis hasta el día 29 de diciembre de 1936, y en el Juzgado Letrado de la ciudad de Neuquén hasta el día 28 del mismo mes y año, dentro de las horas hábiles de los mismos, donde podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto podrán ser remitidas directamente a la citada Dirección General donde deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Diciembre de 1936. — Luis C. Perlinger, Coronel-secretario.
e.14 dic.-v.22 dic.

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el 15 enero 1937, por:

Material de perforación (Pliego 4050), a las 14 horas; máquinas de escribir (4051), 14.30 horas; cañerías (4052), 15 horas; compresor (4053), 15.30 horas; servicio remolque en puerto Santa Fe (4054), 16 horas.

Retirarlo: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.
e.17 dic-v.26 dic.

Llámase a licitación pública para el 12 enero 1937, por: bombas de inyección (pliego 4043), a las 14 horas; cuadros de maniobras (4044-4047), 14,30 y 16 horas; máquinas para calcular (4045), 15 horas; repuestos para cuadro Rotary (4046), 15,30 horas; retirarlos: Paseo Colón 922, oficina 41, Buenos Aires.
e.14 dic. v.22 dic.

Llá... 18 en... borat... a 15... dio (... Ret... Buen...

Mi...

Por... se a l... de pa... prent... el pli... efecto... sultar... lle Cl... bil de... Las... el De... Instit... día 21... día y l... sencia... Buen... — R. ... trativo...

Por... mase... el arre... a las C... Nación... de San... con el... al efec... sultar... calle C... cualqui... o en l... Las... en el... la Inst... piso, C... de enc... y hora... cia de... Buen... — R. ... trativo.

DI...

Licita... mino d... 159, $ ... Hasta... gado L... día 29 ... S. Mar...

Licita... mino d... 61.571.-... Hasta... do Let... 29 del... San M...

Licita... mino d... N.° 3. -... Hasta... gado L... 29, del... San M...

Licita... mino d... Aráuz, ... Hasta... gado L... pa) o ... las 15 h... Federal...

iria
onistas
linaria
le ene-
m.) en
ra tra-

ı y li-

tas pa-
c esta

ı 1936.
lente
ulo 20
eberán
ı Com-
, todos
ites de
er asis-

convo-
ulo 22
drá lu-
as que

v7 ene.

DA

aria
ı 18 de
señores
ral Ex-
día 2
ıs o de
amblea
mismo
ı Socie-
ıra tra-

vender
ociedad,
Asam-
dientes.
para
Asam-

ı Asam-
tas de-
ificados
Secre-
os tres

e 1936.
torio
v.2 ene.

dustrial
s Aires

esto en
convo-
Asam-
drá lu-
ı las 11
ı.º 329,
de tra-

la me-
de ga-
ntes al
osto de

ico sa-
ular y

tas pa-

onistas
los Es-
ciones
de las
ciedad,
o para

1936.
torio
29 dic.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Licitación de maderas, útiles y herramientas.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días para la provisión de tablas de roble americano, pino paraná, fardos de madera terciada, cerraduras tipo "Yale", cera, piedra pómez, aceite de lino, barniz Copal, clavos, formones y otras herramientas.

Fíjase el día 12 de enero de 1937 a las 14 horas para la apertura de las propuestas, en la Dirección de Administración del Ministerio, donde podrán solicitarse informes y pliegos de condiciones, cualquier día hábil de 12 a 18 horas (sábados de 9 a 12).

Aejandro G. Unsain, Director de Administración.

e.14 dic.-v.22 dic.

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Llámase a licitación pública hasta el día 18 de Enero próximo a las catorce (14) horas, para la provisión del "Anuario Demográfico" de 1935, para ser distribuído gratuitamente.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los funcionarios de la Comisión de Compras y de los interesados que concurran, en la Oficina de Compras, Depósito y Suministros, sita en la calle Venezuela 2, donde podrán retirarse pliegos de condiciones relacionados con la licitación.

Secretario General.

e.19 dic.-v.29 dic.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

37.161-DC|935.—

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 14 diciembre de 1936, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia en "Río Colorado" (Dto. 22º.).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 22º, Neuquén.

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.14 dic. v.22 dic.

30.851, D. C.|35.

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde el 14 de diciembre de 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "Neuquén" y Piedra del Aguila. (Dto. 22.º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 22.º - Neuquén.

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.14 dic. v.22 dic.

Llámase a licitación pública, por el término de treinta (30) días, para proveer a la Dirección General de Correos y Telégrafos, de "Libros de fabricación especial, formularios e impresos varios", durante el ejercicio de 1937.

Por el pliego de condiciones y detalle, ocurrir a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, Casa Central, 2.º piso, L. N. Alem y Sarmiento, de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los días sábados.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 12 de enero de 1937, a las 16 horas, en el local de la Comisión de Compras, (Oficina 435), 4.º piso, Bouchard y Sarmiento.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1936. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e.14 dic.-v.22 dic.

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, para proveer a la Dirección General de Correos y Telégrafos, de papeles, cartulinas, cartones, etc., durante el año 1937.

Por el pliego de condiciones y detalle, ocurrir a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, Casa Central, 2.º piso, L. N. Alem y Sarmiento, de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 horas los días sábados.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 13 de enero de 1937, a las 16 horas, en el local de la Comisión de Compras (Oficina 435), 4.º piso, Bouchard y Sarmiento.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1936. — Carlos H Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e.15 dic.-v.23 dic.

Exp. 3072-C-936-M.I.—36.479-DA-935-D.G.

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde el 16 de diciembre 1936, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la oficina "Suministros" (Capital Federal).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Dirección Administrativa de Locaciones, Casa Central, 7.º piso, Capital Federal.

Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administrativa.

e.16 dic.-v.24 dic.

Expte. 7018-C-1936. (M. I). — 796-O. S. 936.- (D.G).

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde el 17 de diciembre de 1936, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la "Sucursal Tigre" (61) - Buenos Aires.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la "Sucursal Tigre" (61) - Buenos Aires.

Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administrativa.

e.14 dic. v.22 dic.

Exptes. 2354-C-1936. (M. I) 4383-D.º 4.º| 935. (D.G).

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde el 17 de diciembre de 1936, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la Cabecera del 4.º Distrito - Pergamino - (Bs. Aires).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 4.º Distrito - Pergamino - (Bs. Aires).

Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administrativa.

e.14 dic. v.22 dic.

Expediente 4430-C-1936 (M. I.), 27.162-DC-1935 (D. G.)

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde el 15 de diciembre 1936, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la "Sucursal N.º 9", Retiro (Capital Federal).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Dirección Administrativa, Mesa de Locaciones, Casa Central, 7.º piso, Capital Federal.

Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección de Administración.

e.15 dic.-v.23 dic.

Exptes. 25.548 -C- 1935 (M. I.); y 5.337 -M- 1935 (D. G.).

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde el 17 de diciembre 1936, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la "Sucursal N.º 4, Almagro" (Capital Federal).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Dirección Administrativa, Mesa de Locaciones, Casa Central, 7.º piso, Capital Federal.

Ramón A. Pan.

e.17 dic.-v.26 dic.

2853-DC|936.—

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 14 de diciembre de 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "General Acha" y "Valle Daza" (Dto. 25º).

SUD AMERICA, COMPAÑIA DE SEGUR

AVDA. PTE. ROQUE SAENZ PEÑA N.º
Autorizada por Decretos del Poder Ejec
de fechas 20 de febrero y 18 de septiembre
Opera en el ramo de Vida únicament

Capital autorizado ....
» emitido ....
» realizado ....

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBR

(13.º Ejercicio)

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea
de Accionistas del 18 de Marzo de 19

ACTIVO		
Accionistas		
Caja		
Bancos:		
Banco de la Nación Argentina		
Banco de la Provincia de Buenos Aires		
Banco Alemán Transatlántico		
The First National Bank of Boston		
The National City Bank of New York		
Ernesto Tornquist y Cía. Ltda.		
Banco Anglo Sud Americano		
Banco de Avellaneda		
Banco Germánico de la América del Sud		
Banco Municipal de Préstamos - Rosario		
Banco de la Provincia de Tucumán		
Irving Trust Company - New York		
Manufacturers Trust C.º - New York		
Westminster Bank Limited - Londres		
Comptoir National d' Escompte - París		
Banque Franco-Portugaise d' Outre mer - París		
A plazo fijo:		
The First National Bank of Boston		
Banco de Londres y América del Sud........................		
Propiedades inmuebles de renta en la Capital Federal:		
Edificios:		
Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 518|40, Rivadavia 501|45 .		3.
Avda. Montes de Oca 253|73		1.
Calle 25 de Mayo 267|73, Avda. L. N. Alem 264|74		2.
Calle Luis Sáenz Peña 257|81		1.
Calle Arroyo 1045		1.
Calle Uruguay 1247|51		
Calle 25 de Mayo 427|37		
Calle Chacabuco 852|60		
Avda. Alvear 1446|76 (en construcción)		
Calle San Martín 655|57		
Calle Rodríguez Peña 1454		
Calle Miralla 324		
En Rosario:		
Edificio calle Santa Fe N.º 1047|63		1.
En Mendoza:		
Edificio calle San Martín 986 (en construcción)		
En la Provincia de Buenos Aires:		
Edificio calle José María Penna 1651, Bánfield		
Campo en el partido de Rauch		1
Campo «Los Alamos», Salto		
Parte del campo «Estancia Kingbrook», La Plata		
En la Provincia de Córdoba:		
Parte del establecimiento de campo «Campichuelo», Buchardo, F. C. P.		2
Parte de las Estancias «La Virginia» y «Sinsacate», Departamento Totoral		1
Títulos de renta:		
Crédito Arg. Externo 1928|62 5 1|2 o|o, Dollars	50.000.—	1
Empréstito Municipal de Bs. Aires. 1924|55, 6 1|2 o|o, Dollars	10.000.—	
Empréstito Argen. de Conversión 1934, 4 1|2 o|o, nom.; £ est.	15.000.—	2
Empréstito Arg. de Conversión 1934 4 1|2 o|o, nom. £ est.	4.280.—	
Consolidate Debt of Uruguay, nom., £ est.	10.000.—	
Emp. Patriótico 1.ª Serie 1932, nom., $ c|l.	407.000.—	3
Créd. Arg. Interno, nom., $ c|l.	5.675.700.—	5.0
Emp. Municipal de Buenos Aires, nom., $ c|l.	940.000.—	8
Deuda Interna Prov. Buenos Aires, 6 o|o, nom., $ c|l.	263.500.—	2
Deuda Pública Consolidada Provincia de Santa Fe, 6 o|o, nom., $ c|l.	650.—	
Empréstito Escolar Provincia de Santa Fe 6 o|o, nom., $ c|l.	50.000.—	
Bonos del Trabajo de la Prov. de Córdoba 6 o|o, nom., $ c|l.	50.000.—	
Banco de la Provincia de Buenos Aires, 2454 cert. 50 o|o pago, nom. $ c|l.	122.700.—	1
Debentures de la S. A. F. Y. R. 6 o|o, nom., $ c|l.	636.900.—	6
Acciones de la «Sud América, Terrestre y Marítima», S. A. de Seguros, B. Aires, nom., $ c|l.	1.094.000.—	1.1
Acciones de la «Sud América» Cía. de Seguros de Vida, Santiago de Chile, nom., m$ch.	955.000.—	1
Crédito Hipotecario Edificador Argentino Urug., 1380 acciones integradas, nom. $ curso legal	69.000.—	
Apolices da Divida Pública Federal de Brasil 5 o|o, nom. Rs.	1.971:000$000	3
Deuda Interna de Chile 7 o|o, nom. m$ch.	481.000.—	

	m$n.	m$n.	m$n.	m$n.
. . .		40.748.77		
. . .		1.819.13		
		42.567.90		
. . .	40.747.77			
. . .	1.819.13	42.566.90	1.—	6.098.315.20
:				
....			536.089.35	
....			269.402.21	
....			135.810.26	941.391.82
te:				
....			4.500.—	
rica del Sud		147.004.7		
& Cía. Ltda. ...		384..		
f New York		1.054.5	148.444.—	152.944.—
nte			4.957.072.85	
aciones			7.111.32	
....			4.938.—	4.969.122.17
:				
s futuros:				
....			4.417.61	
intereses sobre obligaciones n				
Balance			69.032.40	73.450.01
....				50.815.83
				12.286.039.03
arantía del Directorio				27.500.—
				12.313.539.03
ASIVO				
;				
....			5.000.000.—	
....			39.624.38	
....			108.928.23	
accidentes			13.784.92	5.162.337.53
ente			2.837.594.28	
o|o:		o|a.		
....		800.000.—		
|5		140.200.—		
		659.800.—	4.116.048.34	6.953.642.62
o:				
dientes al ejercicio			101.026.48	
1.891.25 o|a.			69.032.40	170.058.88
				12.286.039.03
n garantía				27.500.—
				12.313.539.03

(h.), presidente. — Carlos M. Coll, tesorero. —
Francisco B. Serp, síndico.

EJERCICIO 1935
NANCIAS Y PERDIDAS PARA EL EJERCICIO
IDO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1935

EBE	m$n.	m$n.
esorios	152.004.—	
....	5.945.06	
....	141.992.—	
....	1.819.13	301.760.19
conservación de maquinarias,		
....		1.439.768.66
....		79.010.87
bles		1.600.—
....		665.728.31
		2.537.868.03
IABER		
....		2.375.240.71
....		46.800.—
....		65.011.49
....		50.815.83
		2.537.868.03

(h.), presidente. — Carlos M. Coll, tesorero. —
Francisco B. Serp, síndico.
or que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Junio 6 de 1936.

presente que la sociedad se halla autorizada para fun-
no tiene otro efecto que certificar que el balance que an-
liciones requeridas por las reglamentaciones y formularios
cutivo. — Eduardo Guerrico. Jefe de la Inspección Gene-

e.22 dic.-N.° 6614-v.22 dic.

DROGUERIA BERETERVIDE S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16 y siguientes de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de diciembre de 1936, a las 18 horas, en el local Piedras números 146|160, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 5.° ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1936.

2.° Elección de dos directores titulares.

3.° Elección de un síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

5.° Resolución indicada en el artículo 34 de los Estatutos.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, calle Piedras 146 al 160, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la asamblea. — (Artículo 17 de los Estatutos).

Buenos Aires, 4 de Diciembre de 1936.

El Directorio

e.5 dic.-N.° 6.734-v.23 dic.

Sociedad Anónima Comercial
y Financiera
GAROVAGLIO & ZORRAQUIN LTDA.

CONVOCATORIA

Conforme con lo prescripto por el Código de Comercio y el artículo 20 de nuestros Estatutos, convocamos a los señores accionistas a la Undécima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de diciembre de 1936, en el local social, calle 25 de Mayo N.° 11, segundo piso, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y distribución de las utilidades obtenidas en el undécimo ejercicio social, terminado el 30 de septiembre de 1936.

2.° Elección del Síndico titular y Síndico suplente, en reemplazo, respectivamente de los señores Gustavo Malán y Juan B. Rivara, que han terminado su mandato.

3.° Remuneración del Síndico.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad, calle 25 de Mayo N.° 11, segundo piso, hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1936.

El Directorio.

e.9 dic.-N.° 6806-v.26 dic.

MERCADO & FRIGORIFICO
"AMERICA"

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Diciembre de 1936, a las 16 horas en el local de la Sociedad, calle Rivadavia N.° 6071, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General de Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Ejercicio Sexto terminado el 30 de Noviembre de 1936.

2.° Elección de seis Directores Titulares por tres años, en reemplazo de los que terminan su mandato.

3.° Elección de tres Directores Suplentes.

4.° Elección de Síndico Titlar y Síndico Suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para que juntamente con el Presidente y Secretario, suscriban el acta de la Asamblea.

El Directorio

e.9 dic-N.° 6750-v.26 dic.

Casa Importadora
WOLFF & SCHORR LIMITADA S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de diciembre de 1936, a las 15 horas, en el local social, calle Moreno 431, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de la Cuenta Ganancias y Pérdidas, y Dictamen del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido.

2.° Elección de dos Directores titulares y tres suplentes.

3.° Designación de un Síndico y un Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deben depositar sus acciones en los escritorios de la Sociedad, tres días antes de la fecha de la asamblea.

El Presidente.

e.4 dic.-N.° 6698-v.26 dic.

PEQUEÑA OBRA DE LA DIVINA
PROVIDENCIA

CONVOCATORIA

Cítase a asociados "Pequeña Obra de la Divina Providencia" a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 7 de enero de 1937, 16 horas, sede Carlos Pellegrini N.° 1441

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de memoria, aprobación de Balance correspondiente.

2.° Renovación del Consejo General.

3.° Designación de Síndico (Art. 18).

4.° Designación de dos Asociados para suscribir el Acta.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1936. — José Zanochi, presidente.

el 17 dic.-N.° 6984-v.23 dic.

S. A. MATTALDI SIMON LTDA.

CONVOCATORIA

De conformidad con nuestros estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social Paseo Colón 780, el día 24 de diciembre de 1936, a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorización al Directorio para comprar todos o parte de los bienes inmuebles que serán vendidos en remate público en la sucesión de doña Ana Simón de Mattaldi.

2.° Designación de dos accionistas para que firmen y aprueben el acta en representación de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, como lo establece el artículo 19 de nuestros estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósitos de las mismas, en la Administración de la Sociedad, Paseo Colón 780, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1936.

El Directorio

e.5 dic.-N.° 6.739-v.23 dic.

COMPAÑIA ARGENTINA
DE INVERSIONES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 23 del corriente, a las 15 horas, en el local San Martín 66, Escritorio 502, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico.

2.°) Distribución de utilidades.

3.°) Elegir Directorio y Síndicos.

4.°) Designar dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1936.

El Directorio.

e.5 dic.-N.° 6730-v.23 dic.

UNION
S. A.
Convócas
la Asamble
ra el 29 de
horas, en
siguiente
1) Infor
Financiero
del concord
2) Reduc
3) Refor
4) Emisió
diciones.
5) Desig
ra firmar
Nota: Se
nistas las
de los Est

TOMAS
Por reso
acuerdo con
tos de esta
señores acc
ral Ordinar
del corrien
cal calle La
la siguiente
a) Lectu
ria, balanc
cias y pérdi
b) Desig
acuerdo con
tos, de dos
crutadores
c) Elecci
res y un Di
y de un Sin
plente, por
d) Desig
ra que susc
Buenos A

UNION A
Convócase
conformidad
tículo 86 de
General Ext
rá en el lo
1157, 4.° pi
las 17 horas
sobre el sig
1.° Camb
Agraria Ye
ción Rural
R. Y. A.),
tutos.
2.° Desig
para aproba
Asamblea.
Justo de
te. — Alejo

VIUDA
Socieda
Con arreg
tículo 11 d
a los señore
General Or
día 23 de
16,30 horas,
Martín Gar
guiente
1.° Aproba
lance Gener
cias y Pérd
dico.
2.° Distri
3.° Elecci
4.° Elecci
Síndico supl
cio.
5.° Nomb
para firmar
(Art. 20 de
Buenos A

731

SOCIEDAD ARGENTINA DE FINANZAS E INDUSTRIAS

Piedras 1?2 — Buenos Aires.

Autorizada: 12 de Enero 1932.
Fecha de inscripción: 13 de Agosto 1932.

Capital autorizado .... m$n. 100.000.—
" suscripto .... " 20.000.—
" realizado .... " 2.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE JULIO DE 1935

Aprobado sin modificación por la Asamblea Extraordinaria.

ACTIVO	m$n.	Totales m$n.
Activo fijo:		
Muebles y útiles		34 10
Activo circulante:		
No existe.		
Activo disponible:		
Bancos		11 04
Activo exigible:		
Deudores en cuentas corrientes	1?84 40	
Accionistas	1.000 —	19684 40
Activo transitorio:		
No existe.		
Activo nominal:		
Gastos de organización		2819 90
Pérdidas:		
Pérdida anterior		545 —
		23094 44
Cuentas de orden:		
Acciones a emitir		100000 —
		123094 44
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto		20000 —
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente		3094 44
Pasivo transitorio:		
No existe.		
		23094 44
Cuentas de orden:		
Capital autorizado		100000 —
		123094 44

J. L. Delpini, presidente — Vº. Bº.: Agustín F. Diz, síndico ad-hoc.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
EJERCICIO 1934|35

NO HUBO MOVIMIENTO

Buenos Aires, Julio 31 de 1936.

J. L. Delpini, presidente. — Agustín F. Diz, síndico ad-hoc.

Inspector que visó el balance: Ir. Resio.

Buenos Aires, Julio 4 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.22 dic.-N.º 6996-v.22 dic.

TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS ANTERIORES

LEY N.º 11.867

Panadería y confitería **Bartolomé y Juan Cifre**, sita Garay 2472, de esta Capital, venden a **Miguel Cifre y Anselmo Tadeo**. Reclamaciones ley 11.867: martillero Armando Soler, Corrientes 1667, piso 4.º.
e.19 dic.-N.º 7020-v.24 dic.

Miguel C. Alvarez y Compañía, Sarmiento 2972, avisan que el señor **Pablo Gaiazzi**, Charcas 1283, venderá al señor **Bernardino Suárez Espina**, Sarmiento 2972, el café y bar, calle Charcas 1283, Rec. término de ley. Bs. As., 17|12|936.
e.19 dic.-N.º 7011-v.24 dic.

La Sociedad "**Delgado y Compañía**", en el ramo de almacén y anexos, con domicilio en la calle Bartolomé Mitre número 519, transfiere todo el activo y pasivo a la Sociedad "**Arango, García, Molina y Compañía**". — Escrituración y reclamos escribano Julián A. Goitía, Cangallo N.º 439.
e.19 dic.-N.º 7015-v.24 dic.

Roque Faro, comunica vendió el 4 mayo 1933 a **Luis Jané Plá y Rodrigo López** su negocio de restaurant, situado 25 de Mayo 693, hoy 695, domicilio contratantes.
Reclamos de ley allí.
e.18 dic.-N.º 7.053-v.23 dic.

Rosario Scovotti, oficinas: Belgrano 2639, avisa rematará **el día 23 Diciembre**, a las 14, bar-lechería calle Bernardo Irigoyen 1531 de propiedad señor **León José Bergerot**. Reclamaciones a mi oficina.
e.18 dic.-N.º 7058-v.23 dic.

Rosario Scovotti, oficinas: Belgrano 2639, avisa vendió al señor **Segundo Brusaco**, restaurant y bebidas, Monteagudo 428, vendedora: **Ursula Sabaleiskaite**, ambos domiciliados mismo negocio. Reclamaciones ley.
e.18 dic.-N.º 7059-v.23 dic.

Al comercio. — Angel Lobeto, balanceador y martillero público, con oficinas Solís 160, U. T. 38—Mayo 5275, avisa que con su intervención, los señores "**Hevia y Menéndez**", venden a don **Faustino Alvarez**, el comercio de almacén de comestibles y bebidas calle Formosa 501, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el comprador.
Ambas partes domiciliadas en José María Moreno 293, para las reclamaciones de ley.
e.17 dic.-N.º 6979-v.22 dic.

Tomás Villanueva Rey vende a **Elia Gomez de Pari**, tienda calle Méjico 873, Capital.
Reclamaciones Ley, Avenida de Mayo 49, 4.º piso, departamento 27.
e.17 dic.-N.º 7002-v.22 dic.

José Martínez, martillero público, oficinas San José 143, avisa que ha quedado sin efecto el remate del café bar Boedo 1900, anunciado para **el día 17**, por orden su dueño **Luis Quiles**.
e.17 dic.-N.º 6998-v.22 dic.

F. García Moro, Alsina 1613, avisa **Juan Rodríguez**, vendió su panadería Pozos 1269, al señor **José Piñeiro**, domiciliado Alsina 1613. Reclamos término de ley.
e.17 dic.-N.º 6999-v.22 dic.

Se hace saber por 5 días que he vendido a **Jorge Melki**, mi negocio de rotisería y fiambrería, sito en la calle Córdoba 3963.
Reclamos en el mismo, donde ambos constituyen domicilio.
Buenos Aires, Diciembre de 1936.
e.18 dic.-N.º 7070-v.23 dic.

F. García Moro, Alsina 1613, avisa **Manuel E. González**, vendió su panadería Carlos Calvo 1275, al señor **Casiano García**, domiciliado Alsina 1613. Reclamos término de ley.
e.17 dic.-N.º 7000-v.22 dic.

José Núñez, martillero público, oficinas Cerrito 134, Mayo 0400, avisa que se vende la cigarrería Maipú 388. — Vendedor **Lorenzo Arandilla**, Esmeralda 663, comprador **Ramón G. Armengol** Av. de Mayo 1229. — Reclamos término de ley. Buenos Aires, Diciembre 16 de 1936.
e.18 dic.-N.º 7008-v.23 dic.

Juan José Canedo, escribano titular del Registro N.º 133, con oficinas en la Av. R. Sáenz Peña 933, avisa que con su intervención, la Sucesión de don **Ernesto Juan Bonansea**, vende a los señores **Manuel Zala; Alberto Carboni; Gerónimo B. Amendariz y Juan Jané**, el negocio de librería, papelería e imprenta "La Buenos Aires", Bolívar 260. — Vendedores y compradores domiciliados en Bolívar 260. — Las reclamaciones pertinentes deberán hacerse dentro del término legal al escribano actuante.
e.18 dic.-N.º 7005-v.23 dic.

(1) **Eneas Torres**, avisa al comercio que vende el negocio de panadería "La Flecha de Oro", a don **Andrés Matamalas y Juan Pascual**, sita en la calle Sevillosa 1575|77. Reclamaciones dentro del término de ley, en el mismo negocio domicilio de ambos.
Buenos Aires, Noviembre 7 de 1936.
e.9 nov.-N.º 6086-v.14 nov.
e.17 dic.-N.º 6086-v.22 dic.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

Bruno Volta, vende negocio manufactura o torrefacción café, té y yerba, calle Venezuela 1529, a **Mauricio Katz**.
Reclamaciones término legal en Venezuela 1529, domicilio de ambas partes.
e.18 dic.-N.º 7069-v.23 dic.

Con intervención del señor **Amalio** Lueto, martillero público, con escritorio en la Avenida Leandro N. Alem 618, U. T. 31-8081, el señor **José Martino** vende a los señores **Nicanor Fernández y Manuel Ajíes Muñiz**, el negocio de restaurant, sito en la calle Defensa 1459, donde constituyen domicilio las partes, a los efectos de los reclamos de ley.
Buenos Aires, Diciembre 17 de 1936.
e.17 dic.-N.º 6988-v.22 dic.

José Barreiro, avisa que vendió su despensa, libre gravamen, Trelles 1796 esq. C. Díaz, a **Josefa Marcos**, con interv. Mart. Vicente Stamato. Reclamos término ley, mi oficina Directorio 327; 60-8569.
e.17 dic.-N.º 7001-v.22 dic.

Vendí mi chocolatería y lunch, Lavalle 630, al señor **Kamaho Yamagusuku**. — Reclamos ley al señor Alberto R. Lencina, Cerrito 466, escritorio 34, donde hemos constituído domicilio. — Vendedor: **Ricardo Dorna**.
e.17 dic.-N.º 6.983-v.22 dic.

Blas Luis Magaldi, Pozos 1138, U. T. 23, B. O. 7205. — Despensa: Constitución 1281. Remataré todas las existencias de este negocio por cuenta y orden de su dueño **C. Román y Cía.** Sin Base, al detalle, reclamos término de ley. **El Martes 22 de Diciembre**, a las 14, allí.
e.17 dic.-N.º 6991-v.22 dic.

Rosario Scovotti, oficina Belgrano 2639, vendió al señor **Angel Zurlo**, la parte del señor **Antonio Fraccaro**, restaurant calle Pedro Mendoza 1859, ambos domiciliados mismo negocio reclamaciones ley.
e.17 dic.-N.º 6992-v.22 dic.

María Beatriz Pérez vende a **Angela F. de Turvani**, su confitería, panadería, Paraná 635. Reclamos Bmé. Mitre 1950, domicilio de ambos.
e.17 dic.-N.º 6989-v.22 dic.

Avisamos que con intervención del contador público, señor Mariano Ardáiz, oficinas Uruguay 377, se vende el negocio de restaurant, vinos y cervezas, sito en esta Ciudad, calle Avenida General Paz N.º 8872 al 8874. — Reclamaciones, interponerlas dentro término legal. — Vendedor **José Casella**. — Comprador **Manuel Cadenas**. — Ambas partes domiciliadas en el mismo.
Buenos Aires, Diciembre 17 de 1936.
e.17 dic.-N.º 6990-v.22 dic.

Por escritura que pasará ante el escribano Daniel Berra Pagliere, con oficina en la calle Esmeralda 123, el señor **José Milanesi**, domiciliado en San Eduardo 827, venderá a don **Santiago Mancino**, el puesto N.º 159, de la Feria Mayorista de Concentración "Dorrego", del rubro frutos, sito en Dorrego y Alvarez Thomas. Reclamaciones dentro del término legal.
Buenos Aires, Diciembre 16 de 1936.
e.17 dic.-N.º 6.980-v.22 dic.

Se hace saber que con intervención del balanceador público señor José A. Repetto, Maza 915, U. T. 45-3900, ha quedado sin efecto la venta de la despensa Martín García 702, esq. España, efectuada el 15|10|936. Recl. término ley, **José Amodei - M. Fernández Villamil**, domic. en el negocio.
e.19 dic.-N.º 7010-v.24 dic.

José Cias González, balanceador y martillero público, oficinas Sarmiento 643, U. T. 31-2037, avisa que con su intervención se vende el negocio de despensa sito Carlos Calvo número 2800 esquina Catamarca. Reclamaciones término de ley. — Vendedor: **Jesús Alvarez**; comprador: **Angel Arroñada**, ambas partes domiciliadas en el mismo.
Buenos Aires, Diciembre 19 de 1936.
e.19 dic.-N.º 7025-v.24 dic.

Pascasio Sancio, corredor y martillero público, oficina Rivadavia 1414 T. 38-1054 y 50-0439, avisa comercio que **Antonio Echarren** vende resturant, vinos y cervecería Viamonte 615 a **Jesús Lema.**

Reclamaciones Ley 11.867, Rivadavia 1414, domicilio constituído.

e.18 dic.-N.° 7062-v.23 d'.

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, oficinas Paraná 335, al comercio avisa que por su intermedio se vende el café, restaurant y bebidas, establecido en la calle Puentecito número 2101. — Vendedores: **Manuela Cambeiro y Avelino Blanco Fontán**, domicilio Paraná 335. — Comprador: **Francisco Pedrido**, domiciliado en el negocio. Buenos Aires, 18 diciembre de 1936.

e.18 dic.-N.° 7057v.23 dic.

M. A. Rodríguez, balanceador público, oficinas Río Bamba 390, avisa que: **Alfredo Peschi**, vende a **Felipe Di Nápoli**, su despacho de vinos y cervezas, Uriarte 1583, domicilio de ambos.

e.18 dic.-N.° 7061-v.23 dic.

Se hace saber que el señor **Francisco Paludi**, ha vendido a don **Juan**, don **Antonio** y don **Carlos Paludi**, el negocio de quesería instalado en la calle Agüero números 453 y 457; con fábricas en Cañuelas; Charlone y estación Las Marianas de la Provincia de Buenos Aires. Reclamaciones dentro del término de ley, ante el escribano designado don Ernesto Roca, domiciliado Diagonal R. Sáenz Peña 616, 7.° piso.

e.19 dic.-N.° 7009-v.24 dic.

Manuel Guerreiro, vende a **Antonio Julio Brito**, el negocio "venta de cajones vacíos" sito: San José 338, donde se domicilian. Interviene: escribano: A. Hernanz, Av. Mayo 833.

e.19 dic.-N.° 7023-v.24 dic.

Aguilera & Marchelli, martilleros públicos, oficinas, Rivadavia 2182, avisan, que **Manuel Maurenza**, vende su panadería, Bartolomé Mitre 3434, su domicilio, a **Angela Zurutuza**, domiciliada Rivadavia 2182. — Reclamos término ley.

e.17 dic.-N.° 6.985-v.22 dic.

Al comercio: Angel Lobeto, balanceador y martillero público, con oficinas Solís 160, U. T. 38-Mayo-5275, avisa que con su intervención, don **Alfredo Díaz**, vende a don **Lino Rodiño**, su parte mitad de la industria y comercio de pastas alimenticias y anexos, establecida en esta Capital calle Almirante Brown 1216 domicilio de contratantes, y cuyo activo y pasivo general tomó a sus cargo el comprador.

e.19 dic.-N.° 7024-v.24 dic.

La Sociedad **"P. Piccardo y Compañía"**, dueña de las Cristalerías Piccardo, calle Tupungato 2740|60, vende todas sus existencias a **"Cristalerías Piccardo, Sociedad Anónima Comercial e Industrial"**. Escrituración y reclamos escribanía Miguel T. Bertomeu, **Cangallo 439.**

e.18 dic.-N.° 7060-v.23 dic.

D. García, balanceador y martillero, oficina calle Catamarca 855, U. T. 45-Loria 4237, avisa que **Juan Venditto**, vendió a **Santos Santacroce**, el negocio de despensa calle Pinzón 702, esq. Raulet. Reclamaciones término de ley, domicilio de ambos contratantes, en **mi oficina.**

e.18 dic.-N.° 7063-v.23 dic.

Manuel Tomé vende a **Gerónimo Cobreros**, su panadería mecánica calle Pedro Goyena número 452|56.

Reclamos Bartolomé Mitre 1950, domicilio de ambos.

e.16 dic.-N.° 9977v.21 dic.

Al comercio: Aviso que por ante la escribanía del suscrito, los señores **Angel A. de los Reyes y Mario Enrique Castaño**, venderán el negocio de sastrería, que bajo la denominación de "Autentic", tiene establecido en Resistencia, Santa María de Oro 262, al señor **Manuel Chokler**, domiciliado en la dirección indicada. Reclamaciones dentro del término de ley. — Barranqueras (Municipio) en Resistencia.

Chaco, Diciembre 4 de 1936. — M. Feldmann, escribano.

e.17 dic.-N.° 6.986-v.22 dic.

Martín Bisáñez, oficinas Pozos 33, comunica que **Constante López y Carmen Rodríguez** domiciliados Rivadavia 2644, venden a **Manuel Fernández Fernández**, domiciliado Pasco 549, el restaurant Rivadavia 2644.

Reclamos ley en mis oficinas.

e.21 dic.-N.° 7.031.-v. 26 dic.

Rosario Scovotti, oficinas: Belgrano 2639, se firmó promesa venta restaurant-parrilla, Santa Fe 4635|37, vendedor **Pedro Borlenghi**. Compradores, **Sans Ribó y Eguren**, ambos domiciliados mismo negocio. Reclamaciones ley.

e.21 dic.-N.° 7.035.-v.26 dic.

Avisa **F. P. Muliere**, que vendió su despacho pan, Catamarca 756, a **Y. Pascual**, reclamos de ley, en el mismo donde constituyen domicilio las partes.

e.21 dic.-N.° 7.029.-v.26 dic.

Manuel Cayo, martillero público, oficinas Lima 550, U. T. 37-2469, avisa que por su intermedio los señores **Severino Criado y Julio Vega**, venden su café-restaurant, sito Puentecito 2120, a los señores **Victoriano Alvarez y Lino Maneiro**. Reclamos término ley en mis oficinas, donde constituyen domicilio las partes.

e.18 dic-N.° 7007-v.23 dic.

Colombo y Garbero, martilleros públicos, oficinas Moreno 1924, rematarán por orden **Antonio De Maio, el 23 corriente** a las 14 horas las existencias y negocio cinematógrafo calle Olavarría 635, donde constituye domicilio.

e.18 dic.-N.° 7071-v.23 dic.

Avisa Luis B. Berutti, martillero público, oficina Sarmiento 1663, que **Renato Recchia**, vende a la señora **Dominga Stefanolo**, el restaurant, sito Córdoba 1873, domicilio de los contratantes para reclamos de ley.

e.18 dic.-N.° 7054-v.23 dic.

Asociación Civil
HOGAR POLICIAL DE LA SECCION 23

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27 de los Estatutos, convócase a los asociados a la Asamblea Ordinaria que se celebrará en la sede social, Santa Fe 3840, el día 30 de diciembre de 1936, a las 21.30, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de Asamblea anterior.

2.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance.

3.° Renovación parcial de la C. D. Elección por dos años de los señores asociados que reemplazarán a los miembros titulares de la C. D.: doctor Rodolfo A. Masciotra, doctor Evaristo B. Bottini (h.), señores Florentino A. Casanova, Fernando Sanjurjo, Marcelo de Escalada, Francisco Scolavino y Juan Mori; Vocales suplentes señores José Alfonsín, Valentín B. Bonilla y Manuel L. Lemos; Revisor de cuentas, señor Eduardo Magliano.

4.° Designación de dos asociados para firmar el acta.

La Comisión Directiva.

e.19 dic.-N.° 7018-v.22 dic.

V. G. VIAU Y CIA. SOC. ANON.

De acuerdo con los Estatutos Sociales Artículos N.° 22, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Diciembre próximo a las 11 horas, en su local Social, calle Liniers 359, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas con el informe del Síndico correspondiente al Ejercicio terminado el 31 de Agosto próximo pasado.

2.° Elección de Presidente, cuatro Directores titulares y dos suplentes por el término de un año.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

4.° Fijar remuneración al Síndico saliente.

5.° Designación de dos Accionistas para que firmen el Acta de ésta Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1936.

3.9 dic.-N.° 6804-v.26 dic.

ROMA

Compañía Italo Argentina de Seguros Generales
Asamblea General Extraordinaria del 8 de enero de 1937

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispesto en el artículo 20 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 8 de enero de 1937, a las 18 horas, en el local de la Compañía, calle Bartolomé Mitre 459, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la resolución del Directorio de la Compañía sobre pedido de Convocatoria de Acreedores, solicitada ante el Juzgado de Comercio a cargo del doctor Eduardo Williams, secretaría C. Castro Walker, efectuado el 15 de diciembre de 1936.

2.° Designación de dos señores Accionistas o sus representantes para la aprobación y firma del acta de la Asamblea por encargo de la misma, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota. — Como dispone el artículo 25 de los Estatutos, para poder intervenir a la Asamblea, se deben depositar en la Compañía los certificados de las acciones y retirar la boleta de entrada con tres días de anticipación al fijado para la reunión.

e.17 dic.- N.° 6997-v.5 ene.

COMPAÑIA ARGENTINA DE CASEINA

Sociedad Anónima

Asamblea General Extraordinaria

PRIMERA CONVOCATORIA

Se hace saber a los señores accionistas, que el día 13 de enero de 1937, a las 17 horas, tendrá lugar la Asamblea General Extraordinaria, en el local social calle Suárez número 1767, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1ro. **Considerar el aumento del capital.**

2do. En su defecto considerar la disolución y liquidación de la sociedad.

3ro. Lectura del acta de esta Asamblea o designación de dos accionistas para que la lean, aprueben y suscriban una vez labrada.

Los señores accionistas deberán depositar por lo menos cinco días antes de la Asamblea, sus acciones o certificados de depósito de Bancos en la Gerencia de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada en que se hará constar el número de votos que les corresponde, (artículo 35 de los Estatutos).

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1936. — César A. Corti Maderna, presidente. — Mario Rodríguez Corti, secretario.

e.19 dic.-N.° 7021-v.8 ene.

Compañía de Seguros
LA METROPOLITANA

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas para el día 2 de enero de 1937, a las 15 horas, en el local social 25 de Mayo 179, primer piso, a objeto de celebrar Asamblea General Extraordinaria, en la que se tratará la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los artículos: 1.°, 14, 15, 18, 22, 23, 24, 25, 26, 28, y 41, crear el artículo 20 bis y suprimir el artículo 50 de los Estatutos Sociales.

2.° Designación de una o más personas para que en nombre y representación de la Compañía gestionen ante el Poder Ejecutivo la aprobación de las reformas que se sancionan, con facultad de aceptar las modificaciones que el Poder Ejecutivo se sirva introducir.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, deberán cumplir con las prescripciones del artículo 33 de los Estatutos, depositando sus acciones hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1936.

El Directorio.

e.19 dic.-N.° 7027-v.31 dic.

FEDERACION ARGENTINA DE BASKET - BALL

Buenos Aires.

Asamblea Extraordinaria 3 de Diciembre de 1936

De acuerdo a lo que establece el artículo 15, inciso a) del Estatuto, convócase a todos los clubs, asociaciones y federaciones afiliadas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el 3 de diciembre próximo, a las horas 21, en el salón de actos que el Club de Gimnasia y Esgrima de Buenos Aires, posee en la Calle Cangallo número 1154, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de lo actuado por el Consejo Directivo en el expediente "Comisión Especial, sobre profesionalismo".

2.° Designación de dos delegados presentes para firmar el acta.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Si en la primera convocatoria no hubiera el quórum legal que establece el artículo 16 del Estatuto, convócase en segunda citación para el mismo día, a las horas 22, en el mismo local, con el mismo objeto, llevándose a cabo el acto con el número de delegados presentes.

Domingo Russomando, presidente. — Alberto Pertusi, secretario.

e.27 nov.-N.° 6439-v.31 dic.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

S. A.
JUAN WENCELBLAT E HIJOS LTDA.
"PIELES Y ANEXOS"

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 28 de diciembre de 1936, a las 11 horas, en Carlos Pellegrini 726, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos prescriptos por el artículo 347, inciso 1.°, del Código de Comercio.

2.° Elección de Directores y Síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e.9 dic.-N.° 6.797-v.26 dic.

"PETRUS"

Sociedad Anónima de Minas

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 8 de enero de 1937, a las 15 y 30 horas, en Corrientes 222.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del Síndico, ejercicio vencido el 30 septiembre 1936.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de un director titular por tres años y de dos directores suplentes por un año.

4.° Elegir síndico y síndico suplente.

5.° Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

e.16 dic.-N.° 6.959-v.4 ene.

SAINT FRÈRES LTDA.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Miércoles 30 de diciembre de 1936, a las 10 horas, calle Sarmiento 329, quinto piso izquierda, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al noveno ejercicio vencido el 31 de agosto de 1936.

2.° Elección de un director por tres años.

3.° Fijar remuneración al síndico saliente y elección de síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, conforme al artículo 19 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas, en las oficinas de la sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1936.

El Directorio

e.11 dic.-N.° 6812-v.29 dic.

AGRICOLA E INDUSTRIAL DE LA ARGENTINA (S. A. I. D. A.)

Sociedad Anónima

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 4 de enero, a las 15 horas, en nuestra sede social Perú 84, oficina 64, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico.

2) Renovación parcial del Directorio y Síndicos.

3) Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Eugenio Vanderheeren, vocal delegado.

e.14 dic.-N.° 6.922-v.31 dic.

MERCANTIL PODESTA LIMITADA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se cita a los señores Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de diciembre de 1936, a las 17 horas, en su local Avda. Pte. R. Sáenz Peña 825, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Inventario y Balance General al 30 de septiembre de 1936.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores titulares.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

José A. Podestá, presidente.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas las disposiciones de nuestros Estatutos para tomar parte de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1936.

e.12 dic.-N.° 6835-v.28 dic.

Sociedad Anónima ESTANCIA "MOY-AIKE LIMITED"

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 24 y 26 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 8 de enero de 1937, a las 14 horas, en las oficinas de la Sociedad en Río Gallegos, capital del Territorio Nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración de la Memoria, del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondientes al ejercicio que terminó al 31 de octubre de 1936.

2. Nombramiento del Síndico.

Río Gallegos, 8 de Diciembre de 1936.

El Directorio

e.18 dic.-N.° 7067-v.7 ene.

MILLET & ROUX

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de diciembre de 1936 a las once horas, en el local social calle Montevideo N.° 160, a objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al segundo ejercicio social, terminado el 30 de noviembre ppdo.

2.°) Ajuste de los fondos de previsión y destino de los excedentes que resulten con tal motivo.

3.°) Fijación del valor de las acciones preferidas para el caso previsto por el artículo 8.° de los Estatutos.

4.°) Elección de dos Directores titulares y uno suplente.

5.°) Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

6.°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, conforme a lo establecido en el artículo 23 de los Estatutos, para poder asistir a las Asambleas, deberán depositar con tres días de anticipación, por lo menos, en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo del depósito de las mismas, efectuado en un Banco dentro del país o fuera de él, aceptado por el Directorio.

El Directorio.

e.11 dic.-N.° 6814-v.30 dic.

BODEGAS Y VIÑEDOS "FLICHMAN"

(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo a lo prescripto por el artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de diciembre próximo, a las 11 horas, en la Diagonal Roque Sáenz Peña 628, 7.° piso, departamento P, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al 8.° Ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1936.

2.° Remuneración del Síndico titular saliente.

3.° Elección de ocho Directores por el término de tres años en reemplazo del Directorio que ha terminado su mandato.

4.° Nombramiento de un Síndico titular y de un Síndico suplente por el término de un año.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1936.

El Directorio.

Para tener derecho a concurrir y votar en la Asamblea, de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, los Accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea sus acciones, o bien el certificado de depósito del Banco en que se hallen las mismas.

e.12 dic.-N.° 6839-v.30 dic.

ASOCIACION PROPIETARIOS DE CAMIONES

Realizará asamblea ordinaria el día 27 de diciembre, a las 9.30, en el salón calle Bolívar N.° 1479, para considerar los siguientes asuntos:

1.° Designación de dos señores socios para firmar el acta de la presente asamblea.

2.° Consideración de la Memoria y Balance, correspondiente al ejercicio 1.° de junio al 30 de noviembre del corriente año.

3.° Asunto Gerencia.

José da Ponte (hijo), presidente.

e.19 dic.-N.° 7013-v.24 dic.

"LA EUSKARA"

Sociedad Anónima

Productos de Lechería

RUFINO F. G. P.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de enero de 1937, a las 15 horas, en su local social calle Diagonal R. S. Peña 788, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, así como el informe del Síndico.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Fijar la remuneración del Síndico para el ejercicio vencido el 30 de septiembre de 1936.

5.° Designación de dos accionestas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con cuatro días de anticipación

2.° Elección de dos Directores.

por lo menos, al fijado para la Asamblea (artículo 24 de los Estatutos).

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1936.

c.14 dic.-N.° 6.924-v.31 dic.

El Directorio

e.14 dic.-N.° 6924-v.31 dic.

"LA FINANCIERA" S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 24 de diciembre de 1936, a las 15 horas, en el local social, Avenida de Mayo 665, piso 2.°, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de las renuncias presentadas por los señores Directores.

2.° Elección de dos Directores titulares por un año; de tres Directores titulares por dos años; de tres Directores suplentes por un año; de un Director suplente por dos años y de un Síndico titular y dos suplentes por un año.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que a los efectos de constituir la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con anticipación por lo menos de tres días al fijado para la reunión.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1936 — Alberto J. Fernández, director delegado en ejercicio de la Presidencia.

e.7 dic.-N.° 6.786-v.24 dic.

NORDISKA KOMPANIET S. A. COMPAÑIA DE COMERCIO EN GENERAL

Florida N.° 999 Buenos Aires

Asamblea Ordinaria

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de diciembre 1936, a las 16,30 horas, en el local de la Sociedad, calle Florida 999, a objeto de tomar en cuenta lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración de la Memoria, Balance General Cuenta de Ganacias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, por el ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1936.

2.°) Distribución de Utilidades.

3.°) Elección de cinco Directores titulares y dos Directores suplentes.

4.°) Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

5.°) Remuneración del Directorio y Síndico.

6.°) Nombramiento de dos accionistas para firmar el Acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, para poder asistir a las Asambleas deberán depositar en las cajas de la Sociedad sus acciones o el recibo del depósito de las mismas, en un Banco aceptado por el Directorio, con tres días de anticipación.

e.14 dic.-N.° 6.925-v.30 dic.

Sociedad Anónima Industrial WELBERS LTDA. BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de Diciembre 1936, a las 15 horas en el domicilio de la Sociedad, calle San Martín N.° 683, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Resolver sobre la propuesta del Directorio de aumentar a cuatro el número de sus miembros.

2.° En caso afirmativo nombramiento de un Director titular.

3.° Designación de dos accionistas a los efectos de aprobar y firmar el acta de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 37 de los Estatutos.

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 30 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados en la Tesorería de la Sociedad por lo menos tres días antes del que se haya fijado para la reunión.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1936.

Presidente.

e.4 dic.-N.° 6.712-v.22 dic.

NOEL & CIA. LIMITADA

Soc. Argentina de Dulces y Conservas

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de diciembre de 1936, a las 11.30 horas, en el local de la sociedad, Patricios 1750, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas que, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 27, 28 y 29 de los Estatutos, firmen y aprueben el acta de la asamblea en representación de la misma.

2.° Reforma de los artículos 3.°, 7.°, 13, 19, 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 33. — Incorporación de dos nuevos artículos, 23 bis y 26 bis.

3.° Emisión de debentures.

4.° Cancelación de acciones suscriptas no integradas y aplicación de lo cobrado pagada a integrar acciones por igual suma.

De acuerdo con el artículo treinta de los Estatutos, para poder tomar parte en la asamblea, los señores accionistas deberán inscribirse y depositar sus acciones o los certificados en la caja de la sociedad, Patricios 1750, hasta el día 26 de diciembre de 1936, a las 11.30 horas.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1936.

El Directorio

e.4 dic.-N.° 6755-v.26 dic.

MEILI & ROESLI LTDA.

Guardamuebles y Anexos

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de diciembre de 1936 a las 16 horas, en el local de la Sociedad, sito en la calle Moreno 900, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 17 ejercicio económico fenecido el 31 de agosto de 1936.

2.° Elección de un Director titular y un Director suplente, por dos años.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente, por un año.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones por lo menos dos días antes de la Asamblea, en la Secretaría de la Sociedad, según lo prescribe el artículo 27 de nuestros Estatutos.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1936.

El Directorio

e.9 dic.-N.° 6.796-v.29 dic.

INSTITUCION ADMINISTRATIVA IGLESIA ARMENIA

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

El Consejo a resuelto convocar a Asamblea General Extraordinaria a los miembros de la Institución para el día 26 de Diciembre de 1936 a las 17 horas en el Centro de la Institución, calle Acevedo 1353.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del ofrecimiento hecho por el señor Hrand Nikotian de donar a la Institución el terreno situado en esta Ciudad, calle Acevedo 1359, para que se levante el edificio de la Iglesia Armenia, donación que se haría bajo la expresa condición que dicho edificio se destinaría únicamente al culto de la Iglesia Armenia, la que no podría ser vendida ni gravada en modo alguno.

2.° Teniendo en cuenta que el terreno que donará el señor Nikotian, no es suficiente para levantar el edificio de la Iglesia, autorización a la C. D., para que se tome del terreno lindero, ya de propiedad de la Institución la superficie necesaria a fin de agregar al terreno donado por el señor Nikotian y la fracción que se tome liberar de la hipoteca, de modo que forme un sólo y todo.

3.° A fin de cumplir en un todo con la condición impuesta en la donación hecha por el señor Hrand Nikotian aceptación que la fracción de propiedad de la Institución que se agrega al terreno donado, sea sujeta a las mismas condiciones impuestas por el donante, sea que sirve para levantar el templo destinado al culto de la Iglesia Armenia, el que no podrá ser vendido ni gravado de modo alguno.

4.° Designación de dos miembros activos para que en representación de los demás firmen el acta de la Asamblea.

Art. 13: Si no hubiera quórum de la mitad más uno a la hora fijada, la Asamblea podrá realizarse con cualquier número de presentes pasado dos horas.

El Presidente.

e.5 dic.-N.° 6583-v.23 dic.

SOCIEDAD ARGENTINA GRANDES ALMACENES S. A. G. A.

Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiendo concurrido a retirar sus entradas los accionistas representativos del capital mínimo que exigen los Estatutos para que la Asamblea General Ordinaria del 30 ejercicio pudiera realizarse con primera convocatoria, por resolución de este Directorio convócase nuevamente a los señores accionistas para el martes 29 de diciembre actual, a las 21 y 1/2 horas, en el local social, Rivadavia 590, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

I. Lectura y consideración de la Memoria y Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 30 ejercicio, terminado el 31 de agosto próximo pasado.

II. Elección de dos Directores titulares en reemplazo de los señores Eduardo Rocha y doctor Conrado de Cusatis, salientes por terminación de período.

III. Elección de tres Directores suplentes en reemplazo de los señores Ingeniero Edmundo Parodi, Ingeniero Jorge M. Valenzuela y Eduardo G. Dowley, salientes por terminación de período.

IV. Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por los artículos 42 y 43 de los Estatutos, así como que, siendo ésta segunda convocatoria, la Asamblea se realizará y sus resoluciones serán obligatorias para todos los accionistas cualquiera que sea el número de ellos y capital que concurra, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 41 de los Estatutos.

Buenos Aires, 17 de diciembre de 1936

El Directorio

e.17 dic.-N.° 6987-v.26 dic.

LIGA DE DEFENSA COMERCIAL

Asamblea General Ordinaria

Se previene a los señores socios que la Asamblea General Ordinaria del corriente año, tendrá lugar en el local de la Liga, Bartolomé Mitre 836, el Miércoles 30 de Diciembre a las 16,30 (Art. 44 de los Estatutos). La orden del día es la siguiente:

1.° — Lectura de la Memoria correspondiente a 1936, e informe de la Presidencia sobre la marcha de la Institución.

2.° — Consideración de las mociones presentadas por los señores socios de acuerdo con el Art. 49 de los Estatutos.

3.° — Nombramiento de 10 Vocales y 4 suplentes del Consejo Directivo, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 44 de los Estatutos.

4.° — Elección del Tribunal Arbitral, (Art. 44).

5.° — Elección de la Comisión Revisora de Cuentas (Art. 51).

6.° Escrutinio, (Art. 50).

Advertencia

1.° — Se hace presente a los señores socios, que no podrán hacerse representar en la asamblea sino por sus socios, gerentes o apoderados que tengan uso de la firma social, entendiéndose que ese derecho no podrá ejercerse por simples empleados o extraños que no revistan tal carácter.

2.° — Los socios deberán acreditar su personería, por medio de tarjeta que se les remitirá oportunamente.

Bernardo Espil, presidente interino. — Agustín Molteni, secretario.

e.10 dic.-N.° 6.877-v.28 dic.

CIA. SUD AMERICANA SERVICIOS PUBLICOS S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día veintinueve (29) del corriente a las once horas en el local social calle Corrientes 222, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del capital y modificación del artículo quinto de los Estatutos.

2.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1936.

El Directorio.

e.5 dic.-N.° 6594-v.23 dic.

"COMPAREX"

Compañía Argentina Exportadora de Cereales

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, y de acuerdo al artículo 24 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 5 de enero de 1937, a las 11 horas, en la calle Reconquista número 336, escritorio, Departamento N., para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos Directores Gerentes para ejercer las funciones que les son atribuídas por el artículo 21 del Estatuto social y las que les sean atribuídas por el Directorio, de acuerdo al artículo 13.

2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

El Directorio

e.12 dic.-N.° 6.824-v.30 dic

JUSTO HNOS. & CIA. LTDA.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30 diciembre 1936, 18 horas, en Perú 353, para tratar

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.°, Código de Comercio, correspondientes décimo ejercicio.

2.° Elegir Síndico y Síndico suplente.

3.° Designar dos Accionistas para firmar el acta.

Directorio.

e.12 dic.-N.° 6840-v.30 dic.

GUILLERMO JOHNSTON & CIA. LTDA.

(Sociedad Anónima Introductora)

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día miércoles 23 de diciembre de 1936 a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento N.° 459, a objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al séptimo ejercicio económico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Nombramiento de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para aquélla. Este depósito puede ser sustituído por un certificado, expedido por cualquiera de los Bancos establecidos en esta Capital, que acredite el depósito de las acciones en el establecimiento.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1936. — J. T. Willmott, presidente. — César V. Ferrari, director-gerente.

e.5 dic.-N.° 6.725-v.23 dic.

PETERS HERMANOS

Sociedad Anónima, Compañía Comercial e Industrial

Se convoca a los señores accionistas a la Segunda Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 23 de diciembre de 1936, a las 16 horas, en su local social calle San Juan N.° 100, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio al 30 de septiembre de 1936 y aplicación de utilidades.

2.°) Elección de Síndico y Síndico suplente.

3.°) Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e.4 dic.-N.° 6.699-v.22 dic.

WELLDRESS

Sociedad Anónima Comercial

(Bien Vestido)

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que por resolución del Directorio se celebrará el día 30 de Diciembre de 1936, a las 16 horas, en la calle Corrientes 901, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración y aprobación de los documentos que establece el Art. 347, inciso I, del Código de Comercio.

2.° — Elección del Síndico y Síndico suplente.

3.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.10 dic.-N.° 6.890-v.28 dic.

CORPORACION INDUSTRIAL TABACALERA VIAJANTES Y COMERCIANTES S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria para 28 diciembre corriente, a las 17.30 horas en Victoria 4251, para tratar

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración Memoria, Balance General e informe del Síndico.

2.° Nombramiento de Directores y Síndico.

3.° Consideración y aprobación informe Comisión Reformadora de Estatutos (reducción Capital suscripto e integrado) y aumento del autorizado, modificación acciones preferidas, etc.

4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e.15 dic.-N.° 6941-v.26 dic.

ESTABLECIMIENTOS MEDICOS ARGENTINOS

Sociedad Anónima

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio con lo que dispone el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Enero de 1937 a las 10 horas, en la calle Santa Fe 1460, piso 6.°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico referente al 11.° ejercicio de la Sociedad terminado el 30 de Septiembre de 1936.

2.° Elección de cinco Directores titulares en reemplazo de los señores doctores Pedro J. Hardoy, Francisco C. Arrillaga, Carlos Mainini, José A. Saralegui y Aldo Delbué, que terminan su mandato.

3.° Elección de tres Directores suplentes.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, deberán depositarse las Acciones o certificados con tres días, de anticipación a la misma en la Caja Social, calle Santa Fe N.° 1460, piso 6, artículo 20 de los Estatutos Sociales.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1936.

El Directorio.

e.15 dic.-N.° 6.937-v.2 ene.

"ARCANCO"

S. A. Corporación Envasadora Argentina

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el escritorio del señor Eduardo F. Leston, calle Corrientes 222, piso 10, el día 31 de diciembre de 1936, a las 10 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General e Informe del Síndico, correspondientes al 5.° ejercicio.

2.° Elección de siete directores titulares, siete directores suplentes, Síndico titular y Síndico suplente (Arts. 12 y 18 de los Estatutos).

3.° Autorización para nombrar a un miembro del Directorio para un cargo rentado en la sociedad (Art. 15 de los Estatutos).

4.° Autorización para reintegrar la "Reserva Extraordinaria" o sea el saldo proveniente de la reducción del capital aprobada en la Asamblea Extraordinaria del 30 de septiembre de 1933, en forma proporcional entre todas las acciones que concurrieron a la misma.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

A los efectos del artículo 23 de los Estatutos, los accionistas podrán depositar sus acciones en el local social; en la fábrica en Godoy Cruz, o en cualquier Banco, presentando el correspondiente recibo.

El Directorio.

e.12 dic.-N.° 6834-v.30 dic.

Sociedad Anónima Ganadera SUAREZ LADOUCH LTD.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 29 de diciembre de 1936, a las 11 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Roca 991, en Río Gallegos, Capital del Territorio Nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2.° Presentación y aprobación de la Memoria y Balance General, practicado el 30 de septiembre de 1936.

3.° Nombramiento de dos Directores.

4.° Designación de Síndico titular y suplente.

El Directorio.

e.9 dic.-N.° 6807-v.26 dic.

OLANDO
A
ndustrial
accionistas a
aordinaria pa
1936 a las 1
ara tratar la

A:
io del Estado
d, con motivo

tutos.
pital y sus con

accionistas pa

señores accio
el artículo 1

El Directorio.
6791-v.24 di

CIA. LTDA.
A
rectorio y d
de los estatu
convoca a lo
samblea Gene
brará el día 2
oras, en su lo
bjeto de trata

ÍA:
n de la memo
nta de gana
del Síndico.
Presidente d
3 de los estatu
e harán de es

rectores titula
e, por tres año
un Síndico su

accionistas pa
de la Asamblea
bre 3 de 1936.
rio Tesorero
6.693-v.29 dic.

ERBATERA
s asociados, de
prescribe el ar
, a la Asamblea
que se celebra-
Avda. de Mayo
del corriente, a
atar y resolver

ÍA:
e de la Unió
el de "Asacia-
rgentina" (A.
ón de los esta

señores socios
el acta de la

lorena, pesiden-
ecretario.
7028-v.30 dic.

E E HIJOS
Industrial
al
RIA
prescribe el ar
tos, se convoca
, a la Asamblea
tendrá lugar el
e 1936, a las
de la Sociedad,
a tratar el si-

DÍA:
Memoria, del Ba-
enta de G in-
nforme del Sín-

ilidades.
orio.
o titular y de
l nuevo ejerci-

dos Accionistas
e la Asamblea
os).
bre 1.° de 1936.
El Directorio.
6.654-v.23 dic.

Sociedad Anónima Agrícola Ganadera
ESCODA LIMITADA

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha fijado el día 7 de enero de 1937, a las 15 horas, para que tenga lugar la Asamblea General Ordinaria, que ha de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 11.° ejercicio vencido el 31 de octubre de 1936.

2.° Elección de cuatro miembros (Presidente, Vice Presidente, Tesorero y Vocal) por tres años, por terminación mandato de los actuales.

3.° Elección de Síndicos titular y suplente por un año.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

La Asamblea tendrá lugar en el escritorio social calle Sarmiento número 930, (piso 8.°), y se recuerda a los señores accionistas que conforme al artículo 18 de los Estatutos, deborán depositar sus acciones o los certificados respectivos de depósito, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, 16 Diciembre 1936.

El Directorio

e.18 dic.-N.° 7056-v.7 ene.

GENERAL MOTORS ARGENTINA
Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el 31 de diciembre próximo a las 10.30 horas, en Osvaldo Cruz 2860, Buenos Aires.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los resultados de la explotación de los negocios de la Cía. por el año en curso.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1936. — Willard T. Clark, director-gerente.

e.11 dic.-N.° 6899-v.29 dic.

Sociedad Anónima
MOLINO INGLES (ARGENTINA) LDA.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 31 de Diciembre 1936, 10,30 horas, en Sarmiento 443, para tratar

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Considerar documentos prescriptos Art. 347, Inc. 1, Código Comercio.

2.° — Distribuir utilidades.

3.° — Elegir Directorio y Síndicos.

4.° — Designar dos Accionistas firma acta.

El Directorio

e.10 dic.-N.° 6.872-v.28 dic.

MORIXE HERMANOS
Sociedad Anónima - Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 14 y 25 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de diciembre de 1936, a las 17 horas, en nuestro local social, calle Sarmiento N.° 329, 8.° piso; a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informes del Síndico, correspondientes al 13.° Ejercicio, cerrado el 30 de noviembre de 1936.

2.° Distribución de beneficios.

3.° Elección de seis Directores, Síndico y Síndico suplente, todos por un año.

4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos, los Accionistas depositarán sus acciones, hasta tres días antes de la reunión, en las oficinas de la Sociedad, calle Sarmiento número 329, 8.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1936.

El Presidente.

e.7 dic.-N.° 6773-v.29 dic.

DEBE	$	$
Reservas al 31 de diciembre de 1935:		
Reservas matemáticas de primas, menos porción reasegurada	37.706.094.6[illegible]	
Reservas para siniestros pendientes de pago, por no haberse recibido las pruebas de muerte correspondientes	228.406.18	
Reservas para otras obligaciones pendientes de pago	113.218.04	
Reservas de dividendos a los asegurados	1.377.121.31	
Otras reservas	423.1[illegible]	39.847.973.53
Saldo que pasa a la cuenta Administración		969.678.54
		50.514.681.11
Administración:		
Intereses necesitados por la Sección Vida		1.363.418.08
Administración y reparaciones de inmuebles		246.096.71
Corretajes y gastos de las inversiones		16.841.82
Impuestos y contribuciones		214.796.63
Amortizaciones		362.928.67
Cambio		347.136.86
Excedente total:		
Dividendos atribuídos a los asegurados sobre los beneficios del ejercicio	922.525.08	
Saldo de utilidades	341.330.93	1.263.856.01
		3.815.074.78
HABER		
Sección Vida:		
Reservas al 1.° de enero de 1935:		
Reservas matemáticas de primas, menos porción reasegurada	37.344.131.28	
Reservas para siniestros pendientes de pago, por no haberse recibido las pruebas de muerte correspondientes	263.804.21	
Reservas para otras obligaciones pendientes de pago	110.516.64	
Reservas de dividendos a los asegurados	2.245.075.83	
Otras reservas	424.999.75	40.388.527.71
Primas del ejercicio		8.712.686.99
Otras utilidades		50.048.33
Intereses necesitados en conformidad con la base de cálculo de primas y reservas		1.363.418.08
		50.514.681.11
Administración:		
Saldo del ejercicio anterior		48.971.14
Saldo transferido de la Sección Vida		969.678.54
Intereses y alquileres		2.468.929.56
Otras utilidades		327.495.54
		3.815.074.78

Antonio Robiresa, presidente. — César A. Buenaño, gerente general. — Hanns Volkmann, actuario. — Jorge M. Bullrich, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Junio 6 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico.** Jefe de la Inspección General C.

e.22 dic.-N.° 6524-v.22 dic.

732.

COMPAÑIA ARGENTINA DE TALLERES INDUSTRIALES, TRANSPORTES Y ANEXOS (S. A.)

Calle Rivadavia N.° 830

Fecha de autorización por el P. E.: Abril 21 de 1927

Fecha de inscripción en el R. P. de C.: Junio 15 de 1927

Capital:

Autorizado .... m$n. 7.500.000.—
Suscripto .... „ 5.000.000.—
Realizado .... „ 5.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935

Este Balance General, ha sido aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria, realizada el 24 de Abril de 1936

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.	m$n.
I Activo fijo:				
Terreno:				
Calle Zepita (e) Monasterio, Luna y Orma: 68.969.50 m²			870.462.29	
Edificios talleres y sus accesorios		5.271.978.62		
Invertido durante el año 1935		64.844.83		
		5.336.823.45		
Amortización hasta 1934	921.542.41			
Amortización año 1935	152.004.—	1.073.546.41	4.263.277.04	
Maquinarias		1.841.919.7[illegible]		
Compras del año 1935		291.3[illegible]		
		2.133.[illegible]		
Amortización hasta 1934	1.034.941.33			
Amortización año 1935	133.742.—	1.168.683.[illegible]		
Saldo al 31/12/35, según detalles en el libro Inventario			964.573.87	
Muebles y útiles		101.814.41		
Compras del año 1935		5.945.06		
		107.759.47		
Amortización hasta 1934	101.813.41			
Amortización año 1935	5.945.06	107.758.47	1.—	

Medios de tr
Compras del

Amortización
Amortización

II Ac
Productos e
Mercaderías
Títulos . ..

III A
Caja . ....
Banco de L
Banco Ernes
The Nationa

IV Ac
Deudores en
Depósitos en
Documentos

V Ac
Adelantos
Seguros . .
Importe que
transferido

VI A
No hay.

Pérdid
Pérdida del

Cuent
Depósito de

I Pasi
Capital susc
Reserva leg
Fondo de pr
Fondo de pr

II Pa
Acreedores
Debentures
Emisión . .
Menos: Am

III P
Cuentas a p
Intereses de
4to. trimest

Cuent
Depositantes

L.

CU

Amort
Edificios tal
Muebles y ú
Maquinarias
Medios de t

Gasto
Sueldos, alq
corriente
Patentes e
Deudores m
Intereses so

Saldo cuent
Alquileres .
Intereses .

Saldo
Pérdida del

L.

Publíq
cionar y qu
tecede se a
probados p
ral de Just

1 —
c$l.
00.000.—
3.142.04
0.190.44
6.519.29
.797.52

ACTIVO	c$l.	c$l.
Préstamos hipotecarios		7.108.975.84
Préstamos sobre pólizas		11.806.056.73
Préstamos sobre valores		50.936.32
Pagarés hipotecarios descontados		4.992.20
Mobiliario y material (completamente amortizado)		
Depósitos a interés en compañías de seguros		105.024.34
Compañías de reaseguros:		
Cuenta corriente	52.742.32	
Depósitos de reservas matemáticas de primas	510.749.43	563.491.75
Primas vencidas a cobrar (importe neto)		524.426.90
Intereses y alquileres vencidos, a cobrar		280.511.23
Intereses devengados a vencer		199.202.20
Cuentas deudoras varias		449.277.42
Comisiones de primer año descontadas a amortizar:		
Ejercicio 1935	348.821.69	
» 1934	162.944.39	
» 1933	139.157.39	
» 1932	104.998.70	
» 1931	57.683.96	813.606.13
Total del Activo		47.143.150.35
Cuentas de orden:		
Depositarios garantía Ley 11.582		3.193.300.—
Depositarios de valores en fideicomiso		10.489.952.76
Depósitos de valores en caución		74.950.—
Depósitos de acciones en garantía		25.000.—
Total general		60.926.353.11
PASIVO		
Capital		2.800.000.—
Reserva legal		150.492.30
Reserva especial de previsión		414.524.19
Fondo de fluctuación de valores		300.000.—
Reservas técnicas:		
Reservas matemáticas de primas para seguros en curso, menos porción reasegurada	37.706.094.60	
Reservas para siniestros pendientes de pago, por no haberse recibido las pruebas de muerte correspondientes	228.406.18	
Reservas para otras obligaciones pendientes de pago	113.218.04	
Reservas de dividendos a los asegurados	2.299.646.39	
Reserva de depósitos efectuados por los asegurados	288.598.79	
Otras reservas	8.609.21	40.644.573.21
Depósitos a interés de compañía de seguros		255.577.27
Compañías de reaseguros:		
Cuenta corriente	85.453.62	
Depósitos de reservas matemáticas de primas	1.716.040.64	1.801.494.26
Primas de reaseguros cedidos vencidas a pagar (importe neto)		579.79
Adelantos sobre primas de los asegurados		12.542.91
Intereses devengados a vencer		4.493.15
Transporte de intereses y alquileres		282.376.30
Cuentas acreedoras varias		135.166.04
Ganancias y pérdidas (saldo de utilidades)		341.330.93
Total del Pasivo		47.143.150.35
Cuentas de orden:		
Depósito garantía Ley 11.582		3.193.300.—
Depósito de valores en fideicomiso		10.489.952.76
Depositantes de valores en caución		74.950.—
Depositantes de acciones en garantía		25.000.—
Total general		60.926.353.11

Antonio Robirosa, presidente. — César A. Buenaño, gerente general. — Hanns Volkmann, actuario. — Jorge M. Bullrich, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE 1935
Aprobada sin modificaciones por la Asamblea Ordinaria de Accionistas del 18 de Marzo de 1936

DEBE	c$l.	c$l.
Sección Vida:		
Importes pagados a los asegurados o a sus beneficiarios de acuerdo con las condiciones de seguro:		
Siniestros	2.662.465.42	
Pólizas vencidas	312.641.05	
Pólizas liquidadas	2.529.728.34	
Primas dispensadas y rentas pagadas por invalidez	106.271.72	
Otras rentas	19.897.09	
Dividendos	932.350.06	6.563.353.68
Primas de reaseguros cedidos		591.465.—
Gastos de agencia, comisiones y otros pagos a los agentes		661.603.44
Gastos de cobranza y comisiones bancarias		21.034.70
Sueldos, servicio médico y gastos de viaje		1.058.317.38
Alquileres, gastos de correo y telegramas		142.919.80
Anuncios, publicaciones, mobiliario, material de oficina y de propaganda		169.990.30
Diversos		53.897.56
Impuestos y contribuciones		109.070.28
Amortizaciones efectuadas sobre las comisiones de primer año descontadas a amortizar		
Ejercicio 1934	61.672.66	
» 1933	76.897.64	
» 1932	65.866.09	
» 1931	55.836.38	
» 1930	65.054.13	325.326.90

SAMUEL B. HALE LIMITADA
SOCIEDAD ANONIMA
Comercio y Finanzas
SEGUNDA CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria

A solicitud de un grupo de Accionistas se convoca a una Asamblea General Extraordinaria para el día 2 de enero de 1937, a las 10 horas, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 430, para tratar la siguiente orden del día propuesta por dichos señores Accionistas:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Revocación del mandato de los Directores que aparecen elegidos en la Asamblea Ordinaria celebrada el 30 de julio pasado, y designación de sus reemplazantes si hubiere lugar a ello.

2.° Rectificación o ratificación de todas y cada una de las resoluciones tomadas por dicha Asamblea.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea deberán los señores Accionistas depositar sus acciones o los certificados bancarios correspondientes en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días, previos de la reunión.

Nota: El Directorio hace presente, con con respecto al segundo punto de la orden del día, que las rectificaciones de lo resuelto en la Asamblea de fecha 30 de julio ppdo., quedarán subordinadas a las disposiciones legales que permitan dichas rectificaciones.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1936.

El Directorio

e.21 dic.-N.° 7033.-v.2 enc.

ASOCIACION DEPORTIVA DEL COMERCIO Y LA INDUSTRIA

La Junta Ejecutiva invita a los señores asociados, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 27 de diciembre de 1936, a las 9.30 horas, en su Stadium del Parque 3 de Febrero

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al 17.° ejercicio 1935-1936.

2.° Nombramiento de 4 escrutadores, 2 fiscales y 2 socios activos para firmar el acta.

3.° Autoridades que corresponde elegir.

Por el período de dos años:

Junta Ejecutiva: 8 titulares y 2 suplentes.

Comisión Financiera: 1 miembro.

Art. 51. — Para que la Asamblea sea válida, se requiere, en primera citación, un treinta por ciento de sus socios Activos y Vitalicios en conjunto. En caso de no obtener el número reglamentario, una hora después de la fijada, se llevará a cabo la Asamblea con el número que concurra.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1936. — Roberto Llauró, presidente. — Ricardo H. Garillo, secretario honorario.

e.21 dic.-N.° 7030-v.23 dic.

ASOCIACION "HOGAR POLICIAL DE LA SECCION 31"

Se comunica a los señores asociados que de acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos, se efectuará la Asamblea General Ordinaria el día 27 de diciembre de 1936 a las 10 horas en la calle Cabildo 227, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Lectura y consideración de la Memoria y Balance General al 31 de octubre de 1936.

2.° Elección de once miembros de la Comisión Directiva en reemplazo de los que caducan en su mandato, es decir, cinco Vocales Titulares por dos años, cinco Vocales Suplentes por dos años y uno por un año.

3.° Elección de dos Revisores de cuentas por un año.

4.° Designación de dos socios para firmar el Acta.

El Secretario General

e.21 dic.-N.° 7.037.-v.23 dic.

COMPAÑIA
DEL
Bmé. M
Asamblea Gene
Se convoca a lo
a la Asamblea G
que tendrá lugar el
ro próximo, a las
la calle Bmé. Mitr
tar la siguiente
ORDEN
1.° Resolver sob
quidación de la So
2.° Designación
ra aprobar y fir
Asamblea.
Buenos Aires, D
Nota: De acuerd
de los Estatutos,
depositarse en las
pañía, Bmé Mitre
los días hábiles ha
la fecha de la Asan
tir a ella.
Otra: Siendo és
catoria y de acuer
de los Estatutos, la
gar con el númer
concurran.
e.21

SAMUEL B. H
SOCIEDA
Comercio
SEGUNDA C
Asamblea Gener
De conformidad
los Estatutos, se c
Accionistas a una
traordinaria que s
de enero de 1937,
inmediato a que
Extraordinaria cit
día a las 10 horas,
dad, calle Bartolom
tar la siguiente:
ORDEN
1.° Autorizar al
una o más propie
según el orden que
blea fijando los pr
2.° Designar do
aprobar y firmar
blea.
Para tener repre
blea deberán los se
positar sus accion
bancarios correspo
taría de la Soci
días previos de la
Buenos Aires, D
e.21

"F
Sociedad Anónima
General Urquiza 1
CONV
De conformidad
el artículo 14 de lo
ca a los señores a
blea General Ordi
gar el 30 de dicien
horas, en la calle
quinto piso, izquie
tar la siguiente
ORDEN
1.° Lectura y co
moria, balance gen
nancias y pérdidas
4.° ejercicio vencid
1936.
2.° Fijar remune
liente y elección
suplente.
3.° Designación
ra firmar el acta
Se recuerda a l
que conforme al a
tatutos, deberán d
o el recibo del dep
mismas, en las ofi
hasta tres días an
la Asamblea.
Buenos Aires, D
e.11 di

ión pública para el
materiales para la-
1055 al 4057), de 14
y carbonato de so-
ras.
Colón 922, oficina 41,

e.19 dic.-v.29 dic.

Obras Públicas

980-DC-1936)
el Directorio, llama-
ca para la provisión
dos varios para im-
dad en un todo con
iones preparado al
resados pueden con-
mento Comercial, ca-
0, cualquier día há-
s.
odrán presentarse en
dministrativo de la
arcas 1840, hasta el
ximo, a las 15 horas,
rán abiertas en pre-
oncurran al acto.
iembre 15 de 1936.
, Director Adminis-

e.17 dic-v.26 dic.

47. DC. 936)
del Directorio, llá-
ación pública para
una finca destinada
ras Sanitarias de la
Rafaela (Provincia
acuerdo en un todo
ndiciones preparado
eresados pueden con-
rtamento Comercial,
), Capital Federal,
de 12 a 15 horas,
del Distrito Rafaela.
podrán presentarse
Administrativo de
Charcas 1840, 1er.
al, hasta el día 27
a las 15 horas, día
abiertas en presen-
rran al acto.
iembre 27 de 1936.
, Director Adminis-

e.21 dic-v.26 dic.

ACIONAL DE
IDAD

de las obras del ca-
Uriburu a Ruta N.°

de enero en el Juz-
nta Rosa o para el
s, a las 15 horas, en
ital Federal.
.-N.° 3497-v.24 dic.
.c.-N.° 3497-v.29 ene.

de las obras del ca-
a Río Traful, pesos

le enero en el Juzga-
quén o para el día
a las 15 horas, en
apital Federal.
ic.-N.° 3482-v.24 dic.
ne.-N.° 3482-v.29 ene.

de las obras del ca-
Empalme con Ruta
37.—.
de enero en el Juz-
awson o para el día
, a las 15 horas, en
apital Federal.
ic.-N.° 3477-v.24 dic.
ne.-N.° 3477-v.29 ene.

de las obras del ca-
la Estación Jacinto
0.—
de enero en el Juz-
anta Rosa (La Pam-
29 del mismo mes, a
Martín 871, Capital

lic.-N.° 3474-v.24 dic.
ne.-N.° 3474-v.29 ene.

Licitación pública de las obras del camino de Campana a General Uriburu y Pte., pesos 280.795.

Hasta el día 11 de enero en el Juzgado Federal de La Plata o para el día 15 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.18 dic.-N.° 3490-v.22 dic.
e.12 ene.-N.° 3490-v.15 ene.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a Navarro, pesos 20.101.

Hasta el día 11 de enero en el Juzgado Federal de La Plata o para el día 15 del mismo mes, a las 15 horas, en S. Martín 871, Capital Federal.

e.18 dic.-N.° 3487-v.22 dic.
e12 ne.-N.° 3487-v.15 ene.

Licitación pública de las obras sobre el río Chicoana, pesos 209.750.

Hasta el día 8 de enero en el Juzgado Federal de Salta o para el día 14 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.18 dic.-N.° 3484-v.22 dic.
e.11 ene.-N.° 3484-v.14 ene.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Tilisarao, pesos 47.675.

Hasta el día 8 de enero en el Juzgado Federal de San Luis o para el día 14 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e18 dic.-N.° 3471-v.22 dic.
e.11 ene.-N.° 3471-v.14 ene.

Licitación pública de las obras del puente sobre el arroyo Sanquilcó, en el camino de Mapis a Arboledas, pesos 19.382.—

Hasta el día 16 de diciembre, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, o para el día 22 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.23 nov.-N.° 3.416-v.26 nov.
e.18 dic.-N.° 3.416-v.22 dic.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a estación Castilla, pesos 16.869.

Hasta el día 11 de enero en el Juzgado Federal de Mercedes o para el día 15 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.18 dic.-N.° 3499-v.22 dic.
e.12 ene.-N.° 3499-v.15 ene.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública, para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

27 de Enero de 1937: Materiales para tapicería, (agujas para máquina de coser, camino de yute, elástico para respaldos y asientos, fieltro, lienzo lavado, linoleum, hule, etc.). (O. C. 1516|36).

28 de Enero de 1937: Estaño en lingotes. (O. C. 1668|36).

29 de Enero de 1937: Tablero para control y distribución de energía eléctrica. (O. C. 1703|36).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avda. Maipú N.° 4, Buenos Aires, a las 15 horas, de los días señalados y en presencia de los concurrentes interesados.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la Mesa de Entradas de Explotación Comercial y retirados de la Secretaría de la División de Almacenes, todos los días hábiles de 11,30 a 16, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago del valor asignado a cada uno.

La Administración.

e.19 dic.-v.24 dic.

Llámase a licitación pública, para la provisión, de acero dulce en chapas, barras, perfiles, etc., de acuerdo con las cantidades y demás condiciones que figuran en el pliego N.° 1.397|36.

696

"TRANSMAR" COMPAÑIA COMERCIAL E INDUSTRIAL DEL RIO DE LA PLATA
SOCIEDAD ANONIMA

Lima 339 — Buenos Aires.
Autorizada por el Poder Ejecutivo Nacional con fecha de 17 de Julio de 1922.
Inscripción Estatutos en el Registro Público de Comercio 13 de Septiembre de 1922 y 16 de Septiembre de 1935.

Capital:

Autorizado	$	250.000 — o/s
Suscripto	»	250.000 — »
Realizado	»	250.000 — »

BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1935
Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General del 28 Febrero de 1936

ACTIVO		o$s.	c$l.
Activo fijo:			
Muebles y útiles		1 —	
Activo circulante:			
Mercaderías	o$s 503617.83		
Diversos títulos y acciones de otras sociedades	» 544.800.—	1048417 33	
Activo disponible:			
Caja	c$l 7.46		
Bancos	» 49.52		56 98
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		655206 43	8336 90
Activo nominal:			
No existe.			
Activo transitorio:			
Cuentas a cobrar correspondiente al ejercicio		1649 59	
Conversión		2629 97	
		1707904 32	8393 88
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía		7500 —	
		1715404 32	8393 88

PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado	o$s 250.000 —		
Reserva legal	» 10.842·03	260842 03	
Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		1443124 30	
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio			2416 67
Ganancias y pérdidas:			
Saldo del ejercicio anterior	o$s 2.166.46		
mas ganancia del presente ejercicio (7 meses)	» 1.771.53	3937 99	
Conversión			5977 21
		1707904 32	8393 88
Cuentas de orden:			
Depósitantes de acciones en garantía del (Directores)		7500 —	
		1715404 32	8393 88

Buenos Aires, Enero 31 de 1939.
Rodolfo Kropp, Vicepresidente. — V.° B.° E. R. Sommer, síndico contador público.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE OCTUBRE DE 1935.
Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General del 28 de Febrero de 1936.

DEBE		o$s.	o$s.
Gastos generales:			
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, alquileres, seguros, etc. etc.		14887 94	
Patentes e impuestos		183 33	
Saldo:			
Saldo ejercicio anterior	o$s 2.166.46		
más ganancia del presente ejercicio (7 meses)	» 1.771.53	3937 99	
		19009 26	
HABER			
Saldo anterior			2166 46
Comisiones cambios, intereses,			16842 80
			19009 26

Buenos Aires, Enero 31 de 1936.
Rodolfo Kropp, Vice presidente. — V.° B.° F. R. Sommer, síndico contador público.
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Junio 6 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.22 dic.-N.° 6560-v.22 dic.

Corp
Máqu
Acce
Mueb
Vehíc
Prod
Pape
Taba
Artíc
Marq
Valo
Caja
Banc
Deud
Accio
No e
Marc
Gasto
Del
Depós
Capita
Acree
Oblig
No ex
Depos
Máqui
Acces
Muebl
Vehícu
Marca
Gasto
Gasto
Paten
Saldo
Produ
Interc
nar y
cede
aprob
ral

SOCIEDAD ANONIMA "THE REVIEW OF THE RIVER PLATE"

Reconquista 314.
Fecha de autorización por el P. E. 31 de Diciembre de 1923.
Fecha de inscripción en el R. P. de Comercio 21 de Febrero de 1924.

Capital:

		Acciones Preferidas del 8 % no acumulativo		Acciones Ordinarias
Autorizado.......	m$n.	40.000 —	m$n.	60.000 —
Suscripto........	»	40.000 —	»	60.000 —
Realizado.......	»	40.000 —	»	60.000 —

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 30 de Abril de 1936.

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.
I. Activo fijo:		
Muebles	3911 43	
Menos: Amortización anterior.....................	3909 43	2 —
II. Activo circulante:		
Existencia de papel		959 23
III. Activo disponible:		
Caja...	59 23	
Bancos..	4321 62	4380 85
IV. Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	5351 16	
Deudores por avisos.............................	7273 49	
Deudores por suscripciones.......................	15 28	
	12776 93	
Menos:		
Reserva para deudores morosos....................	487 40	12289 53
V. Activo transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros................		727 16
VI. Activo nominal:		
Llave de negocio (sin amortización)...............		79329 07
Pérdidas:		
Pérdida del año..................................	3225 88	
Más saldo anterior..............................	17565 02	20790 9
		118588 74
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)....		3000 —
		121588 74
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto:		
Acciones preferidas del 8 % no acumulativo........	40000 —	
Acciones ordinarias.............................	60000 —	
	100000 —	
Reserva legal	726 44	
Fondo para accionistas ordinarios.................	755 36	101481 80
II. Pasivo exigible:		
Acreedores varios	10702 32	
Suscriptores por pagos adelantados	5850 62	
Avisos pagados por adelantado....................	504 —	17056 94
III. Pasivo transitorio:		
No existe.		
		118588 74
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		3000 —
		121588 74

R. W. Roberts, presidente. — Alejandro M. Drysdale, síndico.

DUODECIMO EJERCICIO
DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Correspondiente al año terminado el 31 de Diciembre de 1935

DEBE	m$n.	m$n.
Saldo anterior..................................		17565 02
Gastos generales:		
Honorarios, sueldos, comisiones, alquileres, papelería, franqueo y gastos varios de escritorio............		50029 43
Patentes e impuestos.............................		300 —
		67894 45
HABER		
Ganancia de explotación		46013 65
Intereses y cambios..............................		1089 90
Saldo:		
Pérdida del año..................................	3225 88	
Más: saldo anterior	17565 02	20790 90
		67894 45

R. W. Roberts, presidente — Alejandro M. Drysdale, síndico.
Inspector que visó el balance Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

c.22 dic.-N.° 6519-v.22 dic.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la oficina de licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avda. Maipú N.° 4, Buenos Aires, a las 14, horas del día 20 de enero de 1937 y en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego respectivo puede ser consultado en la Mesa de Entrada de Ex-

EDICTOS ANTER

Ministerio de Haci

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se intima a **Félix Castagno**, ex Oficial de Administración del Ministerio de Guerra, para que en el término de diez días, a contar desde la primera publicación del presente, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la cantidad de $ 14.529,92 m|n., que adeuda al Fisco en concepto de defraudación y malversación de fondos fiscales en el Regimiento 10 de Caballería (Húsares de Pueyrredón); bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Los Secretarios. Buenos Aires.

e.16 dic-N.° 73 s|p.p.-v.28 dic.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la Sucesión de **Joaquín Antolín Mendieta**, ex estafetero del Dist° 16, Tucumán de la D. G. Correos y Telégrafos, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, comparezca por sí o apoderado a contestar el cargo que se le formula por resolución N.° 380|936, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, (Causa Fiscal número 46|1936.)

Los Secretarios.

e.16 dic-N.° 72 s|p.p.-v.28 dic.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Julio César Contreras**, ex Oficial de Administración de Guerra, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, comparezca por sí o apoderado a contestar el cargo que se le formula por resolución N.°..., bajo aperbimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Los Secretarios.

e.16 dic-N.° 71 s|p.p.-v.28 dic.

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Enrique Mota del Campillo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes a los expedientes de rezagos números 235 al 247, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N. 235

Vapor Laudonier; paquete 5633; fecha de entrada al puerto septiembre 13|34; marca J. C.; números 3975|76; cantidad: 2 cajones.

Legajo de rezagos N.° 236

Vapor Towa; paquete 3570; fecha de entrada al puerto marzo 31|36; marca 1 Verde; s|n.; cantidad: 6 piezas.

Legajo de rezagos N.° 237

Vapor West Iris; paquete 2922; fecha de entrada al puerto marzo 14|936; marca Rodolfo Zuberbuler; número 1; cantidad: 1 cajón.

Legajo de rezagos N.° 238

Vapor Florida; paquete 7969; fecha de entrada al puerto julio 10|935; marca **A. B.**, A. B.; números 81|98|121; cantidad 19 cajones.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51, de la Ley 4349, doña **Adela Mansilla de Rivas**, por sí y sus hijos menores Marta Aurora, José María y Narciso Rivas, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Mecánico de la Policía de la Capital, don Esteban Rivas.
Buenos Aires, Diciembre 11 de 1936.
El Prosecretario.
e.19 dic.-v.22 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51, de la Ley 4349, doña **María J. B. de Duarte**, por sí y sus hijos menores Fortunato José y Carmelo Rafael Duarte, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Empleado del Banco de la Nación Argentina, don Saturnino Rafael Duarte.
Buenos Aires, Diciembre 12 de 1936.
El Prosecretario.
e.19 dic.-v.22 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51, de la Ley 4349, doña **Dolores María Leiro de Fuentes**, en su carácter de viuda del ex Empleado de las O. S. de la Nación, don Pedro Antonio Fuentes.
Buenos Aires, Diciembre 11 de 1936.
El Prosecretario.
e.19 dic.-v.22 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Felipa Elvira Facio de Cattaneo** y doña **Margarita Mestorino de Cattaneo**, en su carácter de viuda y madre respectivamente del ex Marinero de la Prefectura General Marítima, don Pedro Juan Cattaneo.
Buenos Aires, Diciembre 15 de 1936.
El Prosecretario.
e.19 dic.-v.22 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51, de la Ley 4349, doña **Salvadora Bocchieri de Luparelli**, por sí y su hija menor Lydia Beatriz Luparelli y por sí **Concepción Carmen, Adela Elena y Elvira Aurora Julia Luparelli**, en su carácter de viuda e hijos legítimos, del ex Empleado de la Escuela Industrial de la Nación, Otto Krause, don Santos Luparelli.
Buenos Aires, Diciembre 11 de 1936.
El Prosecretario.
e.19 dic.-v.22 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Ramona Paulina Farto de Meléndez**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Reyes Meléndez.
Buenos Aires, Diciembre 14 de 1936.
El Prosecretario
e.19 dic.-v.22 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña **Mercedes S. de Fonrouge**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Julio Alberto Fonrouge.
Buenos Aires, Diciembre 11 de 1936.
El Prosecretario.
e.19 dic.-v.22 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Florinda Tissera de Carranza**, por sí y su hija menor Selva Blanca y doña **Sara Florinda Carranza**, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex Empleado de Correos y Telégrafos, don César Aparicio Carranza.
Buenos Aires, Diciembre 16 de 1936.
El Prosecretario.
e.19 dic.-v.22 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Carmen Toirán de Catelli**, por sí y su hija menor Susana Carmen y por sí **María Esther Adelaida Catelli**, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex Empleado de Correos y Telégrafos, don Francisco Catelli.
Buenos Aires, Diciembre 16 de 1936.
El Prosecretario.
e.19 dic.-v.22 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Eladia O' Leary de Reyna y Sara Reyna**, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado, don Carlos Reyna.
Buenos Aires, Diciembre 16 de 1936.
El Prosecretario.
e.19 dic.-v.22 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentando ante esta Caja solicitando pensión, doña **Luisa Martín García de Martínez**, y doña **María Natividad Martínez**, en su carácter de viuda e hija legítima del ex Empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Ciríaco Martínez.
Buenos Aires, Diciembre 16 de 1936.
El Prosecretario.
e.19 dic.-v.22 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Josefa Locasio de Scipioni**, por sí y sus hijos menores Graciano y Juana Scipioni, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Félix Scipioni.
Buenos Aires, Diciembre 16 de 1936.
El Prosecretario.
e.19 dic.-v.22 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esa Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Luisa Raffo de Serrallach** y doña **Paula Mansilla de Serrallach**, en su carácter de viuda y madre respectivamente del ex Empleado del Banco Hipotecario Nacional, don Ricardo Serrallach y Mansilla.
Buenos Aires, Diciembre 16 de 1936.
El Prosecretario.
e.19 dic.-v.22 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **María Ramírez de Ifrán**, por sí y sus hijos menores Dora Arminda, Julio Víctor y María Teresa Ifrán, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Empleado de Correos y Telégrafos, don Lizardo Ifrán.
Buenos Aires, Diciembre 16 de 1936.
El Prosecretario.
e.19 dic.-v.22 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, Da. **Enriqueta A. B. de Leal**, en su carácter de viuda del ex Empleado de Correos y Telégrafos, don Leonardo Leal.
Buenos Aires, Diciembre 15 de 1936.
El Prosecretario.
e.19 dic.-v.22 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51, de la Ley 4349, doña **Magdalena A. de Sánchez**, en su carácter de viuda del ex Empleado del Ministerio de Agricultura, don Martín Sánchez.
Buenos Aires, Diciembre 11 de 1936.
El Prosecretario.
e.19 dic.-v.22 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51, de la Ley 4349, doña **Elena H. de Ciceri**, por sí y sus hijos menores Raúl Roberto, Horacio y Elsa Elena Ciceri, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Empleado de la Aduana de la Capital, don Luis F. J. Ciceri.
Buenos Aires, Diciembre 11 de 1936.
El Prosecretario.
e.19 dic.-v.22 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Rita M. de Bertoni**, en su carácter de madre de la ex Escribiente del Colegio Nacional Bernardino Rivadavia, doña Elvira R. Bertoni.
Buenos Aires, Diciembre 15 de 1936.
El Prosecretario.
e.19 dic.-v.22 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51, de la Ley 4349, doña **Sinforosa Fiorito de Rovira**, por sí y sus hijos menores María Hebe y Carmen Elsa Rovira, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex Empleado del Banco Hipotecario Nacional, don Carlos Federico Rovira.
Buenos Aires, Diciembre 11 de 1936.
El Prosecretario.
e.19 dic.-v.22 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Carmen De Liñau de Pastor**, por sí y sus hijos menores Juan Miguel y Carmen Susana Pastor, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex profesor de la Escuela Superior de Comercio N.° 1, don Miguel Edgardo Pastor.
Buenos Aires, Diciembre 14 de 1936.
El Prosecretario
e.19 dic.-v.22 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Alcira Martínez**, en su carácter de hija legítima del ex jubilado, don Antonio Martínez.
Buenos Aires, Diciembre 15 de 1936.
El Prosecretario.
e.19 dic.-v.22 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Jesusa Corsello de Rodríguez**, en su carácter de viuda del ex ordenanza del Banco Hipotecario Nacional, don José Rodríguez Machado.
Buenos Aires, Diciembre 15 de 1936.
El Prosecretario.
e.19 dic.-v.22 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Eugenia Heredia de Pepe**, en su carácter de madre del ex Empleado de Correos y Telégrafos, don Pascual Pepe.
Buenos Aires, Diciembre 15 de 1936.
El Prosecretario.
e.19 dic.-v.22 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, don **Román Quiroga** y doña **Roberta Quiroga de Quiroga**, en su carácter de padres del ex Empleado de Correos y Telégrafos, don Bautista León Quiroga.
Buenos Aires, Diciembre 15 de 1936.
El Prosecretario.
e.19 dic.-v.22 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Mercedes López de Gómez**, por sí y sus hijos menores Lita Daisy y Dardo Matías Gómez, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex Empleado de Correos y Telégrafos, don Matías Gómez.
Buenos Aires, Diciembre 15 de 1936.
El Prosecretario.
e.19 dic.-v.22 dic.

Por el término de tres días, a contar de la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Margarita Igoillo de Biain**, en su carácter de madre da la ex Empleada del Ministerio de Obras Públicas, doña Margarita Biain.
Buenos Aires, Diciembre 15 de 1936.
El Prosecretario.
e.19 dic.-v.22 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión al Defensor de Menores de la Capital como tutor del menor **Juan Payes**, en su carácter de hijo legítimo, del ex jubilado, don Aurelio Payes.
Buenos Aires, Diciembre 15 de 1936.
El Prosecretario.
e.19 dic.-v.22 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco Remondino**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 14 de 1936.
El Secretario
e.19 dic.-v.26 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don José Fernández, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1936

El Secretario

e.21 nov. v.28 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Juana María Budas de Balestracci, Delia María Francisca** y **Juana María Balestracci**, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Alejandro Balestracci.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1936.

El Prosecretario

e.19 dic.-v.22 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Corina Antonia Lascano de Abregú**, por sí y su hija menor Irma Stela Advíncula Abregú, en su carácter de viuda e hija legítima del ex visitador de Escuelas Nacionales de Santiago del Estero, don Pedro Agustín Abregú.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1936.

El Prosecretario

e.19 dic.-v.22 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Guido**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1936.

El Secretario

e.12 dic.-v.19 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **María Luisa Martínez de Martínez**, por sí y su hija menor María Edelmira Martínez y por sí, **Cora de las Mercedes Martínez**, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex profesor de la Escuela Superior de Comercio de La Plata, don Roberto Patricio Martínez.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1936.

El Prosecretario

e.19 dic.-v.22 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Ricagno**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1936.

El Secretario

e.19 dic.-v.26 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Jara, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1936.

El Secretario.

e.28 nov.-v.7 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Manuel Armida, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1936.

El Secretario.

e.28 nov.-v.7 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Demetrio Pereyra**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1936

El Secretario

e.21 nov.-v.28 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pascual Serrago**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1936.

El Secretario.

e.28 nov.-v.7 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Catalina Nerea Zolezzi de García Acevedo, Emilia Estela** y **Elena Haydée García Acevedo**, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado, don Segismundo García.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1936.

El Prosecretario

e.19 dic.-v.22 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Leonardo Grijalba**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1936.

El Secretario.

e.28 nov.-v.7 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Wladimir Dowgun, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1936.

El Secretario

e.21 nov.-v.28 di

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Angel Ibarra**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 1.º de 1936.

El Secretario

e.5 dic.-v.15 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obredo don **Vicente Novello**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1936

El Secretario.

e.5 dic.-v.15 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Felipe Carrizo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1936.

El Secretario

e.5 dic.-v.15 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Althabe**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1936.

El Secretario

e.12 dic.-v.19 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Ana María Marucco de Pitto, Elida Asunción, Josefina Elvira** y **Dafné Ana Pitto**, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado, don Domingo Pitto.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1936.

El Prosecretario

e.19 dic.-v.22 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Roberto Britos, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1936.

El Secretario.

e.28 nov.-v.7 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Pereyra**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1936.

El Secretario

e.12 dic.-v.19 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Saturnino Peralta**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1936.

El Secretario

e.12 dic.-v.19 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Julio Cambados**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1936.

El Secretario

e.12 dic.-v.19 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51, de la Ley 4349, don **Luciano Alvares**, para sus hijos menores Vicente y Modesta Alvarez, en su carácter de hijas legítimas de la ex Portera de la Escuela N.º 6 del C. E. 6.º, doña Francisca Suárez de Alvarez.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1936.

El Prosecretario.

e.19 dic.-v.22 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51, de la Ley 4349, doña **Cándida Patiño de Tousido**, por sí y sus hijas menores Avelina, Cándida y Armando Ponciano y por sí **María Teresa Tousido**, en su carácter de viuda e hijos legítimos, del ex Portero del Consejo Nacional de Educación, don Francisco Tousido.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1936.

El Prosecretario.

e.19 dic.-v.22 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Domingo López**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apreecibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 26 de 1936.
El Secretario
e.5 dic.-v.15 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Muñoz**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 26 de 1936.
El Secretario
e.5 dic.-v.15 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Eduardo Luis Graff**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 26 de 1936.
El Secretario
e.5 dic.-v.15 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Daniel Neira**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939 a justificar esé derecho, bajo los apreecibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 26 de 1936.
El Secretario
e.5 dic.-v.15 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicaciónde este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51, de la Ley 4349, doña **Antonia Gutiérrez de Gómez**, por sí y sus hijos menores Francisca Argentina, Juan Hipólito, Dora Margarita y Luis Humberto Gómez, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Empleado del Consejo Nacional de Educación, don Juan Félix Gómez.
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1936.
El Secretario.
e.5 dic-v.15 ene.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 67, Folio 116, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional contra N. N., Juicio de apremio por Cobro de Contribución C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses, a contar de la primera publicación del presente, al propietario del solar a pte. Manzana 15, sección .... ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1932, por la suma de treinta y un 20|00 pesos moneda nacional, según partida N.°, 256.
Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante, dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).
Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.
e.9 dic.-N.° 2385-s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2385-s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Oggero**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 293 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre .. de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.2 dic.-N.° 2.375-s|p.p.-v.9 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Erich Propper**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 13 de 1936. Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.
e.25 nov.-N.° 2.321-s|p.p.-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Carlos López**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 20 de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Taucahuano y Tucumán, tercer piso.
e.25 nov.-N.° 2.338 s.p.p.-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **María Elía Fuentes**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 20 de 1936. — Sixto Ovejero, secretario.
e.25 nov.-N.° 2.337 s.p.p.-v.31 dic.

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Ramiro López**.
Buenos Aires, Noviembre 18 de 1936. — Agustín Alsina, secretario.
e.16 dic.-N.° 2511 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Sabas Predomidis**, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 3 de 1936. — José Mancinelli, secretario.
e.16 dic.-N.° 2522 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Emilio o Manuel Iglesias**, procesado por el delito de hurtos reiterados, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 7 de 1936. —Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.16 dic.-N.° 2523 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Manuel Pascual Rodríguez**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1936. — Luis Doynel, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.16 dic.-N.° 2536 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Esteban Badano, José Barroso, Rafael Leiva y Anselmo Mastronardi**, procesados por el delito de hurto para que dentro de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 4 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.16 dic.-N.° 2525 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Francisco Passione** para que en el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por malversación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 4 de 1936. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, Tercer piso.
e.16 dic.-N.° 2526 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del Juez Civil doctor Ricardo F. Olmedo, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de don **Ismael Petit**.
Buenos Aires, Noviembre 24 de 1936. — Horacio Wásserzug, secretario.
e.2 dic.-N.° 2372 s|p.p.-v.9 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Dositeo Preijo Carbayedo o Carballedo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones en la persona de Alejandro Cappozzoli, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 5 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.16 dic.-N.° 2530 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Grovas**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 293, del Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre .. de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.2 dic.-N.° 2.374-s|p.p.-v.9 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por el término de treinta días, a **Antonio Anchorena o Antonio Cuitiño Anchorena**, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue, por el delito de violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 25 de 1936. — Hernán Elizalde, secretario.
e.2 dic.-N.° 2.382-s|p.p.-v.9 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Antonio Asti Ferrari**, procesado por el delito de malversación de caudales públicos para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 18 de 1936. — R. S. Naón (hijo), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.2 dic.-N.° 2.344 s|p.p.-v.9 ene.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente número 84, Folio 126, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional contra N. N., Juicio de apremio por Cobro de Contribución Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente al propietario del lote 1|6, chacra 54, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926 -1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida número 96.
Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (artículo 18, de la Ley 11.285).
Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.
e.9 dic.-N.° 2.399 s.p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2.399 s.p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 85. Folio 126. Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c.| N. N. Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 1|6 resto, chacra .., sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional, por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente, a los años 1926-1932, por la suma de trescientos setenta y seis 74|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 44. Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18, de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.404-s|p.p.-v.26 dic.
e10 mar.-N.° 2.404-s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 137. Folio 152. Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c.| N. N. Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se amplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 1|6, chacra 21, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente, a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 66. Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18, de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.449-s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2.449-s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 129. Folio 148. Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c.| N. N. Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 1|6, chacra 70, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional, por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente, a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 112. Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18, de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.450-s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2.450-s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Torres**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1936. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.?3 nov.-N.° 2.305-s|p.p.-v.23 dic.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 65. Folio 116. Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c.| N. N. Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 26|27, chacra .., sección B, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional, por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1927, por la suma de doscientos treinta y cuatro pesos moneda nacional, según partida N.° 561. Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18, de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.451-s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2.451-s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Bautista Larraburu**, para que comparezca a estar a derecho en la causa número 8370, que se le sigue, por los delitos de falsificación de documento privado y tentativa de defraudación, a raíz de la querella que le fué instaurada por los herederos de don Ernesto S. Bernasconi, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1936. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Tucumán, al centro.

e.9 dic.-N.° 2500-s|p.p.-v.11 ene.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 81. Folio 124. Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c.| N. N. Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 1|6, chacra 6, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional, por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 51. Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18, de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.405-s|p.p.-v.26 dic
e.10 mar.-N.° 2.405-s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 109. Folio 138. Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c.| N. N. Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 1|6, chacra 4, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional, por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente, a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00, pesos moneda nacional, según partida N.° 68. Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18, de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.406-s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2.406-s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S. el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 89, Folio 128, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c| N. N., Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses, a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 42, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 84.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.438 s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2.438 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S. el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 90, Folio 128, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c| N. N., Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses, a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 49, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida 91.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.439 s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2.439 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S. el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 59, Folio 112, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c| N. N., Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 40, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 82.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.458 s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2.458 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Eusebio Wenceslao Orrego**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e. 9 dic.-N.° 2499-s|p.p.-v.11 ene.

Por disposición de S. S. el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 108, Folio 138, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c| N. N., Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 20, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 65.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.418 s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2.418 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 125, Folio 146, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional contra N. N. Juicio de apremio por Cobro de Contribución Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 1|6, chacra 39, sección 33, ubicado en Junín de los Andes de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1927, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 81.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (artículo 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2455 s|p|p|-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2455 s|p|p|-v.31 mar.

Por disposición de S. S. el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 123, Folio 146, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c| N. N., Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses, a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 46, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 88.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.437 s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2.437 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Destéfano**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.9 dic.-N.° 2501-s|p.p.-v.11 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Oscar Sánchez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1936. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

e.2 dic.-N.° 2371 s|p.p.-v.9 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Amalia Josefa Pavón**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1936. — — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.2 dic.-N.° 2362 s|p.p.-v.9 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Fermín Torres**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1936. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado - Palacio de Justicia - tercer piso.

e.2 dic.-N.° 2363 s|p.p.-v.9 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Pastoriza**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa y tentativa de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1936. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.2 dic.-N.° 2364 s|p.p.-v. 9 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Merardo Morelli**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1936. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.2 dic.-N.° 2365 s|p.p.-v.9 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Enrique Ruiz**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.2 dic.-N.° 2366 s|p.p.-v.9 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jorge Ventura Belmonte**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1936. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.25 nov.-N.° 2327 s|p.p.-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Luis Masteur**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1936. — José Mancinelli, secretario.

e.2 dic.-N.° 2367 s|p.p.-v.9 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Manuel Andrade**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autoriaznte, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.2 dic.-N.° 2.360 s|p.p.-v.9 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de la Pampa Central, doctor Luis González Warcalde, se cita, llama y emplaza por medio del presente y por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de don **Liborio Muñoz**, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término se presenten ante este Juzgado por intermedio de la Secretaría del suscripto a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Santa Rosa, Noviembre 18 de 1936. — Francisco González, secretario.

e.25 nov.-N.° 2328 s|p.p.v.31 dic.

Por disposición del señor Juez Federal de Bell-Ville, doctor Santiago F. Ríus, se cita, llama y emplaza a **Pedro Mateo Giraudo**, para que en el término de treinta días, comparezca a estar a derecho en el juicio que por suponerlo autor de defraudación le ha promovido el señor Procurador Fiscal por denuncia del Banco de la Nación Argentina, bajo apercibimiento de rebeldía si no comparece.

Bell-Ville, Noviembre 18 de 1936. — B. Díaz Barraza, secretario.

e.25 nov.-N.° 2329 s|p.p.-v.31 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Marín Bamio**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por robo, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1936. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.2 dic.-N.° 2.379-s|p.p.-v.9 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente: a **Juan Soriano, Sara Valdéz y Carlos E. Flores**, procesados por hurto y a **Juan Medina** por estafa, a fin de que dentro de dicho término se presenten a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1936. — Carlos P. Sagarna, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán.

e.25 nov.-N.° 2.320-s|p.p.-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **José González**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1936. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.18 nov.-N.° 2.283 s|p.p.-v.23 dic.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 53, Folio 110, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c| N. N. Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 1|6, chacra 72, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 114, bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez, (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2391 s| p. p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2391 s| p. p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot (Juzgado número 4), se hace saber por el término de cinco días, al propietario del inmueble ubicado en etsa Capital, calle Cafayate entre Provincias Unidas (hoy Juan B. Alberdi) y Bragado, el cual figura registrado en el Catastro de la Administración General de la Contribución de Pavimentos, como parcela 9, manzana 47, parroquia 20, que mide 13 metros 10 de frente sobre la calle Cafayate y dista 24 metros 70 de la de Provincias Unidas (hoy Juan B. Alberdi), la sentencia recaída en los autos: "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires contra propietario desconocido, cobro ejecutivo", provenientes de la Contribución de Pavimentos, por el que ha sido construído frente al citado inmueble (expediente número 10.763, año 1934, folio 363), la cual dice así:

"Buenos Aires, Noviembre 4 de 1936.

Autos y Vistos:

Haciéndose efectivo el apercibimiento decretado en autos, sentencio esta causa de tranco y remate, mandando llevar la ejecución adelante, hasta hacerse al acreedor íntegro pago capital reclamado, intereses y costas. — Notifíquese. — Carlos A. Varangot. — Ante mí: Agustín M. Alsina".

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1936. — Agustín Alsina, secretario.

e.18 nov.-N.° 2297 s|pp.-v.23 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Olivares**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, pisó 3.°

e.18 nov.-N.° 2290 s|pp.-v.23 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente. a **Arturo Algañarás** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.18 nov.-N.° 2287 s|p.p.-v.28 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Enrique Arca**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.18 nov.-N.° 2288 s|p.p.-v.28 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Erico Smetana Kokler** o **Erico Carlos Smetana**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.18 nov.-N.° 2.306-s|p.p.-v.23 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Luis Fernando Riva**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1936. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.18 nov.-N.° 2.307-s|p.p.-v.23 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por el término de treinta días, a **Pascual Pascuzzi**, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1936. — Hernán Elizalde, secretario.

e.2 dic.-N.° 2.381-s|p.p.-v.9 ene.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 56, Folio 112, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional contra N. N. Juicio de apremio por Cobro de Contribución Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 1|6, chacra 55, sección 33, ubicado en Junín de los Andes de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 97.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (artículo 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2412 s|p|p|-v.26 dic.
e10 mar.-N.° 2412 s|pp.-v31 mar.

Por disposición de S. S. el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 49, Folio 108, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c| N. N., Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses, a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 17, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 peso moneda nacional, según partida N.° 62.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.476 s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2.476 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza a doña **Leonarda Angela Betancor de Barbería** y doña **Eulogia de los Dolores Betancor**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezcan ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a tomar la intervención que les corresponda en el juicio que les sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírseles el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Febrero de 1936. — Félix G. Bordelois, secretario.

e.9 dic.-N.° 2.476 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Daloza**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1936. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.9 dic.-N.° 2.503-s|p.p.-v.11 ene.

El Juez doctor Ricardo F. Olmedo, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Domingo Francisco Carlos Moggia**.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1936. — Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.

e.25 nov.-N.° 2.340 s.p.p.-v.31 dic.

Por disposición de S. S., el señor Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 78, Folio 122, Año 1936, caratulado " Fisco Nacional c| N. N. Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", —se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 1|6, chacra 13, sección 33, ubicado en Junín de los Andes de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 58.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intenrvención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Nuñez (h.), secretario.

e.9 dic-N.° 2408 s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2408 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 79, Folio 122, Año 1936, caractulado "Fisco Nacional c| N. N. Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", —se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 1|6, chacra 8 pte., sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de ciento cuarenta y uno 96|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 39.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Ueuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Nuñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2409 s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar-N.° 2409 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S. el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 77, Folio 122, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional contra N. N. Juicio de apremio por Cobro de Contribución Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 1|6, chacra 27, sección 33, ubicado en Junín de los Andes de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 71.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (artículo 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Nuñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2411 s|p|p|-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2411 s|p|p|-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Formosa, se cita, llama y emplaza por el presente edicto a los propietarios de la chacra N.° 305 de la Colonia Formosa, partida 71, años 1926 al 1927-1930, al 1932, partida 84 1ra. y 2da. cuota, año 1934; para que concurran a estar a derecho en el juicio que les sigue el Fisco Nacional por cobro de contribución territorial, bajo apercibimiento de que si no concurren a abonar el impuesto y multa reclamado se les designará como Defensor al de ausentes de este Juzgado.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1936. — Flavio R. Arias, secretario.

e.9 sept.-N.° 1616 s|p.p.-v.25 sept.
e.9 dic.-N.° 1616 s|p.p.-v.26 dic.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente número 120, Folio 144, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional contra N. N., Jucio de apremio por Cobro de Contribución Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 2, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926 - 1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida número 47.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (artículo 18, de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.434 s.p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2.434 s.p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente número 121, Folio 144, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional contra N. N., Juicio de apremio por Cobro de Contribución Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente al propietario del lote 1|6, chacra 34, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida número 45.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (artículo 18, de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.435 s.p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2.435 s.p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 82, Folio 124, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c| N. N. Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", —se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 1|6, chacra 10, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 55.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir juicio adelante dando intenrvención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Nuñez (h.), secretario.

e.9 dic-N.° 2407 s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2407 s|p.p.-v.31 mar.

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Gerónimo Miguel Hilla Cuenca**.

Buenos Aires, Noviembre .. de 1936. — Luis A. Padilla, Alfredo Miguens, secretarios.

e.25 nov.-N.° 2330 s|p.p.-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, se cita por treinta días, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por **Indalecia Ramírez**.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1936. — Joaquín J. Darquier, secretario.

e.9 dic-N.° 2481 s|p.p. v.15 ene.

Por disposición del S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 105, Folio 136, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional C| N. N.

Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses, a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1 y 3, chacra ...., sección ...., ubicado en Colonia Vega Maipú, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1932, por la suma de ciento cuarenta 40|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 255.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante, dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2420-s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2420-s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente número 54, Folio 110, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional contra N. N., Juicio de apremio por Cobro de Contribución Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 74, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional, por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926 - 1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida número 116.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (artículo 18, de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.414 s.p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2.414 s.p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente número 110, Folio 138, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional contra N. N., Juicio de apremio por Cobro de Contribución Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 26, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926 - 1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida número 70.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir adelante el juicio dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (artículo 18, de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.415 s.p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2.415 s.p.p.-v.31 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Yorgo Sikiotis**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1936. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.9 dic.-N.° 2.502-s|p.p.-v.11 ene.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 100, Folio 134, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c| N. N. Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 1|6, chacra 69, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932 por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 111, bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2425 s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2425 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Leopoldo Aita**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano. (Centro).

e.9 dic.-N.° 2.504-s|p.p.-v.11 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rafael Torralba**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1936. — Rosendo M. Fraga secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.9 dic.-N.° 2.496 s|p.p.-v.11 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfonso Giménez Rojas**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1936. — Rosendo M. Fraga secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.9 dic.-N.° 2.497 s|p.p.-v.11 ene.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 70. Folio 118. Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c.| N. N. Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 6, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional, por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de ciento sesenta y tres 80|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 35. Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18, de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.473-s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2.473-s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 47. Folio 106. Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c.| N. N. Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 1|6, chacra 11, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional, por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 56. Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18, de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1935. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.474-s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2.474-s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 48. Folio 108. Año 1936, cartulado "Fisco Nacional c.| N. N. Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 1|6, chacra 9, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional, por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 54. Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18, de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.475-s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2.475-s|pp.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Carvajal**, para que, comparezca dentro de dicho término a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1936. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.9 dic.-N.° 2.494 s.p.p.-v.11 ene.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 102, Folio 134, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c| N. N. Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 27|28 s|n. sobre s|o., chacra, sección 38, ubicado en Junín de los Andes de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de tres mil ciento doce 20|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 128, bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausantes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez, (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2389 s|p. p.-26 dic.
e.10 mar.-N.° 2389 s|p. p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Faustino Díaz**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1936. — Sixto Ovejero, secretario.

e.9 dic.-N.° 2.495 s.p.p.-v.11 ene.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 113, Folio 140, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c. N. N. Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 1|6, chacra 31, sección 33, ubicado en Junín de los Andes de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional según partida N.° 75, bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2426 s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2426 s|p.p.-v.31 mar

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 127, Folio 148, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c| N. N. Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 1|6, chacra 43, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 85, bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2427 s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2427 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 118, Folio 142, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional contra N. N. Juicio de apremio por Cobro de Contribución Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 1|6, chacra .... sección 33, ubicado en Junín de los Andes de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de treinta y dos 76|100 pesos moneda nacional, según partida N.° 38.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (artículo 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2433 s|p|p|-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2433 s|p|p|-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 133, Folio 150, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c|. N. N., Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 7, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de Cincuenta y Cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 52. Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención el señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2443 s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2443 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 131, Folio 150, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c|. N. N., Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 32, sección 33, ubicado en Junín de los Andes de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de Cincuenta y Cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 76. Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.5 dic.-N.° 2444 s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2444 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 124, Folio 146, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c|. N. N., Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 48, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de Cincuenta y Cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 90. Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2445 s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2445 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Manuel Iglesias**, procesado por el delito de robo, causa número 10.526, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1936. — P. M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.9 dic.-N.° 2492 s|p.p.-v.11 ene.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.º 136, Folio 152, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c| N. N. Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 1|6, chacra 4, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1927, por la suma de treinta y nueve pesos moneda nacional, según partida N.º 33.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Nuñez (h.), secretario.
e.9 dic-N.º 2446 s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.º 2446 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.º 121, Folio 144, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c| N. N. Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 1|6, chacra 10, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de ciento setenta y cuatro 72|00 pesos moneda nacional, según partida N.º 43.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.
e.9 dic-N.º 2447 s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.º 2447 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Ernesto González Gowland, se cita llama y emplaza al prófugo "Juan Crocco" (a) Cacciones, procesado por el delito de lesiones graves, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1936. — Sixto Ovejero, secretario.
e.25 nov-N.º 2333 s|p.p.-v.31 dic.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.º 51, Folio 103, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c| N. N. Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 1|6, chacra 5, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.º 50, bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez, (h.), secretario.
e.9 dic.-N.º 2390 s|p. p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.º 2390 s|p. p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.º 115, Folio 142, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c| N. N. Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 1|6, chacra 33, sección 33, ubicado en Junín de los Andes de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro con 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.º 77.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.
e.9 dic.-N.º 2448 s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.º 2448 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.º 66, Folio 116, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c|. N. N., Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 36, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de Cincuenta y Cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.º 78. Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.
e.9 dic.-N.º 2464 s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.º 2464 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.º 76, Folio 122, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c|. N N., Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 68, sección 33, ubicado en Junín de los Andes de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de Cincuenta y Cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.º 110. Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.
e.9 dic.-N.º 2465 s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.º 2465 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Rafael Cosare para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas y lesiones bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1936. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.9 dic.-N.º 2479 s|p|p|-v.15 ene.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.º 75, Folio 120, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c|. N. N., Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 64, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de Cincuenta y Cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.º 106. Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.
e.9 dic.-N.º 2466 s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.º 2466 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.º 107, Folio 138, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c|. N. N., Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 19, sección 33, ubicado en Junín de los Andes de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de Cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.º 64. Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.
e.9 dic.-N.º 2422 s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.º 2422 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.º 93, Folio 132, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c|. N. N., Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 65, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de Cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.º 107. Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18, de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.
e.9 dic.-N.º 2423 s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.º 2423 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez doctor Rafael D. Mantilla, se cita por el término de quince días, a don Pedro D. Zibecchi, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado don Agapito Martínez, sobre rendición de cuentas, ante la Secretaría N.º 34 del doctor Julián C. Alderete, bajo apercibimiento del artículo 80 del Código de Proced.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1936. — Julián C. Alderete, secretario.
e.9 dic.-N.º 2491 s|p.p.-v.26 dic.

El Juez doctor Manuel Orús, llama por el término de treinta días, herederos y acreedores de don Alfonso Luciani o Luciano.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1936. — Rafael E. Ruzo, secretario.
e.9 dic.-N.º 2490 s|p.p.-v.11 ene.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.º 99, Folio 132, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c|. N. N., Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses, a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 67, sección 33, ubicado en Junín de los Andes de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de Cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.º 109. Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.
e.9 dic.-N.º 2424 s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.º 2424 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S. el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.º 111, Folio 140, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c| N. N., Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses, a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 28, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.º 72.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.
e.9 dic.-N.º 2.416 s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.º 2.416 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S. el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.º 112, Folio 140, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c| N. N., Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 30, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.º 74.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.
e.9 dic.-N.º 2.417 s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.º 2.417 s|p.p.-v.31 mar.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don José María Carrera.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1936. — Antonio Alsina, secretario.
e.9 dic.-N.º 2485 s|p.p.-v.15 ene.

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de don Darío Beccar Ibáñez.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1936. — Alfredo Miguens, secretario.
e.16 dic.-N.º 2.518 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 72, Folio 120, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional contra N. N., Juicio de apremio por Cobro de Contribución Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses, a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 52, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|60 pesos moneda nacional, según partida N.° 94.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante, dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2469-s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2469-s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente número 122, Folio 146, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional contra N. N., Juicio de apremio por Cobro de Contribución Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 4, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926 - 1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00, pesos moneda nacional, según partida número 49.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (artículo 18, de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.436 s.p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2.436 s.p.p.-v.31 mar.

Por disposición del S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 103, Folio 134. Año 1936, caratulado "Fisco Nacional C| N. N.

Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses, a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 12, Zona Andina, chacra ......, sección Chacra, ubicado en Junín de los Andes de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de ciento sesenta y tres 80|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 204.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante, dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2419-s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2419-s|p.p.-v.31 mar.

El doctor Eduardo Rojas, Juez Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de Benigno Pereyra, Félix Grandal, José Antonio Oitaven, José Chaine, Bernardo Schaux o Schaund, Agustín Reyna, que tramitan ante la Secretaría 26.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1936. Carlos M. Dóllera, secretario.

e.2 dic.-N.° 2.370-s|p.p.-v.9 ene

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 106, Folio 136, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional contra N. N., Juicio de apremio por Cobro de Contribución Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses, a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 18, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho, en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 63.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2421s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2421-s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 74, Folio 120, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional contra N. N., Juicio de apremio por Cobro de Contribución Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 60, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 102.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante, dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2467-s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2467-s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 71, Folio 118, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional C| N. N.

Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses, a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 22, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 69|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 67.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante, dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2468-s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2468-s|p.p.-v.31 mar.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a herederos o acreedores de don Domingo Antonio José Testuri.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1936. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e18 nov.-N.° 2282 s|pp.-v23 dic.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a herederos o acreedores de don Nicolás Grimanis.

Buenos Aires, Abril 17 de 1936. — Juan Bernabé Molina (h)., secretario.

e.25 nov.-N.° 2342 s.p.p.-v.31 dic.

Por disposición de S. S. el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 128. Folio 148, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c.| N. N. Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 1|6, chacra 45, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional, por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente, a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 87. Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18, de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.428-s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2.428-s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 101. Folio 134. Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c.| N. N. Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 1|6, chacra 75, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que la ha promovido el Fisco Nacional, por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 117. Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18, de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.429-s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2.429-s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 114. Folio 140. Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c.| N. N. Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 1|6, chacra 12, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional, por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente, a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 57. Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18, de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.430-s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2.430-s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a Orlando Bucolo, procesado por el delito de homicidio, lesiones y tentativa de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1936. — R. S. Naón (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.18 nov.-N.° 2.284 s|p.p.-v.23 dic.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 62, Folio 114, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c| N. N. Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 62, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 104, bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez, (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2461 s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2461 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 63, Folio 114, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c| N. N. Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 1|6, chacra 66, sección 33 ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida 108, bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez, (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2462 s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2462 s|p.p.-v.31 mar.

Por dispocisión de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 64, Folio 116, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c| N. N. Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 1|6, chacra 25, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 69, bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez, (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2463 s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2463 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a Alfonso González, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (centro).

e18 nov.-N.° 2281 s|pp.-v23 dic.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente número 87, Folio 126, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional contra N. N., Juicio de apremio por Cobro de Contribución Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses, a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 8, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926 - 1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida número 53.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (artículo 18, de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.400 s.p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2.400 s.p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S. el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 96, Folio 132, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c| N. N., Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses, a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 63, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00, pesos moneda nacional, según partida N.° 105.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.396 s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2.396 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S. el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 95, Folio 130, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c| N. N., Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses, a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 61, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 103.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.397 s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2.397 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Manuel Menéndez, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1936. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.25 nov.-N.° 2.313-s|p.p.-v.31 dic|

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente número 55, Folio 110, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional contra N. N., Juicio de apremio por Cobro de Contribución Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 5, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926 - 1932, por la suma de ciento setenta y cuatro 72|00 pesos moneda nacional, según partida número 34.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (artículo 18, de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.413 s.p.p.-26 dic.
e.10 mar.-N.° 2.413 s.p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 105, Folio 136, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional contra N. N. Juicio de apremio por Cobro de Contribución Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 10|11-20|21, chacra ...., sección 26-27, ubicado en Junín del os Andes de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de setecientos sesenta y cuatro 40|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 10.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (artículo 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2387 s|p|p|-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2387 s|p|p|-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 52, Folio 110, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional contra N. N. Juicio de apremio por Cobro de Contribución Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del Solar a-pte- y d, Manzana 15, sección.., ubicado en Junín de los Andes de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente al año 1932, por la suma de treinta y un 20|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 257.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (artículo 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

9 dic.-N.° 2388 s|p|p|-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2388 s|p|p|-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Julio Di Dieco, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1936 — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia piso 3.°, sobre Lavalle Centro.

e.18 nov.-N.° 2293 s|pp.-v.23 dic.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 80, Folio 124, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional contra N. N. Juicio de apremio por Cobro de Contribución Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 1|6, chacra 1, sección 33, ubicado en Junín de los Andes de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 46.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (artículo 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2410 s|p|p|-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2410 s|p|p|-v.31 mar.

Por disposición de S. S. el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 93, Folio 130, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c| N. N., Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses, a contar de la primera publicación del presente: al propietario del lote 1|6, chacra 58, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 100.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.395 s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2.395 s.p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 94, Folio 130, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c.| N. N. Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 1|6, chacra 59, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional, por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 101.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18, de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.392-s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2.392-s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a Horacio A. Meana, procesado por el delito de falsedad en instrumento público, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1936. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.18 nov.-N.° 2294 s|pp.-v.23 dic.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 92. Folio 130. Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c.| N. N. Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 1|6, chacra 56, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional, por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente, a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 98. Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18, de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Alselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.393-s| p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N° 2.393-s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 91. Folio 128. Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c.| N. N. Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 1|6, chacra 53, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente, a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 95. Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Alselmo F. Núñez (h), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.394-s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2.394-s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 50, Folio 108, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional contra N. N. Juecio de apremio por Cobro de Contribución Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 1|6, chacra 15, sección 33 ubicado en Junín de los Andes de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 60.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (artículo 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2384 s|p|p|-v.26 dic.
e10 mar.-N.° 2384 s|pp.-v31 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a José Iglesias, procesado por el delito de hurto y defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.18 nov.-N.° 2295 s|pp.-v.23 dic.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 86, Folio 126, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c|. N. N., Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 3, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 48. Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2402 s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2402 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capatal de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Alvarez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia: calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.18 nov.-N.° 2291 s|pp.-v.23 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Aguilera**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1936. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.

e.18 nov.-N.° 2292 s|pp.-v.23 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Pastorale**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.25 nov.-N.° 2.322-s|p.p.-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Bautista Larraburu**, a fin de que comparezca a estar a derecho, en el sumario que se le sigue, por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría número 41, del doctor Daniel J. Frías (hijo), interinamente a mi cargo.

César S. Vásquez, secretario.

Local del Juzgado: Tercer piso, al centro, sobre Tucumán.

e.25 nov.-N.° 2.341 s p.p.-v.31 dic.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **José Rossetti.**

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1936. — Héctor Madariaga, secretario.

e.16 dic.-N.° 2506 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Rafael Latuaré**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1936 — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia. tercer piso.

e.2 dic.-N.° 2370 s|p.p.-v.9 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Victoriano Maciñeiras**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1936. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.18 nov.-N.° 2.308-s|p.p.-v.23 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Walter Malm Green**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.

e.2 dic.-N.° 2.383-s|p.p.-v.9 ene.

Por disposición de S. S., el señor Juez del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 83, Folio 124, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c|. N. N., Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 50, sección 33, abicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 92. Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2403 s|p.p.-v.26 dic
e.10 mar.-N.° 2403 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Ernesto González Gowland se cita, llama y emplaza al prófugo **José Miceli** procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1936 — Sixto Ovejero, secretario.

e.25 nov.-N.° 2324 s|p.p.-v.31 dic

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Carolina Bosco de Saito.**

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1936. — Manuel C. Olmos, secretario.

e.25 nov.-N.° 2.339 s.p.p.-v.21 dic

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario de Santa Fe, Dr. Emilio R. Tasada, Secretaría Raúl de Iriondo, se cita y emplaza para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezcan ante dicho Juzgado a prestar declaración indagatoria en la causa que por infracción a la Ley de Correos (Art. 138), a las siguientes personas: **Monzon Esther y Eulalio Cámpora.**

Rosario, Noviembre 28 de 1936. — Raúl de Iriondo, secretario.

e.16 dic.-N.° 2532 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del Juez Civil Dr. Ricardo F. Olmedo, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de don **Luis Franco.**

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1936. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e.16 dic.-N.° 2533 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Manuel Flores**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1936. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, Tercer piso.

e.16 dic.-N.° 2534 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Jacobo Zukerman**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por malversación de caudales públicos que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1936. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.16 dic.-N.° 2.546 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Antonio Ferrara**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1936. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.16 dic .-N.° 2.519 s|p.p.-v.22 ene

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado de la Sección 26 de la Capital. doctor Eduardo Angel Broquen, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario del inmueble sito en la calle Cañada de Gómez entre Tandil y Chicago, parroquia 76, manzana 104, parcela 37 A., del Catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, expediente judicial 13.034, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Noviembre de 1936. — Carlos Quesada, oficial 1.°

e.16 dic.-N.° 2.540 s|p.p.-v.21 dic.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Teodoro Wirth.**

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1936. — Héctor Madariaga, secretario.

e.16 dic.-N.° 2507 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Aladino Adolfo Machado**, procesado por el delito de hurtos reiterados, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.16 dic.-N.° 2524 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Juan Postataro o Postararo**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, Tercer piso.

e.16 dic.-N.° 2529 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Egidio Dubinsky**, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1936. — José Mancinelli, secretario.

e.16 dic.-N.° 2527 s|p.p.-v. 22 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Pedro Pobes**, procesado por el delito de robo para que dentro de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — R. S. Naón (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.16 dic.-N.° 2528 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 138, Folio 154, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c|. N. N., Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 47, sección 33, ubicado en Junín de los Andes de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de Cincuenta y Cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 89. Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2401 s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2401 s|p.p.-v.31 mar.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña **Elvira Antico de Cirulo.**

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1936. — Héctor Madariaga, secretario.

e.16 dic.-N.° 2508 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Manuel Castro**, procesado por el delito de malversación de caudales públicos para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 26 de 1936. José Mancinelli, secretario.
e.9 dic.-N.° 2.493 s.p.p.-v.11 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en la Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Antonio Caprioli** o **Antonio Ferrari (a) "El Vivo"** o **"El Gordo"** y **Roberto Gordillo** o **Rogelio Gómez (a) "El Pibe Cabeza"**, procesados por el delito de robo y hurtos reiterados, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).
e.18 nov.-N.° 2.280 s|p.p.-v.23 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Ramón Sixto**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 18 de 1936. — Luis Doynel, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.2 dic.-N.° 2.343 s|p.p.-v.9 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Lagos**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 17 de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, 3er. piso.
e.25 nov.-N.° 2325 s|p.p.-v.31 dic.

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la República Argentina, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a **Armando Mario** y **Juan López**, a que comparezcan a estar a derecho en la causa que se sigue a Horacio Tomás Morillo, por falsificación de documentos y cohecho, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren serán declarados rebeldes.
Secretaría, Octubre 31 de 1936. — Patricio M. Coghlan, secretario.
e.18 nov.-N.° 2.286 s|p.p.-v.23 dic.

El señor Juez en lo Civil, Dr. Raúl Perazzo Naón, llama por el término de treinta días a herederos y acreedores de **don Victorino Ortega**.
Buenos Aires, Diciembre 5 de 1936. — Ubaldo Romero, secretario.
e.16 dic.-N.° 2538 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Moisés Marcial Larrain**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 18 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.2 dic.-N.° 2.361 s|p.p.-v.9 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Namul Kemal**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 20 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (centro).
e.2 dic.-N.° 2.356 s|p.p.-v.9 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Atilio Mallea**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 20 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.2 dic.-N.° 2.357 s|p.p.-v.9 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Iglesias o Manuel Iglesias García**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 24 de 1936 — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia piso 3.°.
e.2 dic.-N.° 2368 s|p.p.-v.9 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Marchione**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 24 de 1936. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.2 dic.-N.° 2369 s|p.p.-v.9 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Antonio Fernández**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 25 de 1936. — **José Mancinelli, secretario.**
e.2 dic.-N.° 2.377-s|p.p.-v.9 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Alfredo Hofflin** para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 18 de 1936. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, 3er. piso.
e.25 nov.-N.° 2331 s|p.p.-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Marino y José Carlos Marino**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Buenos Aires, Noviembre 12 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.25 nov.-N.° 2.310-s|p.p.-v.31 dic.

El señor Juez Dr. Rafael Mantilla, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Federica o Frederika Deutssch de Waechter**.
Buenos Aires, Octubre 7 de 1936. — Julián C. Alderete, secretario.
e.25 nov.-N.° 6.416-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Mesa**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 10 de 1936 — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.18 nov.-N.° 2289 s|p.p.-v.23 dic.

Por disposición del S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 104, Folio 136, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional contra N. N., Juicio de apremio por Cobro de Contribución Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses, a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 2|3 pte. chacra ......, sección ......, ubicado en Colonia Maipú, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1932, por la suma de doscientos cincuenta y cinco 45|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 251.
Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante, dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18, de la Ley 11.285).
Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.
e.9 dic.-N.° 2386-s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2386-s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Vázquez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 9 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.18 nov.-N.° 2.285 s|p.p.-v.23 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Miguel Murad**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 13 de 1936. — Sadi Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.25 nov.-N.° 2.309-s|p.p.-v.31 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Manuel Feliú u Oscar Vázquez**, para que en el término de treinta días, contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 16 de 1936. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.25 nov.-N.° 2.312-s|p.p.-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **J. C. Bárcena**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 19 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.2 dic.-N.° 2.346 s|p.p.-v.9 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **R. Liverpol**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 16 de 1936. — José Luis Romero Victorica, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.
e.25 nov.-N.° 2.314-s|p.p.-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Arnaut Angla**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 17 de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle 3er. piso.
e.25 nov.-N.° 2326 s|p.p.-v.31 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Arturo Yrala o Aya**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 16 de 1936. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.25 nov.-N.° 2.323-s|p.p.-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital de la Nación, doctor Saúl M. Escobar y Secretaría del doctor Julio V. González, en el juicio caratulado "Procurador Fiscal contra Planas Juan, solicitando anulación de la carta de ciudadanía", se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a don Juan Planas, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho y a tomar la intervención que en estos autos le corresponde, bajo apercibimiento de nombrarle defensor que lo represente.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1936. — Julio V. González, secretario.

e.16 dic.-N.° 2.517 s|p.p.-v.4 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Mahmud Armuch, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.16 dic.-N.° 2.513 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Carlos A. Varangot (Juzgado N.° 4), se hace saber por el término de cinco días, al propietario del inmueble ubicado en esta Capital, calle Arrecifes (hoy Eugenio Garzón) entre Jachal y Cañada de Gómez, el cual figura registrado en el Catastro de la Administración General de la Contribución de Pavimentos, como parcela 18, manzana 251, parroquia 20 D, que mide 8 metros 66 de frente sobre la calle Arrecifes (hoy Eugenio Garzón) y dista 34 metros 80 de la esquina de la de Cañada de Gómez, la sentencia recaída en los autos: "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra propietario desconocido, cobro ejecutivo", proveniente de la Contribución de Pavimentos, por el que ha sido construído frente al citado inmueble (expediente número 10.762, año 1934, folio 363), la cual dice así:

"Buenos Aires, Noviembre cuatro de 1936.

Autos y Vistos:

Haciéndose efectivo el apercibimiento decretado en autos, sentencio esta causa de trance y remate, mandando llevar adelante la ejecución hasta hacerse al acreedor íntegro pago capital reclamado, intereses y costas. — Notifíquese. — Carlos A. Varangot. — Ante mí: Agustín M. Alsina".

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1936. — Agustín Alsina, secretario.

e.18 nov.-N.° 2296 s|pp.-v.23 dic.

El doctor Eduardo Rojas, Juez Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de Andrés Baxter.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1936. — Juan Carlos Delheye, secretario.

e.16 dic.-N.° 2512 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a Alberto Campesi, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, robo y hurto que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.25 nov.-N.° 2332 s|p.p.-v. 31 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Jacinto Ferri, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1936. — José Mancinelli, secretario.

e.16 dic.-N.° 2.542 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez doctor Manuel Orús, Secretaría del autorizante (expediente N.° 13.682), se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o propietarios del inmueble calle Mansilla 2913 y Laprida, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de pavimento, bajo apercibimiento de hacerlo representar por el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1936. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.16 dic.-N.° 2.543. s|p.p.-v.4 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Fernando Agustín Quintiliano Vicenzini, procesado por el delito de defraudación y hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1936. — José Mancinelli, secretario.

e.16 dic.-N.° 2.544 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo César Palmiotti, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1936. — José Mancinelli, secretario.

e.16 dic.-N.° 2.345 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente número 88, Folio 128, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional contra N. N., Juicio de apremio por Cobro de Contribución Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 14, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926 - 1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida número 59.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (artículo 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.398 s.p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2.398 s.p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos Banfi, Loureiro y Scelato, procesados por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1936. — José Mancinelli, secretario.

e.16 dic.-N.° 2.520 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Armando Barrionuevo, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1936. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.16 dic.-N.° 2.539 s|p.p.-v.22 ene.

El señor Juez en lo Civil, Dr. Ricardo F. Olmedo, llama por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña María Nieves García Estrabour.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1936. — Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario

e.16 dic.-N.° 2537 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado de la Sección 26 de la Capital, doctor Eduardo Angel Broquen, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario del inmueble sito en la calle Marcos Paz entre Melincué y Nogoyá, parroquia 87, manzana 91, parcela 7 del Catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, expediente judicial 13.032, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Noviembre de 1936. — Carlos Quesada, oficial 1.°

e.16 dic.-N.° 2.541 s|p.p.-v.21 dic.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita a herederos y acreedores de Ludovico o Lodovico Kraus, por treinta días.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1936. — Julio Paz (h.), secretario.

e.16 dic-N.° 2510 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición de S. S., el Señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 135, Folio 152, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional contra N. N., Juicio de apremio por Cobro de Contribución Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses, a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 1 pte. sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de ciento cuarenta y siete 42|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 37.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante, dando intervención al Señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2441 s|p.p.-v.26 dic.
e.10 marzo-N.° 2441-s|p.p.-v.31 marzo

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 116, Folio 142, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional contra N. N. Juicio de apremio por Cobro de Contribución Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 1|6, chacra 35, sección 33, ubicado en Junín de los Andes de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de diez y seis con 38|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 42.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (artículo 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2431 s|p|p|-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2431 s|p|p|-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 117, Folio 142, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional contra N. N. Juicio de apremio por Cobro de Contribución Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 1|6, chacra 23|25, sección 33, ubicado en Junín de los Andes de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de treinta y seis 66|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 40.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (artículo 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2432 s|p|p|-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2432 s|p|p|-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el Señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 134, Folio 152, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional contra N. N., Juicio de apremio por Cobro de Contribución Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses, a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 9, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de ciento cincuenta y ocho 34|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 41.

Bajo apercibimiento si no compareciera de seguir el juicio adelante, dando intervención al Señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2442-s|p.p.-v.26 dic.
e.10 marzo-N.° 2442-s|p.p.-v.31 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo "Juan Chacalaquis", procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1936. — Sixto Ovejero, secretario.

e.25 nov.-N.° 2336 s.p.p.-v.31 dic.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 58, Folio 112, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional contra N. N. Juicio de apremio por Cobro de Contribución Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 1|6, chacra 44, sección 33, ubicado en Junín de los Andes de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 86.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (artículo 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2456 s|p|p|-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2456 s|p|p|-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 57, Folio 112, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional contra N. N. Juicio de apremio por Cobro de Contribución Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 1|6, chacra 51, sección 33, ubicado en Junín de los Andes de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 93.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (artículo 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2457 s|p|p|-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2457 s|p|p|-v.31 mar.

Por disposición de S. S. el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 60, Folio 114, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c| N. N., Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses, a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 38, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 80.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al Señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.459 s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2.459 s|p.p.-v.31 mar.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a herederos de don **Carmelo Luca.**

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1936. — Antonio Alsina, secretario.

e.9 dic.-N.° 2486-s|p.p.-v.11 ene.

El Juez doctor Manuel Orús, llama por el término de treinta días, a herederos y acreedores de don **Juan Esteve.**

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1936. — Rafael E. Razo, secretario.

e.9 dic.-N.° 2488-s|p.p.-v.11 ene.

Por disposición de S. S. el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 61, Folio 114, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c| N. N., Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 16, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 61.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.460 s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2.460 s|p.p.-v. 31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente número 130, Folio 150, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional contra N. N., Juicio de apremio por Cobro de Contribución Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 76, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional, por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926 - 1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida número 115.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (artículo 18, de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.452 s.p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2.452 s.p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente número 132, Folio 150, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional contra N. N., Juicio de apremio por Cobro de Contribución Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 29, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926 - 1927, por la suma de cincuenta y cuatro con 60|00 pesos moneda nacional, según partida número 73.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (artículo 18, de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.453 s.p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2.453 s.p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de don **Ricardo Reynal**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 10.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1936. — Antonio Alsina, secretario.

e.25 nov.-N.° 2334 s|p.p.-v.31 dic.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente número 126, Folio 148, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional contra N. N., Juicio de apremio por Cobro de Contribución Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 41, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926 - 1927, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida número 83.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante, dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (artículo 18, de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.454 s.p.p.-v.26 dic.
e.10 mar. N.° 2.454 s.p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente número 73, Folio 120, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional contra N. N., Juicio de apremio por Cobro de Contribución Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 57, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926 - 1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida número 99.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (artículo 18, de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.470 s.p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2.470 s.p p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente número 68, Folio 118, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional contra N. N., Juicio de apremio por Cobro de Contribución Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 71, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional, por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926 - 1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida número 113.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (artículo 18, de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.471 s.p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2.471 s.p.p.-v.31 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Fermín Payarola (a) El Paisano**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1936. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.2 dic.-N.° 2.380-s|p.p.-v.9 ene.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente número 69, Folio 118, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional contra N. N., Juicio de apremio por Cobro de Contribución Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 73, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926 - 1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida número 115.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (artículo 18, de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.472 s.p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2.472 s.p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el Señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 97, Folio 132, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional contra N. N., Juicio de apremio por Cobro de Contribución Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 37, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 33.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al Señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2440-s|p.p.-v.26 dic.
e.10 marzo-N.° 2440-s|p.p.-v.31 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ricardo Pereyra**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1936. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.16 dic.-N.° 2535 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición de Su Señoría, el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Chubut, doctor Ramón Castillo (hijo), Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, al prófugo **Hilario Hernández**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo en Gob. Costa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Esquel, Noviembre 24 de 1936. — Mauro Colman Lerner, secretario.

e.9 dic.-N.° 2489-s|p.p.-v.11 ene.

El señor Juez en lo Civil doctor Martín Abelenda, llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don **Manuel Rodeiro Gil.**

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1936. — Héctor Madariaga, secretario.

e.2 dic.-N.° 2.359 s|p.p.-v.9 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Antonio Maldonado**, procesado por el delito de tentativa de robo y violación de domicilio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.18 nov.-N.° 2.279 s|p.p.-v.23 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Jacobo Cogan**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.2 dic.-N.° 2.345 s|p.p.-v.9 ene.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario de Santa Fe, Dr. Emilio R. Tasada, Secretaría Raúl de Iriondo, se cita y emplaza para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante dicho Juzgado a prestar declaración indagatoria en la causa que por infracción a la Ley 11.386, las siguientes personas: **Mariano Galarza, Desiderio Salvatierra, Angelino Maciel, Antonio García, Alfonso Pallaruello, Carlos Cufre, José Andrade, Alfredo Ortolino, Antonio Nale y Dionisio Agustín Rodríguez.**

Rosario, Noviembre 28 de 1936. — Raúl de Iriondo, secretario.

e.16 dic.-N.° 2531 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Dámaso García**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.16 dic.-N.° 2.514 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Joaquín Silva (a) "Lon Chaney"**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, robo y violación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre .. de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.25 nov.-N.° 2.319-s|p.p.-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alois Holzer**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1936. - Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.25 nov.-N.° 2335 s|p.p.-v.31 dic.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Francisco Antonio Ferrero.**

Buenos Aiers, Noviembre 13 de 1936. — Julio A de Kemmeter, secretario.

e.16 dic-N.° 2505 s|p.p.-v.22 ene

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"COMPAÑIA ARGENTINA DE INGENIERIA INDUSTRIAL"

(Técnica y de Importación)

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, la modificación del contrato de la Sociedad Compañía Argentina de Ingeniería Industrial (Técnica e Importadora), el que dice así:

Folio 723. — Primer Testimonio. Número Doscientos Veintitrés. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a diez y seis de Noviembre de mil novecientos treinta y seis, ante mí el infrascripto escribano público y testigos que al final firmarán, comparecen el señor Antonio Aguirre, que firma de la misma manera, domiciliado en la calle Suipacha número seiscientos cuarenta y cuatro, de nacionalidad mexicano y el señor Donald Norman Manson, que firma "D. N. Manson", de estado casado, domiciliado en la calle Córdoba, número cuatrocientos diez y siete, de nacionalidad británico. — Ambos comparecientes de éste vecindario, mayores de edad, de mi conocimiento dóy fe y Dicen: Que por escritura otorgada en fecha cinco de agosto de mil novecientos treinta y seis, ante el escribano autorizante y al folio cuatrocientos cuarenta y cuatro vuelto de éste registro de su adscripción, los dicentes constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada, formalizando por ese acto el correspondiente contrato social. — Que por la cláusula tercera en dicha escritura de constitución de sociedad, los contratantes adoptaron como denominación con la cual la citada sociedad conduciría sus negocios y operaciones, la de "Compañía Argentina de Ingeniería Industrial (Técnica e Importadora). Que existiendo otra sociedad con rubro parecido y con el fin de evitar tropiezos o reclamaciones ulteriores que puedan sobrevenir y que entorpezcan la buena marcha de la Sociedad, han resuelto de común acuerdo en virtud de representar la totalidad del capital social y de acuerdo con lo que al efecto dispone el artículo diez y ocho de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y lo pertinente del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, por la presente escritura pública, modificar la denominación de la Sociedad y desde luego la cláusula tercera del acto constitutivo de la mencionada sociedad, en la forma siguiente: Tercera: Denominación: Esta sociedad conducirá sus negocios y operaciones con la denominación de "Compañía Argentina de Ingeniería Industrial (Técnica y de Importación) Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Asimismo los contratantes dejan en todo lo demás establecido en todas las otras cláusulas del referido contrato, pués como dejan dicho lo único que modifican es la denominación **o sea la aludida cláusula tercera. — Por** consiguiente, los otorgantes solicitan del escribano autorizante testimonio de ésta escritura para su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio en donde fué inscripto el contrato social, en fecha catorce de Septiembre de mil novecientos treinta y seis, número ciento cincuenta y nueve, folio veintitrés, libro Dos de Contrato de Sociedades de Responsabilidad Limitada, siendo la cláusula del mismo, de donde resulta la personería invocada por los comparecientes, del tenor siguiente: Primera: Constitución: Los señores Antonio Aguirre y Donald Norman Manson, constituyen por este acto una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con las obligaciones y deberes que les impone la precitada Ley". — Lo Transcripto es copia fiel, doy fe. — Leída que les fué, se ratificaron de su contenido y la firmaron, por ante mí y en presencia de los testigos del acto que lo fueron don Oscar M. Peloni y don Leandro A. Castromán, vecinos mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, de todo lo que igualmente, doy fé. — Antonio Aguirre. — D. N. Manson. — Tgo: Oscar M. Peloni. — Tgo. L. A. Castromán. — Hay un sello y una estampilla. — Ante mí: Guillermo Ezcurra. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí bajo el número doscientos veintitrés y queda al folio setecientos veintitrés, del Registro ciento veintisiete de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad, expido el presente testimonio que sello y firmo en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento, en dos sellos de un peso cincuenta, sellados y rubricados, números: Un millón cuatrocientos noventa y dos de mil ciento cinco y ciento seis. — Guillermo Ezcurra. — Hay un sello y una estampilla. — Dchos. de copia $ 2.60 m|n.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1936. — Carlos Jorge Varangot, Carlos María Godoy, secretarios.

e17 dic.-N.° 6995-v22 dic.

"M. T. MEADOWS & CIA."

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato de la Sociedad M. T. Meadows & Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, que dice así:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, entre el señor Edward Max Roche, de estado casado, de nacionalidad inglesa, domiciliado en esta Capital, calle 25 de Mayo 489, y el señor Víctor Oscar Marsden, de estado casado, de nacionalidad argentina, domiciliado en esta Capital, calle Sarmiento 459, ambos mayores de edad, se ha convenido en constituir una sociedad de responsabilidad limitada bajo el régimen de la Ley N.° 11.645, en las siguientes condiciones. — Primero: El nombre de la Sociedad será "M. T. Meadows & Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Segundo: La Sociedad tendrá su domicilio en esta Capital, calle Reconquista N.° 336 u otro domicilio que resuelvan los socios, pudiendo establecer sucursales en cualquier parte del país. — Tercero: La Sociedad se constituye por el período de Cincuenta Años, pero podrá ser liquidada antes del vencimiento de ese plazo a requerimiento de cualquiera de los socios, previo aviso que deberá darse por escrito cuatro meses antes de la terminación de cualquier ejercicio anual. — Cuarto: La Sociedad tendrá por objeto adquirir toda clase de propiedades, mercaderías o bienes muebles o inmuebles, bajo cualesquiera condiciones, sea por cuenta propia o por cuenta de terceros, con derecho a venderlos, gravarlos, hipotecarlos o enajenarlos en cualquier forma, prestar y tomar prestado, actuar como agente, representante, consignataria o intermediaria con relación a cualquier operación comercial, industrial o financiera, y en general llevar a cabo toda y cualquier operación o negocio no prohibido por las leyes, siendo entendido que los objetos indicados son simplemente enunciativos y no excluyen en forma alguna cualquier otro negocio que la Sociedad deseara realizar por convenir a sus intereses. — Quinto: La representación legal y administrativa de la Sociedad estará a cargo de sus gerentes, a saber el señor Edward Max Roche arriba nombrado, y el señor Víctor Oscar Marsden arriba nombrado, y el señor Marion Talbot Meadows, de estado casado, de nacionalidad norteamericano, domiciliado en la calle Reconquista N.° 336, siendo necesaria la firma de dos de los gerentes para todo documento que obligue a la Sociedad, inclusive toda operación bancaria. — Sexto: El Capital de la Sociedad se fija en la cantidad de Cien Mil Pesos ($ 100.000) Moneda Nacional, dividido en Cien (100) Cuotas de Mil ($ 1.000) Pesos Moneda Nacional cada una, aportado por los socios en la siguiente forma. Por el señor Roche, setenticinco (75) cuotas, y por el señor Marsden, veinticinco (25) cuotas. — Los suscriptores aportan en el acto de la firma del presente el 50 % de sus cuotas y el saldo se aportará cuando lo requieran los intereses so- (Sigue en el sello de $ 1.50, número un millón quinientos treinta mil quinientos treinta y nueve). (Sigue del sello de $ 1.50 número un millón cuatrocientos mil quinientos cincuenta y seis). ciales. Séptimo: El año financiero de la Sociedad comenzará el 1.° de enero y terminará el 31 de diciembre de cada año. — Las cuentas y balances se prepararán tan pronto como sea posible a la terminación de cada ejercicio. — Los beneficios, previa deducción de la reserva legal del cinco por ciento hasta completar el máximum del diez por ciento del capital, serán distribuídos entre los dos socios en proporción al capital aportado por cada uno, y las pérdidas en igual proporción. — Octavo: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, la sociedad no será disuelta y el socio o socios restantes tendrán derecho a adquirir las cuotas del socio fallecido mediante pago en efectivo del valor de las mismas según resulte del último balance. — Noveno: Si se resolviera liquidar la sociedad, la liquidación se practicará por un liquidador nombrado por los socios, y en caso de desacuerdo, por el voto de la mayoría de las cuotas, debiendo expresarse al mismo tiempo las facultades que se confieren al liquidador para llenar su cometido; la liquidación se practicará de conformidad con las disposiciones del artículo 434 y correlativos del Código de Comercio. — Décimo: Toda diferencia de opinión que se suscitare entre los socios y|o gerentes, o entre uno u otro de ellos, sobre cuestiones relacionadas con la conveniencia de emprender o abstenerse de una operación cualquiera, las relaciones con el personal y demás cuestiones atingentes a la marcha de los negocios, serán resueltas por mayoría de los votos de los socios. — Toda diferencia que se suscitare respecto a los derechos y obligaciones legales de los socios y|o gerentes será sometida a la decisión única y exclusiva de un árbitro arbitrador amigable componedor nombrado de común acuerdo por las partes, o en su defecto, por el Presidente de la Bolsa de Comercio, con exclusión de cualquier procedimiento judicial en cualquier tribunal de cualquier jurisdicción. — Conformes los señores Edward Max Roche y Víctor Oscar Marsden como socios y gerentes y el señor Marion Talbot Meadows, mayor de edad, como gerente, con las diez cláusulas arriba transcriptas, firman el presente el día nueve de diciembre de 1936. — Entrelíneas: ambos mayores de edad. Vale. — Edward Max Roche. — Víctor Oscar Marsden. — Marion Talbot Meadows.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1936. — César Larreche Carrera, Carlos Ma. Bouquet, secretarios.

e18 dic.-N.° 7065-v23 dic

DIRECCION DE PATENTES Y MARCAS

Ministerio de Agricultura

Leyes Nos. 3975 y 11.275

La publicación de las actas se realiza durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3975.

MARCAS SOLICITADAS

Acta N.° 193.311

Diciembre 1.° de 1936. — "La Cumbre" Sociedad de Responsabilidad Ltda. Capital $ 300.000 — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 5950.

v-26 dic.

Acta N.° 193.312

Diciembre 1.° de 1936. — "La Cumbre" Sociedad de Responsabilidad Ltda. Capital $ 300.000 — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 5951.

v-26 dic.

Acta N.° 193.314

PERBOLINA

Diciembre 1.° de 1936. — Angel García Collazo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 5733.

v-26 dic.

Acta N.° 193.315

STABBARP

Diciembre 1.° de 1936. — Sven Svensson. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 5734.

v-26 dic.

Acta N.° 193.316

LA PASTORAL

Diciembre 1.° de 1936. — Manuel Rotaeche. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 5735.

v-26 dic.

Acta N.° 193.317

GRANOLITO

Diciembre 1.° de 1936. — Ernesto Gronda. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 5933.

v-26 dic.

Acta N.° 193.318

AHRIMAN

Diciembre 1.° de 1936. — Basilio Lappas. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 5910.

v-26 dic.

Acta N.° 193.319

EL TUPINAMBA

Diciembre 1.° de 1936. — Jesús Carracedo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5962.

v-26 dic.

Acta N.° 193.320

VITAL

Diciembre 1.° de 1936. — González, Canedo & Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterápia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 5952.

v-26 dic.

Acta N.° 193.321



Diciembre 1.° de 1936. — Spina Hnos. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación, animales vivos, de la clase 24. — Renovación de la N.° 101.566. — Aviso N.° 5953.

v-26 dic.

Acta N.° 193.322

SUTYL

Diciembre 1.° de 1936. — Carlos Alberto Covatto. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 5.954.

v-26 dic.

Acta N.° 193.323

Diciembre 1.° de 1936. — Carlos Alberto Covatto. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 5.956.

v-26 dic.

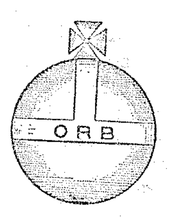
Acta N.° 193.324



Diciembre 1.° de 1936. — Carlos Alberto Covatto. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 5.955.

v-26 dic.

Acta N.° 193.326



Diciembre 1.° de 1936. — Lysaght's S. A. Argentina Ltda., Manufactura de Hierro y Acero. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases, productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la número 99.383. — Aviso N.° 5.848.

v-26 dic.

Acta N.° 193.327

LEVERRIER

Diciembre 1.° de 1936. — Aarón Levit. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 5.963.

v-26 dic.

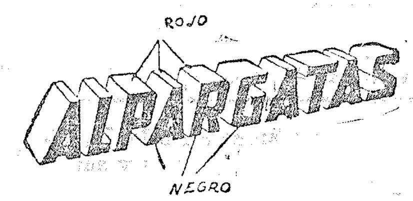
Acta N.° 193.328

LUTONAL

Diciembre 1.° de 1936. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt, am Main, Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 5.961.

v-26 dic.

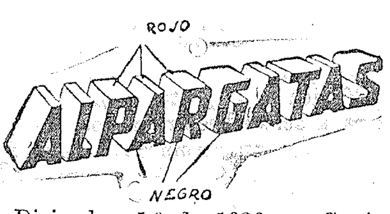
Acta N.° 193.329



Diciembre 1.° de 1936. — S. A. Fábrica Argentina de Alpargatas. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería, falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 5.958.

v-26 dic.

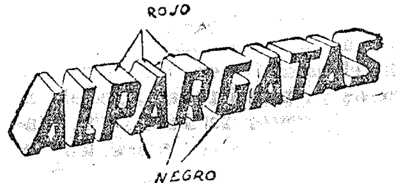
Acta N.° 193.330



Diciembre 1.° de 1936. — S. A. Fábrica Argentina de Alpargatas. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 5.960.

v-26 dic.

Acta N.° 193.331



Diciembre 1.° de 1936. — S. A. Fábrica Argentina de Alpargatas. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases, talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso número 5.959.

v-26 dic.

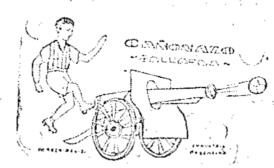
Acta N.° 193.325

FARFUY

Diciembre 1.° de 1936. — Juan Rueda. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 5.957.

v-26 dic.

Acta N.° 193.332



Diciembre 2 de 1936. — Martín Gallardo García y Hnos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 5.968.

v-26 dic.

Acta N.° 193.333



Diciembre 3 de 1936. — Copello, Siboldi & Cía., Sociedad de Responsabilidad Ltda. Capital $ 120.000.— Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso 5.980.

v-26 dic.

Acta N.° 193.334

ANCESTRAL

Diciembre 3 de 1936. — Copello, Siboldi & Cía., Sociedad de Responsabilidad Ltda. Capital $ 120.000.— Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 5.981.

v-26 dic.

Acta N.° 193.335



Diciembre 3 de 1936. — Etam, Sociedad de Responsabilidad Ltda. Capital $ 160.000.— Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 101.086. — Aviso número 5.984.

v-26 dic.

Acta N.° 193.337



Diciembre 3 de 1936. — Etam, Sociedad de Responsabilidad Ltda. Capital $ 160.000.— Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 101.087. — Aviso número 5.986.

v-26 dic.

Acta N.° 193.338



Diciembre 3 de 1936. — Etam, Sociedad de Responsabilidad Ltda. Capital $ 160.000.— Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 101.088. — Aviso N.° 5.987.

v-26 dic.

Acta N.° 193.339

BILLIKEN

Diciembre 3 de 1936. — Editorial Atlántida S. A. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6; menos preservativos. — Aviso número 5.983.

v-26 dic.

Acta N.° 193.340

LACTICALCINE

Diciembre 3 de 1936. — Santa Rosa, Estancias Ltda. S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 5.982.

v-26 dic.

Acta N.° 193.341



Diciembre 3 de 1936. — Abraham Abad. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 99.258. — Aviso N.° 5.979.

v-26 dic.

Acta N.° 193.344

CURUPAY

Diciembre 3 de 1936. — J. B. García Velázquez. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 5.737.

v-26 dic.

Acta N.° 193.345

CURUPAY

Diciembre 3 de 1936. — J. B. García Velázquez. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 5.738.

v-26 dic.

Acta N.° 193.346

MAMUT

Diciembre 3 de 1936. — Helios S. A. Cía. Argentina Comercial e Industrial. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 5.978.

v-26 dic.

Acta N.° 193.347

AMERSEAL

Diciembre 3 de 1936. — Anchor Cap & Closure Corporation, de Long I. City, N. York, E. U. de N. América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 5.977.

v-26 dic.

Acta N.° 193.342

FEARLESS

Diciembre 3 de 1936.— Mms. Petit & Fernande Vagnat., de París, Francia. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 100.212. — Aviso N.° 5.988.

v-26 dic.

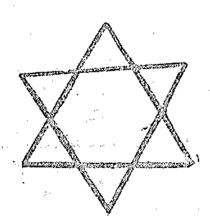
Acta N.° 193.348

LA TAPERA

Diciembre 3 de 1936. — Enrique Cancio. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 5.989.

v-26 dic.

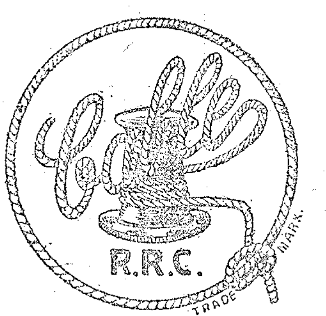
Acta N.° 193.349



Diciembre 3 de 1936. — Guillermo Welbers. — Para distinguir confecciones, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 100.027. — Aviso N.° 5880.

v-26 dic.

Acta N.° 193.350



Diciembre 3 de 1936. — Ronchetti, Razzetti & Cía. — Para distinguir aparatos para la destrucción de insectos, de la clase 25. — Renovación de la número 99.280. — Aviso N.° 5.990.

v-26 dic.

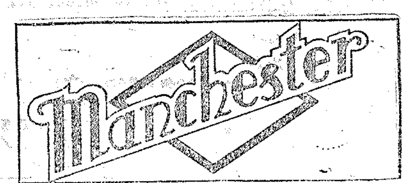
Acta N.° 193.351



Diciembre 3 de 1936. — S. A. Mackinnon & Coelho Ltda. Cía. Yerbatera. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la número 99.367. — Aviso N.° 5.991.

v-26 dic.

Acta N.° 193.356



Diciembre 3 de 1936. — Federico Pérez y Manuel Resco. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menajes, de bazar, y hojalatería; cables no eléctricos, lonería, marcos y varrilas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 5996.

v-26 dic.

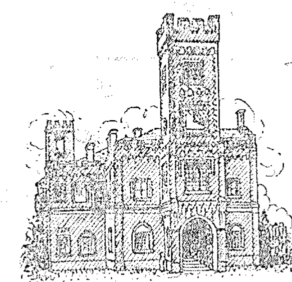
Acta N.° 193.352

LA PATRIA DEL TANGO

Diciembre 3 de 1936. — Francisco Canaro. — Para distinguir cinematógrafos, películas y cintas para los mismos, máquinas parlantes, discos y cilindros para las mismas, de la clase 6. — Aviso N.° 5.992.

v-26 dic.

Acta N.° 193.353



"EL CASTILLO"
MARCA REGISTRADA
INDUSTRIA ARGENTINA

Diciembre 3 de 1936. — Porfidio Manjarín. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14; menos lejías en general para el lavado y limpieza, máquinas y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa. — Aviso N.° 5.993.

v-26 dic.

Acta N.° 193.354

LEVANTINA

Diciembre 3 de 1936. — Falcón & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 5994.

v-26 dic.

Acta N.° 193.355

LEVANTINA

Diciembre 3 de 1936. — Falcón & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 5995.

v-26 dic.

Acta N.° 193.357

MABEL

Diciembre 4 de 1936. — David Mayansky. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 6018.

v-26 dic.

Acta N.° 193.358

PHENSIC

Diciembre 4 de 1936. — Phensic Ltd., de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 6019.

v-26 dic.

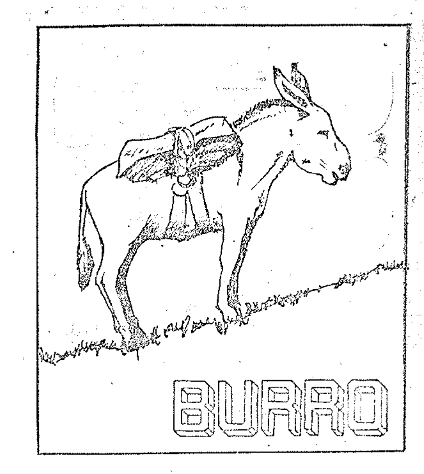
Acta N.° 193.360

CHAPPIE

Diciembre 4 de 1936. — Chappel Bros. Ltd., de Lancashire, Inglaterra, — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 6002.

v-26 dic.

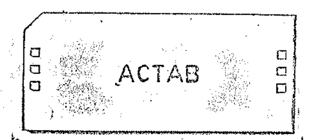
Acta N.° 193.359



Diciembre 4 de 1936. — Minerales y Metales S. A. de Responsabilidad Ltda., Capital pesos 50.000. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 6020.

v-26 dic.

Acta N.° 193.361



Diciembre 4 de 1936. — Powers Accounting Machines Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir artículos y materiales de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 6003.

v-26 dic.

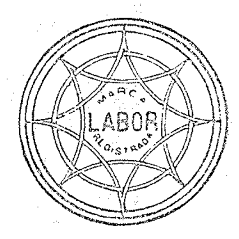
Acta N.° 193.362

INDIAN BOND

Diciembre 4 de 1936. — Stocker & Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 99.805. — Aviso N.° 6005.

v-26 dic.

Acta N.° 193.363



Diciembre 4 de 1936. — Stocker & Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18, menos libros, impresos y reproducciones en general, mapas y cuadros murales. — Renovación de la N.° 101.004. — Aviso N.° 6004.

v-26 dic.

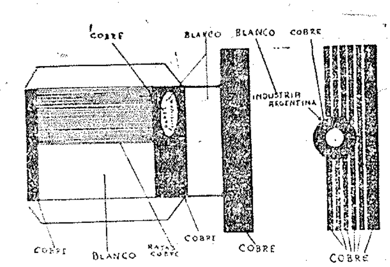
Acta N.° 193.364

DIAMANTE

Diciembre 4 de 1936. — Stocker & Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 101.005. — Aviso número 6006.

v-26 dic.

Acta N.° 193.366



Diciembre 4 de 1936. — Angel Sánchez, José Panzero y Guillermo Rey. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 5966.

v-26 dic.

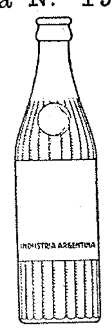
Acta N.° 193.367



Diciembre 4 de 1936. — Piazza Hnos. e Hijos S. A. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 5739.

v-26 dic.

Acta N.° 193.372



Diciembre 4 de 1936. — Fides S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. (Envase). — Aviso número 6013.

v-26 dic.

Acta N.° 193.375



Diciembre 4 de 1936. — La Granja Española Sociedad de Responsabilidad Ltda., capital $ 200.000.— Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso 4958.

v-26 dic.

Acta N.° 193.377



Diciembre 4 de 1936. — Ricardo J. Mazzino. — Para distinguir bebidas en general no merdicinales,, alcohólicas y no alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 5998.

v-26 dic.

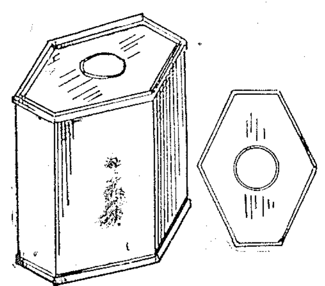
Acta N.° 193.374



Diciembre 4 de 1936. — P. y M. Jáuregui Lorda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 6015.

v-26 dic.

Acta N.° 193.378



Diciembre 4 de 1936. — Ricardo Muller. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 6017.

v-26 dic.

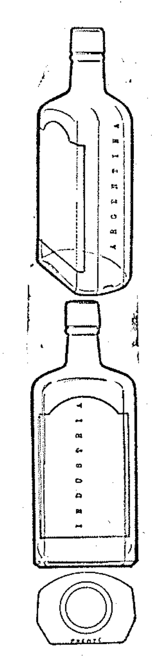
Acta N.° 193.379



Diciembre 4 de 1936. — James Chadwick y Brother Ltd., de Bolton, Inglaterra. — Para distinguir hilos e hilados de todas clases, de la clase 16. — Aviso N.° 6016.

v-26 dic.

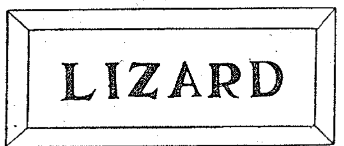
Acta N.° 193.380



Diciembre 4 de 1936. — Cristalerías Papini S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22; (envase). — Aviso N.° 6010.

v-26 dic.

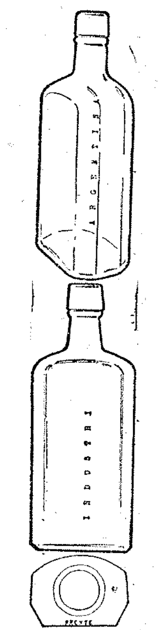
Acta N.° 193.091



Noviembre 18 de 1936. — Juan V. Chichisola. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 5675.

v-26 dic.

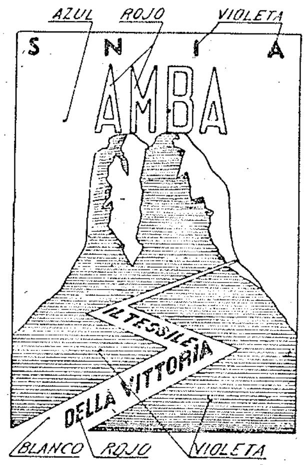
Acta N.° 193.381



Diciembre 4 de 1936. — Cristalerías Papini S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2; (envase). — Aviso N.° 6009.

v-26 dic.

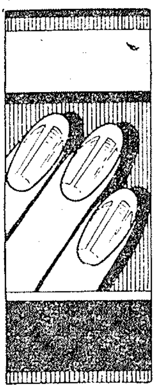
Acta N.° 193.386



Diciembre 4 de 1936. — Snia-Viscosa Societá Nazionale Industria Applicazioni Viscosa, de Torino, Italia. — Para distinguir fibras textiles artificiales de hebras de alta resistencia, de la clase 3. — Aviso N.° 6024.

v-26 dic.

Acta N.° 193.387



Diciembre 4 de 1936. — Les Parfums Chypron S. A., de Seine, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 6025.

v-26 dic.

Acta N.° 193.297



Noviembre 28 de 1936. — Jorge A. Dodds.— Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Renovación de la N.° 99.134. — Aviso número 5927.

v-26 dic.

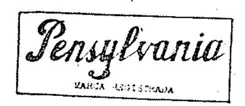
Acta N.° 193.388



Diciembre 4 de 1936. — Bodegas y Viñedos Gabrielli & Baldini S. A. Ltda. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Renovación de la N.° 100.362. — Aviso N.° 5997.

v-26 dic.

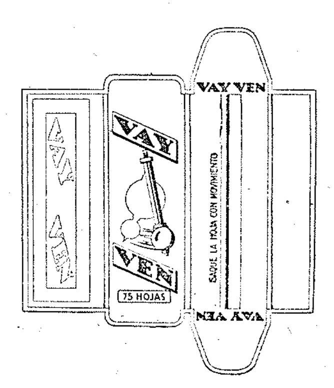
Acta N.° 193.389



Diciembre 4 de 1936. — José Vintrob. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 6026.

v-26 dic.

Acta N.° 193.391



Diciembre 5 de 1936. — Romeo A. Tavella y Ernesto D. Lamas. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 5967.

v-26 dic.

Acta N.° 192.448



Octubre 14 de 1936. — G. Simo e Hijos. — Para distinguir fibras de algodón y demás textiles vegetales, lanas, sedas y análogos para tal fin, de la clase 3. — Aviso N.° 5041.

v-26 dic.

Acta N.° 192.695

VIZCACHA

MARCA REGISTRADA

Octubre 27 de 1936. — Cassina & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Corregida en Noviembre 28 de 1936. — Aviso N.° 5240.

Fdo. Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — V. C. Curto, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional.